

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al señor Frédéric Michel García, Director General de *Airbus Group México* y Presidente del Consejo Ejecutivo de Empresas Globales.

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Maryse Bossière, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Francesa.

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, a la doctora Catherine Bréchnignac, Secretaria Perpetua de la Academia de Ciencias de la República Francesa.

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al doctor Jean Chabre, Cónsul Honorario de México en Barcelonnette, República Francesa.

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al doctor Raymond de Saint-Martin, Cónsul Honorario de México en Toulouse, República Francesa.

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, a la doctora Sonia Rose, Directora de la Casa Universitaria Franco-Mexicana.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores.

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros Atlas, S.A., para operar como institución de seguros.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2018, publicadas el 28 de diciembre de 2017.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas normativas de Diconsa, S.A. de C.V., en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de marzo de 2018, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-283-ONNCCE-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-003-ONNCCE-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-192-ONNCCE-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-004-SCFI-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-098-SCFI-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-554-ONNCCE-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-C-307-2-ONNCCE-2017.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017.

Respuesta a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios, publicado el 23 de febrero de 2017.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en materia de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, con la persona moral Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se da a conocer por parte de la Dirección General de Profesiones el estándar oficial de la cédula profesional electrónica, con efectos de patente para el ejercicio profesional.

SECRETARIA DE SALUD

Oficio Circular No.- DG/002/2018 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de Centros de Integración Juvenil, A.C.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Primera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis.

Segunda Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se retira del servicio del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie de 2,512.30 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y construcciones existentes conocidas como Fuerte Carranza (31 de marzo) ubicada en Paseo Clausen sin número, Playa Norte, Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, y se destina dicha superficie al servicio del Gobierno del Estado de Sinaloa, para uso de difusión del patrimonio cultural.

Acuerdo por el que se dan a conocer los resultados del estudio técnico de las aguas nacionales superficiales en las cuencas hidrológicas Lagartero, Yahahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, De La Venta, Chapopote, Presa Nezahualcóyotl, Tzimzac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaria, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, De los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, De la Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzacconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocaljah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpán y Laguna del Pom y Atasta, pertenecientes a la Región Hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para establecer los requisitos y procedimientos a los que deberán apegarse los sujetos obligados para la comprobación de los gastos o gratuidad de los representantes generales y representantes ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral 2017-2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican el formato de los cuadernillos de operaciones así como el reverso de las Boletas Electorales de las Elecciones Federales y Locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1 de julio, en cumplimiento al punto segundo del Acuerdo INE/CG122/2018.

AVISOS

Judiciales y generales.

CUARTA SECCION PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 2/2018, de dos de abril de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta parcialmente el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 17, fracción III, párrafo segundo, 44, 45, fracción VII, 79, fracción X, y noveno, fracción XXII de las disposiciones transitorias, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; artículos 29, fracción XXVI, 222, 223, 226, 231, 277-B y 282, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; y artículos 81-B y trigésimo, fracción XIII de las disposiciones transitorias, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, reformada mediante Decreto publicado el diez de enero de dos mil catorce, respecto de los temas abordados en las tesis jurisprudenciales y aisladas respectivas; relacionado con el diverso 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice Nacional de precios al consumidor.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GERARDO MANUEL SOSA OLACHEA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 4 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, a partir del 1 de noviembre de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 40 y 49, fracciones XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2o., 3o., 6o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 15 fracción I, y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico Mexicali, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal “FASP” y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$283,083,815.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$70,770,953.75 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$353,854,768.75 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidoras o servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II.** Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III.** Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV.** Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- IX. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- X. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO", así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

- XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Gerardo Manuel Sosa Olachea**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL C. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EL C. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MANUEL LANZ NOVELO; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.
- II.2 El C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas asumió el cargo de Gobernador del Estado de Campeche, a partir del 16 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio; en términos de los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.

- II.3** El Secretario General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, el Secretario de la Contraloría, el Secretario de Administración e Innovación Gubernamental y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública comparecen en la suscripción del presente convenio, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 16, fracciones I, II, III, IV, XVIII, 18, 21, fracción IV, 22, fracción XXVI, 23 fracciones X y XI, 24, fracciones I, II, III, VIII, XIII y XVIII y 38, fracciones II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 20, 21, fracción XVIII, 22, fracción IX y 30, fracción XI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche; 3, apartado B, fracción II, 8, 9, fracciones XXII y XXVI y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 7, 8, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 3, fracción IX, 4, fracción IV y 6 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.
- II.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$136,808,717.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$34,202,179.20 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$171,010,896.20 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

- IX.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- X.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI.** Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “Ley General” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y

- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Campeche, **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Manuel Lanz Novelo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. ARTURO FUENTES VÉLEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o. y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General 31, fracción II y 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 1o, fracción III y 20 de la de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Aldama No. 901, primer piso, zona Centro, Código Postal 31009, Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$219,862,294.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 32.92 (treinta y dos punto noventa y dos) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$72,376,523.00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$292,238,817.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidoras o servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos

en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- IX. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- X. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVIII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **César Augusto Peniche Espejel**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Georgina Alejandra Bujanda Ríos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RICARDO HOMERO SALAS TORRES, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a partir del 19 de septiembre de 2017; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 22, 61, 69, fracciones I, IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1o., 2o., 4o., 26 y 30, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida México sin número, Zona Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$131,108,662.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$32,777,165.50 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$163,885,827.50 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidoras o servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos

en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- IX. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- X. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

- XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Nayarit, **Antonio Echevarría García**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Aníbal Montenegro Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Ricardo Homero Salas Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR INTERINO, EL C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. GENARO ALANÍS DE LA FUENTE, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. NICOLE MARIE SAVIÑÓN LUTTRELL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a partir del 1 de enero de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 81, 85, fracción I, 87, segundo párrafo y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.
- II.3 El Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, comparecen a la suscripción del “CONVENIO” para los efectos del refrendo ministerial, y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, comparece por razón de competencia, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87, párrafo primero, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 8, 18, fracciones II y III, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 33 y 34, fracción X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 5, fracción I, inciso e), 11, fracción I y 26, fracciones III, XI, XX, XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y 4, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

- II.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Washington número 2000, Torre Administrativa, Piso 24, Colonia Obrera, Código Postal 64010, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$267,171,093.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 44.88% (cuarenta y cuatro punto ochenta y ocho) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$119,920,356.67 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$387,091,449.67 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidoras o servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- IX. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- X. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

- XII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “Ley General” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, **Manuel Florentino González Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Genaro Alanís de la Fuente**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, **Nicole Marie Saviñón Luttrell**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JORGE GALLARDO CASAS, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir del 1 de diciembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 66, 79, fracciones XIX y XXVIII y 80, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, primer párrafo y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 44, fracciones IV y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (Planta Alta), Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$228,809,536.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$57,202,384.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$286,011,920.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

- VII.** Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII.** Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- IX.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- X.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI.** Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “Ley General” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **José Manuel Vera Salinas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al señor Frédéric Michel García, Director General de *Airbus Group México* y Presidente del Consejo Ejecutivo de Empresas Globales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41 fracción V, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Frédéric Michel García, Director General de *Airbus Group México* y Presidente del Consejo Ejecutivo de Empresas Globales (CEEG), por sus importantes contribuciones para el fortalecimiento de las relaciones económicas entre México y Francia a lo largo de más de veinte años;

Que el señor García cuenta con una destacada trayectoria profesional, y durante sus 19 años de residencia en nuestro país, se ha distinguido siempre por ser un desarrollador de importantes proyectos y promotor de grandes inversiones extranjeras en México;

Que desde 2015, el señor García funge como Presidente del CEEG en nuestro país, desde donde se ha dedicado activamente al fomento de las inversiones extranjeras y a impulsar la publicación de la agenda "Visión México 2030 ante la Cuarta Revolución Industrial";

Que el señor Frédéric Michel García ha promovido decididamente la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) mexicanas en las cadenas globales de valor, participando además como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso Fuerza México para la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos ocurridos en nuestro país en septiembre de 2017;

Que el señor García ha participado en las reuniones del Consejo Estratégico Franco-Mexicano (CEFM), establecido por la presente Administración junto con el Gobierno del entonces presidente francés, François Hollande, para el fortalecimiento de la cooperación bilateral en las distintas áreas de interés mutuo. Como participante en el CEFM, ha contribuido al desarrollo del Fondo de Inversión de Promecap para PYMES francesas en el sector aeronáutico mexicano, y al mismo tiempo, al establecimiento de una importante cooperación entre la Universidad Aeronáutica de Querétaro y la industria aeronáutica francesa;

Que en el sector aeronáutico, el señor Frédéric Michel García se desempeña desde 2004 como Director General de *Airbus Group México*, siendo responsable de las relaciones gubernamentales de la compañía con nuestro país, desde donde ha contribuido a la modernización, desarrollo, proveeduría y mantenimiento de aeronaves para las Fuerzas Armadas Mexicanas;

Que, bajo su liderazgo, la empresa ha desarrollado importantes proyectos de inversión para aumentar su producción en México, lo que ha contribuido al fortalecimiento de la industria aeronáutica en el país;

Que como muestra del compromiso del señor García con el desarrollo económico de México, actualmente participa activamente en el Comité Asesor del Secretario de Economía, Dr. Ildefonso Guajardo, para las negociaciones de tratados internacionales de libre comercio;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Frédéric Michel García, Director General de *Airbus Group México* y Presidente del Consejo Ejecutivo de Empresas Globales, la citada condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al señor Frédéric Michel García, Director General de *Airbus Group México* y Presidente del Consejo Ejecutivo de Empresas Globales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Maryse Bossière, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima Señora Maryse Bossière, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Francesa, al término de su misión diplomática en nuestro país, por su importante papel en el relanzamiento de las relaciones México-Francia y la consolidación de la asociación estratégica entre ambos países;

Que la Embajadora Bossière ha apoyado la consolidación del diálogo político de alto nivel y el fortalecimiento de los vínculos económicos y de cooperación en los ámbitos de educación, investigación, salud, desarrollo sostenible y concertación en foros multilaterales entre México y Francia;

Que las gestiones de la Embajadora Maryse Bossière han jugado un papel fundamental para la exitosa realización de las Visitas de Estado del entonces Presidente francés François Hollande, en abril de 2014, y de la Visita de Estado realizada a Francia, en julio de 2015, en cuyo marco se suscribieron 108 instrumentos jurídicos;

Que durante su gestión al frente de la Embajada de Francia, la Embajadora Bossière impulsó avances en las 33 recomendaciones presentadas por el Consejo Estratégico Franco-Mexicano, creado en 2013;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima Señora Maryse Bossière, la citada condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Maryse Bossière, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Francesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, a la doctora Catherine Bréchnignac, Secretaria Perpetua de la Academia de Ciencias de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción VI, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la doctora Catherine Bréchnignac, Secretaria Perpetua de la Academia de Ciencias de la República Francesa, por su destacado desempeño académico en los campos de la física atómica y nuclear, y su labor para promover la investigación conjunta entre instituciones educativas mexicanas y francesas;

Que gracias a la importante contribución de la Dra. Bréchnignac, se avanzó de manera decidida en la instalación del Centro de Estudios Mexicanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en la Universidad Pierre y Marie Curie de la Sorbona de París, en abril de 2015. Asimismo, en el marco de la Visita de Estado realizada a ese país en julio de ese año, tuvo una destacada participación en la Alianza Estratégica Académico Científica México-Francia, celebrada en la Casa de América Latina en París;

Que la Dra. Bréchnignac ha demostrado su compromiso con México al promover el trabajo académico y de investigación entre entidades de ambos países; además, ha sido una fuerte promotora del fortalecimiento de la cooperación técnica y científica entre la Academia de Ciencias de la República Francesa y la Academia Mexicana de Ciencias;

Que la labor de la Dra. Bréchnignac en beneficio del desarrollo científico de nuestro país contribuyó a la firma de numerosos acuerdos de cooperación científica entre la UNAM, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y otras universidades mexicanas, con las principales instituciones de ciencia y tecnología de Francia;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la doctora Catherine Bréchnignac, Secretaria Perpetua de la Academia de Ciencias de la República Francesa, la citada condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, a la doctora Catherine Bréchnignac, Secretaria Perpetua de la Academia de Ciencias de la República Francesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al doctor Jean Chabre, Cónsul Honorario de México en Barcelonnette, República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al doctor Jean Chabre, Cónsul Honorario de México en Barcelonnette, República Francesa, por sus esfuerzos para promover los vínculos históricos que nos unen, así como su marcado compromiso en favor de los nacionales mexicanos radicados en dicha ciudad;

Que el doctor Chabre fungió como Alcalde de Barcelonnette entre 1983 y 2008, y consciente del vínculo histórico que une a México con esa ciudad desde el Siglo XIX, inauguró en 1988 el *Musée de la Vallée*, donde se resguarda una valiosa colección de objetos, fotografías y archivos sobre la migración de los barcelonnettes a nuestro país y una extraordinaria colección de arte popular mexicano, coadyuvando al fortalecimiento de las relaciones entre México y Francia;

Que el compromiso del doctor Chabre con la cultura mexicana se ha visto reflejado en la organización y promoción de la celebración anual de las “Fiestas Latino-Mexicanas”, en las que se resaltan la música, el baile, el arte y la gastronomía de nuestro país. Asimismo, brindó su valioso apoyo para la apertura, en 2001, del Museo Comunitario Mendocino de Ciudad Mendoza, Veracruz, ligado a los fundadores de la fábrica textil Santa Rosa;

Que el doctor Chabre promovió en 2003, la creación de la asociación sociocultural Raíces Francesas en México, A.C., que busca reforzar los lazos entre descendientes de inmigrantes franceses en México. Asimismo, sobresalió como impulsor del vínculo de hermandad de Barcelonnette, Provenza-Alpes-Costa Azul con Valle de Bravo, Estado de México, concretado en 2004, mediante el cual se han estrechado los lazos en los ámbitos turístico y cultural;

Que el doctor Chabre, fue nombrado Cónsul Honorario de nuestro país en Barcelonnette en 2010, y entre sus aportaciones destacan su apoyo para la organización de la exposición “Fragmentos de Historias Compartidas de Barcelonnette a México” en la *Villée Méditerranée* y su significativo apoyo en la conformación de una importante delegación de Barcelonnette en la ceremonia de bienvenida de la delegación de nuestro país en Marsella, con motivo de la visita de Estado realizada a Francia, en julio de 2015, coadyuvando así al fortalecimiento de los lazos históricos y políticos con nuestro país;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al doctor Jean Chabre, Cónsul Honorario de México en Barcelonnette, República Francesa, la citada condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al doctor Jean Chabre, Cónsul Honorario de México en Barcelonnette, República Francesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al doctor Raymond de Saint-Martin, Cónsul Honorario de México en Toulouse, República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41 fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al doctor Raymond de Saint-Martin, Cónsul Honorario de México en Toulouse, República Francesa, por sus destacados esfuerzos para el fortalecimiento de la cooperación franco-mexicana en el rubro de salud y por los servicios prestados a nuestro país durante 30 años;

Que el doctor de Saint-Martin es el Decano entre los Cónsules Honorarios de México en Francia, recibiendo su nombramiento del Gobierno mexicano en 1987, y ha desempeñado una destacada labor de representación y asistencia consular a ciudadanos mexicanos en Francia;

Que el Cónsul de Saint-Martin ha sido clave para estrechar los vínculos entre ambos países, brindando apoyo para la realización de las visitas de Estado a México de los entonces Presidentes de la República Francesa, Jacques Chirac, en 1998, y Nicolás Sarkozy, en 2009;

Que el doctor de Saint-Martin coadyuvó en la organización del encuentro entre los entonces Presidentes Vicente Fox y Jacques Chirac, celebrado en las instalaciones de la empresa *Airbus*, en Toulouse, el 13 de octubre de 2001, donde ambos mandatarios tuvieron oportunidad de dialogar acerca de temas prioritarios de la agenda bilateral;

Que en 2004, el Cónsul de Saint-Martin fue un interlocutor privilegiado en la apertura de la Casa Universitaria Franco-Mexicana en la Universidad Federal de Toulouse, bajo los auspicios de las autoridades educativas de ambos países;

Que además de sus labores consulares, el doctor de Saint-Martin es un destacado médico oftalmólogo con 40 años de trayectoria profesional y que a través de su labor médica ha promovido eficazmente el fortalecimiento de la cooperación franco-mexicana en materia de salud, al fungir como enlace entre reconocidos médicos de ambos países, destacando su labor para impulsar la puesta en marcha de investigaciones conjuntas en el área de la oftalmología;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al doctor Raymond de Saint-Martin, Cónsul Honorario de México en Toulouse, República Francesa, la citada condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al doctor Raymond de Saint-Martin, Cónsul Honorario de México en Toulouse, República Francesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, a la doctora Sonia Rose, Directora de la Casa Universitaria Franco-Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41 fracción VI, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la doctora Sonia Rose, Directora de la Casa Universitaria Franco-Mexicana (CUFM), por ser una interlocutora privilegiada para lograr el fortalecimiento de la cooperación bilateral en materia académica y científica;

Que la doctora Rose ha desempeñado una destacada labor para la realización de proyectos académicos conjuntos, así como para el intercambio entre universidades mexicanas y francesas. Ejemplo de ello fue su intervención para lograr la apertura de la oficina de representación de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) en la sede de la Casa Universitaria en Toulouse, Francia, proyecto anunciado en el marco de la Visita de Estado a ese país en 2015, y que logró concretarse en abril de 2017 con la inauguración de dicho recinto por el entonces Rector General de la UAM, doctor Salvador Vega y León;

Que la doctora Rose fue nombrada por el Consejo de Orientación y Evaluación de la Casa Universitaria Franco-Mexicana como Titular de dicha institución, en abril de 2014, con la encomienda de relanzar sus actividades, razón por la cual, acompañó al entonces Presidente de Francia, François Hollande, en la visita de Estado realizada a México en ese mismo año;

Que entre las aportaciones de la doctora Rose en favor de la comunidad académica de nuestro país, destaca su apoyo a la organización logística y sustantiva del Simposio de Becarios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el Parlamento Europeo de Estrasburgo, en el que participaron 150 jóvenes mexicanos que realizaban estudios de posgrado o estancias de investigación en Europa;

Que gracias al reconocimiento y prestigio de la doctora Rose como una historiadora especialista en la cultura mexicana e iberoamericana de la época virreinal, se ha desempeñado como catedrática en algunas de las universidades de mayor renombre en México, donde participó como profesora invitada, y como Titular de la Cátedra “Marcel Bataillon”, en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM);

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la doctora Sonia Rose, Directora de la Casa Universitaria Franco-Mexicana, la citada condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, a la doctora Sonia Rose, Directora de la Casa Universitaria Franco-Mexicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 252 y 252 Bis, primer párrafo de la Ley del Mercado de Valores, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que a fin de que las bolsas de valores puedan realizar pruebas de su infraestructura tecnológica tendientes a garantizar la integridad de esta y las conexiones de las casas de bolsa a su propia infraestructura, se amplía el plazo para acreditar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que tienen celebrados los contratos y cuentan con las conexiones necesarias con las casas de bolsa, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

APLICABLES A LAS BOLSAS DE VALORES

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo TERCERO TRANSITORIO, fracción IX de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017, y modificadas mediante Resolución publicada en el citado Diario el 18 de diciembre de 2017, para quedar como sigue:

“TERCERO.- . . .

I. a VIII. . . .

IX. Hasta el 23 de abril de 2018, para dar cumplimiento al artículo 14, primero y segundo párrafos, del Capítulo I del Título Segundo de estas Disposiciones, en lo relativo a la celebración de los contratos y a la comunicación y conexión eficiente de los sistemas informáticos que lleven a cabo las bolsas de valores con las casas de bolsa.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
José Bernardo González Rosas.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171, primer párrafo y 173 Bis de la Ley del Mercado de Valores, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente realizar modificaciones en los periodos de entrega de información para la realización de los ejercicios de estrés bajo escenarios supervisores por parte de las casas de bolsa y la presentación de los resultados de dichos ejercicios de estrés, tendientes a propiciar la entrega secuencial y ordenada de la información, y

Que a fin de que las casas de bolsa puedan realizar pruebas de su infraestructura tecnológica tendientes a garantizar la integridad de esta y su conexión con aquella perteneciente a las bolsas de valores, se amplía el plazo para acreditar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que están en posibilidad de concertar, directa o indirectamente, operaciones con valores negociados en las citadas bolsas, así como para llevar a cabo la celebración de contratos al efecto con dichas bolsas de valores, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA**

PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 53; 215 y 216, primer párrafo de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 9 de marzo de 2005; 29 de marzo, 26 de junio, 6 y 22 de diciembre de 2006; 17 de enero de 2007; 11 de agosto, 19 de septiembre y 23 de octubre de 2008; 30 de abril y 30 de diciembre de 2009; 4 de febrero, 29 de julio y 26 de noviembre de 2010; 23 de agosto de 2011; 16 de febrero, 23 de marzo y 17 de diciembre de 2012; 31 de enero, 2 y 11 de julio de 2013; 30 de enero, 5 y 30 de junio y 19 de diciembre de 2014; 6, 8 y 9 de enero, 13 de marzo, 18 de septiembre y 31 de diciembre de 2015; 12 de mayo, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 23 de junio, 24 de julio, 5 de septiembre, 3 y 18 de octubre, y 18 de diciembre de 2017, y 4 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“Artículo 53.- Los valores a que se refiere el artículo anterior, igualmente podrán ser promovidos por las casas de bolsa para su listado en el sistema internacional de cotizaciones a que se refiere la Ley, operando sobre estos por cuenta propia o de terceros, observando las “Disposiciones de carácter general aplicables a los sistemas internacionales de cotizaciones”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2016 y sus respectivas modificaciones expedidas por la Comisión y conforme a lo previsto en el reglamento interior de las bolsas de valores.”

“Artículo 215.- La Comisión, mediante oficio, dará a conocer a las casas de bolsa los escenarios supervisores que deberán considerar para realizar la evaluación de la suficiencia de capital bajo escenarios supervisores, así como los términos en que deberán presentar el informe a que se refiere el artículo 216 siguiente. Adicionalmente, dicho oficio incluirá un formulario que especifique la información que deberán contener las estimaciones que las casas de bolsa realicen como parte de la evaluación de la suficiencia de capital bajo escenarios supervisores, atento a lo dispuesto por el citado artículo 216.

La Comisión publicará anualmente, durante el mes de enero de cada año, las fechas y plazos en que enviará el oficio a que se refiere el párrafo anterior, así como la fecha en que las casas de bolsa presentarán el informe a que alude el artículo 216 de las presentes disposiciones.

Artículo 216.- Las casas de bolsa deberán presentar anualmente a la Comisión, según se especifique en la publicación a que se refiere el artículo 215 anterior, un informe que contenga los resultados de la evaluación a que se refiere el presente capítulo, el cual deberá contener cuando menos, lo siguiente:

I. a III. ...

...”

SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO, fracciones I, segundo párrafo y III de la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2017 y modificada mediante Resoluciones publicadas en el mismo medio de difusión el 5 de septiembre y 18 de octubre de 2017, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las casas de bolsa tendrán los plazos que se precisan a continuación, los cuales deberán contarse a partir de la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a las disposiciones siguientes:

I. ...

La Comisión deberá autorizar, a más tardar el 23 de abril de 2018, los manuales, políticas y procedimientos señalados en el párrafo anterior, así como los sistemas de recepción y asignación a que se refiere el artículo 57 de las presentes disposiciones.

II. ...

III. A más tardar el 23 de julio de 2018, para ajustarse a lo previsto en los artículos 2, fracción III; 32; 33; 34; 36; 39; 42; 44; 45; 47; 50; 53; 56; 58; 59; 61; 62; 63; 65; 67; 68; 68 Bis; 69; 69 Bis; 73; 74; 76 Bis 2; 82; 84; 86; 87; 89; 91; 92; 105 al 117 Bis 8; 117 Bis 10 al 117 Bis 17; 125; 132; 157; 160; 169 Bis 11 y 206 Bis 5 que se reforman en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa” mediante esta Resolución.

IV. ...

V. ...”

TERCERO.- Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre 2017, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las casas de bolsa deberán tener celebrados los contratos a que se refiere el artículo 2, fracción III, segundo párrafo que se adiciona mediante este instrumento, a más tardar el 23 de abril de 2018.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para efectos de la evaluación de suficiencia de capital bajo escenarios supervisores a que se refieren los artículos 215 y 216 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa” para el ejercicio de 2018 las casas de bolsa se ajustarán a lo siguiente:

- I. Deberán utilizar los escenarios supervisores remitidos mediante el oficio a que hace referencia el artículo 215, vigente hasta antes de la entrada en vigor de esta Resolución.
- II. Durante el mes de agosto de 2018, deberán entregar el informe que contenga los resultados de la evaluación de suficiencia de capital al que se refiere el presente artículo transitorio.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
José Bernardo González Rosas.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros Atlas, S.A., para operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0023"16".- Oficio No. 06-C00-41100/09784.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Seguros Atlas, S.A.

SEGUROS ATLAS, S.A.

Av. Paseo de los Tamarindos No. 60, Planta Baja
Col. Bosques de la Lomas
Cuajimalpa
05120, Ciudad de México

At'n: Lic. Francisco Gabriel Grados Zerón

Representante Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

- I. Seguros Atlas, S.A., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para continuar funcionando como institución de seguros, a través del Oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-4803 del 15 de octubre de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1991. Dicha autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 366-IV-3835 de 11 de septiembre de 2001, publicado en el referido Medio de Difusión Federal el 22 de enero de 2002.
- II. Con escritos de 23 de marzo y 19 de mayo, ambos de 2016, el Lic. Francisco Gabriel Grados Zerón, en su carácter de representante legal de Seguros Atlas, S.A., solicitó a esta Comisión aprobación para reformar integralmente los estatutos sociales de dicha institución, en términos de lo acordado en su Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de julio de 2015, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III. Mediante Oficio 06-C00-41100/02230 de 22 de enero de 2018, este Órgano Desconcentrado resolvió aprobar la reforma integral de los estatutos sociales de Seguros Atlas, S.A., contenida en la escritura pública número 69,885 de 8 de agosto de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma Ciudad, bajo el folio mercantil 6124*, el día 26 de octubre de 2017, en la que consta la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha institución de 15 de julio de 2015, mediante la cual se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales.
- IV. Se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su Sesión 199 de 20 de febrero de 2018, la modificación a las bases de la autorización de Seguros Atlas, S.A., para operar como institución de seguros, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:

“ÚNICA.- MODIFICAR las bases de la autorización otorgada a Seguros Atlas, S.A., a efecto de reflejar las reformas realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen.

- a) Eliminar la referencia a “Terremoto” de su objeto social, toda vez que en el ramo de Riesgos Catastróficos, se incluyen los riesgos de terremoto. Lo anterior con fundamento en los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- b) *Eliminar las palabras “Distrito Federal” de su domicilio social, de conformidad con el “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.*
- c) *Eliminar la referencia al monto de su capital social, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

Lo anterior de conformidad con los artículos 11 y 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que en términos de lo señalado en los Antecedentes III y IV del presente Oficio, la Junta de Gobierno de esta Comisión en su Sesión 199 de 20 de febrero de 2018, acordó modificar las bases de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio, así como los artículos, Primero, Segundo y Tercero, párrafo primero, fracciones II y III, de la autorización otorgada a Seguros Atlas, S.A., para organizarse y operar como institución de seguros, para quedar en los siguientes términos:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A SEGUROS ATLAS, S.A., PARA QUE CONTINÚE FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Seguros Atlas, S.A., para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de Seguros está facultada para practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos mayores, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, riesgos catastróficos, así como reafianzamiento, en los ramos de fidelidad, judiciales, administrativas y de crédito, en cada uno de sus subramos.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

...

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- El domicilio de la institución de seguros será la Ciudad de México.

...”

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Seguros Atlas, S.A., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A SEGUROS ATLAS, S.A., PARA QUE CONTÍNUE FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Seguros Atlas, S.A., para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de Seguros está facultada para practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos mayores, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, riesgos catastróficos, así como reafianzamiento, en los ramos de fidelidad, judiciales, administrativas y de crédito, en cada uno de sus subramos.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

- I.- La denominación será "Seguros Atlas", Sociedad Anónima.
- II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III.- El domicilio de la institución de seguros será la Ciudad de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.

TERCERA.- Las presentes Resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Seguros Atlas, S.A., en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a *costa de los interesados*.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a Seguros Atlas, S.A., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 21 de Febrero de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 465096)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2018, publicadas el 28 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

EVIEL PÉREZ MAGAÑA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 9, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el 28 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2018;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el oficio de autorización presupuestaria número 312.A.-0000688 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 20 de febrero de 2018, mediante el cual se autorizan las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2018, y

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio COFEME/18/1095 de fecha 7 de marzo de 2018, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017

ÚNICO.- Se **ADICIONAN** los incisos b) y c) al Cuadro 1 correspondiente a Criterios y Requisitos del numeral "3.3.1 Abasto Comunitario", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, para quedar como sigue:

Reglas de Operación 2018 Programa de Abasto Social de Leche**De 1. a 3.3 ...****3.3.1. Abasto Comunitario**

...

Cuadro 1

Criterios	Requisitos
a) ...	
1. ...	1. ... a) ... b) ... c) ... d) ... e) ...
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las mujeres en periodo de gestación o lactancia deberán:	
1. Acreditar que se encuentra en periodo de gestación o lactancia.	1. Presentar constancia médica o, en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que se haga referencia a su situación de embarazo, o 2. Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.
c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán:	
1. Comprobar ser persona con enfermedad crónica o persona con discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	1. Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche.

De numeral 3.3.2 a Anexo 12 ...**Flujogramas ...****TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Desarrollo Social, **Evíel Pérez Magaña**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de diversas normativas de Diconsa, S.A. de C.V., en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

DICONSA.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSAS NORMATIVAS DE DICONSA, S.A. DE C.V., EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE NORMAS INTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

- 1). **Denominación de la Norma:** Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Mando Medio de DICONSA, S.A. de C.V.

Emisor: DICONSA, S.A. DE C.V.

Fecha de Emisión: 28 de noviembre de 2012

Última Actualización: 14 de marzo de 2013

Materia correspondiente: Recursos Humanos

- 2). **Denominación de la Norma:** Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto en DICONSA, S.A. de C.V.

Emisor: DICONSA, S.A. de C.V.

Fecha de Emisión: 6 de septiembre de 2006

Última Actualización: 8 de diciembre de 2016

Materia correspondiente: Recursos Financieros

- 3). **Denominación de la Norma:** Manual de Políticas y Procedimientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de DICONSA, S.A. de C.V.

Emisor: DICONSA, S.A. de C.V.

Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2005

Última Actualización: 17 de septiembre de 2014

Materia correspondiente: Recursos Financieros

- 4). **Denominación de la Norma:** Manual de Políticas y Procedimientos de la Tesorería

Emisor: DICONSA, S.A. de C.V.

Fecha de Emisión: 11 de diciembre de 2008

Última Actualización: 24 de noviembre de 2015

Materia correspondiente: Recursos Financieros

Fundamento Jurídico para la publicación: "ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de agosto de 2010,

"ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de agosto de 2010", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Ciudad de México a 15 de marzo de 2018.- El Titular de la Unidad Jurídica de DICONSA, S.A. de C.V., **José Luis Espinoza Navarrete**.- Rúbrica.

(R.- 465093)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de marzo de 2018, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DEL CUPO MÁXIMO AL MES DE MARZO DE 2018, PARA EXPORTAR AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2017 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2017, establece un cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos que derive de la caña de azúcar o de remolacha.

El Punto 13 del Acuerdo establece que el monto del cupo total de cada ciclo azucarero se determinará en toneladas métricas valor crudo y será dado a conocer mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Dirección General de Comercio Exterior y la Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía.

Mediante avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2017 se dio a conocer el monto de cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

De conformidad con el citado punto 13 del Acuerdo, dicho monto tendrá un ajuste regular en el mes de marzo de cada año.

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IV, 24 fracción IX y 27 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el Punto 13 del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación, se da a conocer el siguiente:

AVISO

1.- En cumplimiento a lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación, se da a conocer el monto del cupo total al mes de marzo de 2018 para exportar a los Estados Unidos de América (EUA) azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que derive de la caña de azúcar o de remolacha, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018:

Monto	Unidad de medida
1,150,612.860	Toneladas métricas valor crudo

2.- Conforme al Punto 13 del Acuerdo señalado en el numeral anterior, el monto se determinó conforme a la siguiente fórmula:

$$CT_{t+3} = \min [(X_{t+3} * Z), Y_{t+3}]$$

Donde:

- CT_{t+3} = Cupo total calculado en marzo de 2018.
- X_{t+3} = Necesidades totales de EUA, con base en la publicación del Informe de marzo de 2018 sobre las estimaciones de la oferta y la demanda agropecuaria mundiales (WASDE por sus siglas en inglés), el cual puede ser consultado a través del URL:

<http://usda.mannlib.cornell.edu/usda/waob/wasde//2010s/2018/wasde-03-08-2018.pdf>

Que se calcula de la siguiente manera:

(Uso total * 1.135) - inventarios iniciales - producción de azúcar de caña y remolacha - importaciones bajo arancel-cupo - importaciones bajo otros programas de importación - (otras importaciones según precise el WASDE en la nota 5 de la tabla denominada U.S. Sugar Supply and Use (Oferta y Uso de Azúcar en Estados Unidos) para otras de alto nivel + otras).

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas cortas valor crudo)
Uso total	12,630,000.00
Inventarios iniciales	1,876,000.00
Producción de azúcar de caña y remolacha	9,240,000.00
Importaciones bajo arancel-cupo	1,788,000.00
Importaciones bajo otros programas de importación	400,000.00
Nota 5 de otras importaciones (otras de alto nivel y otras)	10,000.00

El resultado del cálculo es:

$X_{t+3} = 1,021,050.00$ toneladas cortas valor crudo. El resultado se convierte a toneladas métricas dividiendo entre el factor: 1.10231125. Lo anterior da como resultado:

$$X_{t+3} = 926,281.030 \text{ toneladas métricas valor crudo (TMVC).}$$

- $Z = 1$ en el mes de marzo.

$$X_{t+3} * Z = 926,281.030 \text{ toneladas métricas valor crudo.}$$

- Y_{t+3} = Excedente de oferta con la información del balance azucarero estimado vigente al mes de marzo de 2018, calculado por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), el cual puede ser consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/307256/Balance_nacional_de_az_car_y_edulcorantes_estimado_ciclo_17-18.pdf y se calcula de la siguiente manera:

El diferencial entre la oferta total de azúcar menos el consumo nacional total, menos el inventario final estimado calculado por el CONADESUCA con base en el balance azucarero.

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas métricas)
Oferta total de azúcar	7,177,129
Consumo nacional total	4,791,543
Inventario final estimado	973,238

El resultado del cálculo es:

$Y_{t+3} = 1,412,348.000$ toneladas métricas. El resultado se convierte a valor crudo multiplicando por el factor: 1.06. Lo anterior da como resultado:

$$Y_{t+3} = 1,497,088.880 \text{ toneladas métricas valor crudo.}$$

El resultado del cálculo es: $CT_{t+3} = 926,281.030$ toneladas métricas valor crudo.

3.- De conformidad con el párrafo antepenúltimo del punto 13 del Acuerdo a que se refiere el numeral 1 del presente Aviso, el cupo de exportación se mantiene en 1,150,612.860 toneladas métricas valor crudo conforme al monto calculado en el mes de diciembre de 2017.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.- El Director General de Industrias Ligeras, **Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-283-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-283-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGUA PARA CONCRETO-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-C-283-1982)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20170718130650146.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-283-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Agua para concreto-Métodos de Prueba (Cancelará a la NMX-C-283-1982).
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de análisis para determinar los parámetros químicos del agua, a fin de conocer su calidad y sus posibilidades de uso en la fabricación y el curado del concreto.	
Este proyecto de Norma Mexicana es aplicable para aguas naturales, aguas residuales, aguas ácidas naturales, aguas salinas, aguas duras, aguas alcalinas, aguas cloruradas, aguas de mar, aguas magnesianas, aguas sulfatadas, aguas puras y aguas recicladas.	

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-003-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-003-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CAL HIDRATADA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-003-ONNCCE-2015)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana

que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC- 20171002120326094.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-003-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Cal Hidratada-Especificaciones y Métodos de Ensayo (Cancelaré a la NMX-C-003-ONNCCE-2015)
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones a fin de mantener un estándar de calidad, que haga destacar e identifique a la cal como un producto genérico para cada una de las aplicaciones en construcción.	
Este proyecto de norma mexicana aplica a la cal hidratada de fabricación nacional o de importación que se comercialice dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-192-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-192-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO-DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE REBOTE UTILIZANDO EL DISPOSITIVO CONOCIDO COMO ESCLERÓMETRO-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÉ A LA NMX-C-192-ONNCCE-2006)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20170718130632472.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-192-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Concreto-Determinación del Número de Rebote Utilizando el Dispositivo Conocido como Esclerómetro-Método de Ensayo (Cancelará a la NMX-C-192-ONNCCE-2006).
Síntesis Este proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el número de rebote en el concreto endurecido mediante el empleo del dispositivo conocido como esclerómetro o martillo de rebote. El método sirve para evaluar la uniformidad de la resistencia superficial de un concreto. No es aplicable a concretos carbonatados (véase NMX-C-515-ONNCCE-2016). El método se emplea también para estimar la resistencia a la compresión del concreto a través de calibración previa del equipo realizada con concretos de características similares, puede proporcionar una estimación de la resistencia del sitio, pero no debe ser utilizado para la aceptación definitiva de la resistencia a la compresión del concreto.	

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-004-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-N-004-SCFI-2017, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE BRILLANTEZ O REFLECTANCIA DIRECCIONAL A 457 nm ("BLANCURA") DE PAPELES Y CARTONES-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-004-SCFI-2005 y a la NMX-N-004-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Celulosa y Papel.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Jaime Balmes No. 11, Edificio "B", 6o. piso local 601, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11510, Ciudad de México, o al correo electrónico camaradelpapel@camaradelpapel.com.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

SINEC: 20170626133042579.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-N-004-SCFI-2017	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE BRILLANTEZ O REFLECTANCIA DIRECCIONAL A 457 nm ("BLANCURA") DE PAPELES Y CARTONES-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-004-SCFI-2005 y a la NMX-N-004-SCFI-2011)

Síntesis

El Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones, procedimiento y precisión del método de prueba para determinar la brillantez o reflectancia direccional a 457 nm ("Blancura") de papel y cartón.

Éste no es aplicable en papeles o cartones que contengan colorantes (como colorantes amarillos o verdes) que absorban luz de manera apreciable en la parte del espectro de 400 nm a 500 nm. Los papeles coloreados deben ser medidos espectrofotométricamente o colorimétricamente para obtener resultados significativos.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-098-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-Y-098-SCFI-2017, ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACIÓN DE HUMEDAD EN ALIMENTOS BALANCEADOS E INGREDIENTES MAYORES (CANCELA AL PROY-NMX-Y-098-SCFI-2012 Y CANCELARÁ A LA NORMA NMX-Y-098-SCFI-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos Balanceados para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en calle Watteau número 70, colonia Nonoalco Mixcoac, código postal 03700, Benito Juárez, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: gustavo.cuevas@lcagro.com; arcadio.paredes@conafab.org y conafab@conafab.org.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20170913103016098.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-Y-098-SCFI-2017	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACIÓN DE HUMEDAD EN ALIMENTOS BALANCEADOS E INGREDIENTES MAYORES (CANCELA AL PROY-NMX-Y-098-SCFI-2012 Y CANCELARÁ A LA NORMA NMX-Y-098-SCFI-2001).
Síntesis	
La presente Norma Mexicana tiene como objetivo establecer un método de prueba para la determinación de humedad en alimentos balanceados e ingredientes mayores que se comercializan en el territorio nacional, para el control de calidad con propósitos comerciales, técnicos y legales.	
La presente Norma Mexicana es aplicable, a los alimentos terminados para animales y a los ingredientes mayores usados en su elaboración. No es aplicable a ingredientes menores.	

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-554-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-554-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES PÉTREOS-MUESTREO DE MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)"

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20171002120304427.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-554-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Materiales Pétreos-Muestreo de Materiales Pétreos para Mezclas Asfálticas.
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para la obtención de muestras de los materiales pétreos que se utilizan en mezclas asfálticas.	
El muestreo consiste en obtener una porción representativa del volumen de material pétreo en estudio. Se realiza directamente en los bancos de explotación, en almacenes de materiales, o durante las maniobras de carga y descarga. El muestreo incluye además las operaciones de envase, identificación y transporte de las muestras.	

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-C-307-2-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA PROY-NMX-C-307-2-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES-RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS Y COMPONENTES-PARTE 2: SELLOS CORTAFUEGO EN PENETRACIÓN."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20180110173342080.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-307-2-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Edificaciones-Resistencia al fuego de Elementos y Componentes-Parte 2: Sellos cortafuego en penetración.
Síntesis Este proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación de los sellos en penetración, conforme a su capacidad de aislamiento, su capacidad de mantener la integridad, y opcionalmente, su resistencia al chorro de manguera. Este proyecto de Norma Mexicana especifica las condiciones de calentamiento, el método de ensayo y el criterio para la evaluación de la capacidad de los sistemas de sellado en penetración para mantener la integridad, el aislamiento, y opcionalmente, la resistencia al chorro de manguera de un elemento de separación de fuego en la posición en la cual es penetrado, por ejemplo, por un servicio. Este proyecto de Norma Mexicana evalúa: 1) el efecto de dichas penetraciones en el desempeño de la integridad y aislamiento del elemento concerniente. 2) el desempeño de la integridad y aislamiento del sistema de sellado de penetración, la integridad y el desempeño del aislamiento del sistema de sellado en penetración. 3) el desempeño del aislamiento del servicio o servicios penetrantes, y cuando es apropiado, la falla en la integridad de un servicio. 4) de forma opcional, la resistencia del sistema de sellado al chorro de manguera. Este proyecto de Norma Mexicana no provee información concerniente a la influencia de la inclusión de dichas penetraciones y sistemas de sellado en la capacidad de carga del elemento. Es posible que un sello de penetración sea un componente de, o que contribuya al desempeño de, un sistema al que apliquen requerimientos especiales. En dichos casos pruebas adicionales, relevantes al sistema y a su función, pueden ser necesarias. Ejemplos de esto son las chimeneas y los ductos clasificados por su resistencia al fuego en sistemas de distribución de aire. Este proyecto de Norma Mexicana no pretende proveer información cuantitativa de la tasa de fuga de humo y/o gases calientes, o de la transmisión o generación de humos. Dichos fenómenos se toman en cuenta al describir el comportamiento general de los especímenes durante la prueba. Nota: Se incluyen notas explicativas en el Apéndice A.	

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JORGE ARMANDO NARVÁEZ NARVÁEZ, Subsecretario de Agricultura en suplencia por ausencia del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 18, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 5o., 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 182, 183, 190 fracciones I, III y IV y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 30, 31 y 35 así como los Anexos 11, 11.1, 13, 16, 17, 26, 32 y 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 2, 3, 5, fracción XXII, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 34 y 39, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias, las Entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las Entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

Que uno de los propósitos del Gobierno de la República es hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita este Programa y sus componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO ÚNICO. Se **MODIFICAN** la fracción I del artículo 3; el segundo párrafo del Artículo 12; el inciso A de la fracción I y el inciso A de la fracción II del Artículo 16 y el ahora inciso F de la fracción IV del Artículo 19, y se **ADICIONAN** la fracción II al Artículo 12 recorriéndose la fracción III de dicho Artículo; la fracción II al Artículo 19, recorriéndose las subsecuentes en su orden, todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, para quedar como sigue:

Artículo 1. al Artículo 2. [...]

Artículo 3. [...]

I. Fomentar el arraigo de los jóvenes hacia las comunidades rurales, mediante actividades, incentivos, talleres, y servicios educativos no formales para desarrollar capacidades de fomento a la cultura emprendedora, productiva, organizacional y comercial; además de apoyar la materialización de sus emprendimientos en el sector agroalimentario.

II. a la XI [...]**Artículo 4. al Artículo 11. [...]****Artículo 12. [...]**

Los apoyos serán destinados a personas de 15 a 35 años de edad, interesadas en crear y/o consolidar agronegocios en el ámbito rural, así como en el desarrollo de capacidades de fomento a la cultura emprendedora, productiva, organizacional y comercial, y en la promoción y difusión de programas; ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral y que pertenezcan a los estratos E1, E2 y E3, que radiquen en las zonas rurales y periurbanas; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

I. [...]**II.- Fomento de Competencias Productivas y Organizacionales**

Conceptos de Apoyo	Tipos de Apoyos	Montos Máximos
a) Talleres de fomento a la cultura emprendedora rural, mediante la formulación e implementación de metodologías y modelos de emprendimiento.	a) Eventos y actividades para la formulación e implementación de metodologías y modelos de emprendimiento.	a. Hasta el 100% del costo sin rebasar \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por evento y actividad.
b) Actividades culturales, deportivas y cursos, para el fomento de competencias productivas y organizacionales, además de la presentación de la Oferta Institucional de la SAGARPA.	b) Estrategia para la realización de actividades culturales, deportivas, cursos, publicidad en medios masivos, impresos y/o electrónicos de comunicación, degustaciones, catas, material promocional y material audiovisual.	a. Actividad Nacional: Hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por evento. b. Actividad Regional: Hasta \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) por evento. c. Actividad Estatal: Hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por evento. d. Actividad Municipal: Hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.

Al concepto de apoyo Fomento de Competencias Productivas y Organizacionales no le serán aplicables los artículos 9, 13, 14, 15 y 17 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio 2018. Sin embargo, se faculta a la Unidad Responsable para emitir los Lineamientos Específicos de Operación que aseguren la atención de la población objetivo indicada.

III. [...]**Artículo 13. al Artículo 15. [...]****Artículo 16. [...]****I. [...]**

A. Respecto de los conceptos de apoyo Capacitación y Consultoría, y Fomento de Competencias Productivas y Organizacionales será Unidad Responsable la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

B. [...]**II. [...]**

A. Para el concepto de apoyo Capacitación y Consultoría, y Fomento de Competencias Productivas y Organizacionales serán instancias ejecutoras las que designe la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

B. [...]

III. a la VII. [...]

Artículo 17 al Artículo 18. [...]

Artículo 19. [...]

I. [...]

A. al I. [...]

II. Fomento de Competencias Productivas y Organizacionales

- A.** La Unidad Responsable designará a la Instancia Ejecutora, formalizando sus compromisos mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente,
- B.** La Instancia Ejecutora presentará para su validación, ante la Unidad Responsable, el Programa de Trabajo a ejecutar.
- C.** Se constituirá un Comité de Fomento de Competencias Productivas y Organizacionales (COFOCPRO), cuya integración y funciones se establecerán en el instrumento jurídico que para efectos de la operación de este concepto de apoyo, se suscriba entre la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora.
- D.** La Instancia Ejecutora en coordinación con la Unidad Responsable desarrollará la planeación, logística y ejecución de los eventos, estrategias y/o actividades establecidos por inducción en el Programa de Trabajo, aprobado por la Unidad Responsable.
- E.** La Instancia Ejecutora será la responsable de la coordinación, publicidad e impacto de las acciones.
- F.** La Instancia Ejecutora llevará un registro de los talleres, incentivos, eventos, estrategias, cursos y/o actividades realizadas, incluyendo el número de beneficiarios por género, edad, entidad federativa y municipio.
- G.** La Unidad Responsable, en coordinación con la Instancia Ejecutora, definirán, en el instrumento jurídico correspondiente, las metas y entregables relativos a la ejecución de este concepto de apoyo.

III. [...]

IV. [...]

[...]

A. al E [...]

F. Mediante la prestación de servicios de capacitación y consultoría, talleres, incentivos, actividades culturales, deportivas y cursos.

V. a la VIII. [...]

Artículo 20. al Artículo 113. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2018.- El Subsecretario de Agricultura en suplencia por ausencia del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Jorge Armando Narváez Narváez**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios, publicado el 23 de febrero de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SAG/FITO-2016, ESPECIFICACIONES, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, PUBLICADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 47 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publica las respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios, Publicada el 23 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Estas respuestas fueron aprobadas en la Primera Reunión Extraordinaria del Subcomité de Protección Fitosanitaria, efectuada el 8 de febrero de 2018 y en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, efectuada el 15 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

PROMOVENTE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, A.C.

ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, A.C.

FECHA DE RECEPCIÓN: 19/04/2017

COMENTARIO 1: Eliminar el punto 4.1.1. *Deberá de demostrar la capacidad técnica del personal que laborará en la empresa de tratamiento fitosanitario, presentando constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a dos (2) años emitidos por una institución pública o privada avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra dependencia, según corresponda por el tipo de tratamiento.* Lo anterior a que el Artículo 24 del "ACUERDO por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores", especifica que la constancia de competencia puede emitirse por 5 agentes, que incluyen las empresas (capacitación interna), y las empresas de las que se ha adquirido un bien o servicio. Por otra parte, solo en este tratamiento requiere la capacitación de conforme al ACUERDO, en el resto de los tratamientos no se hace ninguna especificación de los requisitos de capacitación del operario. Así mismo, la vigilancia de esta NOM corresponde a la STPS y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA, verificarla. Debería eliminarse el punto 4.1.4 e incluir el ACUERDO en el punto 2 "Referencias".

RESPUESTA: NO PROCEDENTE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El personal operario debe contar con los conocimientos técnicos necesarios para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y demostrarlo a través de las constancias de capacitación. Así mismo, la capacitación debe ser otorgada por un agente externo a la empresa. Por último en el proyecto de norma se solicita que la capacitación aplica para todos los tipos de tratamientos fitosanitarios.

COMENTARIO 2: Eliminar el punto 4.2.3. *Contar con una bodega para almacenar materiales, plaguicidas y equipo de aplicación y equipo de protección personal, conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes.* Lo anterior debido a que Al Artículo 7.2 de la "NORMA Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas-Usos de insumos fitosanitarios o Plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-Condiciones de seguridad e higiene", establece los requisitos de seguridad aplicables a las EPS fitosanitarias. Así mismo, la vigilancia de esta NOM corresponde a la STPS y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA, verificarla. Debería eliminarse el punto 4.2.3 e incluir la NOM 003 en el punto 2 "Referencias".

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El bromuro de metilo y la fosfina, son insumos fitosanitarios utilizados en los tratamientos cuarentenarios, por lo que para su almacenamiento, debe cumplir con lo establecido en el punto 7.2 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas- Uso de insumos fitosanitarios o Plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-Condiciones de seguridad e higiene”.

COMENTARIO 3: Eliminar el punto 4.2.4. *Equipo de transporte (camioneta) para atender los servicios en los puntos de control donde se ofrece el servicio (cuando aplique) para trasladar materiales, equipos y al personal operario. Dicho equipo deberá cumplir con lo señalado en los puntos 5.10, 5.11, 5.12 y 5.14 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 y sus modificaciones*, lo anterior debido a que los puntos 5.10, 5.11, 5.12 y 5.14 de la “NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas” Establecen los requisitos que deben reunir los transportes de productos fitosanitarios y La vigilancia de esta NOM corresponde a la SSA y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA verificarla. Incluir la NOM 256 en el punto 2 “Referencias”.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El equipo de transporte debe reunir las condiciones necesarias para evitar posibles accidentes en el traslado de los productos de uso fitosanitario.

COMENTARIO 4: Eliminar el punto 4.2.5 *Equipo de protección personal para cada operario, de acuerdo a la lista del personal de la empresa, incluyendo guantes y anteojos de seguridad (un juego por trabajador operario). La Secretaría únicamente verificará que cumpla con lo anterior, siendo responsabilidad de las personas físicas o morales constituidas en empresas de tratamientos, cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo las normas u otras disposiciones aplicables que emitan otras Dependencias del Ejecutivo Federal.* Lo anterior a que la “NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”, establece los requisitos relacionados con este punto. Así mismo, la vigilancia de esta NOM corresponde a la SSA y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA verificarla. Debería eliminarse el punto 4.2.5 e incluir la NOM 017 en el punto 2 “Referencias”.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El SENASICA sólo constatará que la EPSTF de cumplimiento a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008. Así mismo, es indispensable que el personal ocupacionalmente expuesto cuente con el equipo de protección necesario.

COMENTARIO 5: Cambio de redacción para evitar confusión en el punto 4.2.6, Almohadillas con una longitud y diámetro mínimo de 50 y 13 cm, respectivamente. El 80% aproximadamente del volumen de las almohadillas debe llevarse con arena.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se adecua redacción para quedar como: 4.2.6 Almohadillas con una longitud de 50 cm y diámetro de 13 cm como mínimo, las cuales deberán de estar rellenas al 80% de su capacidad con arena o material equivalente (deberán contar con un mínimo de 40 almohadillas).

COMENTARIO 6: Cambio de redacción en el punto 4.2.9. Un generador de electricidad o fuente de poder para soportar la demanda de energía de los equipos de medición de concentraciones de bromuro de metilo y de fosfina. Lo anterior a que es posible que el fumiscopio pueda operarse con una batería, en cuyo caso no se requeriría el generador.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La justificación que envía el particular no cuenta con los elementos técnicos específicos del tipo de fuente de energía, lo cual no da elementos para considerarlo como un equivalente al generador que asegure la demanda de energía en el uso de los equipos de medición de concentraciones durante la aplicación de los tratamientos fitosanitarios.

COMENTARIO 7: El particular propone que el punto 4.2.10. Diga lo siguiente “Termómetro de vástago digital, calibrado a 0 C en agua-hielo o bien mediante comparación con termómetro con certificado de calibración para determinar que la imprecisión es menor de 1 C (+/-)”, debido a que el establecer la forma en la que se verificará el cumplimiento de este requisito es importante para que las EPS puedan cumplir

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se adecua redacción del punto para quedar como: 4.2.10 Termómetro de vástago digital, certificado anualmente por un laboratorio de calibración acreditado.

COMENTARIO 8: El particular propone modificar la redacción del punto 4.2.12. Dos ventiladores industriales con adaptación para conectar los ductos y con capacidad para circular/extraer el fumigante aplicado en los contenedores (tolvas, furgones, cajas, bajo carpa, silos, cámaras de fumigación, etc.) en un tiempo máximo de 10 min. Lo anterior a que Un ventilador con un caudal de 70 m³/min extrae o recircula el contenido de una caja de tráiler en menos de dos minutos. Cuando el propósito es circular el gas aplicado, este caudal (70 m³/min) ejercería una turbulencia indeseable en un contenedor, facilitando fugas del fumigante. Es por eso que el caudal del ventilador exige esta regulación debe tener un rango de 20 a 70 m³/min. Con el caudal mínimo (20 m³/min) se extraería el gas de una caja tráiler (110 m³) en 5-6 min.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La mercancía a tratar se vuelve una barrera física que reduce la movilidad de la mezcla aire-gas para su recirculación y extracción, por lo que un equipo de menor capacidad no garantiza la recirculación y distribución homogénea del fumigante.

COMENTARIO 9: El particular solicita modificación del requisito establecido en el artículo 4.3.1., el cual dice: Contar con Bromuro de Metilo en cantidad suficiente para cubrir las necesidades mínimas previstas para el consumo de treinta (30) días, comprobable con el producto y la documentación que acredite la adquisición del mismo. Lo anterior a que no hay una justificación técnica para incrementar el inventario de reserva de BM de 15 a 30 días. Tener inventarios altos en temporada baja actividad afecta significativamente la economía de las EPS y no beneficia ningún aspecto fitosanitario. Durante el tiempo en el que ha estado en vigor la NOM-022-FITO-1995 se ha aplicado el requisito de tener inventarios para 15 días sin problemas.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se adecua redacción del punto 4.3.1 para quedar como: Contar con Bromuro de Metilo en cantidad suficiente para cubrir las necesidades mínimas previstas para el consumo de quince (15) días, comprobable con el producto y la documentación que acredite la adquisición del mismo.

COMENTARIO 10: El particular propone eliminar el numeral 4.3.6. *Respiradores purificadores de aire para bromuro de metilo tipo AX, conforme a las especificaciones de la NMX-S-002-SCFI-2004, Seguridad-respiradores, purificadores de aire, de cartuchos químicos-especificaciones y métodos de prueba vigentes. Un juego por mascarilla de cara completa.* Lo anterior debido a que La "NMX-S-002-SCFI, Seguridad-respiradores purificados de aire de cartuchos químicos, especificaciones y métodos de prueba, especifica los tipos de filtros que deben usarse en los diferentes casos", establece los filtros requeridos en cada tipo de situación. Así mismo, la vigilancia de esta NMX no es facultad de SAGARPA/SENASICA. Debería eliminarse el punto 4.3.6 e incluir la NMX 002 en el punto 2 "Referencias".

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

Debido a los riesgos a los que se expone el personal ocupacionalmente expuesto al momento de alguna fuga o alguna contingencia con el Bromuro de Metilo, debe contar con los elementos específicos de protección para evitar una intoxicación o complicaciones de salud.

COMENTARIO 11: El particular propone modificar el requisito establecido en el numeral 4.4.4. Equipo para detección de fugas de fosfina, con un rango de 0 a 20 ppm por lo siguiente: 4.4.4. Tubos colorimétricos para fosfina con rango de 0-20 ppm. Lo anterior a que este sería un equipo nuevo innecesario para los casos en los que el tiempo de exposición ocurre en tránsito. Pero es innegable que verificar que no haya fugas es importante para asegurar la efectividad.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

Los tubos colorimétricos son para realizar las lecturas de concentración, no para detección de fugas.

PROMOVENTE: ADÁN CONTRERAS PUENTES

ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE: PARTICULAR

FECHA DE RECEPCIÓN: 19/04/2017

COMENTARIO 12: El particular propone el siguiente texto para el numeral 4.1.2. Designar a un responsable de la empresa prestadora del servicio de tratamiento fitosanitario, quien será la contraparte técnica con el SENASICA. Este podrá ser un operario técnico con capacidad demostrable en los servicios que presta la empresa. Lo anterior a que se debe de definir un perfil, debe ser una persona que conozca equipo, procedimientos y la aplicación de los tratamientos que tiene autorizada la empresa.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se adecua redacción del punto 4.1.2. para quedar como: 4.1.2. Designar a un enlace de la empresa prestadora del servicio de tratamiento fitosanitario con el SENASICA. Este podrá ser un operario técnico.

COMENTARIO 13: El particular propone eliminar el numeral 4.1.3. *El SENASICA podrá aceptar infraestructura y equipos equivalentes, siempre que sus especificaciones garanticen efectividad en la aplicación de los tratamientos fitosanitarios.* Lo anterior a que el personal oficial, utiliza siempre su discrecionalidad y si no le parece no acepta nada que no esté especificado en la NOM.

RESPUESTA: NO PROCEDE, con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

En la NOM vigente no se establecía el uso de equipos equivalentes, debido a eso no se podían aceptar materiales o equipos alternativos, por su parte la modificación de la norma establece que la verificación la realizarán las unidades de verificación o los terceros especialistas fitosanitarios.

COMENTARIO 14: El particular solicita revisar el numeral 4.1.4. *Deberá demostrar la capacidad técnica del personal que laborará en la empresa de tratamiento fitosanitario, presentando constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a dos (2) años emitidas por una institución pública o privada avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra dependencia, según corresponda por el tipo de tratamiento.* Especificar cual personal, si solo el personal operario técnico o personal en general (representante. legal secretaria, gente de apoyo, etc.).

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.1.4 para quedar como: Deberá demostrar la capacidad técnica del personal operario que aplicará los tratamientos fitosanitarios, presentando constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a dos (2) años emitidos por una institución pública o privada avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra dependencia, según corresponda por el tipo de tratamiento.

COMENTARIO 15: El particular propone la siguiente modificación del punto 4.2.1. Cintas adhesivas, con dimensiones que aseguren el correcto sellado durante la aplicación de tratamientos fitosanitarios. Lo anterior a que dentro de las especificaciones de las diferentes cintas adhesivas que hay en el mercado, ninguna específica que sea impermeable a los fumigantes, por lo que no se podrá demostrar que cumplen con este requisito.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.2.1 para quedar como: Cintas adhesivas con dimensiones que aseguren el correcto sellado del área donde se realizará la aplicación de tratamientos fitosanitarios.

COMENTARIO 16: El particular propone la siguiente modificación del numeral 4.2.4 Equipo de transporte (camioneta) para atender los servicios en los puntos de control donde se ofrece el servicio (cuando aplique) para trasladar materiales, equipos y al personal operario. El transporte exclusivo deberá estar rotulado con la razón social y teléfonos de la empresa. Lo anterior de que en la NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, cada dependencia debe de hacerse cargo de que cumplan con su normativa, esta norma es de la secretaria de salud y es específica para controladores de plagas urbanas.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

Por protección del personal ocupacionalmente expuesto y de la población en general, se requiere de un vehículo de transporte que cuente con los elementos necesarios para evitar posibles derrames, fugas del producto y/o intoxicaciones.

COMENTARIO 17: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.2.5. Equipo de protección personal para cada operario, de acuerdo a la lista del personal de la empresa, incluyendo guantes y anteojos de seguridad (un juego por trabajador operario). La empresa deberá demostrar que su personal tiene capacitación en el uso de dicho equipo por parte de la STPS. Lo anterior debido a que es preferible solicitar un documento que avale su capacitación en el uso de este equipo de protección personal.

RESPUESTA: Observación atendida en el comentario 4.

COMENTARIO 18: El particular propone modificación del numeral 4.2.7. por la siguiente redacción: Cubierta plástica calibre 600 o más, de dimensiones variables, sin fisuras para evitar fugas (al menos 3). Considerando que Este punto debería ser opcional, ya que los tratamientos bajo carpa no están especificados en la norma, y sería el servicio de acuerdo a la eventualidad de la necesidad del usuario y la empresa prestadora del servicio

RESPUESTA: NO PROCEDE. En virtud de que es un requisito establecido y fundamental para la aplicación de los tratamientos, se solicita el cumplimiento.

COMENTARIO 19: El particular propone la modificación del numeral 4.2.9. de la siguiente manera: Un generador de electricidad, o equipo comprobable (realizar practica) que tenga la capacidad para soportar la demanda de energía de los equipos de medición de concentraciones de bromuro de metilo y de fosfina. Esto porque se pueden usar convertidores que se conectan a los vehículos automotrices y que funcionan para alimentar a estos equipos

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La justificación que envía el particular no cuenta con los elementos técnicos específicos del tipo de fuente de energía, lo cual no da elementos para considerarlo como un equivalente al generador que asegure la demanda de energía en el uso de los equipos de medición de concentraciones durante la aplicación de los tratamientos fitosanitarios.

COMENTARIO 20: El particular propone cambio de redacción en el numeral 4.2.10. por lo siguiente: Termómetro de vástago digital funcional. Cuestionando: ¿Cuál es la disposición aplicable? o es mejor usar dos siempre y cuando no haya una diferencia de 0.5 °C entre ellos y utilizar la media entre los dos.

RESPUESTA: Observación atendida en el comentario 7.

COMENTARIO 21: El particular propone modificación del numeral 4.2.12. por lo siguiente: Dos ventiladores industriales, o bombas centrífugas con capacidad para circular y extraer el gas aplicado, con caudal igual o mayor de 70 m³/min, con adaptación para conectar los ductos para extracción del gas, debido a que es necesario considerar las bombas centrífugas, ya que estas tienen mayor capacidad para recircular o extraer el gas y se usan en barcos en los sistemas de recirculación

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La justificación que envía el particular no cuenta con los elementos técnicos específicos como capacidad en la generación de caudal por parte de la bomba centrífuga, lo cual no da elementos para considerarlo como un equivalente de los ventiladores en la presente norma.

COMENTARIO 22: El particular propone la siguiente modificación en la redacción del numeral 4.3.5. Mangueras de polietileno para aplicación de bromuro de metilo, en cantidad suficiente para armar 30 mangueras para las empresas que realizan tratamientos en barco y 10 mangueras para las empresas que realizan tratamientos terrestres con una longitud de por lo menos 10 m cada una, si realiza ambos servicios debe de presentar 40 mangueras con las dimensiones mencionadas. En aplicaciones a barcos, pueden presentar redes de mangueras con las dimensiones y cantidades señaladas como mínimo. Lo anterior a que es mejor que una empresa cuente con rollos completos que se puedan medir, ya que las necesidades para la aplicación de bm con mangueras es diferente para cada tratamiento. No siempre es necesario mangueras con la misma longitud y la empresa se tiene que ajustar a lo que marca la norma y no a la necesidad del tratamiento.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.3.5 para quedar como: Mangueras de polietileno para bromuro de metilo, con una longitud de por lo menos 10 m cada una (30 mangueras para EPSTF que realicen fumigación en barco y 10 para EPSTF en aplicaciones terrestres). En aplicaciones a barcos, pueden presentar redes de mangueras con las dimensiones y cantidades señaladas como mínimo.

COMENTARIO 23: En el numeral 4.3.6 el particular propone la siguiente redacción: Respiradores purificadores de aire para bromuro de metilo tipo AX, llevar bitácora de horas de uso. Esto debido a que la NMX-S-002-SCFI-2004, Seguridad-respiradores, purificadores de aire, de cartuchos químicos-especificaciones y métodos de prueba vigentes es una norma no obligatoria y es para el fabricante, es más conveniente llevar una bitácora de horas de uso y compararlo con la especificación de cada cartucho para que no se excedan en el uso

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.3.5 para quedar como: Respiradores purificadores de aire para bromuro de metilo tipo AX, vigentes. Un juego por mascarilla de cara completa. Llevar bitácora de horas de uso.

COMENTARIO 24: El particular propone la siguiente modificación del numeral 4.3.8. Una Unidad de Conductividad Térmica funcional para medición de concentraciones de bromuro de metilo en g/m³, con certificado de calibración con vigencia de veinticuatro (24) meses, emitido por un laboratorio acreditado, o antes si es detectada alguna falla durante un servicio o una verificación. la vigencia de la certificación de la calibración de la Unidad de conductividad térmica sea de 24 meses. Debido a que Las empresas acreditadas

(solo hay una) no es garantía para que el equipo funcione correctamente, ya que en muchas ocasiones ha habido quejas de su servicio, por lo que si al hacer una prueba el equipo responde como debe ser no debería ser exigido el certificado de calibración, salvo que se detecte alguna falla o mal lectura si se debería de enviar a calibrar. Cabe hacer mención que la empresa se queda sin equipo aproximadamente 15 o 20 días cada que se envía a calibrar.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

Los laboratorios de calibración emiten la certificación por 12 meses conforme la disposición legal aplicable. Considerar un plazo mayor para calibrar este equipo se incrementa el nivel de error en sus mediciones.

COMENTARIO 25: El particular solicita que en el numeral 4.4.2 se lleve una bitácora de horas de uso. Esto ya que es conveniente llevar una bitácora de uso, de acuerdo a las especificación del fabricante de cada filtro.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.4.2 para quedar como: Filtros contra fosfina, uno por mascarilla de cara completa, con vigencia. Llevar bitácora de horas de uso.

COMENTARIO 26: El particular propone la siguiente modificación de redacción al numeral 4.4.3. Por lo menos 10 tubos colorimétricos para fosfina (5 que estén entre los rangos de 0.02 a 5 ppm, y 5 de 110 a 3000 ppm), vigentes. Debido a que las diferentes marcas de tubos manejan rangos diferentes, pero como los tubos de baja lo que interesa es saber la concentración mínima para disponer de la mercancía que sea igual o menor a 0.3 ppm y los de alta para demostrar que se ha mantenido la concentración letal de 500 ppm y el considerar el riesgo para que no haya explosión el cual es menor a 10,000 ppm mientras un tubo pueda leer de 100 a 3000 esta correcto y no cuadrarlo en un rango, que en el mercado es difícil de conseguir

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La presente NOM permite aceptar equivalentes, en este caso pueden presentar tubos colorimétricos para medir bajas y altas concentraciones, siempre y cuando midan las ppm de fosfina requerida en un tratamiento fitosanitario.

COMENTARIO 27: El particular hace referencia al numeral 4.4.4. Equipo para detección de fugas de fosfina, con un rango de 0 a 20 ppm. Sin embargo no presenta propuesta de modificación.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El particular no plantea ninguna modificación al numeral 4.4.4.

COMENTARIO 28: El particular solicita la siguiente modificación al numeral 4.5.4 Equipo de transporte (camioneta), para atender los servicios en los puntos de control donde se ofrece el servicio (cuando aplique) para trasladar materiales, equipos y al personal operario. El transporte exclusivo deberá estar rotulado con la razón social y teléfonos de la empresa. Lo anterior a que la NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. Cada dependencia debe de hacerse cargo de que cumplan con su normativa, esta norma es de la secretaria de salud y es específica para controladores de plagas urbanas.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Observación atendida en comentario 3.

COMENTARIO 29: El particular solicita revisar el numeral 4.5.5 y que se especifique que personal es el que deberá recibir capacitación, si solo el personal operario técnico o personal en general (rep. legal secretaria, gente de apoyo etc.)

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La redacción de este punto es clara en especificar que sólo los operarios que aplicaran los tratamientos deben presentar las constancias de capacitación.

COMENTARIO 30: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.5.6. Equipo de protección personal para cada operario, de acuerdo a la lista del personal de la empresa, incluyendo guantes y anteojos de seguridad (un juego por trabajador operario). La empresa deberá demostrar que su personal tiene capacitación en el uso de dicho equipo por parte de la STPS. Esto porque es preferible solicitar un documento que avale su capacitación en el uso de este equipo de protección personal.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Observación atendida en comentario 4.

COMENTARIO 31: El particular en el numeral 4.5.8 Un dosificador volumétrico para cada cámara de fumigación, con graduación en kg, visible y legible, no propone cambio pero argumenta que al menos realizar una prueba para los dosificadores que están graduados solo para los tratamientos que se aplican en la cámara (comparando con lo señalado en el dosificador y la báscula).

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El particular no propone cambio en la redacción del punto.

COMENTARIO 32: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.5.11 Respiradores purificadores de aire para bromuro de metilo tipo AX, llevar bitácora de horas de uso. Esto debido a que la NMX-S-002-SCFI-2004, Seguridad-respiradores, purificadores de aire, de cartuchos químicos-especificaciones y métodos de prueba vigentes es una norma no obligatoria y es para el fabricante, es más conveniente llevar una bitácora de horas de uso y compararlo con la especificación de cada cartucho para que no se excedan en el uso

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se ajusta la redacción para quedar como: 4.5.11. Respiradores purificadores de aire para bromuro de metilo tipo AX, vigentes. Un juego por mascarilla de cara completa. Llevar bitácora de horas de uso.

COMENTARIO 33: El particular propone modificación en el numeral 4.5.13 Una Unidad de Conductividad Térmica funcional para medición de concentraciones de bromuro de metilo en g/m3, con certificado de calibración con vigencia de veinticuatro (24) meses, emitido por un laboratorio acreditado, o antes si es detectada alguna falla durante un servicio o una verificación Las empresas acreditadas (solo hay una) no es garantía para que el equipo funcione correctamente, ya que en muchas ocasiones ha habido quejas de su servicio, por lo que si al hacer una prueba el equipo responde como debe ser no debería ser exigido el certificado de calibración, salvo que se detecte alguna falla o mal lectura si se debería de enviar a calibrar. Cabe hacer mención que la empresa se queda sin equipo aproximadamente 15 o 20 días cada que se envía a calibrar

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

Los laboratorios de calibración emiten la certificación por 12 meses conforme la disposición legal aplicable. Considerar un plazo mayor para calibrar este equipo se incrementa el nivel de error en sus mediciones.

COMENTARIO 34: El particular propone eliminar el numeral 4.5.14 o la siguiente redacción: Bomba de muestreo para tubos colorimétricos. Lo anterior debido a que la unidad de conductividad térmica ya tiene incluida la bomba auxiliar y en estos tratamientos no hay otra forma de medir concentraciones, en todo caso solicitar la bomba para tubos colorimétricos para medir las bajas concentraciones y poder disponer de la mercancía.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La bomba auxiliar es requerida para toma de concentraciones en apoyo a la unidad de conductividad térmica cuando la línea de muestreo se encuentre a más de 10 metros de distancia entre el área a fumigar y la unidad de conductividad térmica, ya que la bomba auxiliar que contiene el equipo no cuenta con la capacidad de extracción de la mezcla de gas para realizar la lectura de concentración.

COMENTARIO 35: El particular no propone cambio al 4.5.18. La cámara de fumigación debe contar con cinco dispositivos para toma de muestras de concentraciones de bromuro de metilo, ubicadas en diferentes niveles de la misma. Sin embargo argumenta que Se debe considerar si hay alguna altura específica de cada manguera y también que cualquier manguera pueda ser usada como retorno.

RESPUESTA: NO PROCEDE. El particular no presenta propuesta de modificación en el numeral 4.5.18. La colocación y distribución de las mangueras se cita en el Manual de Tratamientos Fitosanitarios.

COMENTARIO 36: El particular propone la siguiente modificación al numeral 4.5.20. Durante la certificación, para constatar el correcto funcionamiento de los equipos de medición y de las tomas de muestra, deberá realizarse una prueba en blanco (Proceso de fumigación normal con la cámara de fumigación vacía, para detectar pérdidas de fumigante a través del tiempo de exposición), con la cámara completamente vacía y cerrada herméticamente, se deberá inyectar bromuro de metilo al 100%, a una dosis de 20 g/m3. Realizar mediciones de concentración del producto a los 30 minutos y a las 2 horas en todas las líneas de muestreo ubicadas en el interior de la cámara de fumigación. La concentración mínima aceptable será de 16 g/m3 a la media hora y de 12 g/m3 a las 2 horas. encender los ventiladores al menos 20 minutos después de inyectado el fumigante y tomar la lectura de los 30 min y 30 minutos antes de que concluya el tiempo de exposición nuevamente para tomar la concentración final de las 2 hrs. Esto de encender los ventiladores es para que el fumigante tenga una distribución más homogénea y las lecturas sean más reales o que se realicen de acuerdo al procedimiento que maneja la empresa

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.5.20 para quedar como: Durante la certificación, para constatar el correcto funcionamiento de los equipos de medición y de las tomas de muestra, deberá realizarse una prueba en blanco (Proceso de fumigación normal con la cámara de fumigación vacía, para detectar pérdidas de fumigante a través del tiempo de exposición), con la cámara completamente vacía y cerrada herméticamente, se deberá inyectar bromuro de metilo al 100%, a una dosis de 20 g/m³. Realizar mediciones de concentración del producto a los 30 minutos y a las 2 horas en todas las líneas de muestreo ubicadas en el interior de la cámara de fumigación. La concentración mínima aceptable será de 16 g/m³ a la media hora y de 12 g/m³ a las 2 horas. Antes de realizar la lectura de concentraciones se podrá encender los ventiladores.

PROMOVENTE: JUAN JOSÉ ORNELAS LÓPEZ

ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE: ANUVEFI, A.C.

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/04/2017

COMENTARIO 37: El particular propone agregar el numeral 2.12. ACUERDO por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores. Publicado en el DOF el 8 de enero del 2013. Lo anterior a que es una referencia para la correcta aplicación de la NOM 022, porque la EPS debe cumplir con las especificaciones que ahí se marcan para la seguridad, capacitación del personal, condiciones de trabajo y salud.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se anexa el numeral 2.12. Para quedar como Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores. Publicado en el DOF el 8 de enero de 2013.

COMENTARIO 38: El particular propone redacción para el numeral 4.1.2 Designar a un responsable de la empresa prestadora del servicio de tratamiento fitosanitario, quien será la contraparte técnica con el SENASICA. Este podrá ser un operario técnico con capacidad demostrable en los servicios que presta la empresa. Esto a que se debe de definir un perfil, debe ser una persona que conozca equipo, procedimientos y la aplicación de los tratamientos que tiene autorizados la empresa

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

No es necesario que el responsable de la empresa que se solicita en el numeral 4.12. tenga un perfil definido, únicamente es el punto de contacto oficial.

COMENTARIO 39: El particular propone en el numeral 4.1.3 la siguiente redacción: El usuario podrá utilizar equipos que realicen la misma función, cuando las especificaciones del fabricante o proveedor sean equivalentes y las envíe previamente al SENASICA para su reconocimiento, con el propósito de evitar confusión en la Evaluación de la Conformidad. Lo anterior a que el personal oficial se apega totalmente a lo que se especifica en la NOM, por lo que al no establecerse de manera clara que equipo o infraestructura sustituye a otra se puede causar confusión durante la EC.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

Las Unidades de Verificación o los TEF serán los agentes que realizarán las visitas de verificación como coadyuvantes de la Secretaría, los cuales determinarán en el sitio si los equipos cumplen o no y lo asentaran en su dictamen de verificación.

COMENTARIO 40: El particular propone eliminar el numeral 4.14 *Deberá demostrar la capacidad técnica del personal que laborará en la empresa de tratamiento fitosanitario, presentando constancias de capacitación con un antigüedad no mayor a dos (2) años emitidas por una institución pública o privada avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra dependencia, según corresponda por el tipo de tratamiento.* Esto debido a que El Artículo 24 del "Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores", especifica que la constancia de competencia puede emitirse por 5 agentes, que incluyen las empresas (capacitación interna), y las empresas de las que se ha adquirido un bien o servicio. Por otra parte, solo en este tratamiento se requiere la capacitación conforme al ACUERDO, en el resto de los tratamientos no se hace ninguna especificación de los requisitos de capacitación del operario. Así mismo, la vigilancia de esta NOM corresponde a la STPS y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA, verificarla.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Observación atendida en comentario 1.

COMENTARIO 41: El particular propone la siguiente modificación del numeral 4.2.1 Cintas adhesivas, con dimensiones que aseguren el correcto sellado durante la aplicación de tratamientos fitosanitarios. Lo anterior a que actualmente dentro de las especificaciones de las diferentes cintas adhesivas que hay en el mercado no existe alguna que indique que sea impermeable a los fumigantes, por lo que no se podrá demostrar que cumplen con este requisito.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Observación atendida en comentario 15.

COMENTARIO 42: El particular propone eliminar el numeral 4.2.3 Contar con una bodega para almacenar los materiales, plaguicidas y equipo de aplicación y equipo de protección personal, conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes. Esto a que el Artículo 7.2 de la "Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas-Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-Condiciones de seguridad e higiene" establece los requisitos de seguridad aplicables a las EPS fitosanitarios. La vigilancia de esta NOM corresponde a la STPS y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA, verificarla.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El bromuro de metilo y la fosfina, son insumos fitosanitarios utilizados en los tratamientos cuarentenarios, por lo que para su almacenamiento, debe cumplir con lo establecido en el punto 7.2 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas- Uso de insumos fitosanitarios o Plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-Condiciones de seguridad e higiene".

COMENTARIO 43: El particular propone eliminar el numeral 4.2.4 *Equipo de transporte (camioneta) para atender los servicios en los puntos de control donde se ofrece el servicio (cuando aplique) para trasladar materiales, equipos y al personal operativo. Dicho equipo deberá cumplir con lo señalado en los puntos 5.10, 5.11, 5.12 y 5.14 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 y sus modificaciones.* Esto debido a que los puntos 5.10, 5.11, 5.12 y 5.14 de la "Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas" establecen los requisitos que deben reunir los transportes de productos fitosanitarios. La vigilancia de esta NOM corresponde a la SSA y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA, verificarla. Debería eliminarse el punto 4.2.4

RESPUESTA: NO PROCEDE. Observación atendida en comentario 3.

COMENTARIO 44: El particular propone eliminar el numeral 4.2.5 *Equipo de protección personal para cada operario, de acuerdo a la lista del personal de la empresa, incluyendo guantes y anteojos de seguridad (un juego por trabajador operativo). La Secretaría únicamente verificará que cumpla con lo anterior, siendo responsabilidad de las personas físicas o morales constituidas en empresas de tratamientos, cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo las normas u otras disposiciones aplicables que emitan otras Dependencias del Ejecutivo Federal.* Esto a que la "NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo", establece los requisitos relacionados con este punto. La vigilancia de esta NOM corresponde a la SSA y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA, verificarla.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Observación atendida en comentario 4.

COMENTARIO 45: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.2.6 Almohadillas con una longitud y diámetro mínimo de 50 y 13 cm, respectivamente. El 80% aproximadamente del volumen de las almohadillas debe llenarse con arena. Cambio de redacción para evitar confusión.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 5.

COMENTARIO 46: El particular propone modificación al numeral 4.2.7. Cubierta plástica calibre 600 o más, sin fisuras para evitar fugas de acuerdo a la necesidad de los servicios que presta la empresa. Este punto debería ser opcional, ya que los tratamientos bajo carpa no están especificados en la norma, y sería el servicio de acuerdo a la eventualidad de la necesidad del usuario y la empresa prestadora del servicio.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 18.

COMENTARIO 47: El particular propone la siguiente modificación del numeral 4.2.9. Un generador de electricidad o fuente de poder para soportar la demanda de energía de los equipos de medición de concentraciones de bromuro de metilo y de fosfina. Esto a que se pueden usar convertidores que se conectan a los vehículos automotrices y que funcionan para alimentar a estos equipos, en cuyo caso no se requeriría el generador.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El particular no entrega más información técnica sobre los convertidores y su uso en vehículos automotrices, por lo que no es posible considerar su propuesta.

COMENTARIO 48: El particular propone lo siguiente modificación del numeral 4.2.10 Termómetro de vástago digital, calibrado a 0°C en agua-hielo o bien mediante comparación con termómetro con certificado de calibración para determinar que la imprecisión es menor de 1 C (+/-).El establecer la forma en la que se verificará el cumplimiento de este requisito es importante para que las EPS puedan cumplir

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

Durante la visita no se realiza la certificación de los termómetros, sólo de constatará que el termómetro cuente con un documento de calibración, por lo que se realiza modificación del numeral 4.2.10 para quedar como Termómetro de vástago digital, certificado anualmente por un laboratorio de calibración acreditado.

COMENTARIO 49: El particular propone adecuación del numeral 4.2.12 Dos ventiladores industriales con adaptación para conectar los ductos y con capacidad para circular/ extraer el fumigante aplicado en los contenedores (tolvas, furgones, cajas, bajo carpa, silos, cámaras de fumigación, etc.) en un tiempo máximo de 10 minutos. Lo anterior a que un ventilador con un caudal de 70 m³/min extrae o recircula el contenido de una caja tráiler en menos de dos minutos. Cuando el propósito es circular el gas aplicado, este caudal (70 m³/min) ejercería una turbulencia indeseable en un contenedor, facilitando fugas del fumigante. Es por eso que el caudal del ventilador que se exige esta regulación debe tener un rango de 20 a 70 m³/minutos. Con el caudal mínimo (20 m³/min) se extraería el gas de una caja tráiler (110 m³) en 5-6 min.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 8.

COMENTARIO 50: El particular propone que en el numeral 4.3.1 solo se soliciten 15 días de bromuro de metilo. Esto a que No hay una justificación técnica para incrementar el inventario de reserva de BM de 15 a 30 días. Tener inventarios altos en temporadas de baja actividad afecta significativamente la economía de las EPS y no beneficia ningún aspecto fitosanitario. Durante el tiempo en el que ha estado en vigor la NOM 022 FITO 1995 se ha aplicado el requisito de tener inventarios para 15 días sin problemas

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 9.

COMENTARIO 51: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.3.5 Mangueras de polietileno para aplicación de bromuro de metilo, en cantidad suficiente para armar 30 mangueras para las empresas que realizan tratamientos en barco y 10 mangueras para las empresas que realizan tratamientos terrestres con una longitud de por lo menos 10 m cada una, si realiza ambos servicios debe de presentar 40 mangueras con las dimensiones mencionadas. En aplicaciones a barcos, pueden presentar redes de mangueras con las dimensiones y cantidades señaladas como mínimo. Lo anterior a que es más recomendable que una empresa cuente con rollos completos de manguera que se puedan medir, ya que las necesidades para la aplicación de Bromuro de Metilo con mangueras es diferente para cada tratamiento. No siempre es necesario utilizar mangueras con la misma longitud y la empresa se tiene que ajustar a lo que marca la NOM y no a la necesidad del tratamiento

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 22.

COMENTARIO 52: El particular propone la siguiente modificación del numeral 4.3.6 Respiradores purificadores de aire para bromuro de metilo tipo AX, llevar bitácora de horas de uso. Debido a que la NMX-S-002-SCFI-2004, Seguridad-respiradores, purificadores de aire, de cartuchos químicos-especificaciones y métodos de prueba vigentes es una norma no obligatoria y es para el fabricante, es más conveniente llevar una bitácora de horas de uso y compararlo con la especificación de cada cartucho para que no se excedan en el uso.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 23.

COMENTARIO 53: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.3.8 Una Unidad de Conductividad Térmica funcional para medición de concentraciones de bromuro de metilo en g/m³, con certificado de calibración con vigencia de veinticuatro (24) meses, emitido por un laboratorio acreditado. La vigencia podrá ser suspendida si se detectada alguna falla del equipo durante un servicio o una verificación. Debido a que solo existe una empresa acreditada para certificación se dificulta la certificación de los equipos. Se sugiere ampliar el certificado de certificación a dos años sin embargo si se presenta alguna falla durante el uso de la Unidad de Conductividad Térmica se deberá de realizar de manera inmediata la recertificación de los equipos independientemente de la vigencia de dicho certificado. Cabe hacer mención también que las empresas solo cuentan con un equipo por NOM por lo que al mandar certificar el mismo la empresa carece del mismo por 15 o 20 días.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 24.

COMENTARIO 54: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.4.2 Filtros contra fosfina, uno por mascarilla de cara completa, con vigencia. Llevar bitácora de horas de uso. Debido a que es conveniente llevar una bitácora de uso, de acuerdo a la especificación del fabricante de cada filtro.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 25.

COMENTARIO 55: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.4.3 Por lo menos 10 tubos colorimétricos para fosfina (5 que estén entre los rangos de 0.02 a 5 ppm, y 5 de 110 a 3000 ppm), vigentes. Lo anterior a que las diferentes marcas de tubos que existen en el mercado manejan rangos diferentes, pero debido a que los tubos de baja se utilizan para determinar si la concentración mínima se encuentra de 0.3 ppm o menor para disponer de las mercancías, mientras los de alta para demostrar que se ha mantenido la concentración letal de 500 ppm para matar la plaga y el considerar el riesgo para que no haya explosión el cual es menor a 10,000 ppm mientras un tubo pueda leer de 100 a 3000 esta correcto y no cuadrarlo en un rango, que en el mercado es difícil de conseguir.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 26.

COMENTARIO 56: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.4.4 Tubos colorimétricos para fosfina con un rango de 0-20 ppm. Debido a que Este sería un equipo nuevo innecesario para los casos en los que el tiempo de exposición ocurre en tránsito. Pero es innegable que verificar que no haya fugas es importante para asegurar la efectividad.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 11.

COMENTARIO 57: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.5.1 Contar con bromuro de metilo al 100% en cantidad suficiente para cubrir las necesidades mínimas previstas para el consumo de quince (15) días, comprobable con la documentación que acredite la adquisición del producto. Lo anterior a que no hay una justificación técnica para incrementar el inventario de reserva de BM de 15 a 30 días. Tener inventarios altos en temporadas de baja actividad afecta significativamente la economía de las EPS y no beneficia ningún aspecto fitosanitario. Durante el tiempo en el que ha estado en vigor la NOM 022 FITO 1995 se ha aplicado el requisito de tener inventarios para 15 días sin problemas.

RESPUESTA: PROCEDENTE, Se realiza modificación del numeral 4.5.1. para quedar como contar con bromuro de metilo al 100% en cantidad suficiente para cubrir las necesidades mínimas previstas para el consumo de quince (15) días, comprobable con la documentación que acredite la adquisición del producto.

COMENTARIO 58: El particular propone eliminar el numeral 4.5.4. *Equipo de transporte (camioneta), para trasladar materiales, equipos y a los operarios (cuando aplique). Dicho equipo deberá cumplir con lo señalado en los puntos 5.10, 5.11, 5.12 y 5.14 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 y sus modificaciones. En caso que la persona moral además preste o pretenda prestar los servicios de tratamientos fitosanitarios señalados en los puntos 4.2., 4.3., y 4.4. en el mismo punto de control, podrá presentar solamente un equipo de transporte.* Lo anterior debido a que en los puntos 5.10, 5.11, 5.12 y 5.14 de la "Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, se especifican los requisitos para el equipo de transporte". Se especifican los requisitos a cumplir. La vigilancia de esta NOM, no es facultad de SAGARPA/SENASICA. Debería eliminarse el punto 4.5.4

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 3.

COMENTARIO 59: El particular propone eliminar el numeral 4.5.5. *La empresa deberá contar con operarios que aplicarán los tratamientos fitosanitarios, capacitados en la aplicación de bromuro de metilo en cámaras de fumigación presentando constancias de capacitación con una antigüedad no mayor de dos (2) años emitidas por una institución pública o privada avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra dependencia.* Debido a que el Artículo 24 del "ACUERDO por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores" Especifica que la constancia de competencia puede emitirse por 5 agentes, que incluyen las empresas (capacitación interna) y las empresas de las que se ha adquirido un bien o servicio. La vigilancia de esta NOM corresponde a la STPS y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA, verificarla. Debería eliminarse el punto 4.5.5 e incluir el ACUERDO en el punto 2 "Referencias".

RESPUESTA: Se elimina punto considerando que este requisito se solicita en el punto 4.1.4.

COMENTARIO 60: El particular propone eliminar el numeral 4.5.6. Contar con equipo de protección personal para cada trabajador operario, incluyendo guantes de hule y anteojos de seguridad. La Secretaría únicamente verificara que cumpla con lo anterior, siendo responsabilidad de las personas físicas o morales constituidas en empresas de tratamientos, cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo las normas u otras

disposiciones aplicables que emitan otras Dependencias del Ejecutivo Federal. Lo anterior a que la "NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo", establece los requisitos relacionados con este punto. La vigilancia de esta NOM corresponde a la SSA y por lo tanto no es facultad de SAGARPA/SENASICA, verificarla.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 4.

COMENTARIO 61: El particular no propone cambio en el numeral 4.5.8 Un dosificador volumétrico para cada cámara de fumigación, con graduación en kg, visible y legible. Lo anterior a que al menos realizar una prueba para los dosificadores que están graduados solo para los tratamientos que se aplican en la cámara (comparando con lo señalado en el dosificador y la báscula).

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El particular no propone cambio en la redacción del punto.

COMENTARIO 62: El particular propone eliminar el numeral 4.5.11 *Respiradores purificadores de aire para bromuro de metilo tipo AX, conforme a las especificaciones de la NMX-S-002-SCFI-2004, Seguridad-respiradores, purificadores de aire, de cartuchos químicos-especificaciones y métodos de prueba vigentes. Un juego por mascarillas de cara completa.* Lo anterior a que la "NMX-S-002-SCFI, Seguridad-respiradores purificadores de aire de cartuchos químicos, especificaciones y métodos de prueba, especifica los tipos de filtros que deben usarse en los diferentes casos", establece los filtros requeridos en cada tipo de situación. La vigilancia de esta NMX no es facultad de SAGARPA/SENASICA. incluir la NMX en el punto 2 de esta NMX-S-002 en el punto 2 "Referencias".

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 32.

COMENTARIO 63: El particular propone la siguiente redacción para el numeral 4.5.13 Una Unidad de Conductividad Térmica funcional para medición de concentraciones de bromuro de metilo en g/m³, con certificado de calibración con vigencia de veinticuatro (24) meses, emitido por un laboratorio acreditado. La vigencia de la certificación podrá ser revocada si se detectada alguna falla durante un servicio o una verificación. Debido a que solo existe una empresa acreditada para certificación se dificulta la certificación de los equipos. Se sugiere ampliar el certificado de certificación a dos años sin embargo si se presenta alguna falla durante el uso de la Unidad de Conductividad Térmica se deberá de realizar de manera inmediata la recertificación de los equipos independientemente de la vigencia de dicho certificado

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 33.

COMENTARIO 64: El particular propone modificar el numeral 4.5.14 a la siguiente redacción Bomba de muestreo para tubos colorimétricos. Lo anterior a que la unidad de conductividad térmica ya dispone de una bomba auxiliar incluida y en estos tratamientos no hay otra forma de medir concentraciones, en todo caso solicitar la bomba para tubos colorimétricos para medir las bajas concentraciones y poder disponer de la mercancía.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 34.

COMENTARIO 65: El particular propone modificar el numeral 4.5.18 La cámara de fumigación debe contar con cinco dispositivos para toma de muestras de concentraciones de bromuro de metilo, ubicadas en diferentes niveles de la misma, dependiendo de las altura y dimensiones de la misma. Debido a que se debe considerar dentro del texto la ubicación específica de cada manguera y también que cualquier manguera pueda ser usada como retorno.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La colocación y distribución de las mangueras se establece en el Manual de Tratamientos Fitosanitarios.

COMENTARIO 66: El particular propone modificar el numeral 4.5.20 Durante la certificación, para constatar el correcto funcionamiento de los equipos de medición y de las tomas de muestra, deberá realizarse una prueba en blanco (Proceso de fumigación normal con la cámara de fumigación vacía, para detectar pérdidas de fumigante a través del tiempo de exposición), con la cámara completamente vacía y cerrada herméticamente, se deberá inyectar bromuro de metilo al 100%, a una dosis de 20 g/m³. Realizar mediciones de concentración del producto a los 30 minutos y a las 2 horas en todas las líneas de muestreo ubicadas en el interior de la cámara de fumigación. La concentración mínima aceptable será de 16 g/m³ a la media hora y de 12 g/m³ a las 2 horas. Esto a que el encender los ventiladores es para que el fumigante tenga una distribución más homogénea y las lecturas sean más reales o que se realicen de acuerdo al procedimiento que maneja la empresa.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 36.

COMENTARIO 67: El particular propone modificar el numeral 4.5.21 Ducto de recirculación y extracción con ventilador industrial que permita mover al menos 1/5 del total del gas contenido dentro de la cámara por minuto. Debido a que el caudal de un ventilador debe ser tal que cuando se use para recircular el gas aplicado, no produzca una turbulencia indeseable que facilite la fuga de gas de la cámara, pero que permita un rápido desalojo del gas contenido en la cámara en 5 min.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La mercancía a tratar se vuelve una barrera física que reduce la movilidad de la mezcla aire-gas para su recirculación y extracción, por lo que un equipo de menor capacidad no garantiza la recirculación y distribución homogénea del fumigante.

COMENTARIO 68: El particular propone modificar el numeral 4.5.24. Un inyector de aire y un manómetro con adaptación para conectarse a la cámara de fumigación. Lo anterior para para uniformizar la forma en que se plantea cada requisito. Primero el requisito y luego las características.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.5.24 para quedar como: Un inyector de aire y un manómetro con adaptación para conectarse a la cámara de fumigación, que se utilizará para realizar las pruebas de hermeticidad.

COMENTARIO 69: El particular propone modificar el numeral 4.5.27 Termómetro portátil con vástago de 10 a 17 cm para tomar la temperatura del producto a fumigar. Esto a que la forma de la carátula no tiene relación con la función del termómetro. No es adecuado limitar la forma de la carátula.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.5.27 para quedar como: Termómetro portátil con vástago de 10 a 17 cm para tomar la temperatura del producto a fumigar. Certificado anualmente por un laboratorio de calibración acreditado.

COMENTARIO 70: El particular propone modificar el numeral 4.5.28 Con la finalidad de comprobar la calidad de los tratamientos se deberán de tomar dos frutos de cada tipo mismos que se colocaran en los anaqueles, los mismos se tomaran uno antes y otro después del tratamiento la capacidad para resguardar debe ser de al menos dos frutos por evento de fumigación. Lo anterior a que es importante dejar definido que se deben de tomar dos frutos por tipo de fruta y adecuado utilizar la capacidad de almacenaje en base a los eventos de fumigación y no a las muestras.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.5.28 para quedar como: Anaqueles para colocar la muestra de fruta tomada antes y después del tratamiento.

COMENTARIO 71: El particular propone modificar el numeral 4.6.1 Copia del plano general de la planta, donde se especifiquen la ubicación de las áreas de recepción, muestreo, selección, tratamiento y caseta de control/registros. Así como el área cuarentenada (protegida, cerrada y separada del área de tratamiento). Especificar claramente las áreas que deben existir en la empresa de tratamiento hidrotérmico y que son requisito para su autorización.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La identificación de las diferentes áreas se solicita en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana "NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta".

COMENTARIO 72: El particular propone modificar el numeral 4.6.3 Termómetros digitales portátiles. Para realizar las pruebas de certificación del sistema hidrotérmico la empresa debe contar con 6 (seis) sensores portátiles. Especificar claramente el número de sensores que debe tener la empresa.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

En las pruebas de certificación de las tinas, se debe contar como mínimo con seis sensores por tina.

COMENTARIO 73: El particular propone modificar el numeral 4.6.4 Báscula con graduación en gramos que incluya el rango de 10 g a 2 Kg. Esto a que esta báscula se usa para pesar los mangos individualmente. El peso máximo de un mango para tratamiento es de 900 g. Por lo tanto, la báscula sería adecuada y con un margen de seguridad amplio si cubre el rango de 10 g-2 Kg.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La propuesta del particular limita la presentación de los equipos de medición.

COMENTARIO 74: El particular propone modificar el numeral 4.10.8 Al menos diez sensores permanentes de temperatura. Estos deberán ser del tipo RTD de alto desempeño, ya sea termistores o sensores termocoples, instalados en los extremos de cables protegidos por una cubierta aislante, con suficiente longitud para que alcance cualquier punto de la carga..., ya que es un requisito debe ser específico y claro. En este caso no se especifica en cuales tamaños de caja se utilizarán más de 10 sensores y cuantos por m3 u otra medida, como se especifica en el punto 4.7.6 para el caso de los sensores portátiles.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.7.4. Para quedar como: Diez sensores permanentes de temperatura (la cantidad dependerá del tamaño de la carga de la fruta). Estos deberán ser del tipo RTD de alto desempeño, ya sea termistores o sensores termocoples, instalados en los extremos de cables protegidos por una cubierta aislante, con suficiente longitud para que alcance cualquier punto de la carga. Los sensores de la pulpa de la fruta deberá tener por lo menos dos pulgadas de longitud. También se instalarán sensores adicionales para monitorear el suministro y retorno de aire, la temperatura de la superficie de la fruta y la humedad relativa.

COMENTARIO 75: El particular propone modificar el numeral 4.10.8 En el caso de detectar incumplimientos que pongan en riesgo la eficacia de los tratamientos que la empresa ofrece, el SENASICA notificará a la empresa la suspensión de los servicios que ofrece hasta que se realicen las medidas correctivas pertinentes y que una UV o directamente el SENASICA constate la adecuación. Debido a que existen no conformidades documentales y otras menores que no afectan la eficacia del tratamiento. En este caso es posible que la empresa fumigadora, continúe con la aplicación de tratamientos en tanto se implementan las medidas correctivas.

RESPUESTA: NO PROCEDENTE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

La EPSTF debe cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la presente NOM.

COMENTARIO 76: El particular propone modificar el numeral 4.11.4 La aplicación de los tratamientos fitosanitarios deberá realizarse conforme lo establecido en este ordenamiento y al "Manual de Tratamientos Fitosanitarios" el cual se encuentra publicado en la página electrónica institucional del SENASICA www.gob.mx/senasica. El manual será analizado por representantes de las partes involucradas antes de su entrada en vigor y en su caso actualizado. Este proceso de mejora y actualización se realizará por lo menos una vez cada dos años por iniciativa del SENASICA o a solicitud de los involucrados. Lo anterior a que el manual contiene requisitos que los usuarios deben de cumplir y por lo tanto forma parte de esta NOM. Como tal, su contenido debería analizarse entre la autoridad, los usuarios y los Órganos Coadyuvantes del SENASICA antes de autorizar su aplicación

RESPUESTA: NO PROCEDENTE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

En el Manual de Tratamientos sólo se establece la forma en cómo se realizan los tratamientos fitosanitarios sin solicitar más equipos o materiales de los descritos en la presente modificación de NOM.

COMENTARIO 77: El particular propone modificar el numeral 4.12.2 La Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario que verifique la aplicación del tratamiento fitosanitario deberá estar presente desde el inicio hasta la conclusión del tratamiento y constatar que el proceso cumplió con los requisitos especificados para el tratamiento y producto. En el caso de tratamientos cuyo tiempo de exposición se cumple en tránsito, la UV o Tercero Especialista Fitosanitario actuará conforme se especifique en el "Manual de procedimientos para la evaluación de la conformidad de normativa" ("Manual"). Así mismo, para el inicio y término de la aplicación del tratamiento fitosanitario, deberán registrarlo conforme se especifica en el "Manual. Esto a que se elimina la sección que especifica que la UV o TEF constata que el tratamiento será efectivo en la medida de mitigación de riesgos fitosanitarios asociados, debido a que la UV y TEF constatan que las especificaciones del tratamiento se cumplan, pero no establecen ni constatan la efectividad del tratamiento específico. La efectividad la determina la autoridad antes de establecer un tratamiento como requisito fitosanitario.

Se eliminó la referencia al formato de registro y el "Manual de procedimientos para la evaluación de la conformidad de normatividad" ya que se cita en el mismo sentido en el punto 4.11.7. Se eliminó la referencia al Sistema de Gestión de Unidades de Verificación Fitosanitaria (SGUVF), porque aún no se publica en la página del SENASICA y su uso se puede especificar en el "Manual"

RESPUESTA: PROCEDENTE PARCIALMENTE. Se cambia redacción del punto 4.12.2 para quedar como: La Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario que verifique la aplicación del tratamiento fitosanitario deberá estar presente desde el inicio hasta la conclusión del tratamiento y constatar que las condiciones que se presentan en el espacio y la mercancía, son las adecuadas para que el tratamiento fitosanitario sea efectivo en la medida de mitigación de riesgos fitosanitarios asociados, señalándolo en el

dictamen de verificación, cuyo formato e instructivo de llenado se encuentra en el “Manual de procedimientos para la evaluación de la conformidad de normativa” publicado en la página electrónica del SENASICA www.gob.mx/senasica. Así mismo, para el inicio y término de la aplicación del tratamiento fitosanitario, deberán registrarlo mediante el uso del Sistema de Gestión de Unidades de Verificación Fitosanitaria (SGUVF), aplicativo que se encuentra disponible en la página del SENASICA.

COMENTARIO 78: El particular propone modificar el numeral 4.12.3 Al constatar la correcta aplicación del tratamiento fitosanitario, la Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario expedirán el Certificado Fitosanitario de Tratamiento a nombre de la persona física o moral constituida como empresa prestadora del servicio. El Certificado Fitosanitario de Tratamiento, deberá emitirse posterior al término del periodo de exposición del tratamiento fitosanitario aplicado, utilizando el formato y procedimiento señalado en el “Manual”. En el caso de los tratamientos que cumplen su período de exposición en tránsito, el CFT se expedirá conforme se especifique en el “Manual”. Se eliminó la referencia al Sistema de Certificación de Tratamientos Fitosanitarios (SICETRAFI) porque aún no se publica en la página del SENASICA y su uso se puede especificar en el “Manual de procedimientos para la evaluación de la conformidad de normativa”. Se agrega el caso de tratamientos cuyo período de exposición se cumple en tránsito.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

El SICETRAFI y sus manuales de operación estarán disponibles al momento de la publicación de la NOM en la página del SENASICA y será el único medio para la emisión de los CFT. Así mismo no están descritos, considerados ni autorizados los tratamientos en tránsito.

COMENTARIO 79: El particular propone modificar el numeral 4.12.5.1.7 Cumplir con el tiempo de exposición en el mismo lugar donde se inició la inyección del bromuro de metilo establecido en la disposición legal aplicable. En el caso de los tratamientos que cumplen su período de exposición en tránsito, el procedimiento se especificará en el “Manual”. Se incluye la opción para tratamientos que cumplen el período de exposición en tránsito, porque en el caso de productos que ingresan por algunas fronteras, la autoridad no retiene el embarque tratado en punto de ingreso. Lo libera una vez que se hace la aplicación del fumigante. La alternativa sería retener todos los embarques que se fumigan hasta que se cumpla el período de exposición. Si esto fuera posible la opción del tiempo de exposición en tránsito puede eliminarse.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

No existe en la NOM, ni el proyecto de modificación el tratamiento en tránsito.

COMENTARIO 80: El particular propone modificar el numeral 4.12.5.2.1 Temperatura de una muestra de 5 unidades (frutos o mercancía vegetal), conforme al establecido en la disposición legal aplicable. Esto a que el objetivo de la distribución del producto químico (fosfuro de aluminio o magnesio) es que cuando este gasifique, el gas Fosfina pueda alcanzar todos los rincones del contenedor en el menor tiempo posible. Si se considera la forma de difusión del gas, la cobertura completa puede lograrse de diversas formas. La colocación del producto (pastillas de FA o FMg) va a depender del tipo de producto, el embalaje y el contenedor. En el caso de las tolvas con producto a granel el producto se aplica en la superficie o con inyector, con el mismo efecto final; la distribución del gas en todo el contenedor.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

No es posible determinarlo ya que las diferentes disposiciones legales en materia de sanidad vegetal establecen diferente tamaño de muestra.

COMENTARIO 81: El particular propone modificar el numeral 4.12.5.2.5 Detección y sellado de posibles fugas (mediante el uso del detector de fosfina con rango de 0 a 20 ppm). Para los casos en los que el tiempo de exposición se cumple en tránsito, el procedimiento se especificará en el “Manual”. La detección de fugas se realizará conforme se especifica en el “Manual”. Lo anterior a que se incluye la opción para tratamientos que cumplen el período de exposición en tránsito, porque en el caso de productos que ingresan por algunas fronteras, la autoridad no retiene el embarque tratado en punto de ingreso. Lo libera una vez que se hace la aplicación del fumigante. La alternativa sería retener todos los embarques que se fumigan hasta que se cumpla el período de exposición. Si esto fuera posible la opción del tiempo de exposición en tránsito puede eliminarse.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

No existe en la NOM el tratamiento en tránsito.

COMENTARIO 82: El particular propone modificar el numeral 4.12.5.2.6 Las mediciones se pueden realizar con tubos colorimétricos o mediante detectores electrónicos de fosfina. La lectura de concentraciones en el contenedor se realizará en los tiempos y con la metodología especificada en el "Manual". Se menciona el "Manual" como referencia para determinar los tiempos a los cuales se deben tomar lecturas de concentración. Estos tiempos varían con el tipo de producto, pastillas, perdigones o placas y las condiciones ambientales (humedad y temperatura. A 50% de humedad y 25 C la liberación de fosfina se completa 64 horas después de la aplicación de las pastillas o perdigones.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo:

Es un punto crítico a observar por parte de la UV o TEF durante la aplicación de los tratamientos fitosanitarios por lo que es necesario establecerlo en la NOM, la forma de aplicación y toma de lecturas son cuestiones que se detallarán cuando sea necesario aclararlo en el Manual de Tratamientos Fitosanitarios

COMENTARIO 83: El particular propone modificar el numeral 4.12.5.2.7 Cumplir con el tiempo de exposición en el mismo lugar donde se inició la aplicación de Fosfuro de Aluminio, con base a lo establecido en la disposición legal aplicable En el caso de los tratamientos que cumplen su período de exposición en tránsito, el procedimiento se especificará en el "Manual". Se eliminó la palabra inyección porque el Fosfuro de Aluminio o Magnesio se aplica en forma sólida (pastillas), no se inyecta. Se incluye la opción para tratamientos que cumplen el período de exposición en tránsito, porque en el caso de productos que ingresan por algunas fronteras, la autoridad no retiene el embarque tratado en punto de ingreso. Lo libera una vez que se hace la aplicación del fumigante. La alternativa sería retener todos los embarques que se fumigan hasta que se cumpla el período de exposición (3-10 días). Si esto fuera posible la opción del tiempo de exposición en tránsito puede eliminarse.

RESPUESTA: PROCEDE PARCIALMENTE. Se elimina la palabra inyección para ser sustituida por la palabra "aplicación" por ser un término adecuado para este tipo de tratamiento, por lo que queda 4.12.5.2.7. Cumplir con el tiempo de exposición en el mismo lugar donde se inició la aplicación de la fosfina con base a lo establecido en la disposición legal aplicable.

No existe la aplicación en tránsito en la disposición legal.

COMENTARIO 84: El particular propone modificar el numeral 4.12.5.4.3 Tiempo de exposición acorde al requisito establecido en la regulación aplicable, por ejemplo, NOM-075-FITO-1997. Esto a que se incluye la regulación en la que se requiere el tratamiento hidrotérmico, incluyendo tipo y peso de la fruta.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.12.5.4.3. para quedar como: Tiempo de exposición acorde al esquema de tratamiento establecido en la disposición legal aplicable.

PROMOVENTE: ALAN DE LA CRUZ RINALDI

ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE: CONSULTOR DE EMPRESAS Y PROYECTOS DEL MERCADO AGRÍCOLA

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/04/2017

COMENTARIO 85: El particular propone modificar el numeral 4.3.1 Contar con bromuro de metilo en concentración del 98 %, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades mínimas previstas para el consumo de quince (15) días, comprobable con la existencia del producto no caducado y la documentación que corrobore la adquisición del mismo. Dado que el fumigante es un producto que guarda fecha de caducidad respetarse su plazo de uso y dado que las bodegas de almacenamiento de este peligroso producto debe estar retirado de viviendas, personas o animales, no es recomendable contar con mucho producto en existencia, de ahí que con solo mantener una cantidad de fumigante para 15 días es más adecuado.

RESPUESTA: Observación atendida en comentario 3.

COMENTARIO 86: El particular propone modificar el numeral 4.4.1. Contar con fosfuro de aluminio y/o fosfuro de magnesio en cantidad suficiente para cubrir las necesidades mínimas previstas para el consumo de quince (15) días, comprobable con la documentación que acredite la adquisición del producto. Lo anterior a que no es recomendable contar con mucho producto en existencia, de ahí que con solo mantener una cantidad de fumigante para 15 días es más adecuado.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se modifica numeral 4.4.1. Contar con fosfuro de aluminio y/o fosfuro de magnesio en cantidad suficiente para cubrir las necesidades mínimas previstas para el consumo de quince (15) días.

COMENTARIO 87: El particular solicita agregar punto 4.5.16 Bomba de muestreo para tubos colorimétricos. Dado que este apartado las empresas que quieran fumigar en cámaras fijas y se solicitan tubos colorimétricos, es necesario contar con este equipo aunque parezca obvio pedirlo.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se incluye numeral 4.5.15 para quedar como Bomba de muestreo para tubos colorimétricos.

COMENTARIO 88: El particular solicita que en el numeral 4.6.2., se indique que es de un laboratorio acreditado. Esto porque en otros requisitos se pide que el laboratorio sea acreditado y en este no se hace, por lo que se requiere aclararlo.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se modifica numeral 4.6.2 para quedar como Termómetro digital de alta precisión, con certificación lo más cercana a los 46°C, certificado anualmente por un laboratorio de calibración acreditado.

COMENTARIO 89: El particular solicita la modificación del numeral 4.6.9. Área de selección de pesos y tamaños (automático o manual) donde se ubicarán basculas con graduación a gramos para realizar el pesaje de los frutos. Esto porque en esta área se van llenando las cajas que entran a los tanques, aquí se debe de cuidar que los frutos se seleccionen con base a peso para que se cuide que los pesos no excedan o estén por debajo de los tiempos de exposición que se les dará en el agua caliente.

RESPUESTA: NO PROCEDE. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo: En virtud de que ya se solicita un área de pesos y tamaños.

COMENTARIO 90: El particular propone que el numeral indique lo siguiente 4.10.1. La evaluación de la conformidad de la Norma se realizará a aquellas empresas que cuenten con el aviso de inicio de funcionamiento, conforme lo establecido en el artículo 37 bis en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y el artículo 112 fracción III de su Reglamento, asimismo, cuenten con el pago de derechos requerido en la Ley Federal de Derechos, por lo que los particulares deberán solicitar el dictamen de verificación a la Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario que realizará la visita. Esto porque el artículo 86-A, fracción VIII de la Ley Federal de Derechos menciona que se debe pagar cuando se haga una certificación fitosanitaria de unidades de tratamiento hidrotérmico y empresas de tratamiento cuarentenario por la cantidad de \$ 967.00

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se modifica numeral 4.10.1 para quedar como: "La evaluación de la conformidad de la Norma se realizará a aquellas empresas que cuenten con el aviso de inicio de funcionamiento, conforme lo establecido en el artículo 37 bis en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y el artículo 112 fracción III de su Reglamento, asimismo, cuenten con el pago de derechos requerido en la Ley Federal de Derechos vigente, por lo que los particulares deberán solicitar el dictamen de verificación a la Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario que realizará la visita.

COMENTARIO 91: El particular propone la siguiente modificación del 4.13.1 Bajo los principios de armonización y equivalencia conforme lo establecido en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 1 *Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*, el SENASICA podrá aceptar la documentación oficial emitida por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria donde se autorice a la empresa de tratamiento fitosanitario en el extranjero para exportar sus productos a nuestro país, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición legal aplicable, para lo cual tomará en cuenta las siguientes consideraciones. Esto porque considera que antes que México acepte a empresa de tratamiento en el extranjero estas deben de estar en regla con su país y cumplir con la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria antes que la SAGARPA o el SENASICA les dé su visto bueno.

RESPUESTA: PROCEDENTE. Se realiza modificación del numeral 4.13.1 para quedar como Bajo los principios de armonización y equivalencia conforme lo establecido en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 1 *Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*, el SENASICA podrá reconocer la documentación oficial emitida por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria donde se autorice a la empresa de tratamiento fitosanitario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición legal aplicable, para lo cual tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- 4.13.1.1. Que se considere en un Plan de Trabajo, Acuerdo Bilateral o Adenda;
- 4.13.1.2. Se encuentre certificada por la autoridad competente en origen.
- 4.13.1.3. Que cumpla con la regulación internacional;
- 4.13.1.4. Que exista disponibilidad de personal oficial para inspección, y
- 4.13.1.5. Estrategia en materia fitosanitaria.

Ciudad de México, a 15 de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA “SAGARPA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL L.E.N.I. PEDRO ARMENTIA LÓPEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “DELEGACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Campeche.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo “DPEF”, en las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA”, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las “PARTES” acordaron en aplicar las “REGLAS DE OPERACIÓN” que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” para el ejercicio 2018, en lo sucesivo “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la “SAGARPA” para el ejercicio 2017, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Esto último, en atención a que en el Artículo Séptimo Transitorio del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, se precisa textualmente:

“SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, estas continuaran vigentes durante 2018.

Las referencias que se hagan en dichos Acuerdos, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y al año 2017, deberán entenderse hechas respectivamente al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y al año 2018.”

III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.

VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de:

- a. Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico;
- b. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y
- c. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación de los citados Componentes.

VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Campeche, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. L.E.N.I. Pedro Armentia López.

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. Armando Constantino Toledo Jamit.

DECLARACIONES**I. DE LA “SAGARPA”:**

I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracción III, 10, 13, 17 fracción IV, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; y 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. L.E.N.I. Pedro Armentia López, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Gobernadores No. 291, esquina con Avenida Héroes de Nacozari, Col. Santa Lucía, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Ing. Armando Constantino Toledo Jamit, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 fracción IV y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 9 y 16 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás ordenamientos del Estado de Campeche, así como la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en el Palacio de Gobierno, sita en predio sin número de la calle 8 entre 61 y circuito baluarte, colonia centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y a los Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2018”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$38,625,000.00 (son: Treinta y ocho millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$30,900,000.00 (Treinta millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA”, correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$7,725,000.00 (Siete millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, publicado en fecha 12 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación-Estado 2018” y “Calendario de Ejecución 2018”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, y en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por 1 ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, en lo sucesivo el “FOFAECAM”, en 1 ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al “FOFAECAM” para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado “Cuadro de Metas y Montos 2018”, el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la “SAGARPA”.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: “Cuadro de Metas y Montos 2018” y “Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los rubros de los conceptos serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SAGARPA”, a más tardar el 31 de diciembre del 2018, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI del referido ordenamiento.

DE LAS ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspende durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";

- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

...

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Campeche, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser esta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SEPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAECAM", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAECAM", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III y IV, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales, en la ciudad de Campeche, Campeche, a los 4 días del mes de enero de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Campeche, **Pedro Armentía López**.- Rúbrica.- Por el Estado de Campeche: el Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Campeche, **Armando Constantino Toledo Jamit**.- Rúbrica.

Apéndice I

CAMPECHE

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	30,900,000	7,725,000	38,625,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	30,900,000	7,725,000	38,625,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	30,900,000	7,725,000	38,625,000
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas			
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

Apéndice III

CAMPECHE

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/ 2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					653	703	30,900,000	7,725,000	37,309,625	75,934,625
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				653	653	703	29,447,700	7,361,925	37,309,625	74,119,250
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	2	2	20	1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto							
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	3	3	15	1,024,157	256,039	1,280,196	2,560,392
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto							
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			5	5	35	2,304,157	576,039	2,880,196	5,760,392
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	78	78	78	14,916,235	3,729,059	19,445,294	38,090,588
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	560	560	560	11,047,308	2,761,827	13,509,135	27,318,270
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	10	10	30	1,180,000	295,000	1,475,000	2,950,000
	Proyectos productivos (Subtotal)			648	648	668	27,143,543	6,785,886	34,429,429	68,358,858
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)									
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Subtotal)										
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete							
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)									
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
Hora										

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/ 2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
Gasto Asociado del Programa/3							1,452,300	363,075	-	1,815,375
Gasto de Operación hasta el 4%							1,236,000	309,000		1,545,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%							216,300	54,075		270,375

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	1,815,375	772,500	772,500	270,375
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	772,500	772,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	772,500		772,500	
Evaluación Externa	0.7%	270,375			270,375

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Campeche, **Pedro Armentía López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Campeche, **Armando Constantino Toledo Jamit**.- Rúbrica.

Apéndice IV

CAMPECHE

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre

(Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
010	Calakmul	1,500,000
001	Calkiní	2,800,000
003	Campeche	3,580,000
011	Candelaria	3,800,000
003	Carmen	4,500,000
004	Champotón	5,000,000
009	Escárcega	4,250,000
005	Hecelchakán	4,695,000
006	Hopelchén	5,000,000
007	Palizada	2,000,000
008	Tenabo	1,500,000
Total		38,625,000

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Campeche, **Pedro Armentía López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Campeche, **Armando Constantino Toledo Jamit**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en materia de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, con la persona moral Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 09/300/368/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA PERSONA MORAL TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las entidades federativas y municipios.
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 fracción I, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo TERCERO de la resolución 09/300/365/2018 de veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el expediente de sanción SAN/002/2017, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa, incoado en contra de Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos, S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en la materia de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

Los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan por formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, la sancionada no ha pagado la multa que le fue impuesta en términos del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que realice el pago correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Héctor Manuel Montes Gaytán**.- Rúbrica.



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
00000000



Clave Única de Registro de Población
ABCD010101HDFSDC00



Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
000	000	00	A0

Se expide a:

Datos del profesionista

RICARDO	SOSA	PADILLA
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO	000000
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD MÉXICO	000000
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

17/04/2018	09:00:00
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración, en virtud de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Cadena original

[u#662633-6834-459c-a128-bd#393404400000000000000000]ABC010101HDFSDC00[RICARDO|SOSA|PADILLA|000000]|UNIVERSIDAD MEXICO|000000|LICENCIATURA EN DERECHO|CIUDAD DE MEXICO|0000000000|SRAEL|BARRIOS|SHERNANDEZ|DCBA010101HDFSDC00|000|DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES|]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

XaD8qB8A87A862rpMw3sDlPylu4tetiUTPDU4GwP2YGO7GHuY3qgaYKDMCww2OAO7FGGdELUKWJcC8K9aXO4WwzE7t3
9M5qf4thB8QDFmRpgE45d6mSC+VYFeyBwCZ264x8M5QumgA4TljzJx1YAgpY4aSEmAVeOOFrH8kZdw0Y0Ybzp/
oQjx0pLjQSpU5u66vYtAqLMM0B63IE1pgsyOy5roqMfhF5WzbuUF2zymY2PyxANh82MkuFkLJzThqEIOYhM2wD9agN/
E4zF5H8gq=====

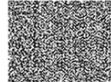


LIC. ISRAEL BARRIOS SHERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

C06W1G5642R0+zxTepuR6SDwrfFkR6D00KA1BL0q3TeeTmk2X46fukc1iR6BDUSMckchVHtpG+6zpYIqqrMTmNbr+H6W5EIKl
A4D0mgyeTcW4G2nELU4u8NEBMAF9huzG5TS8wF7BjyCaeqNf6U3=

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico: cédula
00000000



SECRETARIA DE SALUD

OFICIO Circular No.- DG/002/2018 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Al margen un logotipo, que dice: Centros de Integración Juvenil, A. C.- Dirección General.

Oficio Circular No.- DG/002/2018

C.C. SERVIDORES PÚBLICOS DE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

PRESENTES.

La Secretaría de la Función Pública con fechas 6 y 24 de julio del 2017, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión" (Bases Generales) y el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal" (Lineamientos Generales), respectivamente.

Las Bases Generales y los Lineamientos Generales prevén que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado, o sus equivalentes en el sector paraestatal, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deben rendir un informe que refiera el estado que guardan los asuntos a su cargo, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normativa aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones. Igualmente, se prevé que los servidores públicos de niveles inferiores a los descritos, quedarán sujetos a la obligación señalada siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos.

Asimismo, en los artículos NOVENO de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales se establece la facultad de los titulares de las dependencias y entidades o en el sector paraestatal, para determinar a los servidores públicos que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, deben rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos referidos en el párrafo que antecede.

En esta virtud y con el propósito de que los servidores públicos de las diversas áreas sustantivas, operativas y administrativas de Centros de Integración Juvenil, A.C., cumplan con las obligaciones inherentes de su empleo, cargo, o comisión, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia, economía, e integridad que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 59, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 44 de los Lineamientos Generales, he tenido a bien determinar lo siguiente:

PRIMERO.- Los servidores públicos de Centros de Integración Juvenil, A.C. con nivel de Director General, Director General Adjunto, Director de Área, Subdirector, Jefe de Departamento u Homólogos, así como los puestos de menor nivel que por sus funciones manejen o desarrollen actividades de inspección o vigilancia administren recursos, fondos, bienes o valores públicos, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, deberán rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y realizar acta de entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato.

SEGUNDO.- El informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere el presente Oficio, se formulará conforme a lo previsto en el CAPÍTULO IV de las Bases Generales y al Título IV de los Lineamientos Generales.

TERCERO.- El Órgano Interno de Control en Centros de Integración Juvenil, A.C., intervendrá en los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO OCTAVO de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Normateca Interna de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Atentamente

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2018.- La Directora, **Ma. Del Carmen Fernández Cáceres.-** Rúbrica.

(R.- 465112)

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción II, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2018, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2017 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

**PROTESIS ENDOVASCULAR. DE ACERO INOXIDABLE O
ALEACIONES DE TITANIO-NIQUEL, DE CROMO-COBALTO O CROMO-
PLATINO, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL,
RECUBIERTA DE: SIROLIMUS, PACLITAXEL, ZOTAROLIMUS,
EVEROLIMUS O BIOLIMUS A9. LAS DIMENSIONES SON: DIAMETRO
DE 2.25 A 5.00 MM Y LONGITUD DE 8.0 A 38 MM.**

CLAVE	DESCRIPCION	FUNCION
060.748.8830	<u>Prótesis endovascular coronaria (stent) con recubrimiento liberador de medicamentos: Sirolimus, Paclitaxel, Zotarolimus, Everolimus o Biolimus A9; estructura de acero inoxidable o aleaciones de titanio-níquel, de cromo-cobalto o cromo-platino.</u> Diseño modular o tubular, montada en balón de alta presión y bajo perfil. Diámetro: Longitud: 2.25 a 5.00 mm 8.0 a 38 mm El diámetro, la longitud, el recubrimiento y el material serán seleccionados por las unidades médicas de acuerdo sus necesidades.	Cardiología intervencionista

**CLAVOS INTRAMEDULARES. TODOS LOS COMPONENTES
DEBER SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL
MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS
UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS
NECESIDADES.**

CLAVE	DESCRIPCION	FUNCION
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a <u>465.0 mm</u>. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	Para fracturas de tibia

CLAVOS INTRAMEDULARES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

CLAVE	DESCRIPCION	FUNCION
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a <u>12.0 mm</u> , longitud de <u>255.0 mm a 465.0 mm</u> . Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	Para fracturas de tibia

CLAVOS INTRAMEDULARES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

CLAVE	DESCRIPCION	FUNCION
060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de <u>18.0 mm a 80.0 mm</u> . Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	Para fracturas de tibia

CLAVOS INTRAMEDULARES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

CLAVE	DESCRIPCION	FUNCION
060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de <u>18.0 mm</u> a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza	Para fracturas de tibia

México, Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez.- Rúbrica.**

SEGUNDA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2017 y a partir de esa fecha se efectuaron trece actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2017, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la siguiente:

SEGUNDA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2017 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS

CATALOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

ACIDO CARGLUMICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6151.00 010.000.6151.01	TABLETA Cada tableta contiene: Acido carglúmico 200 mg Envase con 5 tabletas. Envase con 60 tabletas.	Tratamiento de hiperamonemia debido a: Déficit de N-acetilglutamato sintetasa (NAGS) Acidemia isovalérica (IVA) Acidemia metilmalónica (MMA) Acidemia propiónica (PA)	Oral. Para la deficiencia de la N-acetil glutamatosintetasa: Según la experiencia clínica, el tratamiento puede comenzar desde el primer día de vida. Dosis inicial debe ser de 100 mg/kg hasta 250 mg/kg si es necesario. Posteriormente debe ajustarse individualmente a fin de mantener niveles plasmáticos de amoniaco normales. A largo plazo, puede no ser necesario aumentar la dosis según el peso corporal siempre y cuando se consiga un control metabólico adecuado; las dosis diarias oscilan de 10 mg/kg a 100 mg/kg. Prueba de respuesta al ácido carglúmico. Se recomienda comprobar la respuesta individual del ácido carglúmico antes de iniciar un tratamiento a largo plazo. Por ejemplo: En un niño en coma, comenzar con una dosis de entre 100 a 250 mg/kg/día y medir la concentración plasmática de amoniaco al menos antes de cada administración; debe normalizarse a las pocas horas de iniciar el tratamiento con Acido carglúmico. En un paciente con hiperamonemia moderada, administrar una dosis de prueba de entre 100 y 200 mg/kg/día durante 3 días con una administración constante de proteínas y determinar repetidamente la concentración plasmática de amoniaco (antes y 1 hora después de la comida); ajustar la dosis a fin de mantener niveles normales de amoniaco plasmático. Para la acidemia isovalérica, acidemia metilmalónica y acidemia propiónica: El tratamiento debe comenzar tras la hiperamonemia en pacientes con acidemia orgánica. La dosis diaria inicial debe ser 100 mg/kg, llegando hasta 250 mg/kg si fuese necesario. Después debe ajustarse individualmente para mantener niveles normales de amoniaco plasmático

			Métodos de Administración: En base de los datos farmacocinéticos y la experiencia clínica, se recomienda dividir la dosis diaria total entre dos y cuatro dosis a administrar antes de las comidas. Partir las tabletas por la mitad permite ajustar la posología según sea necesario. Ocasionalmente se puede fraccionar en cuartos de tabletas para ajustar la posología prescrita por el médico. Las tabletas se pueden disolver en un mínimo de 5-10 ml de agua e ingerirse inmediatamente.

GRUPO 13. NEUMOLOGIA**BUDESONIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6150.00	AEROSOL PARA INHALACION BUCAL Cada gramo contiene: Budesonida 4.285 mg Envase presurizado con 200 dosis de 200 µg cada una y dispositivo inhalador.	Mucolítico. Antiinflamatorio esteroideo.	Bucal para inhalación Adultos: Inicialmente el tratamiento debe ser: 200-400 µg (1 a 2 inhalaciones) 2 veces al día, por la mañana y por la tarde. Durante los periodos de asma grave la dosis diaria puede incrementarse hasta 1600 µg, lo que equivale a 1 o 2 inhalaciones hasta 4 veces al día. La dosis máxima para pacientes tratados previamente con broncodilatadores es de 800 µg al día. Si es necesario pueden emplearse en asma grave hasta 4 dosis 2 veces al día. Una vez obtenidos los efectos clínicos deseados, la dosis de mantenimiento debe ser gradualmente reducida hasta la cantidad mínima necesaria para el control de los síntomas. Niños de 6 a 12 años: Al comenzar el tratamiento la dosis debe ser 200 µg (1 inhalación) 2 veces al día. Durante periodos de asma severa se puede aumentar la dosis hasta 400 µg 2 veces al día, reduciendo la dosis una vez desaparecidos los síntomas, hasta lograr la menor dosis efectiva de mantenimiento.

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

CATALOGO

GRUPO 10. HEMATOLOGIA

RIVAROXABAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5544.00 <u>010.000.5544.01</u>	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Rivaroxabán 10 mg Envase con 10 comprimidos. <u>Envase con 30 comprimidos.</u>	Prevención de los eventos tromboembólicos venosos en adultos sometidos a cirugía electiva de reemplazo total de cadera y rodilla.	Oral. Adultos: Cirugía de cadera, 10 mg cada 24 horas durante cinco semanas. Cirugía de rodilla, 10 mg cada 24 horas durante dos semanas. La dosis inicial debe administrarse de 6 a 10 horas después del final de la intervención quirúrgica, siempre que se haya restablecido la hemostasia.

GRUPO 16. ONCOLOGIA

BEVACIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5472.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Bevacizumab 100 mg Envase con frasco ampula con 4 ml.	Carcinoma metastásico de colon o recto. Carcinoma de mama localmente recurrente o metastásico. Cáncer epitelial de ovario, trompas de Falopio y primario peritoneal. Pacientes en etapa FIGO IV, en etapa FIGO III con tumor residual mayor a 1 cm	Intravenosa en infusión. Adultos: Cáncer colorrectal. 5 mg/kg de peso corporal una vez cada 14 días.
010.000.5473.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Bevacizumab 400 mg Envase con frasco ampula con 16 ml.	Cáncer epitelial de ovario, trompas de Falopio y primario peritoneal. Pacientes en etapa FIGO IV, en etapa FIGO III con tumor residual mayor a 1 cm posterior a la cirugía citorreductora, o pacientes inoperables. <u>Cáncer Cervicouterino persistente, recurrente o metastásico.</u>	Cáncer de mama. 10 mg/kg de peso corporal una vez cada 14 días. Cáncer de ovario. 7.5 mg/kg de peso corporal cada 21 días administrados conjuntamente con quimioterapia a base de carboplatino y paclitaxel (comenzando en el segundo ciclo) durante 6 ciclos, seguido de monoterapia hasta la progresión o un máximo de 12 ciclos en monoterapia. <u>Cáncer Cervicouterino.</u> <u>15 mg/kg, cada 21 días como infusión intravenosa conjuntamente con quimioterapia a base de paclitaxel y cisplatino hasta la progresión de la enfermedad.</u>

NIVOLUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6109.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Nivolumab 100 mg Envase con un frasco ampula con 10 ml de solución (10 mg/ml).	Cáncer pulmonar de células no pequeñas tipo no escamoso metastásico con biomarcador PD-L1 positivo ($\geq 10\%$) que muestra progresión durante o después de la quimioterapia basada en platino.	Intravenosa. Adultos: 3 mg/kg de peso corporal administrados en infusión intravenosa durante 60 minutos cada dos semanas hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.
010.000.6110.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Nivolumab 40 mg Envase con un frasco ampula con 4 ml de solución (10 mg/ml).	Los pacientes con alteraciones genéticas tumorales EGFR o ALK deben haber experimentado progresión a la enfermedad con una terapia para estas alteraciones antes de recibir tratamiento. Cáncer pulmonar de células no pequeñas de histología escamosa metastásico que muestra progresión durante o después de la quimioterapia basada en platino. Tratamiento de pacientes con melanoma no resecable o metastásico en primera línea con o sin ipilimumab para melanoma no resecable o metastásico. <u>Tratamiento de pacientes con Linfoma de Hodgkin Clásico que han recaído o progresado después de un trasplante autólogo de células progenitoras hematopoyéticas y que presentan falla posterior al uso de brentuximab vedotin post-trasplante.</u> <u>Cáncer de cabeza y cuello de tipo escamoso recurrente o metastásico con progresión de la enfermedad o después de la terapia basada en platino.</u>	

México, Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ELÍAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. ELÍAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

1.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

1.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

1.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Liejía número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.** Que el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 12 fracción I, 17 Fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- 2.** Que el Dr. Elías Ibarra Torres, en su carácter de Secretario de Salud y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 12 fracción I, 17 Fracción XIV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo dispuesto en el artículo 11 fracción, I del decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de Septiembre de 1996 y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- 3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 6o., 14 y 21 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
- 4.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Enrique Ramírez Miguel No. 145, Colonia Las Américas, C.P. 58270, Morelia, Michoacán.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	579,155.00	0.00	579,155.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
Subtotal			6,579,155.00	0.00	6,579,155.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	895,000.00	0.00	895,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal			1,145,000.00	0.00	1,145,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,726,652.00	0.00	1,726,652.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,788,377.00	75,995.00	1,864,372.00
Subtotal			3,515,029.00	75,995.00	3,591,024.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	371,000.00	0.00	371,000.00
Subtotal			371,000.00	0.00	371,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	3,165,787.97	0.00	3,165,787.97
2	Salud Materna y Perinatal	P020	4,423,869.30	0.00	4,423,869.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,690,930.68	0.00	1,690,930.68

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,432,191.00	0.00	1,432,191.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	2,466,861.00	27,860.50	2,494,721.50
6	Igualdad de Género en Salud	P020	95,025.00	0.00	95,025.00
Subtotal			13,274,664.95	27,860.50	13,302,525.45
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,211.00	28,711.99	42,922.99
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	0.00	9,378,453.90	9,378,453.90
5	Prevención y Control del Paludismo		0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes		0.00	0.00	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular		0.00	0.00	0.00
12	Atención del Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	220,994.70	220,994.70
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	131,427.58	0.00	131,427.58
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			248,010.08	9,628,160.59	9,876,170.67
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,833,800.00	90,448,310.60	93,282,110.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	559,700.00	0.00	559,700.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	749,723.00	0.00	749,723.00
Subtotal			4,143,223.00	90,448,310.60	94,591,533.60
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			29,276,082.03	100,180,326.69	129,456,408.72

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$129,456,408.72 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$29,276,082.03 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$100,180,326.69 (CEN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 69/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo de 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XXIII. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Elías Ibarra Torres	Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán
2	Lic. Carlos Maldonado Mendoza	Secretario de Finanzas y Administración

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1o. de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

**Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal**

Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado B, fracción XXI y 7 fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2 fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE
EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1o. de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD
DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

C. Elías Ibarra Torres

Presente

Silvano Aureoles Conejo,
Gobernador Constitucional del Estado de
Michoacán de Ocampo

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 fracciones XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarlo a partir de esta fecha,

Secretario de Salud

Para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Morelia, Michoacán, a 4 de abril de 2017

Sufragio efectivo. No reelección

Rúbrica.

C. Elías Ibarra Torres

Presente

Silvano Aureoles Conejo,
Gobernador Constitucional del Estado de
Michoacán de Ocampo

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 fracciones XIV y XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, he tenido a bien nombrarlo a partir de esta fecha,

Director General
de Servicios de Salud de Michoacán

Para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Morelia, Michoacán, a 4 de abril de 2017

Sufragio efectivo. No reelección

Rúbrica.

C. Carlos Maldonado Mendoza

Presente

**Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano del Michoacán de Ocampo,**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien nombrarlo a partir de esta fecha,

Secretario de Finanzas y Administración

para que atienda los asuntos de la oficina a su cargo y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Morelia, Michoacán a 01 de octubre del 2015

Sufragio efectivo, no reelección

Rúbrica.

24 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 10 de abril de 2018

[illegible][illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,726,652.00	0.00	1,726,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,726,652.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,788,377.00	0.00	1,788,377.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,788,377.00
TOTALES		3,515,029.00	0.00	3,515,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,515,029.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	371,000.00	0.00	371,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,693,178.60	6,363,083.92	72,056,262.52	72,427,262.52
TOTALES		371,000.00	0.00	371,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,693,178.60	6,363,083.92	72,056,262.52	72,427,262.52

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	3,165,787.97	3,165,787.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,165,787.97
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	4,423,869.30	4,423,869.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,423,869.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,181,932.68	508,998.00	1,690,930.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,690,930.68
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,432,191.00	1,432,191.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,432,191.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	2,466,861.00	2,466,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,466,861.00
6	Igualdad de Género en Salud	95,025.00	0.00	95,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,025.00
TOTALES		1,276,957.68	11,997,707.27	13,274,664.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,274,664.95

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	131,427.58	131,427.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,427.58
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTALES		106,582.50	141,427.58	248,010.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,010.08

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,833,800.00	2,833,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,833,800.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	559,700.00	559,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	559,700.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	749,723.00	749,723.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	749,723.00
TOTALES		0.00	4,143,223.00	4,143,223.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,143,223.00

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
TOTALES		12,993,724.18	16,282,357.85	29,276,082.03	0.00	0.00	0.00	0.00	65,693,178.60	6,363,083.92	72,056,262.52	101,332,344.55

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	579,155.00
	Subtotal de ministraciones	579,155.00
	P018 / CS010	579,155.00
	Subtotal de programas institucionales	579,155.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	6,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,000,000.00
	U008 / OB010	6,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	6,000,000.00
Total		6,579,155.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	895,000.00
	Subtotal de ministraciones	895,000.00
	P018 / AC020	895,000.00
	Subtotal de programas institucionales	895,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	250,000.00
	P018 / AC040	250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	250,000.00
Total		1,145,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,726,652.00
	Subtotal de ministraciones	1,726,652.00
	U009 / EE200	1,726,652.00
	Subtotal de programas institucionales	1,726,652.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,788,377.00
	Subtotal de ministraciones	1,788,377.00
	U009 / EE210	1,788,377.00
	Subtotal de programas institucionales	1,788,377.00
Total		3,515,029.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	371,000.00
	Subtotal de ministraciones	371,000.00
	P016 / VH020	371,000.00
	Subtotal de programas institucionales	371,000.00
Total		371,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	3,165,787.97
	Subtotal de ministraciones	3,165,787.97
	P020 / CC010	3,165,787.97
	Subtotal de programas institucionales	3,165,787.97
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,423,869.30
	Subtotal de ministraciones	4,423,869.30
	P020 / AP010	4,423,869.30
	Subtotal de programas institucionales	4,423,869.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,690,930.68
	Subtotal de ministraciones	1,690,930.68
	P020 / SR010	1,690,930.68
	Subtotal de programas institucionales	1,690,930.68

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,432,191.00
	Subtotal de ministraciones	1,432,191.00
	P020 / SR020	1,432,191.00
	Subtotal de programas institucionales	1,432,191.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,466,861.00
	Subtotal de ministraciones	2,466,861.00
	P020 / MJ030	2,466,861.00
	Subtotal de programas institucionales	2,466,861.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	95,025.00
	Subtotal de ministraciones	95,025.00
	P020 / MJ040	95,025.00
	Subtotal de programas institucionales	95,025.00
Total		13,274,664.95

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009 / EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	131,427.58
	Subtotal de ministraciones	131,427.58
	U009 / EE010	131,427.58
	Subtotal de programas institucionales	131,427.58
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		248,010.08

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,833,800.00
	Subtotal de ministraciones	2,833,800.00
	E036 / VA010	2,833,800.00
	Subtotal de programas institucionales	2,833,800.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	559,700.00
	Subtotal de ministraciones	559,700.00
	P018 / IA030	559,700.00
	Subtotal de programas institucionales	559,700.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	749,723.00
	Subtotal de ministraciones	749,723.00
	P018 / CC030	589,302.00
	P018 / PP060	160,421.00
	Subtotal de programas institucionales	749,723.00
Total		4,143,223.00

Gran total	29,276,082.03

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	16
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	111
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	13,396
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	48
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del Comité Estatal de Comunidades Saludables realizadas	Reuniones del Comité Estatal de Comunidades Saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del Comité Estatal de Comunidades Saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100

3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80

1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	30
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	100	Este indicador medirá la cantidad de personal capacitado para aplicar los programas de rehabilitación psicosocial al interior del hospital psiquiátrico.	100
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	33
1	Salud Mental	6.1.3	Proceso	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	No aplica	33	Este indicador mide la ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento al interior del hospital psiquiátrico. El aislamiento se considera violatorio de los derechos humanos y está tipificado como tortura en legislación internacional, por lo tanto debe ser eliminado. Los hospitales que, por indicaciones superiores estatales, tienen personas que han cometido un delito podrán contar con espacios especiales sólo para éstos. Es un indicador negativo, para obtener la meta 1, debe haber ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento en cada hospital.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	8
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	160	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	5

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	98
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	2

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sai y Capasits).	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominados basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez (tomando como referencia el nivel nacional); por lo que se consideran las consultas de ITS de primera vez divididas entre la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud multiplicado por 100 mil. Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	37
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	51
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	6,153
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	140
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	24,270

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	35,683
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	240
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	143,591
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	744
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	21
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	461
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	21
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69

2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	4,627
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	411,529
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	9,577
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	Número de documentos técnicos programados	2	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	2
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	1

12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizadas de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna anti-influenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna anti-influenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	4,949,134
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	280
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	17
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	432,636
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80

15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholerae</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100

1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	75,995	75,995.00
TOTAL							75,995.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	162	479,520.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	203	1,102,141.81

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	135	629,775.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	1,730	4,569,483.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	772.00	287	221,564.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	333	278,088.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	338	195,364.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	475.00	171	81,225.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	9	3,087.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	2,000.12	399	798,047.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	4,978.59	381	1,896,842.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	995	219,745.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	1,379.32	1,686	2,325,533.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas Recubiertas.	2,060.88	5,557	11,452,310.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	42	13,146.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletetas.	5,429.27	24	130,302.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	113	193,682.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	860	3,104,660.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	2,820	981,247.20

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	10	3,980.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	97	20,855.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	39	3,876.99
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	26	783,643.12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	15	416,674.05
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	35	612,850.35
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	17	721,992.38
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida botánico con extracto natural al 17.5% y aceites extractos al 9.35%	50,000.00	15	750,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	60	864,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	189	2,566,242.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	18	2,440,332.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	5,148	4,427.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	6,876	3,162.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	8,712	25,003.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	8,640	3,715.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,974	848.82
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	165	509.85
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	17.51	490	8,579.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1 g	131.22	295	38,709.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	1,725	16,370.25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	3,380	2,906.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,100	473.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,855	2,151.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	60	3,174.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	170	15,055.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	13.94	3,235	45,095.90

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	2,160	6,199.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	6,345	2,918.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	400	1,736.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	60.00	240	14,400.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	37.78	45	1,700.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	55,480	23,856.40
TOTAL							9,628,160.59

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertussis purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	205,130	42,866,016.10

1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	740,350	47,582,294.50
TOTAL							90,448,310.60

Gran total							165,873,505.29

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)							0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,864,950.00	0.00	0.00	2,864,950.00	0.00	0.00	0.00	2,864,950.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	579,155.00	0.00	579,155.00	3,241,781.00	0.00	0.00	3,241,781.00	0.00	0.00	0.00	3,820,936.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	1,024,330.00	0.00	0.00	1,024,330.00	0.00	0.00	0.00	7,024,330.00
Total:		6,579,155.00	0.00	6,579,155.00	7,131,061.00	0.00	0.00	7,131,061.00	0.00	0.00	0.00	13,710,216.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	0.00	778,564.00
Total:		0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	0.00	778,564.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	895,000.00	0.00	895,000.00	365,000.00	0.00	0.00	365,000.00	0.00	0.00	0.00	1,260,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	250,000.00	0.00	250,000.00	130,002.00	0.00	0.00	130,002.00	0.00	0.00	0.00	380,002.00
Total:		1,145,000.00	0.00	1,145,000.00	495,002.00	0.00	0.00	495,002.00	0.00	0.00	0.00	1,640,002.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,726,652.00	0.00	1,726,652.00	1,360,830.00	0.00	0.00	1,360,830.00	0.00	0.00	0.00	3,087,482.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,788,377.00	75,995.00	1,864,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,864,372.00
Total:		3,515,029.00	75,995.00	3,591,024.00	1,360,830.00	0.00	0.00	1,360,830.00	0.00	0.00	0.00	4,951,854.00

[illegible]

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	2,029,163.40	0.00	0.00	2,029,163.40	0.00	0.00	0.00	2,029,163.40
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	1,457,415.00	0.00	0.00	1,457,415.00	0.00	0.00	0.00	1,457,415.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	0.00	0.00	1,479,175.89	0.00	0.00	1,479,175.89	0.00	0.00	0.00	1,479,175.89
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	1,653,759.54	0.00	0.00	1,653,759.54	0.00	0.00	0.00	1,653,759.54
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	3,354,630.94	0.00	0.00	3,354,630.94	0.00	0.00	0.00	3,447,002.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	220,994.70	220,994.70	1,526,836.00	0.00	0.00	1,526,836.00	0.00	0.00	0.00	1,747,830.70
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	483,036.00	0.00	0.00	483,036.00	0.00	0.00	0.00	483,036.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	449,999.53	0.00	0.00	449,999.53	0.00	0.00	0.00	449,999.53
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	131,427.58	0.00	131,427.58	508,171.00	0.00	0.00	508,171.00	0.00	0.00	0.00	639,598.58
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
Total:		248,010.08	9,628,160.59	9,876,170.67	111,370,469.20	0.00	0.00	111,370,469.20	0.00	0.00	0.00	121,246,639.87

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
														RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																
1	Vacunación Universal	2,833,800.00	90,448,310.60	93,282,110.60	25,186,018.76	0.00	0.00	25,186,018.76	0.00	0.00	0.00	118,468,129.36				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	559,700.00	0.00	559,700.00	2,973,578.36	0.00	0.00	2,973,578.36	0.00	0.00	0.00	3,533,278.36				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	749,723.00	0.00	749,723.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	749,723.00				
Total:		4,143,223.00	90,448,310.60	94,591,533.60	28,159,597.12	0.00	0.00	28,159,597.12	0.00	0.00	0.00	122,751,130.72				
Gran Total:		29,276,082.03	100,180,326.69	129,456,408.72	177,510,679.77	0.00	0.00	177,510,679.77	0.00	0.00	72,056,262.52	379,023,351.01				

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Elías Ibarra Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con facultades para suscribir Convenios y Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente Convenio, con la participación del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Administración y Finanzas y la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 4o., 9o., 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 7o., 15 fracciones I, II, IX y XIV, 17, 18, 25, 30, 33 y cuarto y séptimo transitorios del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa; 1o., 2o., 7o. fracción XXI, 8 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 14 y 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa; 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 8o., fracción I, 9o. fracción XXI y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 8 fracciones V, IX y 9 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes acreditan su cargo mediante el nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. inciso A) fracción XIII de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	452,400.00	0.00	452,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
Subtotal			2,952,400.00	0.00	2,952,400.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	785,000.00	0.00	785,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			785,000.00	0.00	785,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,473,140.00	0.00	1,473,140.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,719,557.00	73,087.00	1,792,644.00
Subtotal			3,192,697.00	73,087.00	3,265,784.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	231,000.00	0.00	231,000.00
Subtotal			231,000.00	0.00	231,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	9,884,332.00	0.00	9,884,332.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	5,785,786.84	0.00	5,785,786.84
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,311,163.92	0.00	2,311,163.92
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,225,488.00	0.00	1,225,488.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,385,330.00	95,241.65	5,480,571.65
6	Igualdad de Género en Salud	P020	414,899.00	0.00	414,899.00
Subtotal			25,006,999.76	95,241.65	25,102,241.41
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,211.00	49,860.88	64,071.88
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	36,374.00	36,374.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,802,668.00	7,464,045.35	9,266,713.35
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	736,772.00	0.00	736,772.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,155,112.31	0.00	2,155,112.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,372,408.00	0.00	3,372,408.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	316,647.85	0.00	316,647.85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	818,990.10	818,990.10
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	267,073.50	0.00	267,073.50
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	146,783.59	0.00	146,783.59
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			8,914,047.75	8,369,270.33	17,283,318.08

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,301,200.00	44,635,881.90	47,937,081.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	601,000.00	0.00	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	706,999.00	0.00	706,999.00
Subtotal			4,609,199.00	44,635,881.90	49,245,080.90
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			45,691,343.51	53,173,480.88	98,864,824.39

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$98,864,824.39 (NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$45,691,343.51 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud de Sinaloa.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$53,173,480.88 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de Sinaloa.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo de 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se

ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de los Servicios de Salud de Sinaloa de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de los Servicios de Salud de Sinaloa.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a los Servicios de Salud de Sinaloa de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuádruplicado a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Alfredo Román Messina	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
2	Lic. Gonzalo Gómez Flores	Secretario General de Gobierno
3	Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte	Secretario de Administración y Finanzas
4	C.P. María Guadalupe Yan Rubio	Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1o. de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

**Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal**

Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado B, fracción XXI y 7 fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2 fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD
DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

***DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES***

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1o. de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD
DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero del 2017

C. ALFREDO ROMÁN MESSINA

Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO DE SALUD

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Rúbrica.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. GONZALO GÓMEZ FLORES

Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

La tarea de Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Rúbrica.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Rúbrica.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	452,400.00	0.00	452,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
TOTALES		2,952,400.00	0.00	2,952,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,952,400.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	785,000.00	0.00	785,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	785,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		785,000.00	0.00	785,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	785,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,473,140.00	0.00	1,473,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,473,140.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,719,557.00	0.00	1,719,557.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,719,557.00
TOTALES		3,192,697.00	0.00	3,192,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,192,697.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	231,000.00	0.00	231,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,214,053.72	3,842,793.22	47,056,846.94	47,287,846.94
TOTALES		231,000.00	0.00	231,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,214,053.72	3,842,793.22	47,056,846.94	47,287,846.94

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,884,332.00	9,884,332.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,884,332.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	5,785,786.84	5,785,786.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,785,786.84
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,296,131.92	1,015,032.00	2,311,163.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,311,163.92
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,225,488.00	1,225,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,225,488.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	5,385,330.00	5,385,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,385,330.00
6	Igualdad de Género en Salud	414,899.00	0.00	414,899.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	414,899.00
TOTALES		1,711,030.92	23,295,968.84	25,006,999.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,006,999.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,211.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,802,668.00	0.00	1,802,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,802,668.00	
5	Prevención y Control del Paludismo	736,772.00	0.00	736,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	736,772.00	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,155,112.31	0.00	2,155,112.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,155,112.31	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,038,818.00	2,333,590.00	3,372,408.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,372,408.00	
12	Atención del Envejecimiento	69,037.45	247,610.40	316,647.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,647.85	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,371.50	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	267,073.50	0.00	267,073.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267,073.50	
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	146,783.59	146,783.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,783.59	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	
TOTALES		6,176,063.76	2,737,983.99	8,914,047.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,914,047.75	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,301,200.00	3,301,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301,200.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	601,000.00	601,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	706,999.00	706,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	706,999.00
TOTALES		0.00	4,609,199.00	4,609,199.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,609,199.00

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
TOTALES		15,048,191.68	30,643,151.83	45,691,343.51	0.00	0.00	0.00	0.00	43,214,053.72	3,842,793.22	47,056,846.94	92,748,190.45

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	452,400.00
	Subtotal de ministraciones	452,400.00
	P018 / CS010	452,400.00
	Subtotal de programas institucionales	452,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,500,000.00
	U008 / OB010	2,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,500,000.00
Total		2,952,400.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	785,000.00
	Subtotal de ministraciones	785,000.00
	P018 / AC020	785,000.00
	Subtotal de programas institucionales	785,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		785,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,473,140.00
	Subtotal de ministraciones	1,473,140.00
	U009 / EE200	1,473,140.00
	Subtotal de programas institucionales	1,473,140.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,719,557.00
	Subtotal de ministraciones	1,719,557.00
	U009 / EE210	1,719,557.00
	Subtotal de programas institucionales	1,719,557.00
Total		3,192,697.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	231,000.00
	Subtotal de ministraciones	231,000.00
	P016 / VH020	231,000.00
	Subtotal de programas institucionales	231,000.00
Total		231,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	9,884,332.00
	Subtotal de ministraciones	9,884,332.00
	P020 / CC010	9,884,332.00
	Subtotal de programas institucionales	9,884,332.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,785,786.84
	Subtotal de ministraciones	5,785,786.84
	P020 / AP010	5,785,786.84
	Subtotal de programas institucionales	5,785,786.84
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,311,163.92
	Subtotal de ministraciones	2,311,163.92
	P020 / SR010	2,311,163.92
	Subtotal de programas institucionales	2,311,163.92

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,225,488.00
	Subtotal de ministraciones	1,225,488.00
	P020 / SR020	1,225,488.00
	Subtotal de programas institucionales	1,225,488.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,385,330.00
	Subtotal de ministraciones	5,385,330.00
	P020 / MJ030	5,385,330.00
	Subtotal de programas institucionales	5,385,330.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	414,899.00
	Subtotal de ministraciones	414,899.00
	P020 / MJ040	414,899.00
	Subtotal de programas institucionales	414,899.00
Total		25,006,999.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009 / EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,802,668.00
	Subtotal de ministraciones	1,802,668.00
	U009 / EE020	1,802,668.00
	Subtotal de programas institucionales	1,802,668.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	736,772.00
	Subtotal de ministraciones	736,772.00
	U009 / EE020	736,772.00
	Subtotal de programas institucionales	736,772.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	2,155,112.31
	Subtotal de ministraciones	2,155,112.31
	U008 / OB010	2,155,112.31
	Subtotal de programas institucionales	2,155,112.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,372,408.00
	Subtotal de ministraciones	3,372,408.00
	U008 / OB010	3,372,408.00
	Subtotal de programas institucionales	3,372,408.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	316,647.85
	Subtotal de ministraciones	316,647.85
	U008 / OB010	316,647.85
	Subtotal de programas institucionales	316,647.85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	267,073.50
	Subtotal de ministraciones	267,073.50
	U009 / EE010	267,073.50
	Subtotal de programas institucionales	267,073.50
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	146,783.59
	Subtotal de ministraciones	146,783.59
	U009 / EE010	146,783.59
	Subtotal de programas institucionales	146,783.59
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		8,914,047.75

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,301,200.00
	Subtotal de ministraciones	3,301,200.00
	E036 / VA010	3,301,200.00
	Subtotal de programas institucionales	3,301,200.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	601,000.00
	Subtotal de ministraciones	601,000.00
	P018 / IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	706,999.00
	Subtotal de ministraciones	706,999.00
	P018 / CC030	575,089.00
	P018 / PP060	131,910.00
	Subtotal de programas institucionales	706,999.00
Total		4,609,199.00
Gran total		45,691,343.51

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	15
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del Comité Estatal de Comunidades Saludables realizadas	Reuniones del Comité Estatal de Comunidades Saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del Comité Estatal de Comunidades Saludables.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificarse como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	44
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	44

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	80	Tipo de intervención. Disposición de material informativo sobre actividades deportivas, culturales y recreativas al interior de la comunidad. Disposición de material informativo sobre factores de riesgo y protección dirigido a menores. Al menos un convenio suscrito con algún centro al interior de la comunidad que favorezca conductas saludables.	80
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	30
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	100	Este indicador medirá la cantidad de personal capacitado para aplicar los programas de rehabilitación psicosocial al interior del hospital psiquiátrico.	100
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	1
1	Salud Mental	6.1.3	Proceso	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	No aplica	33	Este indicador mide la ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento al interior del hospital psiquiátrico. El aislamiento se considera violatorio de los derechos humanos y está tipificado como tortura en legislación internacional, por lo tanto debe ser eliminado. Los hospitales que, por indicaciones superiores estatales, tienen personas que han cometido un delito podrán contar con espacios especiales sólo para éstos. Es un indicador negativo, para obtener la meta 1, debe haber ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento en cada hospital.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	2
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez (tomando como referencia el nivel nacional); por lo que se consideran las consultas de ITS de primera vez divididas entre la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud multiplicado por 100 mil. Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	32
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	65
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físicos médicos en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de incremento en el Índice de evaluación de equipos para detección y diagnóstico por mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	6

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	4,998
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	13,298
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	31,388
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	13
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	54
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	600
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	19
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatomíneos	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	12
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETs con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a <i>T. cruzi</i> en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETs	40
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas (capacitación teórico-práctico) a personal médico, paramédico y operativo sobre clínica, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones de los estados prioritarios	No aplica	14	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y el control de la Leishmaniasis, en las jurisdicciones con focos activos en los estados prioritarios	1

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios y al sector de turismo sobre medidas de prevención de la Leishmaniasis, realizadas en localidades de áreas prioritarias y turísticas con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	No aplica	18	Ofrecer información teórico-práctica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	1
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda (viviendas que hayan tenido en el trimestre alguna de las siguientes: colocación de cielo raso, colocación de zócalo, enladrado de paredes exteriores o instalación de pabellones impregnados con insecticida con participación comunitaria)	Número de localidades prioritarias (156 localidades)	100	Proporción de localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de colocación de materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intradomiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones impregnados con insecticida en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario.	Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario.	100	Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de faboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	2,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	210,965
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	14,814

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades de especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	13
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	210,965
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	14
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	210,965
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	7,170
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	1

12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	19
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	3,858,515
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	97
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	157

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	223,641
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholerae</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con EPOC programados	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	54
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con diagnóstico de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	73,087	73,087.00
TOTAL							73,087.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	129	381,840.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	96	521,209.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	171	797,715.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	8	3,152.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	114	125,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	336	1,120,717.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	2,285	6,035,416.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	519	400,668.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	9	202,048.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	241	201,259.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	25	14,450.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	37	17,575.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	17	5,831.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	319	638,038.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	238	1,184,904.42
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	1,213	267,891.05
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,398	1,928,289.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	3,597	7,412,985.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	11	59,721.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	113	193,682.00

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	17	6,766.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	169	36,335.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	68	6,759.88
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Liofilizado para reconstituir solución intravenosa, cada dosis de medicamento reconstituido contiene 100 mg de hiclato de doxiciclina, 480 mg de Ac. Ascórbico, 300 mg de manitol	1,399.00	26	36,374.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	27	813,783.24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	13	361,117.51
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	100	1,440,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	16	2,169,184.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	120	1,629,360.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	60	1,050,600.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	13,728	11,806.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	18,336	8,434.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	23,232	66,675.84
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	23,040	9,907.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	5,358	2,303.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	726	2,243.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	17.51	2,156	37,751.56

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	1,760	7,638.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1 g	131.22	1,298	170,323.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	7,590	72,029.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	14,872	12,789.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	4,840	2,081.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	8,162	9,467.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	264	13,965.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	748	66,242.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	13.94	14,234	198,421.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	9,504	27,276.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	27,918	12,842.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampola con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampola	60.00	1,056	63,360.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampola contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampola.	37.78	198	7,480.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	37,088	15,947.84
TOTAL							8,369,270.33

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado 30 UI. Toxoide tetánico purificado 30 UI. Toxoide pertussis purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampola con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	101,240	21,156,122.80

1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	365,330	23,479,759.10
TOTAL							44,635,881.90
Gran total							96,387,534.60

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)					0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,069,480.00	0.00	0.00	1,069,480.00	0.00	0.00	0.00	1,069,480.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	452,400.00	0.00	452,400.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	952,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	320,000.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	2,820,000.00
Total:		2,952,400.00	0.00	2,952,400.00	1,889,480.00	0.00	0.00	1,889,480.00	0.00	0.00	0.00	4,841,880.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	310,000.33	0.00	0.00	310,000.33	0.00	0.00	0.00	310,000.33
Total:		0.00	0.00	0.00	310,000.33	0.00	0.00	310,000.33	0.00	0.00	0.00	310,000.33
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	785,000.00	0.00	785,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		785,000.00	0.00	785,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,473,140.00	0.00	1,473,140.00	3,672,004.00	0.00	0.00	3,672,004.00	0.00	0.00	0.00	5,145,144.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,719,557.00	73,087.00	1,792,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,792,644.00
Total:		3,192,697.00	73,087.00	3,265,784.00	3,672,004.00	0.00	0.00	3,672,004.00	0.00	0.00	0.00	6,937,788.00

[illegible]

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	9,648.00	0.00	0.00	9,648.00	0.00	0.00	0.00	9,648.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,023,208.70	0.00	0.00	1,023,208.70	0.00	0.00	0.00	1,023,208.70
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,155,112.31	0.00	2,155,112.31	279,750.00	0.00	0.00	279,750.00	0.00	0.00	0.00	2,434,862.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,372,408.00	0.00	3,372,408.00	61,000.00	0.00	0.00	61,000.00	0.00	0.00	0.00	3,433,408.00
12	Atención del Envejecimiento	316,647.85	0.00	316,647.85	10,060.00	0.00	0.00	10,060.00	0.00	0.00	0.00	326,707.85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	118,636.54	0.00	0.00	118,636.54	0.00	0.00	0.00	211,008.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	818,990.10	818,990.10	125,000.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	943,990.10
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	94,970.00	0.00	0.00	94,970.00	0.00	0.00	0.00	94,970.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	267,073.50	0.00	267,073.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267,073.50
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	146,783.59	0.00	146,783.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,783.59
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	89,522.59	0.00	0.00	89,522.59	0.00	0.00	0.00	99,522.59
Total:		8,914,047.75	8,369,270.33	17,283,318.08	14,840,806.14	0.00	0.00	14,840,806.14	0.00	0.00	0.00	32,124,124.22

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,301,200.00	44,635,881.90	47,937,081.90	7,134,315.67	0.00	0.00	7,134,315.67	0.00	0.00	0.00	55,071,397.57
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	601,000.00	0.00	601,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	706,999.00	0.00	706,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	706,999.00
Total:		4,609,199.00	44,635,881.90	49,245,080.90	7,134,315.67	0.00	0.00	7,134,315.67	0.00	0.00	0.00	56,379,396.57
Gran Total:		45,691,343.51	53,173,480.88	98,864,824.39	30,498,239.65	0.00	0.00	30,498,239.65	0.00	0.00	47,056,846.94	176,419,910.98

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Alfredo Román Messina.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores.-** Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se retira del servicio del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie de 2,512.30 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y construcciones existentes conocidas como Fuerte Carranza (31 de marzo) ubicada en Paseo Clausen sin número, Playa Norte, Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, y se destina dicha superficie al servicio del Gobierno del Estado de Sinaloa, para uso de difusión del patrimonio cultural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2016, se destinó al servicio del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie de 2,512.30 m² de zona federal marítimo terrestre y construcciones existentes conocidas como Fuerte Carranza (31 de marzo), ubicada en Paseo Clausen s/n, Playa Norte, Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, para uso de difusión del patrimonio cultural.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia puso a disposición de esta Secretaría la superficie descrita en el párrafo precedente.

Que el Gobierno del Estado de Sinaloa solicitó se destine a su servicio la superficie descrita en el párrafo primero del presente, así como las construcciones existentes, con el objeto de llevar a cabo la difusión del patrimonio cultural.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia manifestó que no existe inconveniente de su parte, para que el Gobierno del Estado de Sinaloa utilice las construcciones existentes conocidas como Fuerte Carranza (31 de marzo), catalogadas como monumento histórico, ubicadas en Paseo Clausen s/n, Playa Norte, Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, ya que ello permitirá la difusión del patrimonio cultural de la Nación.

Que la superficie de 2,512.30 m² de zona federal marítimo terrestre y construcciones existentes conocidas como Fuerte Carranza (31 de marzo) ubicada en Paseo Clausen s/n, Playa Norte, Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, se identifica en el plano con clave MAZ12-001, de fecha mayo 2012, a escala 1:400, que cumple con la delimitación oficial con clave DDPIF/SIN/2007 de fecha mayo de 2007, a escala 1:2,000, hoja 219 FN, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 13, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 508/SIN/2013 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante oficio No. 592/12, de fecha 30 de agosto de 2012, la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Sustentable del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso de suelo que se pretende dar a la superficie materia del presente.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-43/18 de fecha 6 de abril de 2018, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-229/18 del 6 de abril de 2018, de la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, determinó que la solicitud realizada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la solicitud realizada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se retira del servicio del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie de 2,512.30 m² de zona federal marítimo terrestre y construcciones existentes conocidas como Fuerte Carranza (31 de marzo) ubicada en Paseo Clausen s/n, Playa Norte, Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, la cual se destinó a su servicio por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se destina al servicio del Gobierno del Estado de Sinaloa, la superficie de 2,512.30 m² de zona federal marítimo terrestre y construcciones existentes conocidas como Fuerte Carranza (31 de marzo), ubicada en Paseo Clausen s/n, Playa Norte, Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, para uso de difusión del patrimonio cultural, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	353822.7721	2567200.2890
2	353824.1302	2567209.8190
3	353821.6907	2567222.8800
4	353816.6312	2567230.8630
5	353815.1923	2567233.2900
6	353805.0844	2567252.6580
7	353795.2954	2567260.9650
8	353783.6516	2567293.1280
9	353783.5671	2567296.2960
10	353793.1632	2567304.2440
11	353827.0156	2567297.1710
12	353836.5807	2567288.9920
13	353859.4234	2567272.5850
15	353827.0254	2567282.0500
16	353808.5062	2567283.2280
17	353812.2909	2567272.7730
18	353821.0063	2567265.3770
19	353832.6720	2567243.0240
20	353833.6832	2567241.3190
21	353840.6441	2567230.3350
22	353841.0566	2567228.1270
23	353839.3315	2567226.2420
24	353835.0940	2567221.0580
25	353828.0288	2567209.7540
1	353822.7721	2567200.2890

SUPERFICIE: 2,512.30 m²

ARTÍCULO TERCERO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Gobierno del Estado de Sinaloa, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrá ser modificada.

ARTÍCULO QUINTO.- En el supuesto de que el Gobierno del Estado de Sinaloa pretenda llevar a cabo la conservación de las instalaciones existentes en la superficie de zona federal marítimo terrestre que se le destina, deberá de recabar previamente el dictamen favorable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO SEXTO.- En caso de que el Gobierno del Estado de Sinaloa diera a la superficie que se le destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes abril de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los resultados del estudio técnico de las aguas nacionales superficiales en las cuencas hidrológicas Lagartero, Yahahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, De La Venta, Chapopote, Presa Nezahualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaria, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, De los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, De la Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzanconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocajah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpan y Laguna del Pom y Atasta, pertenecientes a la Región Hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XIII inciso e) bis, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 7 BIS fracción IV de la Ley de Aguas Nacionales declara de interés público el mejoramiento permanente del conocimiento sobre la ocurrencia del agua en el ciclo hidrológico, en su explotación, uso o aprovechamiento, en su conservación en el territorio nacional, y en los conceptos y parámetros fundamentales para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos, así como la realización periódica de inventarios de usos y usuarios, cuerpos de agua, infraestructura hidráulica y equipamiento diverso necesario para la gestión integrada de los recursos hídricos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta IV, denominada "México Próspero", establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que los límites de las cuencas hidrológicas que conforman la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta fueron precisadas a través del "ACUERDO por el que se dan a conocer los límites de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2016;

Que el 19 de octubre de 1957 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco", reformado a través del "DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012, y por "DECRETO por el que se deroga el inciso d), del numeral décimo segundo del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco, publicado el 19 de octubre de 1957, modificado por decreto publicado el 26 de octubre de 2012", publicado en dicho medio de difusión oficial, el día 13 de junio de 2013.

Que el 7 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos", del cual se desprende que las cuencas hidrológicas pertenecientes a la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta, presentan disponibilidad media anual de aguas nacionales superficiales;

Que la disponibilidad a que se hace referencia en el considerando anterior, se determinó conforme a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2015;

Que de las 83 cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica Número 30 Grijalva Usumacinta, son objeto del presente instrumento las siguientes 81: Lagartero, Yayahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, De La Venta, Chapopote, Presa Nezhualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaria, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, De los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, De la Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzacconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocajah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpán y Laguna del Pom y Atasta, ya que las dos cuencas restantes, Alto Río Candelaria y Bajo Río Candelaria, al no tener una interconexión hidrológica con el resto, para su manejo y gestión se integran en una subregión hidrológica separada, dentro de la Región Hidrológica Número 30 Grijalva Usumacinta;

Que el 20 de septiembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012, Que establece el procedimiento para la determinación del caudal ecológico en cuencas hidrológicas;

Que la Comisión Nacional del Agua procedió a la realización de los estudios técnicos a que se refiere el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, con la finalidad de determinar si se configura alguna de las causas de utilidad e interés público previstas en la referida Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para ordenar y regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la elaboración del estudio técnico referido, la Comisión Nacional del Agua dio participación a los usuarios a través del Consejo de Cuenca de los Ríos Grijalva y Usumacinta durante su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2018, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la que se les presentaron los resultados correspondientes a las 81 Cuencas Hidrológicas que son materia de estudio y que forman parte de la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO DE LAS AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LAGARTERO, YAYAHUITA, ZACUALPA, PAPIZACA, PRESA LA CONCORDIA, SELEGUA, SAN MIGUEL, LA CONCORDIA, AGUACATENCO, AGUZARCA, SAN PEDRO, GRANDE O SALINAS, PRESA LA ANGOSTURA, HONDO, TUXTLA GUTIERREZ, SUCHIAPA, SANTO DOMINGO, PRESA CHICOASEN, CHICOASEN, ENCAJONADO, CINTALAPA, SOYATENCO, ALTO GRIJALVA, DE LA VENTA, CHAPOPOTE, PRESA NEZAHUALCOYOTL, TZIMBAC, ZAYULA, PRESA PEÑITAS, PAREDON, PLATANAR, MEZCALAPA, EL CARRIZAL, TABASQUILLO, CUNDUACAN, SAMARIA, CAXCUCHAPA, BASCA, YASHIJA, SHUMULA, PUXCATAN, CHACTE, DE LOS PLATANOS, TULIJA, MACUXPANA, ALMENDRO, CHILAPA, TACOTALPA, CHILAPILLA, DE LA SIERRA, PICHUCALCO, VIEJO MEZCALAPA, AZUL, TZANCONEJA, PERLAS, COMITAN, MARGARITAS, JATATE, IXCAN, CHAJUL, LACANJA, SAN PEDRO, LAGUNA MIRAMAR, EUSEBA, CALIENTE, SECO, SANTO DOMINGO, LACANTUN, SAN PEDRO, CHIXOY, CHOCALJAH, CHACAMAX, USUMACINTA, GRIJALVA, PALIZADA, SAN PEDRO Y SAN PABLO, LAGUNA DEL ESTE, LAGUNA DE TERMINOS, MAMATEL, CUMPAN Y LAGUNA DEL POM Y ATASTA, PERTENECIENTES A LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 30 GRIJALVA-USUMACINTA

ARTICULO UNICO. Se dan a conocer los resultados del estudio técnico de las aguas nacionales superficiales realizado en las 81 cuencas hidrológicas denominadas Lagartero, Yayahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, De La Venta, Chapopote, Presa Nezhualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaria, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, De los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, De la Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzacconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocajah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpán y Laguna del Pom y Atasta, que forman parte de la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta.

1. DELIMITACION GEOGRAFICA

El área de estudio se localiza en el sur de la República Mexicana, en los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Campeche, y tiene una extensión de 91,928.78 kilómetros cuadrados.

La delimitación geográfica se encuentra entre los meridianos 94°13' a 89°22' de longitud oeste y los paralelos 15°15' a 19°2' de latitud Norte, abarcando las cuencas hidrológicas: Lagartero, Yahauita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, de La Venta, Chapopote, Presa Nezhualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaria, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, de Los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, de La Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzanconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocajah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpan y Laguna del Pom y Atasta, que forman parte de la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta (Figura 1).

Figura 1. Ubicación del área de estudio



Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2017.

El área de estudio pertenece principalmente a la región hidrológico-administrativa Frontera Sur, sin embargo, también abarca una porción de la región hidrológico-administrativa Península de Yucatán.

2. SISTEMA HIDROLOGICO

Las 81 cuencas hidrológicas correspondientes al área de estudio, pertenecen a la Región Hidrológica 30 Grijalva-Usumacinta. El área tiene una extensión de 91,928.78 kilómetros cuadrados, un escurrimiento medio anual de 105,700.674 millones de metros cúbicos al año y una precipitación media anual de 2,143 milímetros, variando de 1,700 milímetros en la costa del Golfo de México a 4,000 milímetros en las estribaciones de la sierra de Chiapas, que junto con gran parte de Tabasco, alcanzan los índices más altos del país, llegando a ser hasta de 4,500 milímetros (Comisión Nacional del Agua, 2010).

2.1. Ríos

Los ríos principales del área de estudio, que dan el nombre a la Región Hidrológica Número 30, son el río Grijalva, con una longitud aproximada de 700 kilómetros desde su nacimiento en la Sierra de los Cuchumates en la República de Guatemala hasta el Golfo de México, y el Río Usumacinta, cuya longitud aproximada es de 1,078 kilómetros desde su nacimiento en las montañas de la República de Guatemala, hasta el mar. La desembocadura del sistema Grijalva-Usumacinta es una compleja planicie deltaica con extensas zonas de humedales, grandes sistemas lagunares estuarinos y corrientes que se bifurcan de los dos ríos principales, como son los ríos San Pedro y San Pablo, Palizada, entre otros.

2.2. Cuencas hidrológicas

El área de estudio está conformada por 81 cuencas hidrológicas que pertenecen a la Región Hidrológica 30 Grijalva-Usumacinta.

Cuadro 1. Cuencas hidrológicas que integran el área de estudio

Clave	Nombre	Descripción	Superficie (kilómetros cuadrados)
I	Lagartero	Desde su nacimiento en República de Guatemala, hasta la estación hidrométrica Aquespala	534.956
II	Yayahuita	Desde el nacimiento del Río Yayahuita, hasta su confluencia con el Río San Miguel	966.960
III	Zacualpa	Desde el nacimiento del Río Zacualpa, hasta su confluencia con el Río Yayahuita	587.575
IV	Papizaca	Desde el nacimiento del Río Maíz Blanco y otros pequeños escurrimientos hasta su confluencia con el Río Zacualpa	238.472
V	Presa La Concordia	Desde el nacimiento del Río Custepeques, hasta la Presa Juan Sabines Gutiérrez	608.085
VI	Selegua	Desde el nacimiento del Río Santo Domingo, hasta la Estación Hidrométrica El Salvador	811.432
VII	San Miguel	Desde el nacimiento del Río Topizolo y su confluencia con el Río San Miguel, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura	1,032.126
VIII	La Concordia	Desde el Río Custepeques donde se localiza la Presa Juan Sabines Gutiérrez, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura	360.057
IX	Aguacatenco	Desde el nacimiento del Río Aguacatenco, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura	2,249.917
X	Aguzarca	Desde el nacimiento del Río Paso Padres, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura	576.804
XI	San Pedro	Desde el nacimiento del Río San Pedro, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura	1,050.970
XII	Grande o Salinas	Desde el nacimiento del Río Grande o Salinas, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura	738.920
XIII	Presa La Angostura	Desde la desembocadura de los ríos San Pedro, Grande o Salinas, Aguzarca, Aguacatenco, San Miguel, Selegua y Custepeques, hasta la cortina de la Presa La Angostura	3,267.479

XIV	Hondo	Desde el nacimiento del Río Hondo, hasta su desembocadura en la Presa Chicoasén	489.441
XV	Tuxtla Gutiérrez	Desde el nacimiento del Río Sabinal, hasta su confluencia con el Río Grijalva	382.081
XVI	Suchiapa	Desde el nacimiento del Río Suchiapa, hasta su confluencia con el Río Santo Domingo	2,041.024
XVII	Santo Domingo	Desde el nacimiento del Río Santo Domingo y su confluencia con el Río Suchiapa, hasta su confluencia con el Río Grijalva	2,061.680
XVIII	Presa Chicoasén	Desde donde se localiza la cortina de la Presa La Angostura, hasta la cortina de la Presa Chicoasén	2,616.963
XIX	Chicoasén	Desde el nacimiento del Río Chicoasén, hasta su confluencia con el Río Grijalva	956.155
XX	Encajonado	Desde el nacimiento del Río Encajonado, hasta su confluencia con el Río de La Venta	1,715.055
XXI	Cintalapa	Desde el nacimiento del Río Cintalapa, hasta su confluencia con el Río Soyatenco	1,298.196
XXII	Soyatenco	Desde el nacimiento del Río Soyatenco, hasta su confluencia con el Río Cintalapa	1,037.620
XXIII	Alto Grijalva	Desde el Río Grijalva en su confluencia con el Río Chicoasén y la Presa Chicoasén, hasta su desembocadura en la Presa Nezahualcóyotl	302.622
XXIV	De La Venta	Desde el Río de La Venta en su confluencia con los ríos Soyatenco, Cintalapa y Encajonado, hasta la Presa Nezahualcóyotl	1,367.689
XXV	Chapopote	Desde el nacimiento del Río el Cedro, hasta su desembocadura en la Presa Nezahualcóyotl	599.375
XXVI	Presa Nezahualcóyotl	Desde la desembocadura de los ríos el Cedro, de La Venta y Grijalva, hasta la cortina de la Presa Nezahualcóyotl	1,818.247
XXVII	Tzimbac	Desde el nacimiento del Río Tzimbacno, hasta su confluencia con el río Mezcalapa	251.479
XXVIII	Zayula	Desde el nacimiento del Río Zayula, hasta su desembocadura en la Presa Peñitas	430.714
XXIX	Presa Peñitas	Desde el Río Mezcalapa donde se localiza la cortina de la Presa Nezahualcóyotl, hasta la cortina de la Presa Peñitas	578.369
XXX	Paredón	Desde el nacimiento del Río Paredón, hasta su confluencia con el Río Mezcalapa	387.296
XXXI	Platanar	Desde el nacimiento del Río Platanar, hasta su confluencia con el Río Mezcalapa	440.275
XXXII	Mezcalapa	Desde donde se localiza la Presa Peñitas y su confluencia con los ríos Paredón y Platanar, hasta la estación hidrométrica Samaría	694.161
XXXIII	El Carrizal	Desde el Río Mezcalapa donde se localiza la estación hidrométrica Reforma, hasta su confluencia con el Río Grijalva	1,151.137
XXXIV	Tabasquillo	Desde el Río Grijalva en su confluencia con el Río Carrizal, hasta su confluencia con el Río Usumacinta	231.670
XXXV	Cunduacán	Desde el nacimiento del Arroyo Nacajuca, hasta su confluencia con el Río Samaría	377.738
XXXVI	Samaría	Desde el Río Samaría donde se localiza la estación hidrométrica Samaría, hasta su confluencia con el Río González	686.375
XXXVII	Caxcuchapa	Desde el nacimiento de los arroyos Seco y Caxcuchapa, hasta su desembocadura en la Laguna Mecoacán	509.974

XXXVIII	Basca	Desde el nacimiento del Río Basca, hasta su confluencia con el Río Tulijá	416.437
XXXIX	Yashijá	Desde el nacimiento del Río Yashijá, hasta su confluencia con el Río Tulijá	560.844
XL	Shumulá	Desde el nacimiento del Río Shumulá, hasta su confluencia con el Río Yashijá	993.856
XLI	Puxcatán	Desde el nacimiento del Río Puxcatán, hasta su confluencia con el Río Chinal	683.118
XLII	Chacté	Desde el nacimiento del Río Chacté, hasta su confluencia con el Río de los Plátanos	1,493.206
XLIII	De los Plátanos	Desde el nacimiento del Río de los Plátanos, hasta su confluencia con el Río Chacté	637.339
XLIV	Tulijá	Desde el nacimiento del Río Tulijá, hasta su confluencia con el Río Puxcatán	1,697.296
XLV	Macuxpana	Desde el nacimiento del Río Chinal y su confluencia con el Río Puxcatán, hasta su confluencia con el Río Tulijá	1,165.507
XLVI	Almendro	Desde el Río Almendro en su confluencia de los ríos de los Plátanos y Chacté con el Río Almendro, hasta la estación hidrométrica Tapijulapa	1,044.999
XLVII	Chilapa	Desde las confluencias de los ríos Puxcatán y Tulijá con el Río Tepetitlán, hasta su confluencia con el Río Chilapa	2,238.819
XLVIII	Tacotalpa	Desde el Río Tacotalpa en la estación hidrométrica Tapijulapa, hasta su confluencia con el Río de La Sierra	504.223
XLIX	Chilapilla	Desde el Río Chilapilla en su confluencia con el Río Chilapa, hasta su desembocadura en la Laguna Matillas	672.541
L	De la Sierra	Desde el nacimiento del Río de La Sierra, hasta su confluencia con el Río Pichucalco	1,074.663
LI	Pichucalco	Desde el nacimiento del Río Pichucalco su confluencia con el Río de La Sierra	1,239.129
LII	Viejo Mezcalapa	Desde el Río Viejo Mezcalapa donde se localizan las compuertas de Macayo, hasta su confluencia con el Río Pichucalco	639.941
LIII	Azul	Desde el nacimiento del Río Azul, hasta la estación hidrométrica El Rosario	1,387.853
LIV	Tzaconeja	Desde nacimiento del Río Tzaconeja, hasta su confluencia con el Río Jatate	2,446.291
LV	Perlas	Desde el nacimiento del Río Perlas, hasta su confluencia con el Río Jatate	751.051
LVI	Comitán	Desde el nacimiento del Río Grande de Comitán, hasta su desembocadura en el Lago Tziscac	785.796
LVII	Margaritas	Desde el nacimiento del Río Margaritas, hasta su desembocadura cerca de la localidad Ojo de Agua II (Cuenca Cerrada)	637.954
LVIII	Jatate	Desde el Río Jatate donde se localiza la estación hidrométrica El Rosario y su confluencia con los ríos Tzaconeja, Perlas y Azul, hasta su confluencia con el Río Lacantún	1,582.283
LIX	Ixcán	Desde su entrada del Río Ixcán a territorio nacional, hasta la estación hidrométrica Ixcán	15.405
LX	Chajul	Desde su entrada del Río Chajul a territorio nacional, hasta la estación hidrométrica Chajul	15.649

LXI	Lacanjá	Desde el nacimiento del Río Lacanjá, hasta su confluencia con el Río Lacantún	2,023.354
LXII	San Pedro	Desde el nacimiento del Río Tzendales, hasta su confluencia con el Río Lacantún	1,475.636
LXIII	Laguna Miramar	Desde la Laguna Miramar y el Río Azul, hasta su confluencia en el Río Lacantún	386.064
LXIV	Euseba	Desde el nacimiento del Río Euseba, hasta su confluencia con el Río Lacantún	447.463
LXV	Caliente	Desde el nacimiento del Río Caliente, hasta su confluencia con el Río Lacantún	262.940
LXVI	Seco	Desde el nacimiento del Río Dolores, hasta su confluencia con el Río Lacantún	426.154
LXVII	Santo Domingo	Desde el nacimiento del Río Santo Domingo, hasta su confluencia con el Río Lacantún	604.101
LXVIII	Lacantún	Desde el Río Lacantún en su confluencia con los ríos Lacanjá, San Pedro, Azul, Jatate, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, y Comitán, hasta su confluencia con el Río Usumacinta	2,601.544
LXIX	San Pedro	Desde la entrada del Río San Pedro a territorio nacional, hasta su confluencia con el Río Usumacinta	2,113.432
LXX	Chixoy	Desde el nacimiento del Río Chixoy, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	1,123.536
LXXI	Chocaljah	Desde el nacimiento del Río Chocaljah, hasta su confluencia con el Río Usumacinta	971.950
LXXII	Chacamax	Desde el nacimiento del Río Chacamax, hasta su confluencia con el Río Usumacinta	1,375.030
LXXIII	Usumacinta	Desde el Río Usumacinta donde se localiza la estación hidrométrica El Tigre y su confluencia con los ríos Chacamax, San Pedro, Chocaljah, Chixoy y Lacantún, hasta su confluencia con el Río Grijalva.	6,829.807
LXXIV	Grijalva	Desde el Río Grijalva en su confluencia con los ríos Puxcatán, Chilapilla y de La Sierra con el Río Grijalva, hasta su desembocadura en el Golfo de México	1,835.472
LXXV	Palizada	Desde el Río Palizada en su confluencia con el Río Usumacinta, hasta su desembocadura en la Laguna Las Cruces.	1,269.435
LXXVI	San Pedro y San Pablo	Desde el Río San Pedro y San Pablo en su confluencia con el Río Usumacinta, hasta su desembocadura en el Golfo de México	781.825
LXXVII	Laguna del Este	Desde donde se localiza la Laguna del Este, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.	1,001.412
LXXVIII	Laguna de Términos	Desde donde se localiza la Laguna de Términos, hasta su desembocadura en el Golfo de México	2,909.341
LXXIX	Mamatel	Desde el nacimiento del Río Mamantel, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos	1,155.556
LXXX	Cumpan	Desde el nacimiento del Río Cumpan, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos	3,005.339
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta	Desde las lagunas del Pom y Atasta, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos	1,196.100
		Total área de estudio	91,928.780

Fuente: Comisión Nacional del Agua. Sistema Nacional de Información del Agua (SINA): Cuencas actualizada 2016.

2.3. Presas

En el área de estudio existen 7 grandes presas, cinco destinadas a la generación de energía eléctrica y dos para riego, es de destacar que más del 40% de la energía hidroeléctrica nacional se genera en la cuenca del Río Grijalva.

La Presa hidroeléctrica La Angostura, llamada oficialmente Belisario Domínguez, está ubicada en el municipio Venustiano Carranza, Chiapas. Se terminó de construir en 1974, tiene una capacidad de 12,762 millones de metros cúbicos, una cortina de 143 metros de altura y una capacidad efectiva de 900 megavatios.

La Presa Malpaso, llamada oficialmente Netzahualcóyotl, está ubicada en el municipio de Tecpatán, Chiapas. Se terminó de construir en 1964 para generar energía eléctrica, tiene una capacidad de almacenamiento de 10,596 millones de metros cúbicos de agua, una cortina de 138 metros de altura y una capacidad efectiva de 1,080 megavatios.

La Presa Hidroeléctrica Chicoasén, llamada oficialmente Manuel Moreno Torres, está ubicada en el municipio Chicoasén, Chiapas. Se terminó de construir en 1980, tiene una capacidad de 1,632 millones de metros cúbicos, una cortina de 261 metros de altura y una capacidad efectiva de 2,400 megavatios.

La Presa Hidroeléctrica Peñitas, oficialmente nombrada Angel Albino Corzo, está ubicada en el municipio de Ostucán, Chiapas. Se terminó de construir en 1986, tiene una capacidad de 1,091 millones de metros cúbicos, una cortina de 58 metros de altura y una capacidad efectiva de 420 megavatios.

La Presa Hidroeléctrica Bombaná se encuentra en el municipio de Chicoasén, Chiapas, sobre la corriente Bombaná y tiene una capacidad instalada de 5.24 megavatios.

La Presa El Portillo II, llamada oficialmente Juan Sabines, se encuentra en el Municipio La Concordia, Chiapas sobre el Río Cuxtepeques. Se terminó de construir en 1982, tiene una capacidad de 100 millones de metros cúbicos, una cortina de 46 metros de altura y se utiliza para riego.

La Presa Rosendo Salazar se encuentra en el municipio de Cintalapa, Chiapas, sobre la corriente Macuilapa, tiene una cortina de 32 metros de altura, una capacidad de 13 millones de metros cúbicos y se utiliza para riego.

3. CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA

3.1. Distribución de la población

La población total en el área de estudio, conforme a los datos del Censo 2010 es de 5,969,829 habitantes (Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía). El 64.1% de esta población se ubica en el Estado de Chiapas, el 31.3% en Tabasco, el 4.5% en Campeche y el 0.1% restante en Oaxaca y Veracruz. La cuenca hidrológica Tuxtla Gutiérrez es la más poblada (605,318 habitantes), mientras que la cuenca hidrológica Chajul está deshabitada.

Cuadro 2. Población 2010 por cuenca hidrológica y por estado.

Cuenca Hidrológica	ESTADOS					TOTAL
	Campeche	Chiapas	Oaxaca	Tabasco	Veracruz	
Lagartero	0	19,220	0	0	0	19,220
Yayahuita	0	24,331	0	0	0	24,331
Zacualpa	0	30,418	0	0	0	30,418
Papizaca	0	28,338	0	0	0	28,338
Presa La Concordia	0	6,943	0	0	0	6,943
Selegua	0	51,550	0	0	0	51,550
San Miguel	0	128,029	0	0	0	128,029
La Concordia	0	12,656	0	0	0	12,656
Aguacatenco	0	151,881	0	0	0	151,881
Aguzarca	0	8,014	0	0	0	8,014
San Pedro	0	32,444	0	0	0	32,444
Grande o Salinas	0	27,177	0	0	0	27,177
Presa La Angostura	0	47,030	0	0	0	47,030
Hondo	0	62,670	0	0	0	62,670

Cuenca Hidrológica	ESTADOS					TOTAL
	Campeche	Chiapas	Oaxaca	Tabasco	Veracruz	
Tuxtla Gutiérrez	0	605,318	0	0	0	605,318
Suchiapa	0	80,333	0	0	0	80,333
Santo Domingo	0	108,537	0	0	0	108,537
Presa Chicoasén	0	391,868	0	0	0	391,868
Chicoasén	0	80,537	0	0	0	80,537
Encajonado	0	4,069	2,082	0	0	6,151
Cintalapa	0	79,525	21	0	0	79,546
Soyatenco	0	22,545	0	0	0	22,545
Alto Grijalva	0	19,303	0	0	0	19,303
De La Venta	0	57,936	0	0	0	57,936
Chapopote	0	25,645	0	0	0	25,645
Presa Nezahualcóyotl	0	46,959	1,223	0	74	48,256
Tzimbac	0	15,681	0	0	0	15,681
Zayula	0	14,318	0	0	0	14,318
Presa Peñitas	0	15,860	0	1,153	284	17,297
Paredón	0	14,914	0	1,106	0	16,020
Platanar	0	10,460	0	0	0	10,460
Mezcalapa	0	6,290	0	57,630	0	63,920
El Carrizal	0	478	0	205,098	0	205,576
Tabasquillo	0	0	0	388	0	388
Cunduacán	0	0	0	203,888	0	203,888
Samaría	0	976	0	162,010	0	162,986
Caxcuchapa	0	0	0	199,706	0	199,706
Basca	0	22,525	0	0	0	22,525
Yashijá	0	29,193	0	0	0	29,193
Shumulá	0	135,678	0	0	0	135,678
Puxcatán	0	41,853	0	11,139	0	52,992
Chacté	0	202,291	0	0	0	202,291
De los Plátanos	0	93,250	0	0	0	93,250
Tulijá	0	59,026	0	4,863	0	63,889
Macuxpana	0	30,734	0	62,050	0	92,784
Almendro	0	92,056	0	12,172	0	104,228
Chilapa	0	5,883	0	44,399	0	50,282
Tacotalpa	0	0	0	29,357	0	29,357
Chilapilla	0	0	0	54,681	0	54,681
De La Sierra	0	48,778	0	59,063	0	107,841
Pichucalco	0	45,616	0	73,573	0	119,189
Viejo Mezcalapa	0	40,729	0	45,919	0	86,648
Azul	0	113,653	0	0	0	113,653
Tzacconeja	0	86,159	0	0	0	86,159
Perlas	0	13,426	0	0	0	13,426
Comitán	0	165,512	0	0	0	165,512

Cuenca Hidrológica	ESTADOS					TOTAL
	Campeche	Chiapas	Oaxaca	Tabasco	Veracruz	
Margaritas	0	50,145	0	0	0	50,145
Jatate	0	44,710	0	0	0	44,710
Ixcán	0	644	0	0	0	644
Chajul	0	0	0	0	0	0
Lacanjá	0	29,482	0	0	0	29,482
San Pedro	0	888	0	0	0	888
Laguna Miramar	0	3,019	0	0	0	3,019
Euseba	0	6,660	0	0	0	6,660
Caliente	0	5,327	0	0	0	5,327
Seco	0	11,873	0	0	0	11,873
Santo Domingo	0	27,385	0	0	0	27,385
Lacantún	0	31,565	0	0	0	31,565
San Pedro	0	0	0	29,921	0	29,921
Chixoy	0	18,557	0	0	0	18,557
Chocaljah	0	33,492	0	0	0	33,492
Chacamax	0	62,475	0	2,056	0	64,531
Usumacinta	192	43,672	0	138,040	0	181,904
Grijalva	0	0	0	459,807	0	459,807
Palizada	7,969	0	0	0	0	7,969
San Pedro y San Pablo	184	0	0	2,648	0	2,832
Laguna del Este	764	0	0	0	0	764
Laguna de Términos	237,944	0	0	0	0	237,944
Mamatel	8,490	0	0	0	0	8,490
Cumpan	6,409	0	0	7,478	0	13,887
Laguna del Pom y Atasta	7,353	0	0	186	0	7,539
TOTALES	269,305	3,828,509	3,326	1,868,331	358	5,969,829

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Censo 2010).

3.2. Aspectos socioeconómicos

Servicios

En el área de estudio, el porcentaje de viviendas particulares con energía eléctrica es de 95.9%, con agua entubada de 77.6%, con excusado de 93.8% y con drenaje de 85.7% (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010).

Marginación

En el área de estudio el 42% de los municipios tienen un grado de marginación Muy alto, el 24% de los municipios tienen un grado Alto y el 28% un grado Medio, siendo Chiapas el estado con mayor marginación dentro del área de estudio.

Actividades económicas

Las actividades económicas más destacadas son el turismo y, en el sector primario, la producción de caña de azúcar, coco, plátano, cacao y algunos cítricos en las planicies; así como café, frutales y hortalizas, en las cuencas altas. Cabe destacar que más del 40% de la población del estado de Chiapas depende del sector primario (comparado con 13% a nivel nacional).

En Tabasco, en la parte baja de la cuenca Grijalva-Usumacinta, se genera el 17% de la producción petrolera de México y el 22% de la producción de gas natural del país. Asimismo, la pesca es una actividad económica importante en las cuencas costeras.

4. USO DEL SUELO Y COBERTURA VEGETAL

4.1. Uso del suelo y cobertura vegetal

En la cuenca de los ríos Grijalva y Usumacinta se hacen presentes diversos ecosistemas que reflejan la variedad geomorfológica, topográfica, edáfica y climática de la zona. En las llanuras costeras del Golfo de México están presentes los manglares, humedales y bosques tropicales caracterizados por relictos de selva alta; hacia el Petén los cerros y lomeríos con selva subperennifolia alta y mediana; en la Lacandona, colinas con selva perennifolia alta y mediana; en los altos de Chiapas, bosques mixtos, de coníferas y encinos; en la depresión central de Chiapas, selva baja caducifolia, subcaducifolia mediana; y a lo largo de la sierra madre de Chiapas, desde los Chimalapas en Oaxaca hasta los Cuchumatanes en Guatemala, bosques de coníferas, encinos y bosques mixtos (BID, 2013).

Para la caracterización del uso del suelo y cobertura vegetal a nivel del área de estudio, se reconocieron 22 usos de suelo y vegetación. El área de estudio está dominada por pastizales, vegetación secundaria y agricultura de temporal; estos tres tipos ocupan el 71.9% de la superficie total del área de estudio. Sin embargo, a pesar de no representar porcentajes elevados con respecto a la superficie total del área de estudio, se observan concentraciones significativas de manglar y tular en la costa del Golfo de México, de selva alta perennifolia en la región sureste del área de estudio (selva Lacandona) y de bosque en la Sierra Madre de Chiapas.

Cuadro 3--. Superficie por tipo de uso de suelo y vegetación

Usos de suelo y vegetación	Area (kilómetros cuadrados)	%
Agricultura de riego	1,345.19	1.46
Agricultura de temporal	12,582.65	13.69
Asentamientos humanos	569.52	0.62
Bosque cultivado	136.48	0.15
Bosque de encino	417.34	0.45
Bosque de pino-encino	1,614.20	1.76
Bosque de pino	1,300.68	1.41
Bosque mesófilo de montaña	1,954.85	2.13
Cuerpo de agua	2,198.15	2.39
Manglar	1,522.49	1.66
Otros	201.46	0.22
Pastizal	27,748.21	30.18
Popal	739.76	0.80
Sabana	1,044.74	1.14
Selva alta perennifolia	6,922.98	7.53
Selva baja espinosa subperennifolia	275.66	0.30
Selva baja perennifolia	201.74	0.22
Selva mediana subperennifolia	486.97	0.53
Sin vegetación aparente	114.83	0.12
Tular	4,542.36	4.94
Vegetación secundaria arbustiva	13,363.58	14.54
Vegetación secundaria arbórea	12,644.95	13.76
Total	91,928.78	100.00

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010)

4.2. Zonas de reserva ecológica

La Región Hidrológica Número 30 Grijalva Usumacinta concentra altos índices de biodiversidad, gran cantidad de servicios ecosistémicos, importantes recursos hídricos y una amplia diversidad de ecosistemas terrestres. Es gracias a su diversidad que esta región hidrológica ha sido considerada como estratégica ya que alberga gran cantidad de recursos que presentan un potencial significativo para contribuir al desarrollo sustentable de México (BID, 2013).

En su conjunto esta región alberga más de 20 mil especies, encabezando la lista del país en cuanto a número de especies de plantas superiores, peces de agua dulce, anfibios y aves, y siendo la segunda en número de especies de reptiles (Semarnap 1996, citado en CNA 2002). Al extraordinario valor que representa esta biodiversidad, hay que añadir la singularidad y valor de conservación de muchas de las especies que la componen.

Del conjunto de especies, aproximadamente 500 están consideradas en riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, de las cuales 137 son endémicas para México. Así también, de las especies consideradas en riesgo, 71 de ellas están directamente asociadas a cuerpos de agua y por lo tanto dependen de la conservación del régimen hidrológico natural de esta cuenca.

Dada la importancia ecosistémica de la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta cuenta con numerosas áreas de reserva natural, de las cuales 18 son federales (Áreas Naturales Protegidas (ANP's) y varias estatales, entre las cuales se incluyen 18 en el Estado de Chiapas y 7 en el Estado de Tabasco. También existen sitios RAMSAR, representados por 9 humedales ubicados principalmente en la parte baja de las cuencas y adicionalmente a los instrumentos de conservación ya señalados, para la cuenca del Río Usumacinta, se estableció una zona de protección forestal y se emitieron dos decretos presidenciales que ratifican la vocación de conservación de dicha región. Así, la superficie bajo alguna figura de conservación representa el 41.6% de la superficie de toda la región hidrológica; en el caso del Río Usumacinta la superficie protegida es del 69% mientras que la cuenca del Río Grijalva es del 21%.

4.2.1 Áreas Naturales Protegidas Federales

1. El 16 de diciembre de 1959 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO que declara necesaria y de utilidad pública la creación de un parque nacional en la región conocida con el nombre de Lagunas de Montebello, ubicada en Independencia y La Trinitaria, Chis."
2. El 12 de enero de 1978 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del Río Tulijáh, así como de la reserva integral de la biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican."
3. El 20 de marzo de 1979 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que por causas de interés público se establece zona de protección forestal en los terrenos que se encuentran en los Municipios de La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chis."; posteriormente mediante el "ACUERDO por el que se recategoriza como área natural protegida con la categoría de área de protección de recursos naturales, a la Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas, establecida mediante Decreto publicado el 20 de marzo de 1979."
4. El 29 de abril de 1980 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocidas como Cascada de Agua Azul, localizada en el Municipio de Tumbalá, Chis."; posteriormente mediante el "ACUERDO que tiene por objeto dotar con una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto de diversas declaratorias de áreas naturales protegidas emitidas por el Ejecutivo Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2000, se recategorizó como Área de Protección de Flora y Fauna Cascada de Agua Azul.
5. El 8 de diciembre de 1980 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de Cañón del Sumidero el área descrita en el Considerando Quinto, y se expropia en favor del Gobierno Federal una superficie de 217,894,190.00 M2, ubicada en el Estado de Chiapas."
6. El 20 de julio de 1981 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de Palenque, el área con superficie de 1,771-95-01.22 Has., en el Estado de Chiapas y se expropia en favor del Gobierno Federal una superficie de 1,381-11-79.87 Has."
7. El 13 de marzo de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara el establecimiento de la reservas de la biosfera denominada El Triunfo, ubicada en los Municipios de Acacoyagua, Angel Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Villa Corzo, Pijijiapan y Siltepec, Chis."
8. El 6 de agosto de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Pantanos de Centla, con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas, ubicada en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tab."

9. El 21 de agosto de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna silvestres la región Chan-Kin, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis."
10. El 21 de agosto de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de Monumento Natural, la zona conocida como Bonampak, con superficie de 4,357-40-00 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis."
11. El 21 de agosto de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de Monumento Natural, a la zona conocida con el nombre de Yaxchilán, con superficie de 2,621-25-23 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis."
12. El 21 de agosto de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera la zona conocida como Lacan-Tun, con una superficie de 61,873-96-02.5 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis."
13. El 6 de junio de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Laguna de Términos, ubicada en los municipios de Carmen, Palizada y Champotón, Estado de Campeche."
14. El 6 de junio de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada La Sepultura, localizada en los municipios de Villacorzo, Villaflores, Jiquipilas, Cintalapa, Arriaga y Tonalá, Chis., con una superficie de 167,309-86-25 hectáreas."
15. El 23 de septiembre de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas."
16. El 23 de septiembre de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Naha, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 hectáreas."
17. El 27 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara como área natural protegida, con carácter de reserva de la biosfera la región conocida como Selva El Ocote, ubicada en los municipios Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jiquipilas, en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 101,288-15-12.50 hectáreas."
18. El 22 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara área natural protegida con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Cañón del Usumacinta, localizada en el Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco."

4.2.2 Áreas Naturales Protegidas Estatales

1. El 19 de junio de 1996 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el "DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAGUNA BELGICA", UBICADA EN EL MUNICIPIO OCOZOCOAUTLA, CHIAPAS."
2. El 16 de junio de 1999 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el "DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA COMO AREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION LA REGION DENOMINADA "EL CABILDO AMATAL", CON UNA SUPERFICIE DE 3,610-87-50 HECTAREAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE TAPACHULA Y MAZATAN, CHIAPAS."
3. El 2 de agosto de 1995 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el "DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA EL CONJUNTO DE PREDIOS RUSTICOS QUE INTEGRAN EL AREA CONOCIDA COMO 'EL CANELAR' CON UNA SUPERFICIE DE 89-19-90 HECTAREAS UBICADA EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE ACALA, CHIAPAS."

4. El 3 de noviembre de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO No. 431 POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, EL AREA CONOCIDA COMO “SISTEMA LAGUNAR CATAZAJA””.
5. El 24 de mayo de 1972 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO EMITIDO POR LA HONORABLE QUINCUGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS DONDE DECRETA COMO AREA NATURAL TIPICA EL BOSQUE DE CONIFERAS CHANAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHANAL.”
6. El 7 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CON CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, EL AREA CONOCIDA COMO ‘HUIITEPEC ALCANFORES’”.
7. El 3 de noviembre de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO No. 433 POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, EL AREA CONOCIDA COMO ‘HUMEDALES LA LIBERTAD’”.
8. El 16 de julio de 1997 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARACTER DE RESERVA ESTATAL LAS PROPIEDADES PRIVADAS DEL ‘CERRO MACTUMATZA’, EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.”
9. El 1 de febrero de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “Decreto que declara área natural protegida con el carácter zona sujeta a conservación ecológica la zona conocida como ‘Humedales de Montaña María Eugenia’”.
10. El 15 de noviembre de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTABLECIMIENTO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, EL AREA CONOCIDA COMO ‘LA PERA’ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BERRIOZABAL, CHIAPAS.”
11. El 22 de noviembre de 2000 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTABLECIMIENTO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, LA REGION CONOCIDA COMO CORDON ‘PICO DE LORO PAXTAL’, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 61,268.34 HECTAREAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE ESCUINTLA, SILTEPEC, EL PORVENIR, ANGEL ALBINO CORZO, MOTOZINTLA, ACACOYAGUA Y MAPASTEPEC, CHIAPAS, MEXICO.”
12. El 13 de diciembre de 2000 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE PARQUE ESTATAL EL AREA DENOMINADA ‘LA PRIMAVERA’, CON UNA SUPERFICIE DE 37-13-06 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COMITAN, CHIAPAS.”
13. El 28 de marzo de 1990 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “ACUERDO declaratorio de ‘Zona sujeta a Conservación Ecológica’ del conjunto de predios que integran ‘Rancho Nuevo’, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.”
14. El 13 de marzo de 1996 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA EL AREA CONOCIDA COMO ‘EL RECREO’, CON UNA SUPERFICIE DE 45-02-11 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA, CHIAPAS.”
15. El 19 de junio de 1996 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el “DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE DECLARA ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA LA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO FINCA ‘SANTA ANA’, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS.”
16. El 31 de julio de 1974 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el DECRETO en cuyo ARTICULO UNICO “Se instituye y declara ‘PARQUE DE RESERVA NATURAL’ del sesquicentenario de la Federación del Estado de Chiapas, el predio rústico denominado ‘SANTA FELICITAS’, ubicado en el Municipio de Ocosingo de esta Entidad.”

17. El 11 de octubre de 2000 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el Decreto en cuyo Artículo Primero señala que "Por ser de interés público y del Estado, se declara el establecimiento del área natural protegida, con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, la región conocida como 'Volcán Tacaná' en el Estado de Chiapas, México, con una superficie de 10,639.19-00 hectáreas (diez mil seiscientos treinta y ocho hectáreas y diecinueve áreas), ubicadas en los municipios de Tapachula, Unión Juárez y Cacahoatán, Chiapas, México."
18. El 3 de noviembre de 2006 se publicó en el Periódico Oficial el "DECRETO No. 432 POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARACTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, EL AREA CONOCIDA COMO 'TZAMA CUN PUMY'".
19. El 19 de diciembre de 1987 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el "DECRETO QUE DECLARA COMO AREA ECOLOGICAMENTE PROTEGIDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA EN TABASCO, A LA CUAL SE IDENTIFICARA COMO 'PARQUE ESTATAL DE AGUA BLANCA'; posteriormente se modificó su superficie por medio del "DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA SUPERFICIE DEL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA 'PARQUE ESTATAL DE AGUA BLANCA' ESTABLECIDA POR EL DECRETO 0658, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1987" publicado en el Periódico Oficial del estado el 5 de julio de 2017.
20. El 24 de febrero de 1988 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el "DECRETO 060 QUE DECLARA AREA ECOLOGICAMENTE PROTEGIDA , UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE TEAPA Y TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, LA QUE SE IDENTIFICARA COMO 'PARQUE ESTATAL DE LA SIERRA DE TABASCO'"
21. El 24 de febrero de 1988 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el "DECRETO 0661 QUE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CLASIFICADA COMO MONUMENTO NATURAL, A LA DENOMINADA 'GRUTA DEL CERRO COCONA', EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO"
22. El 5 de junio de 1993 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el "ACUERDO QUE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO QUE SE INCORPORA A LA RESERVA ECOLOGICA DEL 'CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA', LOCALIZADA EN LOS EJIDOS PAJONAL, JOSE LOPEZ PORTILLO, LA PALMA Y GUANAL Y LAS RANCHERIAS LA CRUZ Y CORONEL TRACONIS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO"
23. El 5 de junio de 1993 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el "ACUERDO QUE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CLASIFICADA COMO ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, DENOMINADA PARQUE ECOLOGICO 'LAGUNA DEL CAMARON'"
24. El 8 de febrero de 1995 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el "ACUERDO QUE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CLASIFICADA COMO RESERVA ECOLOGICA 'LAGUNA DE LAS ILUSIONES', LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO."
25. El 8 de febrero de 1995 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el "ACUERDO QUE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CLASIFICADA COMO RESERVA ECOLOGICA Y QUE SE DENOMINARA PARQUE ECOLOGICO 'LAGUNA LA LIMA', LA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO"

4.2.3 Sitios RAMSAR

1. Pantanos de Centla (Tabasco), designado como Humedal de Importancia Internacional el 22 de junio de 1995.
2. Parque Nacional Lagunas de Montebello, designado como Humedal de Importancia Internacional el 27 de noviembre de 2003.
3. Areas de Protección de Flora y Fauna de Nahá y Metzabok, designado como Humedal de Importancia Internacional el 2 de febrero de 2004.
4. Parque Nacional Cañón del Sumidero, designado como Humedal de Importancia Internacional el 2 de febrero de 2004.
5. Area de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos, designado como Humedal de Importancia Internacional el 2 de febrero de 2004.

6. Humedales de Montaña La Kisst, designado como Humedal de Importancia Internacional el 2 de febrero de 2008.
7. Humedales La Libertad, designado como Humedal de Importancia Internacional el 2 de febrero de 2008.
8. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sistema Lagunar Catazajá, designado como Humedal de Importancia Internacional el 2 de febrero de 2008.
9. Humedales de Montaña María Eugenia, designado como Humedal de Importancia Internacional el 2 de febrero de 2012.

4.2.4 Otros

1. El 12 de enero de 1978 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del Río Tulijáh, así como de la reserva integral de la biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican.”
2. El 7 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se establece la zona de salvaguarda denominada Región Selva Lacandona.”
3. El 7 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se establece la zona de salvaguarda denominada Manglares y Sitios Ramsar.”

5. USOS DEL AGUA

5.1. Aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales

El volumen total concesionado es de 62,417.544 millones de metros cúbicos por año, equivalente al 59.05% del escurrimiento medio anual. Prácticamente la totalidad de este volumen concesionado (más del 99.5%) se ubica en la zona del Río Grijalva. El principal uso de agua superficial en el área de estudio es la generación de energía eléctrica con 61,279.669 millones de metros cúbicos anuales (98.2%), el cual se concentra en las cuencas hidrológicas Presa La Angostura, Presa Chicoasén, Alto Grijalva, Presa Nezahualcóyotl y Presa Peñitas. Los restantes usos tienen titulado un volumen de 1,137.875 millones de metros cúbicos, de los cuales el agrícola tiene concesionados 618.818 millones de metros cúbicos anuales (54.4%) y el público urbano 383.297 millones (33.7%).

Cuadro 4. Volúmenes concesionados de aguas superficiales en las cuencas hidrológicas estudiadas de la RH 30 Grijalva Usumacinta

Cuenca hidrológica		Volumen
ID	Nombre	Millones de metros cúbicos
I	Lagartero	4.276
II	Yayahuita	3.946
III	Zacualpa	4.824
IV	Papizaca	4.137
V	Presa La Concordia	1.803
VI	Selegua	89.713
VII	San Miguel	14.550
VIII	La Concordia	87.889
IX	Aguacatenco	169.523
X	Aguzarca	0.434
XI	San Pedro	13.406
XII	Grande o Salinas	6.009
XIII	Presa La Angostura	9,323.304
XIV	Hondo	6.314
XV	Tuxtla Gutiérrez	5.210

Cuenca hidrológica		Volumen
ID	Nombre	Millones de metros cúbicos
XVI	Suchiapa	21.017
XVII	Santo Domingo	22.335
XVIII	Presa Chicoasén	11,974.609
XIX	Chicoasén	5.262
XX	Encajonado	0.618
XXI	Cintalapa	15.533
XXII	Soyatenco	4.919
XXIII	Alto Grijalva	10,945.218
XXIV	De La Venta	5.671
XXV	Chapopote	9.393
XXVI	Presa Nezahualcóyotl	13,380.920
XXVII	Tzimbac	19.969
XXVIII	Zayula	399.202
XXIX	Presa Peñitas	15,454.114
XXX	Paredón	0.690
XXXI	Platanar	0.390
XXXII	Mezcalapa	43.643
XXXIII	El Carrizal	4.134
XXXIV	Tabasquillo	0.232
XXXV	Cunduacán	2.379
XXXVI	Samaria	12.942
XXXVII	Caxcuchapa	2.113
XXXVIII	Basca	1.206
XXXIX	Yashijá	1.207
XL	Shumulá	6.679
XLI	Puxcatán	2.997
XLII	Chacté	9.961
XLIII	De los Plátanos	7.436
XLIV	Tulijá	5.106
XLV	Macuxpana	5.384
XLVI	Almendo	6.563
XLVII	Chilapa	22.930
XLVIII	Tacotalpa	1.503
XLIX	Chilapilla	1.135
L	De la Sierra	20.181
LI	Pichucalco	4.151

Cuenca hidrológica		Volumen
ID	Nombre	Millones de metros cúbicos
LII	Viejo Mezcalapa	2.142
LIII	Azul	4.763
LIV	Tzacconeja	6.835
LV	Perlas	0.305
LVI	Comitán	9.797
LVII	Margaritas	9.198
LVIII	Jatate	1.911
LIX	Ixcán	0.008
LX	Chajul	0.000
LXI	Lacanjá	1.082
LXII	San Pedro	0.020
LXIII	Laguna Miramar	0.328
LXIV	Euseba	0.220
LXV	Caliente	0.254
LXVI	Seco	1.336
LXVII	Santo Domingo	1.866
LXVIII	Lacantún	4.494
LXIX	San Pedro	4.362
LXX	Chixoy	2.494
LXXI	Chocajah	1.516
LXXII	Chacamax	6.185
LXXIII	Usumacinta	75.389
LXXIV	Grijalva	61.608
LXXV	Palizada	0.444
LXXVI	San Pedro y San Pablo	0.047
LXXVII	Laguna del Este	57.941
LXXVIII	Laguna de Términos	0.008
LXXIX	Mamatel	4.475
LXXX	Cumpan	1.250
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta	0.186
TOTALES		62,417.544

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Público de Derechos de Agua (2015)

5.2. Aprovechamiento de las aguas nacionales subterráneas

El volumen total de agua subterránea concesionada en el área de estudio es de 494.27 millones de metros cúbicos, siendo los usos agrícola (58.6%) y público urbano (25.7%) los más representativos. El uso de aguas subterráneas se concentra en las cuencas hidrológicas Laguna de Términos, Santo Domingo, Cumpan, Viejo Mezcalapa, De La Sierra, Comitán y Usumacinta.

Cuadro 5. Volúmenes concesionados de aguas subterráneas en las cuencas hidrológicas estudiadas de la RH 30 Grijalva Usumacinta

No.	Cuenca hidrológica	Volumen Millones de metros cúbicos
I	Lagartero	0.7
II	Yayahuita	1.47
III	Zacualpa	0.02
IV	Papizaca	0.06
V	Presa La Concordia	0.79
VI	Selegua	1.98
VII	San Miguel	3.3
VIII	La Concordia	0.42
IX	Aguacatenco	5.01
X	Aguzarca	2
XI	San Pedro	3.71
XII	Grande o Salinas	0.46
XIII	Presa La Angostura	3.82
XIV	Hondo	0.4
XV	Tuxtla Gutiérrez	4.37
XVI	Suchiapa	17.81
XVII	Santo Domingo	31.74
XVIII	Presa Chicoasén	10.56
XIX	Chicoasén	0.62
XX	Encajonado	0.32
XXI	Cintalapa	12.68
XXII	Soyatenco	3.33
XXIII	Alto Grijalva	0.03
XXIV	De La Venta	7.47
XXV	Chapopote	0.23
XXVI	P. Nezahualcóyotl	0
XXVII	Tzimbac	0
XXVIII	Zayula	0.02
XXIX	Presa Peñitas	0
XXX	Paredón	0.73
XXXI	Platanar	0.02
XXXII	Mezcalapa	7.88
XXXIII	El Carrizal	14.23
XXXIV	Tabasquillo	0
XXXV	Cunduacán	20.41
XXXVI	Samaría	13.04

No.	Cuenca hidrológica	Volumen Millones de metros cúbicos
XXXVII	Caxcuchapa	13.84
XXXVIII	Basca	0.02
XXXIX	Yashijá	0
XL	Shumulá	0
XLI	Puxcatán	0.09
XLII	Chacté	0.16
XLIII	De los Plátanos	0.02
XLIV	Tulijá	0.63
XLV	Macuxpana	3.15
XLVI	Almendro	0.16
XLVII	Chilapa	1.23
XLVIII	Tacotalpa	4.48
XLIX	Chilapilla	0.69
L	De La Sierra	25.05
LI	Pichucalco	8.97
LII	Viejo Mezcalapa	30.74
LIII	Azul	0.18
LIV	Tzanconeja	0.34
LV	Perlas	0.01
LVI	Comitán	21.72
LVII	Margaritas	7.54
LVIII	Jataté	0
LIX	Ixcán	0
LX	Chajul	0
LXI	Lacanjá	0
LXII	San Pedro	0.03
LXIII	Laguna Miramar	0
LXIV	Euseba	0.01
LXV	Caliente	0
LXVI	Seco	0
LXVII	Santo Domingo	0
LXVIII	Lacantún	3.46
LXIX	San Pedro	4.43
LXX	Chixoy	0.49
LXXI	Chocajah	0.21
LXXII	Chacamax	4.3
LXXIII	Usumacinta	20.16

No.	Cuenca hidrológica	Volumen Millones de metros cúbicos
LXXIV	Grijalva	6.59
LXXV	Palizada	14.06
LXXVI	S. Pedro y S. Pablo	0.34
LXXVII	Laguna del Este	15.09
LXXVIII	L. de Términos	85.07
LXXIX	Mamatel	18.8
LXXX	Cumpan	31.04
LXXXI	L. del Pom y Atasta	1.54
Total		494.27

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Público de Derechos de Agua (2015)

6. DISPONIBILIDAD

6.1. Aguas nacionales superficiales

El 7 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de la Región Hidrológica Número 30 Grijalva Usumacinta.

De acuerdo con la publicación señalada, las 81 cuencas hidrológicas estudiadas presentan disponibilidad. La disponibilidad media anual a la salida de dichas cuencas hidrológicas es de 102,155.610 millones de metros cúbicos.

Cuadro 6. Disponibilidad media anual de aguas superficiales a la salida de las cuencas hidrológicas estudiadas de la RH 30 Grijalva Usumacinta

CUENCA HIDROLOGICA		DISPONIBILIDAD	
ID	Nombre	Volumen (Millones de metros cúbicos)	Clasificación
I	Lagartero	2.522	Disponibilidad
II	Yayahuita	7.810	Disponibilidad
III	Zacualpa	3.848	Disponibilidad
IV	Papizaca	1.406	Disponibilidad
V	Presa La Concordia	4.406	Disponibilidad
VI	Selegua	29.372	Disponibilidad
VII	San Miguel	56.274	Disponibilidad
VIII	La Concordia	7.033	Disponibilidad
IX	Aguacatenco	6.639	Disponibilidad
X	Aguzarca	5.998	Disponibilidad
XI	San Pedro	6.145	Disponibilidad
XII	Grande o Salinas	9.458	Disponibilidad
XIII	Presa La Angostura	301.570	Disponibilidad
XIV	Hondo	4.806	Disponibilidad

CUENCA HIDROLOGICA		DISPONIBILIDAD	
ID	Nombre	Volumen (Millones de metros cúbicos)	Clasificación
XV	Tuxtla Gutiérrez	2.642	Disponibilidad
XVI	Suchiapa	15.300	Disponibilidad
XVII	Santo Domingo	19.414	Disponibilidad
XVIII	Presa Chicoasén	853.644	Disponibilidad
XIX	Chicoasén	37.745	Disponibilidad
XX	Encajonado	62.619	Disponibilidad
XXI	Cintalapa	33.749	Disponibilidad
XXII	Soyatenco	37.016	Disponibilidad
XXIII	Alto Grijalva	1,949.114	Disponibilidad
XXIV	De La Venta	199.042	Disponibilidad
XXV	Chapopote	36.627	Disponibilidad
XXVI	Presa Nezahualcóyotl	5,203.956	Disponibilidad
XXVII	Tzimbac	206.350	Disponibilidad
XXVIII	Zayula	334.795	Disponibilidad
XXIX	Presa Peñitas	13,144.801	Disponibilidad
XXX	Paredón	553.148	Disponibilidad
XXXI	Platanar	796.776	Disponibilidad
XXXII	Mezcalapa	15,317.977	Disponibilidad
XXXIII	El Carrizal	8,700.954	Disponibilidad
XXXIV	Tabasquillo	8,996.606	Disponibilidad
XXXV	Cunduacán	271.223	Disponibilidad
XXXVI	Samaria	8,411.385	Disponibilidad
XXXVII	Caxcuchapa	358.904	Disponibilidad
XXXVIII	Basca	431.239	Disponibilidad
XXXIX	Yashijá	284.488	Disponibilidad
XL	Shumulá	736.990	Disponibilidad
XLI	Puxcatán	549.002	Disponibilidad
XLII	Chacté	859.165	Disponibilidad
XLIII	De los Plátanos	294.216	Disponibilidad
XLIV	Tulijá	3,683.666	Disponibilidad
XLV	Macuxpana	1,806.126	Disponibilidad
XLVI	Almendro	2,022.684	Disponibilidad
XLVII	Chilapa	8,296.884	Disponibilidad
XLVIII	Tacotalpa	2,537.328	Disponibilidad
XLIX	Chilapilla	651.302	Disponibilidad
L	De la Sierra	1,432.434	Disponibilidad

CUENCA HIDROLOGICA		DISPONIBILIDAD	
ID	Nombre	Volumen (Millones de metros cúbicos)	Clasificación
LI	Pichucalco	1,736.046	Disponibilidad
LII	Viejo Mezcalapa	475.856	Disponibilidad
LIII	Azul	634.940	Disponibilidad
LIV	Tzanconeja	1,111.996	Disponibilidad
LV	Perlas	497.265	Disponibilidad
LVI	Comitán	298.160	Disponibilidad
LVII	Margaritas	276.285	Disponibilidad
LVIII	Jatate	3,196.508	Disponibilidad
LIX	Ixcán	3,976.330	Disponibilidad
LX	Chajul	1,930.043	Disponibilidad
LXI	Lacanjá	1,286.703	Disponibilidad
LXII	San Pedro	1,181.616	Disponibilidad
LXIII	Laguna Miramar	325.936	Disponibilidad
LXIV	Euseba	401.508	Disponibilidad
LXV	Caliente	285.258	Disponibilidad
LXVI	Seco	518.086	Disponibilidad
LXVII	Santo Domingo	411.274	Disponibilidad
LXVIII	Lacantún	16,245.094	Disponibilidad
LXIX	San Pedro	3,130.541	Disponibilidad
LXX	Chixoy	29,097.422	Disponibilidad
LXXI	Chocaljah	645.930	Disponibilidad
LXXII	Chacamax	1,180.615	Disponibilidad
LXXIII	Usumacinta	58,812.024	Disponibilidad
LXXIV	Grijalva	45,648.453	Disponibilidad
LXXV	Palizada	20,531.875	Disponibilidad
LXXVI	San Pedro y San Pablo	20,753.551	Disponibilidad
LXXVII	Laguna del Este	21,140.602	Disponibilidad
LXXVIII	Laguna de Términos	1,675.839	Disponibilidad
LXXIX	Mamatel	667.391	Disponibilidad
LXXX	Cumpán	1,692.303	Disponibilidad
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta	1,232.737	Disponibilidad
		102,155.610	

Fuente: ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos (DOF 7 de julio de 2016)

Si bien, el sistema está formado por dos ríos principales, el río Grijalva y el río Usumacinta, estos dos ríos tienen varias bifurcaciones antes de que el segundo descargue sus agua al primero antes de su desembocadura al Golfo de México, formando una compleja zona déltica, existiendo además pequeñas corrientes que descargan al mar en forma independiente y dos cuencas endorreicas (cerradas). Por lo anterior, en el cuadro 6, los volúmenes que se suman para obtener la disponibilidad total de la zona de estudio se marcan en fondo gris y con negritas.

6.2. Aguas nacionales subterráneas

En la zona de estudio que comprende 81 cuencas hidrológicas, se ubican también 20 acuíferos denominados Palenque, Reforma, Tuxtla, Ocozocoatlá, Cintalapa, Fraylesca, Comitán, La Trinitaria, San Cristóbal Las Casas, Marqués de Comillas, Chicomuselo, Ocotingo, Humanguillo, Samaria-Cunaduacán, Centla, La Sierra, Macuspana, Los Ríos, Boca del Cerro y Península de Yucatán.

El 4 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las Regiones Hidrológico-Administrativas que se indican.” en el cual se incluyen los acuíferos identificados en la zona de estudio; conforme a dicha publicación, se desprende que todos ellos cuentan con disponibilidad de agua subterránea.

Cuadro 7. Disponibilidad media anual de aguas subterráneas en los acuíferos ubicados en la zona de estudio de la RH 30 Grijalva Usumacinta

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
				VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DEFICIT)
				CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
701	PALENQUE	193.00	0.00	5.489067	1.985578	0.101834	0.000000	185.423521	0.000000
702	REFORMA	2,968.90	2,750.20	29.332484	0.000000	0.000000	0.000000	189.367516	0.000000
703	TUXTLA	240.60	0.00	43.563228	0.000000	0.501546	0.000000	196.535226	0.000000
704	OCOZOCOATLA	180.00	0.00	4.393293	0.000000	0.516373	0.000000	175.090334	0.000000
705	CINTALAPA	320.40	0.00	20.202313	0.000000	0.331591	0.000000	299.866096	0.000000
706	FRAYLESCA	1,224.50	1,116.20	41.105823	0.000000	1.094568	0.000000	66.099609	0.000000
707	COMITÁN	422.40	324.10	23.306427	7.882012	0.524959	0.000000	66.586602	0.000000
708	LA TRINITARIA	157.40	0.00	7.886199	0.052621	0.110401	0.000000	149.350779	0.000000
712	SAN CRISTÓBAL LAS CASAS	35.60	0.00	1.060886	0.000000	0.584073	0.000000	33.955041	0.000000
713	MARQUÉS DE COMILLAS	186.60	174.70	1.780492	2.100075	0.403375	0.000000	7.616058	0.000000
714	CHICOMUSELO	701.00	0.00	3.144867	0.000000	0.274047	0.000000	697.581086	0.000000
715	OCOSINGO	4,535.90	4,146.30	0.014487	0.380413	0.000000	0.000000	389.205100	0.000000
2701	HUIMANGUILLO	663.00	98.50	29.096558	2.688006	0.002002	0.000000	532.711334	0.000000
2703	SAMARIA-CUNDUACÁN	546.60	127.00	49.521960	0.000000	0.688925	0.000000	369.389115	0.000000
2704	CENTLA	954.60	98.40	32.059957	0.000000	3.272488	0.000000	820.867555	0.000000
2705	LA SIERRA	771.90	132.80	40.066510	0.416797	0.002240	0.000000	598.614453	0.000000
2706	MACUSPANA	1,667.00	107.30	4.299617	0.126801	0.000000	0.000000	1,555.273582	0.000000
2707	LOS RÍOS	1,895.00	109.20	12.143951	2.579318	0.000000	0.000000	1,771.076731	0.000000
2708	BOCA DEL CERRO	785.00	390.00	6.004030	1.567365	0.000000	0.000000	387.428605	0.000000
3105	PENÍNSULA DE YUCATÁN	21,813.40	14,542.20	4,040.818834	26.785526	360.880164	0.000000	2,842.715476	0.000000

FUENTE: ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las Regiones Hidrológico-Administrativas que se indican.” (DOF 4 de enero de 2018)

Donde:

R recarga total media anual

DNC descarga natural comprometida

VEAS volumen de extracción de aguas subterráneas

VCAS volumen concesionado/asignado de aguas subterráneas

VEALA volumen de extracción de agua en las zonas de suspensión provisional de libre alumbramiento y los inscritos en el Registro Nacional Permanente

VAPTYR volumen de extracción de agua pendiente de titulación y/o registro en el REPDA

VAPRH volumen de agua correspondiente a reservas, reglamentos y programación hídrica

DMA disponibilidad media anual de agua del subsuelo

7. ESTIMACION DE LA DEMANDA PARA USO PUBLICO URBANO**7.1. Proyección de crecimiento poblacional**

Se consideraron los censos de población 1990, 2000 y 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para realizar la proyección de la población al año 2070, en cada una de las 81 cuencas hidrológicas del área de estudio, y se realizó una proyección lineal con los datos de los tres censos para cada localidad que se ubica dentro de alguna de las 81 cuenca del área de estudio. Los resultados se muestran a continuación.

Cuadro 8. Población estimada para 2070 en el área de estudio.

Cuenca hidrológica		ESTADOS					TOTAL
ID	Nombre	Campeche	Chiapas	Oaxaca	Tabasco	Veracruz	
I	Lagartero	0	24,499	0	0	0	24,499
II	Yayahuita	0	53,844	0	0	0	53,844
III	Zacualpa	0	48,412	0	0	0	48,412
IV	Papizaca	0	41,608	0	0	0	41,608
V	Presa La Concordia	0	14,295	0	0	0	14,295
VI	Selegua	0	86,815	0	0	0	86,815
VII	San Miguel	0	254,884	0	0	0	254,884
VIII	La Concordia	0	23,403	0	0	0	23,403
IX	Aguacatenco	0	328,146	0	0	0	328,146
X	Aguzarca	0	14,853	0	0	0	14,853
XI	San Pedro	0	58,471	0	0	0	58,471
XII	Grande o Salinas	0	57,399	0	0	0	57,399
XIII	Presa La Angostura	0	83,567	0	0	0	83,567
XIV	Hondo	0	138,434	0	0	0	138,434
XV	Tuxtla Gutiérrez	0	1,445,957	0	0	0	1,445,957
XVI	Suchiapa	0	152,876	0	0	0	152,876
XVII	Santo Domingo	0	203,176	0	0	0	203,176
XVIII	Presa Chicoasén	0	883,252	0	0	0	883,252
XIX	Chicoasén	0	184,678	0	0	0	184,678
XX	Encajonado	0	6,321	3,328	0	0	9,649
XXI	Cintalapa	0	136,532	21	0	0	136,553
XXII	Soyatenco	0	24,905	0	0	0	24,905
XXIII	Alto Grijalva	0	34,462	0	0	0	34,462
XXIV	De La Venta	0	131,106	0	0	0	131,106
XXV	Chapopote	0	52,058	0	0	0	52,058
XXVI	Presa Nezahualcóyotl	0	75,921	2,004	0	171	78,096
XXVII	Tzimbac	0	28,389	0	0	0	28,389
XXVIII	Zayula	0	27,804	0	0	0	27,804
XXIX	Presa Peñitas	0	23,773	0	1,819	271	25,863
XXX	Paredón	0	20,319	0	2,090	0	22,409
XXXI	Platanar	0	13,829	0	0	0	13,829
XXXII	Mezcalapa	0	7,258	0	91,886	0	99,144
XXXIII	El Carrizal	0	488	0	447,422	0	447,910
XXXIV	Tabasquillo	0	0	0	448	0	448
XXXV	Cunduacán	0	0	0	406,219	0	406,219
XXXVI	Samaria	0	1,892	0	370,619	0	372,511
XXXVII	Caxcuchapa	0	0	0	381,722	0	381,722
XXXVIII	Basca	0	36,752	0	0	0	36,752
XXXIX	Yashijá	0	53,358	0	0	0	53,358

Cuenca hidrológica		ESTADOS					TOTAL
ID	Nombre	Campeche	Chiapas	Oaxaca	Tabasco	Veracruz	
XL	Shumulá	0	273,137	0	0	0	273,137
XLI	Puxcatán	0	80,311	0	20,567	0	100,878
XLII	Chacté	0	378,181	0	0	0	378,181
XLIII	De los Plátanos	0	170,340	0	0	0	170,340
XLIV	Tulijá	0	115,483	0	7,058	0	122,541
XLV	Macuxpana	0	54,975	0	126,754	0	181,729
XLVI	Almendro	0	195,599	0	23,437	0	219,036
XLVII	Chilapa	0	9,818	0	77,340	0	87,158
XLVIII	Tacotalpa	0	0	0	51,281	0	51,281
XLIX	Chilapilla	0	0	0	109,999	0	109,999
L	De La Sierra	0	93,686	0	119,548	0	213,234
LI	Pichucalco	0	80,431	0	178,868	0	259,299
LII	Viejo Mezcalapa	0	70,255	0	126,828	0	197,083
LIII	Azul	0	274,065	0	0	0	274,065
LIV	Tzanconeja	0	172,320	0	0	0	172,320
LV	Perlas	0	28,466	0	0	0	28,466
LVI	Comitán	0	369,449	0	0	0	369,449
LVII	Margaritas	0	117,388	0	0	0	117,388
LVIII	Jatate	0	98,970	0	0	0	98,970
LIX	Ixcán	0	644	0	0	0	644
LX	Chajul	0	0	0	0	0	0
LXI	Lacanjá	0	66,365	0	0	0	66,365
LXII	San Pedro	0	852	0	0	0	852
LXIII	Laguna Miramar	0	6,507	0	0	0	6,507
LXIV	Euseba	0	12,169	0	0	0	12,169
LXV	Caliente	0	10,341	0	0	0	10,341
LXVI	Seco	0	24,059	0	0	0	24,059
LXVII	Santo Domingo	0	57,796	0	0	0	57,796
LXVIII	Lacantún	0	65,984	0	0	0	65,984
LXIX	San Pedro	0	0	0	39,798	0	39,798
LXX	Chixoy	0	36,461	0	0	0	36,461
LXXI	Chocajah	0	61,025	0	0	0	61,025
LXXII	Chacamax	0	157,483	0	3,580	0	161,063
LXXIII	Usumacinta	296	72,146	0	232,075	0	304,517
LXXIV	Grijalva	0	0	0	843,272	0	843,272
LXXV	Palizada	16,635	0	0	0	0	16,635
LXXVI	San Pedro y San Pablo	190	0	0	6,092	0	6,282
LXXVII	Laguna del Este	1,415	0	0	0	0	1,415
LXXVIII	Laguna de Términos	560,360	0	0	0	0	560,360
LXXIX	Mamatel	13,596	0	0	0	0	13,596
LXXX	Cumpan	10,008	0	0	11,993	0	22,001
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta	16,737	0	0	452	0	17,189
TOTALES		619,237	7,928,442	5,353	3,681,167	442	12,234,641

Fuente: INEGI (CENSOS 1990, 2000 y 2010). Elaboración propia.

En el cuadro anterior se observa que la población aumenta en prácticamente todas las cuencas hidrológicas. Para el año 2070, se espera un crecimiento mayor al 100% en el área de estudio, lo cual significa que la población existente al año 2010 se duplicará.

7.2. Determinación de la demanda de agua para uso público urbano

Una vez estimada la población a satisfacer en el 2070, se procedió a determinar la demanda bajo las siguientes consideraciones:

- Para la población rural se asignó una dotación de 150 litros por habitante al día.
- Para la población urbana se estimó una dotación de 200 litros por habitante al día.

Tomando en consideración lo anterior, se estimó el volumen de agua para uso público urbano, adicional al ya concesionado en la actualidad, necesario para satisfacer la demanda al año 2070,

Cuadro 9. Volumen adicional requerido de agua superficial en 2070 para usos doméstico y público urbano

Cuenca hidrológica		Proyección de Población al año 2070	Volumen para uso doméstico y público urbano en millones de metros cúbicos				
ID	Nombre		Demanda en 2070	Concesionado actual superficial	Concesionado actual subterráneo	Concesionado actual total	Requerido adicional al actual para 2070
I	Lagartero	24,499	1.456	1.264	0.280	1.544	0.000
II	Yayahuita	53,844	3.196	1.689	0.000	1.689	1.507
III	Zacualpa	48,412	2.806	3.002	0.000	3.002	0.000
IV	Papizaca	41,608	2.456	2.638	0.000	2.638	0.000
V	Presa La Concordia	14,295	0.783	0.031	0.000	0.031	0.752
VI	Selegua	86,815	5.424	1.857	0.380	2.237	3.187
VII	San Miguel	254,884	16.495	10.796	0.230	11.026	5.469
VIII	La Concordia	23,403	1.611	0.342	0.010	0.352	1.259
IX	Aguacatenco	328,146	21.100	9.843	1.810	11.653	9.447
X	Aguzarca	14,853	0.813	0.132	0.380	0.512	0.301
XI	San Pedro	58,471	3.976	1.629	0.010	1.639	2.337
XII	Grande o Salinas	57,399	3.947	1.969	0.000	1.969	1.978
XIII	Presa La Angostura	83,567	5.124	1.171	0.460	1.631	3.493
XIV	Hondo	138,434	8.777	3.283	0.400	3.683	5.094
XV	Tuxtla Gutiérrez	1,445,957	105.045	3.969	0.420	4.389	100.656
XVI	Suchiapa	152,876	10.372	3.536	0.390	3.926	6.446
XVII	Santo Domingo	203,176	13.764	3.489	1.170	4.659	9.105
XVIII	Presa Chicoasén	883,252	61.733	140.298	2.290	142.588	0.000
XIX	Chicoasén	184,678	12.172	4.907	0.330	5.237	6.935
XX	Encajonado	9,649	0.528	0.196	0.170	0.366	0.162
XXI	Cintalapa	136,553	9.319	1.479	2.360	3.839	5.480
XXII	Soyatenco	24,905	1.463	0.419	0.510	0.929	0.534
XXIII	Alto Grijalva	34,462	2.322	1.651	0.020	1.671	0.651
XXIV	De La Venta	131,106	8.903	0.610	0.880	1.490	7.413
XXV	Chapopote	52,058	3.007	6.059	0.020	6.079	0.000
XXVI	Presa Nezahualcóyotl	78,096	4.660	3.503	0.000	3.503	1.157

Cuenca hidrológica		Proyección de Población al año 2070	Volumen para uso doméstico y público urbano en millones de metros cúbicos				
ID	Nombre		Demanda en 2070	Concesionado actual superficial	Concesionado actual subterráneo	Concesionado actual total	Requerido adicional al actual para 2070
XXVII	Tzimbac	28,389	1.743	1.203	0.000	1.203	0.540
XXVIII	Zayula	27,804	1.625	1.612	0.020	1.632	0.000
XXIX	Presa Peñitas	25,863	1.502	2.313	0.000	2.313	0.000
XXX	Paredón	22,409	1.453	0.188	0.360	0.548	0.905
XXXI	Platanar	13,829	0.757	0.161	0.000	0.161	0.596
XXXII	Mezcalapa	99,144	6.507	1.370	4.390	5.760	0.747
XXXIII	El Carrizal	447,910	31.219	2.962	8.610	11.572	19.647
XXXIV	Tabasquillo	448	0.025	0.232	0.000	0.232	0.000
XXXV	Cunduacán	406,219	28.421	2.327	17.910	20.237	8.184
XXXVI	Samaría	372,511	25.806	5.892	3.860	9.752	16.054
XXXVII	Caxcuchapa	381,722	26.437	1.976	11.000	12.976	13.461
XXXVIII	Basca	36,752	2.209	1.198	0.020	1.218	0.991
XXXIX	Yashijá	53,358	2.975	1.186	0.000	1.186	1.789
XL	Shumulá	273,137	17.299	6.642	0.000	6.642	10.657
XLI	Puxcatán	100,878	6.048	2.997	0.090	3.087	2.961
XLII	Chacté	378,181	23.324	9.924	0.050	9.974	13.350
XLIII	De los Plátanos	170,340	10.270	7.436	0.020	7.456	2.814
XLIV	Tulijá	122,541	7.056	3.763	0.260	4.023	3.033
XLV	Macuxpana	181,729	11.906	5.371	0.250	5.621	6.285
XLVI	Almendro	219,036	13.582	6.543	0.160	6.703	6.879
XLVII	Chilapa	87,158	5.352	4.062	1.100	5.162	0.190
XLVIII	Tacotalpa	51,281	3.277	1.503	0.430	1.933	1.344
XLIX	Chilapilla	109,999	7.244	1.030	0.390	1.420	5.824
L	De La Sierra	213,234	13.979	7.321	2.740	10.061	3.918
LI	Pichucalco	259,299	17.978	2.512	1.720	4.232	13.746
LII	Viejo Mezcalapa	197,083	13.864	0.418	3.090	3.508	10.356
LIII	Azul	274,065	18.084	4.170	0.000	4.170	13.914
LIV	Tzanconeja	172,320	10.539	5.190	0.020	5.210	5.329
LV	Perlas	28,466	1.878	0.305	0.010	0.315	1.563
LVI	Comitán	369,449	26.014	1.447	10.670	12.117	13.897
LVII	Margaritas	117,388	7.880	0.965	3.100	4.065	3.815
LVIII	Jatate	98,970	5.653	1.496	0.000	1.496	4.157
LIX	Ixcán	644	0.035	0.008	0.000	0.008	0.027
LX	Chajul	0	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
LXI	Lacanjá	66,365	4.321	1.082	0.000	1.082	3.239
LXII	San Pedro	852	0.047	0.020	0.000	0.020	0.027

Cuenca hidrológica		Proyección de Población al año 2070	Volumen para uso doméstico y público urbano en millones de metros cúbicos				
ID	Nombre		Demanda en 2070	Concesionado actual superficial	Concesionado actual subterráneo	Concesionado actual total	Requerido adicional al actual para 2070
LXIII	Laguna Miramar	6,507	0.356	0.140	0.000	0.140	0.216
LXIV	Euseba	12,169	0.666	0.220	0.010	0.230	0.436
LXV	Caliente	10,341	0.566	0.254	0.000	0.254	0.312
LXVI	Seco	24,059	1.373	1.336	0.000	1.336	0.037
LXVII	Santo Domingo	57,796	3.360	1.204	0.000	1.204	2.156
LXVIII	Lacantún	65,984	3.977	2.290	1.870	4.160	0.000
LXIX	San Pedro	39,798	2.263	0.466	1.480	1.946	0.317
LXX	Chixoy	36,461	2.444	0.459	0.480	0.939	1.505
LXXI	Chocaljah	61,025	3.680	1.509	0.060	1.569	2.111
LXXII	Chacamax	161,063	11.132	0.571	0.770	1.341	9.791
LXXIII	Usumacinta	304,517	19.666	9.185	6.400	15.585	4.081
LXXIV	Grijalva	843,272	59.427	58.885	3.180	62.065	0.000
LXXV	Palizada	16,635	0.996	0.011	0.380	0.391	0.605
LXXVI	San Pedro y San Pablo	6,282	0.344	0.043	0.040	0.083	0.261
LXXVII	Laguna del Este	1,415	0.077	0.000	0.000	0.000	0.077
LXXVIII	Laguna de Términos	560,360	40.467	0.000	27.240	27.240	13.227
LXXIX	Mamatel	13,596	0.744	0.000	1.120	1.120	0.000
LXXX	Cumpan	22,001	1.205	0.132	0.570	0.702	0.503
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta	17,189	1.225	0.005	0.340	0.345	0.880
TOTALES		12,234,641	821.529	383.297	126.730	510.027	400.117

Fuente: Elaboración propia.

8. CAUDAL ECOLOGICO

8.1. Introducción

La alteración del régimen hidrológico de ríos y humedales ha modificado un gran número de ecosistemas acuáticos del país, reduciendo su potencial para proporcionar bienes y servicios importantes para la sociedad. México, como país signatario de numerosos acuerdos internacionales, ha mostrado su compromiso de conservar sus ricos valores de biodiversidad y llevar a cabo un manejo de los recursos hídricos de manera sustentable.

El caudal ecológico es un instrumento para mantener el equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico, así como permitir la protección de los ecosistemas riparios, ecosistemas acuáticos terrestres y costeros. La Norma Mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012, cuya Declaratoria de vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2012, establece el procedimiento para la determinación del caudal ecológico en cuencas hidrológicas. Esta Norma señala las metodologías para la determinación de caudal ecológico, como una medida de regulación de la explotación, uso y conservación del agua para proteger los ecosistemas relacionados, con la finalidad de propiciar un desarrollo sustentable en las cuencas hidrológicas.

8.2. Objetivos

Determinar el régimen de caudales ecológicos para 81 cuencas hidrológicas pertenecientes a la región hidrológica 30 Grijalva-Usumacinta, conforme a la Norma Mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012.

8.3. Metodología

El cálculo de caudal ecológico se realizó siguiendo el método hidrológico del apéndice D2 (Metodología hidrológica para determinar el régimen de caudal ecológico en corrientes o cuerpos de agua nacionales a nivel de cuenca hidrológica), y holístico del apéndice F (Metodología holística para determinar el régimen de caudal ecológico en corrientes o cuerpos de agua nacionales a nivel de cuenca hidrológica), descrito en la NMX-AA-159-SCFI-2012.

8.4. Resultados

De acuerdo a la Norma Mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012, las cuencas de estudio fueron clasificadas con una importancia ecológica que va de baja a muy alta por el valor de sus recursos naturales y biodiversidad. La presión del uso del agua en el 64% de las 81 cuencas en estudio es baja, en tres cuencas es alta y en el 32% de las cuencas es muy alta. El Cuadro 10 muestra la presión de uso, la importancia ecológica y el objetivo ambiental de cada una de las cuencas hidrológicas que conforman el área de estudio.

La relevancia de establecer las reservas de agua dentro de la región hidrológica 30 Grijalva-Usumacinta se sustenta en gran medida por estos valores excepcionales de biodiversidad y el valor de conservación de la misma, incluyendo un gran número de especies endémicas y amenazadas como la cigüeña jabirú (*Jabiru mycteria*), la mojarra castarrica (*Cichlasoma urophthalmus*) y el bagre lacandón (*Potamarius Nelsoni*) que dependen en gran medida del régimen hidrológico de sus ríos y humedales.

En el caso de la cuenca del Río Usumacinta, el mantenimiento del régimen hidrológico natural, así como sistemas fluviales libres de infraestructura, es indispensable para la conservación de esta excepcional biodiversidad y procesos ecosistémicos como el transporte de sedimentos y nutrientes cuenca abajo, y las migraciones de especies como el robalo (*Centropomus undecimalis*) y el sábalo (*Megalops atlanticus*) los cuales se desplazan con fines de reproducción y alimentación.

Cuadro 10. Presión de uso, importancia ecológica y objetivo ambiental.

No.	Cuenca	Presión de Uso	Importancia ecológica	Objetivo ambiental
I	Lagartero	Muy Alta	Alta	D
II	Yayahuita	Muy Alta	Media	D
III	Zacualpa	Muy Alta	Media	D
IV	Papizaca	Muy Alta	Baja	D
V	Presa La Concordia	Muy Alta	Media	D
VI	Selegua	Muy Alta	Baja	D
VII	San Miguel	Muy Alta	Baja	D
VIII	La Concordia	Muy Alta	Media	D
IX	Aguacatenco	Muy Alta	Media	D
X	Aguzarca	Muy Alta	Media	D
XI	San Pedro	Muy Alta	Alta	D
XII	Grande o Salinas	Muy Alta	Media	D
XIII	Presa La Angostura	Muy Alta	Alta	D
XIV	Hondo	Muy Alta	Alta	D
XV	Tuxtla Gutiérrez	Muy Alta	Alta	D
XVI	Suchiapa	Muy Alta	Media	D
XVII	Santo Domingo	Muy Alta	Alta	D
XVIII	Presa Chicoasén	Muy Alta	Muy alta	C
XIX	Chicoasén	Muy Alta	Alta	D
XX	Encajonado	Muy Alta	Alta	D
XXI	Cintalapa	Muy Alta	Media	D
XXII	Soyatenco	Muy Alta	Media	D
XXIII	Alto Grijalva	Muy Alta	Media	D
XXIV	De La Venta	Muy Alta	Media	D
XXV	Chapopote	Muy Alta	Media	D
XXVI	Presa Nezahualcóyotl	Muy Alta	Alta	D
XXVII	Tzimbac	Alta	Media	C
XXVIII	Zayula	Alta	Media	C
XXIX	Presa Peñitas	Alta	Baja	D
XXX	Paredón	Baja	Baja	B

No.	Cuenca	Presión de Uso	Importancia ecológica	Objetivo ambiental
XXXI	Platanar	Baja	Baja	B
XXXII	Mezcalapa	Baja	Baja	B
XXXIII	El Carrizal	Baja	Muy alta	A
XXXIV	Tabasquillo	Baja	Alta	A
XXXV	Cunduacán	Baja	Baja	B
XXXVI	Samaría	Baja	Baja	B
XXXVII	Caxcuchapa	Baja	Baja	B
XXXVIII	Basca	Baja	Baja	B
XXXIX	Yashijá	Baja	Media	B
XL	Shumulá	Baja	Baja	B
XLI	Puxcatán	Baja	Media	B
XLII	Chacté	Baja	Media	B
XLIII	De los Plátanos	Baja	Media	B
XLIV	Tulijá	Baja	Media	B
XLV	Macuxpana	Baja	Media	B
XLVI	Almendro	Baja	Media	B
XLVII	Chilapa	Baja	Muy alta	A
XLVIII	Tacotalpa	Baja	Media	B
XLIX	Chilapilla	Baja	Alta	A
L	De la Sierra	Baja	Alta	A
LI	Pichucalco	Baja	Alta	A
LII	Viejo Mezcalapa	Baja	Baja	B
LIII	Azul	Baja	Muy Alta	A
LIV	Tzanconeja	Baja	Muy Alta	A
LV	Perlas	Baja	Muy Alta	A
LVI	Comitán	Baja	Muy Alta	A
LVII	Margaritas	Baja	Muy Alta	A
LVIII	Jatate	Baja	Muy Alta	A
LIX	Ixcán	Baja	Muy Alta	A
LX	Chajul	Baja	Muy Alta	A
LXI	Lacanjá	Baja	Muy Alta	A
LXII	San Pedro	Baja	Muy Alta	A
LXIII	Laguna Miramar	Baja	Muy Alta	A
LXIV	Euseba	Baja	Muy Alta	A
LXV	Caliente	Baja	Muy Alta	A
LXVI	Seco	Baja	Muy Alta	A
LXVII	Santo Domingo	Baja	Muy Alta	A
LXVIII	Lacantún	Baja	Muy Alta	A
LXIX	San Pedro	Baja	Muy Alta	A
LXX	Chixoy	Baja	Muy Alta	A
LXXI	Chocaljah	Baja	Muy Alta	A
LXXII	Chacamax	Baja	Muy Alta	A
LXXIII	Usumacinta	Baja	Muy Alta	A
LXXIV	Grijalva	Baja	Muy Alta	A
LXXV	Palizada	Baja	Muy Alta	A
LXXVI	San Pedro y San Pablo	Baja	Muy Alta	A
LXXVII	Laguna del Este	Baja	Muy Alta	A
LXXVIII	Laguna de Términos	Baja	Muy Alta	A
LXXIX	Mamatel	Baja	Muy Alta	A
LXXX	Cumpan	Baja	Muy Alta	A
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta	Baja	Muy Alta	A

Fuente: Apéndice Normativo A de la Norma Mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012, actualización 2016 y taller expertos (22 y 23 de febrero de 2018).

En el Cuadro 11 se presentan los resultados obtenidos de caudal ecológico para cada una de las cuencas de estudio, basado en la aplicación del apéndice "D2" y "F" de la NMX-AA-159-SCFI-2012.

Cuadro 11. Caudal ecológico respecto a los valores de escurrimiento medio anual (EMA)

Cuenca hidrológica		Volumen hasta la salida de la cuenca (millones metros cúbicos)		Relación CE con EMA %
ID	Nombre	Escurrecimiento medio anual	Caudal ecológico (CE)	
I	Lagartero	157.18	24.98	15.89
II	Yayahuita	458.74	88.31	19.25
III	Zacualpa	227.19	60.86	26.79
IV	Papizaca	84.06	18.32	21.80
V	Presa La Concordia	312.87	67.64	21.62
VI	Selegua	1,782.98	530.44	29.75
VII	San Miguel	3,286.86	1,277.60	38.87
VIII	La Concordia	480.84	121.36	25.24
IX	Aguacatenco	516.32	155.51	30.12
X	Aguzarca	349.30	66.58	19.06
XI	San Pedro	367.42	229.30	62.41
XII	Grande o Salinas	550.97	130.19	23.63
XIII	Presa La Angostura	8,540.55	3,673.29	43.01
XIV	Hondo	120.97	36.06	29.81
XV	Tuxtla Gutiérrez	66.72	16.57	24.84
XVI	Suchiapa	389.92	109.26	28.02
XVII	Santo Domingo	491.90	159.57	32.44
XVIII	Presa Chicoasén	10,199.75	5,350.79	52.46
XIX	Chicoasén	395.44	102.34	25.88
XX	Encajonado	303.94	44.10	14.51
XXI	Cintalapa	175.23	30.28	17.28
XXII	Soyatenco	183.16	54.71	29.87
XXIII	Alto Grijalva	10,687.99	4,690.96	43.89
XXIV	De La Venta	979.08	270.03	27.58
XXV	Chapopote	175.47	41.96	23.91
XXVI	Presa Nezahualcóyotl	13,012.03	5,441.63	41.82
XXVII	Tzimbac	451.12	128.57	28.50
XXVIII	Zayula	731.73	184.10	25.16
XXIX	Presa Peñitas	14,905.37	6,231.93	41.81
XXX	Paredón	556.11	220.89	39.72
XXXI	Platanar	800.61	286.86	35.83
XXXII	Mezcalapa	17,066.76	9,937.97	58.23
XXXIII	El Carrizal	9,575.80	6,753.81	70.53
XXXIV	Tabasquillo	9,871.69	6,954.60	70.45
XXXV	Cunduacán	272.26	99.97	36.72
XXXVI	Samaría	9,278.39	5,357.34	57.74
XXXVII	Caxcuchapa	359.51	134.13	37.31
XXXVIII	Basca	433.93	106.49	24.54
XXXIX	Yashijá	286.39	129.88	45.35
XL	Shumulá	742.78	293.55	39.52

Cuenca hidrológica		Volumen hasta la salida de la cuenca (millones metros cúbicos)		Relación CE con EMA %
ID	Nombre	Escorrentamiento medio anual	Caudal ecológico (CE)	
XLI	Puxcatán	553.70	210.18	37.96
XLII	Chacté	866.17	436.12	50.35
XLIII	De los Plátanos	297.70	143.34	48.15
XLIV	Tulijá	3,703.33	1,613.91	43.58
XLV	Macuxpana	1,815.74	795.66	43.82
XLVI	Almendro	2,032.75	1,044.83	51.40
XLVII	Chilapa	8,327.81	5,103.28	61.28
XLVIII	Tacotalpa	2,547.27	1,288.41	50.58
XLIX	Chilapilla	652.44	365.24	55.98
L	De la Sierra	1,446.47	833.31	57.61
LI	Pichucalco	1,740.29	1,015.81	58.37
LII	Viejo Mezcalapa	477.94	190.65	39.89
LIII	Azul	638.66	630.38	98.70
LIV	Tzacconeja	1,118.54	1,108.76	99.12
LV	Perlas	499.10	496.02	99.38
LVI	Comitán	306.28	280.00	91.42
LVII	Margaritas	283.10	270.00	95.37
LVIII	Jatate	3,210.75	3,182.87	99.13
LIX	Ixcán	3,987.98	3,967.08	99.47
LX	Chajul	1,935.70	1,925.56	99.47
LXI	Lacanjá	1,290.74	1,282.91	99.39
LXII	San Pedro	1,185.08	1,178.86	99.47
LXIII	Laguna Miramar	326.89	325.13	99.46
LXIV	Euseba	402.74	400.47	99.43
LXV	Caliente	286.16	284.52	99.43
LXVI	Seco	520.05	516.87	99.38
LXVII	Santo Domingo	413.31	409.78	99.14
LXVIII	Lacantún	16,297.04	16,195.05	99.37
LXIX	San Pedro	3,142.08	2,827.87	90.00
LXX	Chixoy	29,176.33	29,021.40	99.47
LXXI	Chocaljah	648.04	583.23	90.00
LXXII	Chacamax	1,188.39	1,069.55	90.00
LXXIII	Usumacinta	58,967.12	53,070.40	90.00
LXXIV	Grijalva	46,593.72	45,500.00	97.65
LXXV	Palizada	20,613.36	18,552.02	90.00
LXXVI	San Pedro y San Pablo	20,778.41	20,600.00	99.14
LXXVII	Laguna del Este	21,217.45	21,000.00	98.98
LXXVIII	Laguna de Términos	1,675.85	1,508.26	90.00
LXXIX	Mamatel	670.49	603.441	90.00
LXXX	Cumpán	1,693.23	1,523.90	90.00
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta	1,232.79	1,109.51	90.00

Fuente: Elaboración propia, 2018.

9. ANTECEDENTES NORMATIVOS

9.1. Aguas superficiales

9.1.1. Decretos de veda

El 19 de octubre de 1957, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, mismo que en su artículo segundo establecía veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo, así como para el otorgamiento de concesiones con aguas superficiales de dicho río y de toda su cuenca tributaria, comprendida en territorio mexicano.

El acuerdo anterior fue modificado mediante el “DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012, a través del cual se dejó sin efectos a la veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones de aguas superficiales del Río Grijalva y de toda su cuenca tributaria, comprendida en el territorio mexicano; se establece zona de veda para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Presa la Concordia y la Concordia, y se establecen los valores máximos de los volúmenes para las concesiones de aguas superficiales que la Comisión Nacional del Agua podrá otorgar en las cuencas hidrológicas Lagartero, Yahahuita, Zacualpa, Papizaca, Selegua, San Miguel, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, De La Venta, Chapopote, Presa Nezahualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaría, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, De los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, De la Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa y Grijalva, pertenecientes a la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta.

Finalmente, el 13 de junio de 2013 fue publicado en el mismo medio de difusión oficial referido, el “DECRETO por el que se deroga el inciso d), del numeral décimo segundo del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco, publicado el 19 de octubre de 1957, modificado por decreto publicado el 26 de octubre de 2012.”

9.2. Aguas subterráneas

“DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012, en el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo que se encuentran dentro de los límites de las cuencas hidrológicas que conforman las subregiones hidrológicas Alto, Medio y Bajo Río Grijalva de la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta.

Por lo tanto, los acuíferos Reforma clave 0702, Tuxtla clave 0703, Samaría-Cunduacán clave 2703, Centla clave 2704 y Macuxpana clave 2706 se encuentran totalmente vedados, así como porciones de los acuíferos Palenque clave 0701, Ocozocuahtla clave 0704, Cintalapa clave 0705, Fraylesca clave 0706, Comitán clave 0707, La Trinitaria clave 0708, San Cristóbal de las Casas clave 0712, Chicomuselo clave 0714, Ocosingo clave 0715, Huimanguillo clave 27401, La Sierra clave 2705 y Los Ríos clave 2707.

“ACUERDO general por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se suspende el libre alumbramiento en aquellas porciones no sujetas a veda de los acuíferos Palenque clave 0701, Ocozocuahtla clave 0704, Cintalapa clave 0705, Fraylesca clave 0706, Comitán clave 0707, La Trinitaria clave 0708, San Cristóbal de las Casas clave 0712, Chicomuselo clave 0714, Ocosingo clave 0715, Huimanguillo clave 27401, La Sierra clave 2705, Los Ríos clave 2707, Boca del Cerro clave 2708 y Península de Yucatán clave 3105.

“DECRETO que establece el Distrito de Riego y Drenaje de Balancán-Tenosique y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo formen”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1971, el cual aplica en una porción de los acuíferos Los Ríos clave 2707, Boca del Cerro clave 2708 y Península de Yucatán clave 3105.

“DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en una zona comprendida dentro de los límites geopolíticos del Estado de Campeche, para el mejor control de las extracciones, uso y aprovechamiento de aguas del subsuelo en dicha zona”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1975, el cual aplica en una porción de los acuíferos Boca del Cerro clave 2708 y Península de Yucatán clave 3105.

“DECRETO por medio del cual se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona que comprende la Delegación de Payo Obispo, Q. Roo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1964, el cual aplica en una porción del acuífero Península de Yucatán clave 3105.

“DECRETO que declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Acuicultura Número Tres ‘Tabasco’ para conservar, mejorar, fomentar y explotar las especies acuáticas, en animales y vegetales, así como para facilitar la explotación de sales y minerales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1973, el cual aplica en una porción de los acuíferos Los Ríos clave 2707 y Península de Yucatán clave 3105.

“DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del área que circunda los límites geopolíticos de los Municipios de Benito Juárez y Cozumel, Quintana Roo y se establece veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1981, el cual aplica en una porción del acuífero Península de Yucatán clave 3105.

“Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos y se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento, extracción y aprovechamiento de las aguas del subsuelo en la parte que corresponde a los límites geopolíticos del Estado de Yucatán”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1984, el cual aplica en una porción del acuífero Península de Yucatán clave 3105.

“ACUERDO general por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril 2013, el cual aplica en el acuífero Marqués de Comillas clave 0713.

10. PROBLEMÁTICA

En el área de estudio se estima que la población tendrá un crecimiento del 102% al 2070, con respecto a la población del 2010, ante esta situación deben asegurarse los volúmenes de agua necesarios para atender a 12,234,641 habitantes.

La región hidrológica alberga los valores de biodiversidad más elevados del país, buena parte de la cual está asociada a sus ríos, lagos y humedales. A pesar de haberse declarado 18 áreas naturales protegidas federales, 18 estatales en el Estado de Chiapas y varias en el Estado de Tabasco, nueve sitios RAMSAR, representados por humedales ubicados principalmente en la parte baja de las cuencas y dos decretos presidenciales que ratifican la vocación de conservación para la cuenca Río Usumacinta, a la fecha no se han establecido los volúmenes de agua superficial para conservación ecológica en esta región.

Las causas que motivaron el establecimiento de la veda de aguas superficiales vigente en las cuencas hidrológicas La Concordia y Presa La Concordia, han cambiado ya que actualmente presentan disponibilidad de aguas superficiales, por lo que, si bien dicha veda permitió la protección, mejoramiento, conservación y restauración de dichas cuencas, en las condiciones actuales, detiene el desarrollo de varios sectores productivos y económicos de la región, lo que ha impactado en el flujo de inversiones productivas y la generación de empleos.

Los límites al uso del agua del río Grijalva y sus cuencas tributarias, establecidos en el “DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado el 26 de octubre de 2012, no están encaminados a asegurar la demanda futura de la población ni la conservación ecológica, sino al otorgamiento de concesiones, por lo que deben considerarse estos dos aspectos en función de la disponibilidad de agua superficial publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de julio de 2016.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.1. Conclusiones

1. El área de estudio comprende 81 cuencas hidrológicas pertenecientes a la Región Hidrológica 30 Grijalva-Usumacinta.
2. Conforme al “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos”, publicado el 7 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, las 81 cuencas hidrológicas tienen disponibilidad de agua superficial.

3. Aun con lo señalado en la conclusión anterior, actualmente existe veda para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Presa la Concordia y la Concordia.
4. Conforme al “DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco” se estableció un límite a la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales en las cuencas hidrológicas Lagartero, Yayahuita, Zacualpa, Papizaca, Selegua, San Miguel, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, De La Venta, Chapopote, Presa Nezahualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaría, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, De los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, De la Sierra, Pichualco, Viejo Mezcalapa y Grijalva, pertenecientes a la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta, al especificar el volumen de agua superficial que se podrá concesionar, adicional al ya concesionado al momento de la publicación de los estudios de disponibilidad de la región hidrológica Grijalva-Usumacinta del 22 de junio de 2007.
5. Con base en las proyecciones de población para el año 2070, se estima que la población total en el área de estudio tendrá un crecimiento del 102%, alcanzando los 12,234,641 habitantes, incrementando la demanda futura de agua.
6. El área de estudio es la zona con más alta diversidad biológica del país. Abarca parte de la Sierra Madre de Chiapas, la selva Lacandona y las llanuras costeras del Golfo, comprendiendo 18 Áreas Naturales Protegidas federales, varias estatales, entre ellas 18 en el Estado de Chiapas y 7 en Tabasco, 9 sitios Ramsar, una zona de protección forestal y 2 zonas de salvaguarda.
7. Una porción significativa de la biodiversidad de la cuenca se encuentra en un gran número de humedales permanentes que dependen directamente de las descargas de aguas subterráneas de los acuíferos de la región.
8. A fin de garantizar que los caudales bases en temporada de estiaje y de lluvias se sostengan, es necesario que se desarrolle un instrumento regulatorio del aprovechamiento de las aguas subterráneas.
9. Es necesario, observar lo dispuesto en los Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas tanto federales como estatales para el otorgamiento de concesiones y la construcción de obras para la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales.
10. De manera similar, el otorgamiento de concesiones y la construcción de obras para el uso de las aguas no deberá afectar a especies listadas en la NORMA Oficial Mexicana “NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo” o perjudicar la integridad ecológica, en particular de los sistemas lagunares y humedales costeros.

11.2. Recomendaciones

1. Suprimir la veda vigente en las cuencas hidrológicas Presa La Concordia y La Concordia, establecida mediante el “DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012.
2. Derogar el inciso b) del artículo décimo segundo del “DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012, para que los volúmenes de las cuencas hidrológicas materia del presente, puedan ser destinados a reservas de aguas superficiales para los usos doméstico y público urbano, así como para uso ambiental o para conservación ecológica, y que los volúmenes no comprometidos por medio de dichas reservas sean susceptibles de concesión conforme a la disponibilidad de aguas nacionales superficiales.
3. Establecer reserva de agua superficial, por cincuenta años, en 69 de las 81 cuencas hidrológicas materia de estudio, para uso público urbano y doméstico, conforme a lo señalado en siguiente cuadro.

Cuadro 12. Volúmenes de reserva para uso público urbano

Cuencas hidrológicas		Volumen (Millones de metros cúbicos)
ID	Nombre	
II	Yayahuita	1.507
V	Presa La Concordia	0.752
VI	Selegua	3.187
VII	San Miguel	5.469
VIII	La Concordia	1.259
IX	Aguacatenco	9.447
X	Aguzarca	0.301
XI	San Pedro	2.337
XII	Grande o Salinas	1.978
XIII	Presa La Angostura	3.493
XIV	Hondo	5.094
XV	Tuxtla Gutiérrez	100.656
XVI	Suchiapa	6.446
XVII	Santo Domingo	9.105
XIX	Chicoasén	6.935
XX	Encajonado	0.162
XXI	Cintalapa	5.480
XXII	Soyatenco	0.534
XXIII	Alto Grijalva	0.651
XXIV	De La Venta	7.413
XXVI	Presa Nezahualcóyotl	1.157
XXVII	Tzimbac	0.540
XXX	Paredón	0.905
XXXI	Platanar	0.596
XXXII	Mezcalapa	0.747
XXXIII	El Carrizal	19.647
XXXV	Cunduacán	8.184
XXXVI	Samaría	16.054
XXXVII	Caxcuchapa	13.461
XXXVIII	Basca	0.991
XXXIX	Yashijá	1.789
XL	Shumulá	10.657
XLI	Puxcatán	2.961
XLII	Chacté	13.350
XLIII	De los Plátanos	2.814
XLIV	Tulijá	3.033

Cuencas hidrológicas		Volumen
ID	Nombre	(Millones de metros cúbicos)
XLV	Macuxpana	6.285
XLVI	Almendo	6.879
XLVII	Chilapa	0.190
XLVIII	Tacotalpa	1.344
XLIX	Chilapilla	5.824
L	De La Sierra	3.918
LI	Pichucalco	13.746
LII	Viejo Mezcalapa	10.356
LIII	Azul	13.914
LIV	Tzanconeja	5.329
LV	Perlas	1.563
LVI	Comitán	13.897
LVII	Margaritas	3.815
LVIII	Jatate	4.157
LIX	Ixcán	0.027
LXI	Lacanjá	3.239
LXII	San Pedro	0.027
LXIII	Laguna Miramar	0.216
LXIV	Euseba	0.436
LXV	Caliente	0.312
LXVI	Seco	0.037
LXVII	Santo Domingo	2.156
LXIX	San Pedro	0.317
LXX	Chixoy	1.505
LXXI	Chocaljah	2.111
LXXII	Chacamax	9.791
LXXIII	Usumacinta	4.081
LXXV	Palizada	0.605
LXXVI	San Pedro y San Pablo	0.261
LXXVII	Laguna del Este	0.077
LXXVIII	Laguna de Términos	13.227
LXXX	Cumpán	0.503
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta	0.880
TOTALES		400.117

Fuente: Elaboración propia.

4. Para contribuir a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad asociada existente en el área de estudio, se recomienda establecer zona de reserva de agua superficial para uso ambiental o para conservación ecológica, por cincuenta años, en las cuencas hidrológicas Samaría, Caxcuchapa, Comitán, Margaritas, Grijalva, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpán y Laguna del Pom y Atasta, por los volúmenes que se señalan en el cuadro siguiente:

Cuadro 13. Volúmenes anuales de agua a reservar para uso ambiental.

Cuenca hidrológica		Reserva ambiental (millones de metros cúbicos anuales)	Cuenca hidrológica		Reserva ambiental (millones de metros cúbicos anuales)
ID	Nombre		ID	Nombre	
XXXVI	Samaría	5,357.34	LXXVII	Laguna del Este	21,001.03
XXXVII	Caxcuchapa	134.13	LXXVIII	Laguna de Términos	1,508.26
LVI	Comitán	280.00	LXXIX	Mamatel	603.44
LVII	Margaritas	269.99	LXXX	Cumpán	1,523.90
LXXIV	Grijalva	45,498.76	LXXXI	Laguna del Pom y Atasta	1,109.51
LXXVI	San Pedro y San Pablo	20,599.71			

5. Los volúmenes anuales de caudal ecológico que se recomienda mantener para las cuencas hidrológicas restantes se presentan en el Cuadro 11. Dado que el volumen anual actual comprometido aguas abajo (Rxy) cumple una función ecológica al escurrir libremente en la cuenca "x" para cubrir la demanda en la cuenca aguas abajo "y" los caudales ecológicos propuestos serán cubiertos por el aumento de Rxy, originado al crear la zona de reserva en las cuencas hidrológicas costeras Samaría, Caxcuchapa, Grijalva, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpán y Laguna del Pom y Astata. Estos volúmenes garantizarán la funcionalidad del ciclo hidrológico y sus servicios ambientales sin afectar la disponibilidad.

Cuadro 11. Volúmenes anuales de caudal ecológico

Cuenca hidrológica		Caudal ecológico (millones de metros cúbicos anuales)	Cuenca hidrológica		Caudal ecológico (millones de metros cúbicos anuales)
ID	NOMBRE		ID	NOMBRE	
I	Lagartero	24.98	XXXVIII	Basca	106.49
II	Yayahuita	88.31	XXXIX	Yashijá	129.88
III	Zacualpa	60.86	XL	Shumulá	293.55
IV	Papizaca	18.32	XLI	Puxcatán	210.18
V	Presa La Concordia	67.64	XLII	Chacté	436.12
VI	Selegua	530.44	XLIII	De los Plátanos	143.34
VII	San Miguel	1,277.60	XLIV	Tulijá	1,613.91
VIII	La Concordia	121.36	XLV	Macuxpana	795.66
IX	Aguacatenco	155.51	XLVI	Almendo	1,044.83
X	Aguzarca	66.58	XLVII	Chilapa	5,103.28
XI	San Pedro	229.30	XLVIII	Tacotalpa	1,288.41
XII	Grande o Salinas	130.19	XLIX	Chilapilla	365.24
XIII	Presa La Angostura	3,673.29	L	De la Sierra	833.31
XIV	Hondo	36.06	LI	Pichucalco	1,015.81
XV	Tuxtla Gutiérrez	16.57	LII	Viejo Mezcalapa	190.65
XVI	Suchiapa	109.26	LIII	Azul	630.38

Cuenca hidrológica		Caudal ecológico (millones de metros cúbicos anuales)	Cuenca hidrológica		Caudal ecológico (millones de metros cúbicos anuales)
ID	NOMBRE		ID	NOMBRE	
XVII	Santo Domingo	159.57	LIV	Tzanconeja	1,108.76
XVIII	Presa Chicoasén	5,350.79	LV	Perlas	496.02
XIX	Chicoasén	102.34	LVIII	Jatate	3,182.87
XX	Encajonado	44.10	LIX	Ixcán	3,967.08
XXI	Cintalapa	30.28	LX	Chajul	1,925.56
XXII	Soyatenco	54.71	LXI	Lacanjá	1,282.91
XXIII	Alto Grijalva	4,690.96	LXII	San Pedro	1,178.86
XXIV	De La Venta	270.03	LXIII	Laguna Miramar	325.13
XXV	Chapopote	41.96	LXIV	Euseba	400.47
XXVI	Presa Nezahualcóyotl	5,441.63	LXV	Caliente	284.52
XXVII	Tzimbac	128.57	LXVI	Seco	516.87
XXVIII	Zayula	184.10	LXVII	Santo Domingo	409.78
XXIX	Presa Peñitas	6,231.93	LXVIII	Lacantún	16,195.05
XXX	Paredón	220.89	LXIX	San Pedro	2,827.87
XXXI	Platanar	286.86	LXX	Chixoy	29,021.40
XXXII	Mezcalapa	9,937.97	LXXI	Chocaljah	583.23
XXXIII	El Carrizal	6,753.81	LXXII	Chacamax	1,069.55
XXXIV	Tabasquillo	6,954.60	LXXIII	Usumacinta	53,070.40
XXXV	Cunduacán	99.97	LXXV	Palizada	18,552.02

Dado que los valores de Rxy cumplirán con una función ecológica, si en el futuro por alguna razón estos valores se reducen hasta el punto de alcanzar volúmenes inferiores a los caudales ecológicos propuestos, la Comisión Nacional del Agua, tomará las medidas necesarias para compensar los volúmenes de agua necesarios para que la reserva de agua para uso ambiental o conservación ecológica cumpla con el objetivo ambiental correspondiente a la importancia ecológica de la cuenca.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- El estudio técnico que contiene la información detallada, así como los planos, los límites y la delimitación geográfica de las cuencas hidrológicas: Lagartero, Yayahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, De La Venta, Chapopote, Presa Nezahualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaria, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, De los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, De la Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzanconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocaljah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpán y Laguna del Pom y Atasta, de la Región Hidrológica Número 30 Grijalva-Usumacinta, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Frontera Sur, de la Comisión Nacional del Agua, ubicado en la Carretera a Chicoasén km 1.5, código postal 91090, Chiapas, y en la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 3 días del mes de abril de 2018.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para establecer los requisitos y procedimientos a los que deberán apegarse los sujetos obligados para la comprobación de los gastos o gratuidad de los representantes generales y representantes ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG167/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN APEGARSE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS O GRATUIDAD DE LOS REPRESENTANTES GENERALES Y REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

ANTECEDENTES

- I. El 8 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG409/2017 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización (RF), aprobado mediante el Acuerdo INE/CG263/2014, y modificado a través de los Acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2016, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017 e INE/CG409/2017.
- II. El 17 de noviembre de 2017, en sesión extraordinaria, la Comisión de Fiscalización aprobó el Acuerdo CF/012/2017, mediante el cual se determinaron los alcances de revisión y se establecieron los Lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, otros medios impresos, internet y redes sociales derivado de la revisión de los informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del Proceso Electoral Federal y Locales ordinarios 2017-2018, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de dicho proceso.
- III. El 5 de enero de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG04/2018 relativo a las modificaciones al Reglamento de Fiscalización mediante el cual acató la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-623/2017 y acumulados por el cual se modificó el Reglamento de Fiscalización.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 2, de la LGIPE establecen que el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. De conformidad con los artículos 5 y 6, numeral 2 de la LGIPE, así como 5 de la LGPP, entre otras autoridades, corresponde al INE la aplicación e interpretación de la normativa electoral, así como, en el ámbito de sus atribuciones, disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas en materia electoral, de igual forma, el inciso jj) del artículo 44 del mismo ordenamiento jurídico establece que el Consejo General del INE dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la ley.
3. El artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la LGIPE, establece que son fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
4. Los artículos 41, fracción V, Apartado B, de la Constitución y 32, numeral 1, inciso a), fracción VI de la LGIPE, establecen que el INE tendrá dentro de sus atribuciones para los Procesos Electorales Federales y Locales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y candidatos. En tanto que el artículo 44 de la LGIPE otorga al Consejo General del INE la potestad de vigilar que las actividades de los partidos políticos y, en específico, lo relativo a las prerrogativas, se desarrollen con apego a la ley y Reglamentos que al efecto expida el propio Consejo General.

5. Conforme con los artículos 190, 191 y 192, numerales 1 y 2, incisos a) y d) de la LGIPE, la fiscalización está a Cargo del Consejo General del INE y la ejercerá a través de la Comisión de Fiscalización, la cual está en aptitud de emitir los Acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos y revisar las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos que la citada Unidad lleva a cabo.
6. En términos de lo previsto en los artículos 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d), ambos de la LGIPE, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, los aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
7. De acuerdo con el artículo 199, numeral 1, incisos b) y e) de la LGIPE, la Unidad Técnica de Fiscalización está facultada para auditar con plena independencia técnica la documentación soporte y la contabilidad que presenten los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar, así como para elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización, los proyectos de Reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, así como Acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
8. En el sistema electoral mexicano, uno de sus ejes rectores es la transparencia, lo que supone el cumplimiento de diversos supuestos que hacen posible que el resultado de las votaciones sea claro reflejo de lo que los electores han decidido. La transparencia de los resultados no es consecuencia de un solo suceso, sino de una secuencia de actos que tendrán como resultado la generación de confianza en la sociedad, que abarca desde los actos de organización electoral hasta la rendición de cuentas por parte de los actores políticos, que informan a la ciudadanía, con la intermediación de la autoridad electoral, la manera como utilizan sus recursos para acceder a una candidatura y, eventualmente, al ejercicio de un cargo público.
9. Desde la perspectiva de la transparencia y la rendición de cuentas, la democracia debe entenderse como un sistema de gobierno en el que las acciones de los gobernantes son conocidas y vigiladas por la ciudadanía. La transparencia involucra a la autoridad electoral, a los partidos y sus candidatos, así como a los aspirantes a una candidatura independiente y a los candidatos independientes quienes, no sólo tienen obligaciones de transparencia legalmente establecida, sino también la de enterar a la ciudadanía de su actividad cotidiana y del modo en que utilizan los recursos con que cuentan durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano, en la precampaña y la campaña electoral.
10. Constitucionalmente se han fijado una serie de principios y reglas que rigen la materia electoral para promover **la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos utilizados en el ámbito electoral**. De este modo tenemos aquellos que favorecen la autenticidad de las elecciones, la igualdad de condiciones entre los contendientes, la transparencia en el uso de recursos y la operación de medios de control y vigilancia para el ejercicio del gasto:
 - **Equidad de medios materiales.** De acuerdo con este principio, la ley garantizará que los partidos cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades y señala las reglas a que se sujeta el financiamiento público y el que destinen a las campañas electorales.
 - **Prevalencia del recurso público.** Acorde con este principio, la ley debe fijar las reglas del financiamiento de los partidos y de sus campañas, de modo que el financiamiento público tenga preeminencia sobre el privado.
 - **Suficiencia de recursos para el cumplimiento de fines.** Conforme con este principio, el financiamiento público que reciban los partidos políticos en términos de ley, debe ser suficiente para el sostenimiento de sus actividades permanentes y aquellas que desplieguen para obtener el voto ciudadano.
 - **Medidas de austeridad para el ejercicio del gasto.** Este principio se refiere a que los gastos que realicen quienes participan en una contienda electoral (en procesos internos de selección, periodos de obtención de apoyo ciudadano y de campañas electorales) debe ser **racional y sujeto al escrutinio público e institucional**.

- **Certeza respecto del financiamiento de militantes y simpatizantes.** De acuerdo con este principio, las aportaciones de militantes y simpatizantes tienen un límite legal, por lo que habrá topes de aportación para las campañas políticas y la prohibición de aportaciones por parte de entes anónimos o prohibidos.
 - **Medios efectivos de control y vigilancia.** Conforme a este principio, el sistema de fiscalización electoral cuenta con los mecanismos de control y vigilancia a que se someten los sujetos obligados a la comprobación del origen, uso y destino de sus recursos.
 - **Potestad fiscalizadora del Consejo General del INE.** Acorde con esta atribución, el órgano máximo de dirección tiene la atribución de fiscalizar las finanzas de los partidos políticos y candidatos, así como de sus campañas, por lo que se puede valer de órganos técnicos para realizar esta función e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones, trascendiendo, para ello, los secretos bancario, fiduciario y fiscal y contando con el apoyo de las autoridades federales y locales.
11. La conjugación de estos principios y reglas hace posible el funcionamiento del sistema de fiscalización, pues permite que la autoridad fiscalizadora cuente con atribuciones suficientes para llevar a cabo sus tareas de control y vigilancia; que los sujetos obligados (partidos políticos, candidatos/as, así como aspirantes a una candidatura independiente) transparenten y rindan cuentas, y que la ciudadanía conozca, de primera mano, el modo en que dichos sujetos emplean los recursos con que cuentan, lo que al final no sólo genera un efecto informativo positivo, sino que permite que el electorado emita un voto libre y razonado, derivado del cúmulo de información que recibe antes de acudir a las urnas y vote en favor de una opción determinada.
12. Así, a través de la fiscalización se verifica que los recursos utilizados tengan un origen lícito, que sean empleados sólo para solventar actividades que reflejen un fin electoral o partidista, y da certeza de que quienes buscan acceder a un cargo de elección popular cuentan con las condiciones mínimas necesarias para competir en circunstancias igualmente ventajosas, sin que exista la posibilidad de que alguno de ellos tenga un capital político superior sustentado en la ilicitud.
13. Por esta razón, de acuerdo con la normativa electoral (artículos 25, párrafo 1, inciso s) de la LGPP y 394, párrafo 1, inciso n) de la LEGIPE), los sujetos obligados tienen el deber de presentar los respectivos informes de campaña, en los cuales rindan cuentas de manera clara y transparente de los ingresos obtenidos y egresos realizados durante esta etapa, con la finalidad de que la autoridad esté en aptitud de revisar que los ingresos y egresos reportados efectivamente se apegan a la ley y a lo informado.
14. Ahora, en la etapa de campaña los partidos políticos y los ciudadanos que contienden por la vía de una candidatura independiente pueden emplear los recursos que les son proporcionados por el Estado (financiamiento público) y aquellos que obtienen por la vía privada conforme a las erogaciones reconocidas como gastos de campaña, en el artículo 76, párrafo 1, de la LGPP, mismo que dispone lo siguiente:
- o **Gastos de propaganda:** Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;
 - o **Gastos operativos de la campaña:** Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
 - o **Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:** Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto;
 - o **Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:** Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;
 - o Los gastos que tengan como propósito presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción;
 - o Los gastos que tengan como finalidad el propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la Plataforma Electoral;

- o Cualquier gasto que difunda la imagen, nombre o plataforma de gobierno de algún candidato o de un partido político en el periodo que transcurre de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral, y
 - o Los gastos que el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo inicio de la campaña electoral determine.
15. Cabe recordar, por lo que hace a los gastos relativos al pago de estructura el día de la Jornada Electoral, que en la sentencia recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumulados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los gastos realizados por los partidos políticos por concepto de estructuras electorales, deben ser considerados como de campaña, toda vez que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido político en el Proceso Electoral correspondiente. En atención a lo señalado en la acción de inconstitucionalidad, así como en el propio Reglamento de Fiscalización en su artículo 199, numeral 7, cuando exista un pago relacionado con la actividad desplegada por los representantes generales y de casilla, invariablemente será considerado como un gasto de campaña y será fiscalizado para efectos del control de los recursos aplicados durante las campañas.
16. En ese sentido, esta autoridad se ha pronunciado respecto a que la función de los representantes generales y de casilla tiene su razón de ser en las elecciones que se celebran de forma periódica y, particularmente, en el día de la Jornada Electoral, sin que sea óbice a lo anterior que la representación de los institutos políticos se lleve a cabo específicamente el día de la recepción de la votación, la cual, propiamente, constituye una etapa distinta a la campaña electoral, dado que la finalidad de los representantes generales y de casilla está vinculada con la obtención del voto a favor del partido político respecto del cual actúan. Su función consiste, principalmente, en ejercer atribuciones de vigilancia respecto de la correcta recepción, escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos a favor del instituto político que lo designó. Así, las facultades de los representantes generales y de casilla consisten, entre otras, en las siguientes:
- o Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - o Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - o Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - o Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;

De las atribuciones previstas a favor de los representantes generales o de casilla, se advierte que la finalidad de la actuación de esos ciudadanos consiste en verificar que los integrantes de la mesa directiva, ante la cual están acreditados, actúen conforme a Derecho, a fin de que la recepción de los sufragios, así como su escrutinio y cómputo se realice de forma correcta y, en su caso, se sumen esos votos a favor del partido político correspondiente.

17. Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el SUP-RAP-687/2017 señaló lo siguiente:

“Conforme a lo hasta aquí expuesto, se tiene que los gastos que erogan los partidos políticos por concepto de remuneración por las actividades realizadas por sus representantes generales y de casilla el día de la Jornada Electoral, se deben etiquetar en el rubro de gastos de campaña con el objeto de llevar su control, contabilidad, fiscalización y vigilancia por parte del Instituto Nacional Electoral, a fin de cumplir los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Ello, porque tales gastos son de carácter intermitente y no permanente, pues sólo tienen lugar, de manera específica y única, el día de la Jornada Electoral y no está dirigido a proporcionar un continuo mantenimiento integral a la estructura orgánica de la persona moral.

Es decir, dado que la remuneración a los representantes de casilla no constituye un gasto ordinario, y el gasto para actividades específicas está definido constitucionalmente, se debe etiquetar en gastos de campaña, pues no podría considerarse un cuarto rubro denominado gastos de jornada, porque su previsión correspondería al legislador y no a los órganos jurisdiccionales.

La determinación de la Suprema Corte tuvo por objeto etiquetar de manera congruente con la Constitución este tipo de gasto en el rubro que le corresponde, es decir, de campaña y no como gasto ordinario.

No es óbice el planteamiento de los partidos políticos recurrentes, consistente en que las actividades que despliegan los representantes de casilla y generales el día de la Jornada Electoral no están destinadas para la obtención del sufragio.

Pues si bien es cierto que los representantes no realizan actividades de proselitismo electoral el día de la jornada lo cierto es que, como lo consideró la autoridad responsable, la función de los representantes generales y de casilla se vincula a la conquista del voto, puesto que, justamente el día de la Jornada Electoral, la función de los representantes adquiere una relevancia especial, dado que de su correcto actuar, depende que se logre el propósito de la campaña electoral, esto es, que la opción política-electoral a la que representa se vea favorecida por la voluntad de la ciudadanía. "

18. Por otro lado, en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado como SUP-RAP-207/2014 y acumulados, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se precisó que no se considerarán aportaciones en especie, los servicios prestados por los órganos directivos y los servicios personales de militantes inscritos en el padrón respectivo o simpatizantes, que no tengan actividades mercantiles o profesionales relacionadas, siempre cuando dichas actividades tengan las características de gratuidad, voluntariedad y desinterés.
19. La previsión normativa contemplada en el artículo 199, numeral 7 del RF, es acorde con la normatividad internacional en materia de derechos humanos, al permitir el libre ejercicio de los derechos humanos de asociación política y participación en la dirección de los asuntos públicos por convicción ideológica, política o de otra índole, siempre y cuando no sea económica u onerosa, pues ello alteraría la lógica que se ha descrito.
20. Ahora bien, el 8 de septiembre de 2017, se aprobó el Acuerdo INE/CG409/2017 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización (RF), en la exposición de motivos se razonó lo siguiente:

"De los conceptos de gastos de campaña y Jornada Electoral. (Artículos 199 y 216-bis modificados)

Con el fin de brindar certeza a los sujetos obligados, se propone precisar definición de gastos de Jornada Electoral, del rubro de gastos de campaña, dentro del párrafo 4 del artículo 199 del reglamento de fiscalización, para quedar comprendidos además de las aportaciones y los pagos en dinero y en especie que realicen los partidos políticos y candidatos independientes a sus representantes ante las mesas directivas de casilla, las encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como propósito conocer o anticipar tendencias o resultados de la elección de que se trate, antes de ser difundidas por algún medio de comunicación a la ciudadanía.

Con el fin de brindar certeza jurídica a los sujetos obligados, además de definir el momento para el registro de gastos de Jornada Electoral, se incluyen dentro del Artículo 216 Bis, los conceptos de gastos a considerar, siendo éstos los estudios, conteos rápidos, sondeos y encuestas de salida orientadas a dar a conocer de manera anticipada tendencias de resultados electorales para cualquier tipo y ámbito de elección, que se difundan el día de la Jornada Electoral."

21. En concordancia a lo señalado en los párrafos precedentes, la modificación al artículo 216 bis (Gastos del día de la Jornada Electoral) quedó redactada del modo siguiente¹:

Gastos del día de la Jornada Electoral.

1. *El pago por concepto de la actividad desplegada por los representantes generales y de casilla, invariablemente será considerado como un gasto de campaña, el cual será contabilizado y fiscalizado para efectos del control de los recursos aplicados durante las campañas.*

¹ En el artículo tercero transitorio de dicha modificación reglamentaria se estableció que los lineamientos a que se refiere el artículo 216 bis del presente reglamento, deberán ser aprobados por el Consejo General 30 días antes del inicio de la campaña del proceso electoral 2017-2018.

2. *El gasto que podrán realizar los partidos políticos y candidatos independientes el día de la Jornada Electoral será aquel erogado con motivo de la actividad desplegada por los representantes generales y de casilla, por concepto de remuneración o apoyo económico, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a sus actividades el día de la Jornada Electoral; adicionalmente, el referido gasto deberá ser prorrateado conforme a la normativa aplicable, considerando como ámbito geográfico el lugar en donde se encuentren las casillas respectivas. Reglamento de Fiscalización 190*
 3. *Los siguientes conceptos no serán considerados como aportación en especie a los partidos políticos:*
 - a) *Servicios prestados por los órganos directivos, y*
 - b) *Servicios personales de militantes inscritos en el padrón respectivo, o simpatizantes, siempre que sean prestados de manera gratuita, voluntaria y desinteresada.*
 4. *El registro de los gastos realizados el día de la Jornada Electoral, así como el envío de la documentación soporte se podrá efectuar a partir del mismo día en que se lleve a cabo la Jornada Electoral y hasta los tres días naturales siguientes a través del Sistema de Contabilidad en Línea, mediante el Reporte de Comprobantes de Representación General o de Casilla (CRGC) emitidos y en su caso los comprobantes que amparen los gastos realizados en alimentos y transporte.*
 5. *También se considerarán gastos de campaña los conteos rápidos y encuestas de salida contratados por los partidos, candidatos o candidatos independientes o que les hayan sido aportados, para realizarse el día de la Jornada Electoral. En el caso de que un partido o candidato dé a conocer los resultados de dichos conteos o encuestas antes de que se hayan difundido por un medio de comunicación a la ciudadanía, se contabilizará como gasto atribuible al partido o candidato.*
 6. *La comprobación de los gastos del día de la Jornada Electoral deberá llevarse a cabo de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General. Los sujetos obligados deberán conservar la documentación original para ser cotejada por la Unidad Técnica de ser necesario.*
 7. *En caso de que el partido político sea omiso en la presentación del Formato "CRGC" - Comprobante de Representación General o de Casilla, la actividad desarrollada por el representante general o de casilla será considerada como un egreso no reportado y será valuado de conformidad con el artículo 27 del presente Reglamento y acumulado al respectivo tope de campaña.*
22. En este orden de ideas, conforme a lo establecido en los artículos 199, numeral 7 y 216 Bis del Reglamento de Fiscalización, los gastos realizados por los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes con motivo de la actividad desplegada por los representantes generales y de casilla, por concepto de pago o apoyo económico, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a sus actividades el día de la Jornada Electoral, será considerado como gasto de campaña, por lo que, por regla, a los sujetos obligados se les habilita la funcionalidad del Sistema Integral de Fiscalización, para realizar el registro de operaciones derivadas del día de la Jornada Electoral.
23. No pasa desapercibido para esta autoridad que el artículo tercero transitorio del Reglamento de Fiscalización aprobado el 8 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG409/2017, estableció la obligación para este Consejo de emitir Lineamientos relativos a la comprobación de los gastos erogados el día de la Jornada Electoral por concepto de representación general o de casilla.

Es menester decir que previo a la fecha establecida en el Reglamento para la aprobación de estos Lineamientos, el Presidente de la Comisión de Fiscalización sostuvo reuniones de trabajo con los representantes de los Partidos Políticos Nacionales, a efecto de hacer de su conocimiento y explicar a detalle la finalidad de la autoridad fiscalizadora con la emisión de estos Lineamientos, sus implicaciones operativas y jurídicas, el beneficio que les implicaría a sus representaciones y candidaturas, así como sus alcances, las reuniones señaladas, tuvieron lugar en las siguientes fechas:

Fecha/hora	Partido Político	Lugar
29 de enero 2018 11:00 horas	- Partido Revolucionario Institucional - Partido Verde Ecologista de México - Nueva Alianza	Oficinas Centrales INE
01 de febrero 2018 11:00 horas	- Partido Acción Nacional - Partido de la Revolución Democrática - Movimiento Ciudadano	
02 de febrero 2018 11:00 horas	- Morena - Partido del Trabajo - Encuentro Social	

De igual forma es importante destacar que el ocho de marzo del año que transcurre, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, aprobó el *PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, ASÍ COMO PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO*, ello cobra relevancia si se toma en cuenta que el sistema que operará dicho registro de representantes depende la declaración de gratuidad o pago de dicha actividad.

No obstante y una vez aprobado el Proyecto de Acuerdo en mención, el día nueve de marzo el Presidente de la Comisión de Fiscalización sostuvo de nueva cuenta, reuniones con las representaciones de los Partidos Políticos Nacionales para tratar el tema, resolver o aclarar las dudas que tuvieran, así como escuchar sus inquietudes:

Fecha/hora	Partido Político	Lugar
9 de marzo 2018 11:00 horas	- Partido Acción Nacional - Partido de la Revolución Democrática - Movimiento Ciudadano	Oficinas Centrales INE
9 de marzo 2018 12:00 horas	- Partido Revolucionario Institucional - Partido Verde Ecologista de México - Nueva Alianza	
9 de marzo 2018 13:00 horas	- Morena - Partido del Trabajo - Encuentro Social	

Como puede advertirse, no es posible inferir y menos afirmar o aseverar que la autoridad permaneció inerte o indiferente ante la obligación de emitir tales disposiciones, al contrario, sostuvo reuniones de trabajo con los actores políticos involucrados, como ya se dijo, con la única finalidad de hacer posible la implementación y operatividad de este mecanismo en el que los principales beneficiados en materia de fiscalización, resultarán los propios institutos políticos, así como los candidatos independientes.

24. En virtud de que las actividades realizadas el día de la Jornada Electoral se desarrollan fuera del periodo de campaña, es necesario establecer los Lineamientos que establezcan los requisitos y procedimiento que los partidos políticos y candidatos independientes deberán seguir para reportar a la autoridad fiscalizadora los gastos o gratuidad de los mismos, a efecto de que ésta cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo una adecuada fiscalización de los recursos asignados.
25. Los presentes Lineamientos tienen como finalidad primordial agilizar y hacer expedita la comprobación de los gastos que realicen los partidos políticos, sus candidatos y candidatos independientes respecto de sus representantes generales y de casilla. Con tal propósito se especifica el procedimiento para la generación del Comprobante de Representación General o de Casilla CRGC, a que hace referencia el Reglamento de Fiscalización.
26. Los Lineamientos que pretende emitir este Consejo General relativos a la comprobación de los gastos o gratuidad de representación que realicen el día de la Jornada Electoral con motivo del pago a los representantes y representantes generales ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral 2017-2018, tienen como objetivo principal, fiscalizar los recursos que los actores políticos eroguen con motivo de esa actividad, la representación de sus institutos o candidaturas ante las más de 155 mil mesas directivas de casilla que se instalarán el próximo 1 de julio en todo el país.
- Esa labor no es cuestión menor al igual que los recursos que se erogan el día de la Jornada Electoral, por ello el Instituto Nacional Electoral, tomando en cuenta lo establecido en la legislación, el Reglamento de Fiscalización y lo determinado por la autoridad jurisdiccional, considera indispensable la emisión de Lineamientos que le permita a los actores y a la propia autoridad, de manera ágil y fácil, fiscalizar los recursos que la misma genera.
27. Lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 216 Bis, es una consecuencia natural de la obligación que tienen los partidos políticos de reportar e informar, para efectos de fiscalización, la actividad de sus representantes a través del formato Comprobación de Representantes Generales y de Casilla (CRGC); obligación que es motivo de verificación y comprobación en el procedimiento administrativo de revisión de los informes de gastos de campaña o en el sancionatorio en materia de fiscalización, en los cuales se garantizan los derechos fundamentales de audiencia y debido proceso.
- La aplicación de dicho precepto no debe ser aislada, sino que se da en el contexto de la fiscalización de los recursos utilizados por los actores políticos el día de la Jornada Electoral, a través de los procedimientos previstos para ello, en los cuales, los sujetos obligados deben aportar el correspondiente formato o las pruebas tendentes a acreditar la gratuidad del servicio prestado, y la autoridad tiene la obligación de verificar el cumplimiento o no de la normativa correspondiente.
28. La disposición reglamentaria prevé que los actores políticos informen a través de los formatos correspondientes la modalidad del servicio prestado por sus representantes, esto es, si lo hicieron de forma gratuita u onerosa, y en su caso, indiquen el monto correspondiente. Dichos formatos deben ser reportados a través del Subsistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesa Directiva de Casilla, en el caso de gratuidad de los servicios, y a través del Sistema Integral de Fiscalización, en caso de que se trate de servicios onerosos, en los tiempos señalados para que la autoridad fiscalizadora esté enterada con oportunidad de los gastos erogados.
29. En el cúmulo de experiencias en la fiscalización, el Instituto Nacional Electoral se ha percatado que esta actividad representa un gasto importante para los sujetos obligados y que el no cumplir con tal obligación acarrea consecuencias graves, como el rebase al tope de gastos.
- En ese sentido, esta autoridad está consciente de que los actores políticos que participarán en los procesos electorales federal y locales en curso, presentan diferencias entre sí, esto es, el financiamiento público que recibirán los candidatos independientes distará de aquél que reciban los que son postulados por un partido político, por tanto, el INE como máxima autoridad electoral debe emitir actuaciones que propicien y fomenten la equidad en la contienda.
30. En el ánimo de favorecer la declaración y comprobación de los gastos de representantes de casilla, considera viable que por cada representante general o de casilla que sea reportado por el sujeto obligado como oneroso, esto es, que reciba un pago por su actividad, podrá exentar la comprobación de un representante general o de casilla que lo haga de manera gratuita.

31. Es por ello que en el Subsistema de Registro de Representantes se generará por cada representante, un formato que contendrá:

- o Nombre completo;
- o Clave de elector;
- o Partido político o candidato independiente al que representan;
- o Código QR que permitirá su pronta identificación; y
- o En su caso, la leyenda que señale de forma expresa que realizó sus actividades de forma gratuita y desinteresada.

32. Los Lineamientos que aquí se emiten no se consideran de modo alguno, que contravengan lo previsto en los artículos 199, numeral 7, y 216 Bis del RF, pues existe consciencia por parte de los sujetos obligados del gasto que erogan con motivo de esa actividad y de la obligación que tienen de reportarlo a la autoridad. Tampoco podrían considerarse perniciosos, pues lejos de imponer cargas distintas a las previstas o difíciles e incluso, imposibles de cumplir, son medidas que permitirán una rendición de cuentas ágil y transparente en la cual los únicos beneficiados son los sujetos obligados.

33. Esta autoridad consideró relevante para la emisión de los presentes Lineamientos comparar, guardando las debidas proporciones, el objeto pretendido con lo que en el derecho fiscal se conoce como estímulos tributarios o fiscales.

En ese tenor se entiende que el estímulo fiscal es un incentivo para el contribuyente en forma de reducciones o exenciones en el pago de ciertos impuestos que se les concede para promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés público por el Estado.

Son parte del conjunto de instrumentos de política económica que busca afectar el comportamiento de los actores económicos a un costo fiscal limitado.

La finalidad de los estímulos fiscales es promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como la devolución de impuestos a los exportadores, franquicias, subsidios, disminución de tasas impositivas, exención parcial o total de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos.

Y tienen el objetivo de fomentar la inversión, el desarrollo de regiones atrasadas, la promoción de exportaciones, la industrialización, la generación de empleo, el cuidado del medio ambiente, la transferencia de tecnología, la diversificación de la estructura económica y la formación de capital humano.

Los incentivos fiscales pueden presentarse a manera de dispensa temporal de impuestos y reducción de tasas, incentivos a la inversión (depreciación acelerada, deducción parcial, créditos fiscales), zonas especiales con tratamiento tributario privilegiado (derechos de importación, impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado), incentivos al empleo (rebajas en impuestos por la contratación de mano de obra).

34. Con las debidas proporciones, es posible equiparar la comprobación de gratuidad referida en el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, como un incentivo para los sujetos obligados respecto de cumplir con su obligación de pago y reporte de los gastos erogados el día de la Jornada Electoral por concepto de representación general y en casillas.

35. Cabe destacar que la actividad de representación general y ante casilla además de poder ser una actividad partidista (militantes que desempeñan tal actividad), también es un acto cívico, pues cualquier ciudadano, cumpliendo los requisitos, y aun cuando no milite o simpatice con algún partido o candidatura, puede realizar tal labor.

En ese tenor, se requiere la existencia de mecanismos que no solamente faciliten tecnológicamente el registro de los representantes, sino que también promuevan la participación cívica de la ciudadanía, pues ello incentiva el que los partidos y los candidatos independientes recurran cada vez más a aquella ciudadanía comprometida con su país, de forma tal que por encima de intereses muy particulares (como podría serlo el realizar la actividad de representante a cambio de un pago) se privilegie y aliente el deseo del ciudadano de contribuir a la realización de procesos democráticos y transparentes para beneficio de todos.

36. Para lograr tales objetivos (reporte de gasto y participación cívica) se propone implementar este mecanismo de reporte que permite, por un lado, el no considerar la gratuidad de un servicio brindado como aportación en especie (gasto), y que además otorgue la facilidad de exentar de comprobación, a tantos representantes que presten sus servicios de forma gratuita y desinteresada, como representantes onerosos hubiere reportado.

No hacerlo, atentaría contra ambos objetivos, es decir, buscar la mayor participación de los ciudadanos en todos los ámbitos y desde todas las trincheras, no solamente acudiendo a las urnas a votar, sino también dándole legitimidad a un proceso que, para ser transparente, necesita, entre otras cosas, la participación de los actores políticos durante la Jornada Electoral, a través de sus representantes y reportando el gasto de aquellos por los que se hubieren erogado recursos.

Lo anterior no podría lograrse si en lugar de facilitar e incentivar la participación desinteresada, la autoridad impone obstáculos y formalidades al objetivo mayúsculo de un Proceso Electoral tan complejo y grande como lo es el que transcurre, entorpeciendo y desalentando con ello la participación del ciudadano que ávido de cumplir con sus valores y deberes cívicos, perdería la oportunidad de tomar parte en la jornada cívica y comicial, ya sea porque, ante la complejidad de su registro y/o costo los partidos y candidatos, decidan no invitarlo, o bien porque preferimos convertirnos a costa suya en auditores inflexibles de su función por más cívica que haya sido, pretendiendo aplicar con rigidez las mismas normas que en materia fiscal se aplican, aun cuando en ellas se encuentra, como ya se mencionó alguna o mucha flexibilidad.

Por ello, la autoridad fiscalizadora electoral pretende, a partir de experiencias anteriores, sensibilizarse ante la obligación del reporte y el monto en la erogación de los recursos, de quienes se desempeñarán como representantes generales y de casilla de los actores políticos participantes en el Proceso Electoral en curso.

37. En ese sentido y ante la obligación que tiene este Instituto de hacer eficientes y agilizar los procedimientos legales u reglamentarios constreñidos a los sujetos obligados y dado el número cuantioso de casillas a instalar –más de 155 mil aproximadamente– esta autoridad vincula a través de los Lineamientos que al efecto se emiten, el registro de los representantes de casilla y su obligación de comprobar los gastos que se eroguen por esa actividad, o en su caso, su gratuidad.
38. Con la finalidad de que los gastos por concepto de apoyo económico no afecten desproporcionadamente a los candidatos del cuarto nivel de gobierno, debido a sus topes de gasto, no les será sumado recurso alguno por concepto del prorrateo.
39. A efecto de tener un universo definido y homogéneo, el monto mínimo que podrán otorgar a los representantes generales o de casilla, será de cien pesos y se incrementarán en cincuenta pesos hasta llegar a un máximo de tres mil pesos.
40. En atención a que la actividad central considerada como gasto de campaña es la relativa al ejercicio de la función de representación general o de casilla se estima que los gastos logísticos, operativos o administrativos en los que incurran los sujetos obligados para cumplir con los presentes Lineamientos, serán considerados como gasto ordinario.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Bases II, primer párrafo y V, Apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 6, numeral 2; 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g); 32, numeral 1, inciso a); 44; 190, numeral 2; 191, 192, numeral 1, incisos a) y d) y numeral 2; 196, numeral 1 y 199, numeral 1, inciso b) y e); 394, párrafo 1, inciso n); 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, párrafo 1, inciso s); 76, párrafo 1; 77, numeral 2, 79, numeral 1, inciso b), fracciones I, II, y V, y Ley General de Partidos Políticos, así como 199, párrafo 7 y 216 bis del Reglamento de Fiscalización se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para establecer los requisitos y procedimientos que deberán observar los sujetos obligados para la comprobación de los gastos o gratuidad de los representantes y representantes generales ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral 2017-2018.

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN APEGARSE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS O GRATUIDAD DE LOS REPRESENTANTES Y REPRESENTANTES GENERALES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

Artículo primero.

Disposiciones Generales.

1. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para los Partidos Políticos Nacionales y locales, sus candidatos y a los candidatos independientes.
2. Los presentes Lineamientos establecen los requisitos y procedimientos para el registro y la comprobación de los gastos que realicen los sujetos obligados el día de la Jornada Electoral, respecto al apoyo económico de todo tipo que otorguen a sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales así como la comprobación de la gratuidad de los servicios que presten dichos representantes el día de la Jornada Electoral.
3. Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - a) **Código QR:** Representación gráfica que almacena información en una matriz de puntos y que permite su lectura fácilmente a través de medios digitales.
 - b) **Cuarto orden de gobierno:** Se refiere a los cargos de regidor, síndico, presidente de comunidad o junta municipal en las entidades federativas.
 - c) **CRGC:** Comprobante de Representación General o de Casilla, establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
 - d) **Gastos de representación del día de la Jornada Electoral:** Son los gastos erogados con motivo de la actividad desplegada por los representantes de los sujetos obligados ante las mesas directivas de casilla y generales, por concepto de apoyo económico, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a sus actividades de vigilancia el día de la Jornada Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 Bis del Reglamento de Fiscalización.
 - e) **INE:** Instituto Nacional Electoral.
 - f) **Modelo de Operación:** Al Modelo para la Operación del Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante las Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018.
 - g) **OPLEs:** Organismos Públicos Locales Electorales en las entidades federativas.
 - h) **Representantes de casilla:** Los ciudadanos que cumplen con los requisitos para ser representantes de los sujetos obligados ante las mesas directivas de casilla y generales acreditados por el Instituto Nacional Electoral según lo establecido en el artículo 259 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y por el artículo 254 del Reglamento de Elecciones.
 - i) **Responsable de Registro:** Funcionario designado por el sujeto obligado para tener acceso al Sistema de Registro de Representantes y para registrar a sus representantes o representantes generales ante las mesas directivas de casilla, de conformidad con lo dispuesto en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones.
 - j) **Sistema Integral de Fiscalización o SIF:** Sistema informático administrado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en la que se registran contablemente las operaciones de ingreso y gasto de los sujetos obligados.
 - k) **Sistema de Información de la Jornada Electoral o SIJE:** Sistema informático de recopilación, transmisión, captura y disponibilidad de la información, que permite dar seguimiento a los aspectos más importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales.
 - l) **Sistema de Registro de Representantes:** Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesa Directiva de Casilla.

- m) **Subsistema de Registro de Representantes:** Apartado del Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesa Directiva de Casilla que utilizan los sujetos obligados, que automatiza y facilita el llenado y acreditación de los representantes y representantes generales ante las mesas directivas de casilla.
 - n) **Sujetos obligados:** Los Partidos Políticos Nacionales y locales y los candidatos independientes que acrediten a representantes ante las mesas directivas de casilla y generales.
 - o) **UTF:** Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
4. Todos los representantes generales y de casilla deberán registrarse en el Sistema de Representantes, de acuerdo a las reglas y plazos que se emitan para tal efecto. Para informar a la autoridad respecto a la gratuidad de las actividades que realicen a los representantes generales y de casilla el día de la Jornada Electoral, los sujetos obligados deberán utilizar invariablemente el Subsistema de Registro de Representantes y en el caso de que otorguen apoyo económico, éstos deberán acreditarlos en el SIF. La información podrá registrarse de acuerdo con los plazos previstos en el artículo quinto de los presentes Lineamientos.
 5. Los sujetos obligados deberán acreditar a los responsables del registro de representantes de casilla, de conformidad con el Modelo de Operación para el subsistema del registro de representantes.
 6. Los sujetos obligados deberán indicar expresamente para cada uno de sus representantes generales y de casilla, al momento de su registro y a través de los mecanismos contemplados en el Modelo de Operación, si sus actividades el día de la Jornada Electoral se realizarán de forma gratuita y desinteresada o bien, si se otorgará apoyo económico.
 7. No será impedimento para registrar o acreditar a los Representantes de Casilla, el hecho de que no se identifique en el Subsistema de Registro el apoyo económico o la gratuidad. En este caso y de no existir determinación expresa de gratuidad, se considerará que el representante recibió apoyo económico.
 8. La comprobación respecto a la gratuidad de las actividades que realicen los representantes el día de la Jornada Electoral, deberá cargarse en el Sistema de Registro de Representantes invariablemente a nivel distrital o local, para lo cual cada sujeto obligado deberá acreditar para esta tarea, al menos, a un responsable de registro por Distrito. La representación nacional de cada sujeto obligado tendrá acceso a la información reportada en el Subsistema de Registro de Representantes, a efecto de que pueda verificar el avance en el cumplimiento de esta obligación.
 9. En el caso de los sujetos obligados del ámbito local, sin representación en los Consejos del INE, el acceso al Sistema de Registro de Representantes se proporcionará por conducto de los OPLE's. Para ello, el INE brindará orientación, asesoría y capacitación.
 10. El prorrateo de los gastos realizados por los sujetos obligados respecto de sus representantes de casilla, se realizará de conformidad con los artículos 32 y 218 del Reglamento de Fiscalización, atendiendo los criterios de beneficio y considerando al ámbito geográfico como el lugar en donde se encuentran las casillas respectivas en las que desempeñaron sus actividades.
 11. A los candidatos del cuarto orden de gobierno en las entidades federativas, no les será sumado recurso alguno por concepto del prorrateo de los gastos en representantes de casilla, a efecto de no afectarlos desproporcionadamente debido a sus topes de gasto.
 12. Para la aplicación del beneficio por el gasto realizado en representantes de casilla, la UTF realizará una comparación de la información de los representantes de casilla registrados en el Sistema de Registro de Representantes y la información que proporcione el SIJE, a efecto de determinar si hubo asistencia de alguno de los representantes registrados por el sujeto obligado. En cada casilla se contabilizará y sumará al tope de gasto el monto pagado de hasta 2 representantes registrados por el sujeto obligado, siempre y cuando exista evidencia de su asistencia en el SIJE. La información será cruzada con el número de representantes que estuvieron presentes en cada casilla según el SIJE.
 13. En la verificación a la comprobación de gratuidad o apoyo económico a los representantes generales y de casilla, la UTF será exhaustiva y verificará con transparencia en su totalidad y con transparencia las obligaciones de comprobación de los sujetos obligados, con excepción de aquellos casos que actualicen la hipótesis contemplada en el artículo sexto, punto 4 de los presente Lineamientos.

Artículo Segundo.

De la Identificación, Registro y Comprobación en los casos de gratuidad de los representantes y representantes generales ante las mesas directivas de casilla.

1. Los Responsables de Registro deberán identificar uno a uno o de forma masiva en el Subsistema de Registro de Representantes, en los plazos descritos en el artículo quinto de los presentes Lineamientos, si las actividades que desarrollen sus representantes de casilla se realizarán de forma gratuita y desinteresada.
2. Cuando las actividades de los representantes de casilla se realicen de forma gratuita y desinteresada, los Responsables de Registro deberán identificarlos y registrarlos en el Subsistema de Registro de Representantes uno a uno; opcionalmente, podrán registrarlos en forma masiva, en todo caso el registro se efectuará dentro de los plazos descritos en el artículo quinto de los presentes Lineamientos.
3. El Subsistema de Registro de Representantes generará para cada representante que haya sido reportado como gratuito el Comprobante de Representación General o de Casilla CRGC con su nombre completo, clave de elector, el sujeto obligado al que representan, el código QR que permitirá su pronta identificación y la leyenda que señale de forma expresa que realizó sus actividades de forma gratuita y desinteresada.
4. Para la construcción de la matriz de puntos que se conoce como QR se tomarán los datos del Sistema de Registro de Representantes, los cuales a su vez serán considerados para ser cargados en el Subsistema de Registro de Representantes.
5. Los Responsables de Registro de los sujetos obligados en cada Junta Ejecutiva Local o Distrital, deberán recabar en el formato CRGC que genere el sistema, la firma autógrafa de cada representante de casilla con lo cual, éste acepta que su participación el día de la Jornada Electoral se realizará de forma gratuita y voluntaria.
6. Los sujetos obligados deberán digitalizar cada uno de los formatos CRGC debidamente firmados. El nombre del archivo digitalizado de cada formato será de libre determinación por el sujeto obligado, de tal forma que les permita su fácil identificación.
7. Los Responsables de Registro de los sujetos obligados en cada Junta Ejecutiva Local o Distrital deberán cargar en el módulo correspondiente del Subsistema de Registro de Representantes los archivos digitalizados. Al realizar la carga el Subsistema identificará al representante de casilla a quien corresponda dicho formato, de forma automática a partir de la lectura del código QR. La carga de los archivos digitalizados se deberá realizar en los plazos descritos en el artículo quinto de los presentes Lineamientos.
8. El formato CRGC de gratuidad firmado por cada representante que se cargue en el Subsistema de Registro de Representantes, será el único medio para comprobar ante la autoridad la gratuidad de los servicios prestados por cada representante de casilla. El recibo de gratuidad se refiere exclusivamente al apoyo económico por concepto de servicios de representación general o de casilla, por lo que los representantes podrán recibir alimentos y apoyo de transporte, mismos que deberán reportarse de conformidad con el artículo Cuarto.

Artículo Tercero.

Del registro del apoyo económico otorgado a los representantes generales y ante las mesas directivas de casilla.

1. Los Responsables de Registro deberán identificar uno a uno o de forma masiva en el Subsistema de Registro de Representante, en los plazos descritos en el artículo quinto de los presentes Lineamientos, los casos en que por las actividades que realicen sus representantes de casilla se les otorgue apoyo económico.
2. Para cada representante de casilla se deberá registrar en el sistema, el monto total pagado por concepto de apoyo económico, vinculado a sus actividades de vigilancia el día de la Jornada Electoral.

3. Para la determinación del importe pagado a los representantes de casilla, los Responsables de Registro deberán seleccionar entre los montos precargados en el Subsistema de Registro de Representantes. El monto mínimo que podrá elegir será de cien pesos y se incrementarán en cincuenta pesos hasta llegar a un máximo de tres mil pesos.
4. Para el pago de los recursos a los representantes ante las mesas directivas de casilla y generales el día de la Jornada Electoral, los sujetos obligados deberán utilizar preponderantemente mecanismos de dispersión de recursos a través del sistema financiero mexicano, como las órdenes de pago referenciadas, o bien, a través de entidades que actúen como corresponsables bancarios debidamente acreditados, como es el caso de algunas tiendas de conveniencia con presencia nacional. Para estos efectos, el recurso a dispersar deberá salir de una cuenta del sujeto obligado o de la asociación civil.
5. Los sujetos obligados podrán pagar a sus representantes dinero en efectivo sujetándose a los montos individuales descritos en el numeral 3 anterior. El monto máximo que los sujetos obligados podrán pagar en efectivo en cada Distrito Electoral federal, será el que resulte de multiplicar el monto total pagado en cada Distrito Electoral federal, por el porcentaje que representan las casillas rurales en ese Distrito. El sujeto obligado el sujeto obligado deberá acreditar las operaciones a través de las cuales se monetizaron los recursos.
6. La Unidad Técnica de Fiscalización comunicará a lo sujetos obligados el porcentaje de casillas rurales de cada Distrito Electoral, dentro de las 72 horas posteriores a que se publique la lista definitiva de las casillas.

Artículo Cuarto

De la comprobación de gastos por pagos a los representantes y representantes generales ante las mesas directivas de casilla.

1. Los Responsables de Registro en cada junta local o distrital podrán obtener del Subsistema de Registro de Representantes, en los plazos previstos en el artículo quinto de los presentes Lineamientos, un archivo electrónico en Excel de sus representante ante las mesas directivas de casilla, mismo que contendrá al menos los datos generales del representante, el Distrito Electoral federal, el monto pagado. Este archivo será considerado como el comprobante de CRGC para efectos de comprobación de los gastos de estos representantes.
2. Cada sujeto obligado, a más tardar del 24 al 26 de junio de 2018, deberá registrar en el SIF una póliza de provisión por el monto total de recursos que pagará en los trescientos Distritos Electorales Federales a sus representantes de casilla, de conformidad con la guía que emita la UTF. El soporte documental de la póliza será el archivo en Excel que contiene el detalle de los representantes de casilla que recibirán apoyo económico el día de la Jornada Electoral en los trescientos Distritos electorales.
3. Cada sujeto obligado deberá registrar en el SIF, a más tardar el tercer día posterior a la Jornada Electoral, las pólizas definitivas con los pagos efectivamente realizados a sus representantes de casilla. El registro contable deberá contener información que permita identificar plenamente los siguientes aspectos:
 - a) El monto total pagado, diferenciando los recursos pagados en efectivo de los pagados a través de mecanismos de dispersión de recursos;
 - b) El origen de los recursos que pueden ser transferencias de recursos federales, locales, de campaña, de gasto ordinario o incluso de recursos que de manera extraordinaria se entreguen a los sujetos obligados en las entidades federativas por concepto de gastos de Jornada Electoral.
4. Cada sujeto obligado deberá precisar al reportar los gastos de la Jornada Electoral, cuando alguno de sus representantes en las mesas directivas de casilla hubiere desertado, no hubiere cobrado los recursos, o bien, no hubiere asistido a la casilla el día de la Jornada. Cada uno de estos casos deberá acreditarse con el soporte documental idóneo.

5. Las observaciones del oficio de errores y omisiones respecto a las diferencias en el reporte de gasto se generarán al sujeto que hubiera reportado el mismo y en el caso de que se identifique gasto no reportado, invariablemente se notificará la observación al sujeto obligado en la forma siguiente:
 - a) En el caso de los sujetos obligados y sus representaciones estatales, a su representación federal.
 - b) En el caso de los sujetos obligados locales y candidatos independientes, a su representación, en el ámbito que corresponda.
6. Para efectos de comprobación del pago, los sujetos obligados que contraten servicios de alimentos o transportes el día de la Jornada Electoral, podrán acreditarlos de forma global en el SIF, de conformidad con los requisitos de comprobación que al efecto establece el Reglamento de Fiscalización.

Artículo quinto

De los Plazos.

1. Los plazos para registrar, cancelar o modificar a los Representantes de Casilla serán los establecidos en el Acuerdo por el que se aprueba el Modelo de Operación.
2. A partir del 24 de junio de 2018 y hasta el 4 de julio de 2018, los sujetos obligados podrán digitalizar y cargar al Subsistema de registro de Representantes los formatos firmados de los representantes de casilla que declararon haber realizado su función de forma gratuita y desinteresada. La carga de la información digitalizada deberá ser realizada por los Responsables de Registro a nivel local o distrital.

Artículo sexto

De las Facilidades Administrativas

1. Los sujetos obligados que contraten los servicios de dispersión de recursos a través del sistema financiero mexicano, o bien, a través de entidades que actúen como corresponsables bancarios debidamente acreditados, podrán acreditar como gasto ordinario, las comisiones que cobren los intermediarios financieros por sus servicios.
2. Cualquier gasto logístico, operativo o administrativo en el que incurran los sujetos obligados para cumplir con los presentes Lineamientos, serán considerados como gasto ordinario.
3. Los sujetos obligados tendrán obligación de informar y comprobar la gratuidad o pago respecto de sus representantes generales y de hasta dos representantes por casilla que se desempeñen como propietarios, según corresponda.
4. Para favorecer la declaración y comprobación de los gastos de representantes de casilla, por cada representante general o de casilla que sea reportado en el Distrito Electoral federal correspondiente como oneroso por el sujeto obligado en el Subsistema de Registro de Representantes, podrá eximir de cargar el recibo de gratuidad, a un representante general o de casilla en el apartado específico del Subsistema de Registro de Representantes.
5. Cuando el sujeto obligado no cuente con los medios tecnológicos para imprimir, digitalizar o subir la información de los formatos de gratuidad de los Representantes de Casilla, podrán solicitar el auxilio y apoyo de las Juntas Locales o Distritales del Instituto Nacional Electoral. Durante los tres días que comprende el periodo de veda, se podrá solicitar, previo aviso, al personal de la UTF, el apoyo necesario en equipo informático, para recibir los archivos, ya sea en USB o en otro tipo de medios magnéticos.

Artículo séptimo.

Del Incumplimiento a los presentes Lineamientos

1. Será considerado como un gasto no reportado el incumplimiento a la obligación descrita en el artículo segundo, numerales 4, 5 y 6 de los presentes Lineamientos a excepción de los casos que caigan en el supuesto del artículo 6, párrafo 4. La cuantificación del gasto no reportado se realizará por cada formato de representante gratuito que no se hubiera digitalizado y cargado en el Subsistema de Registro de Representantes.
2. Para la determinación del valor del gasto no reportado para cada representante de casilla, se tomará en consideración el valor promedio más alto que hubiera pagado algún sujeto obligado en el Distrito Electoral, diferenciando entre representantes de casilla y representantes generales.

Artículo octavo.**Plan de contingencia**

1. Se entiende por contingencia aquella situación en la que el sujeto obligado acredite imposibilidad material para cargar la información de gratuidad a través del medio electrónico previsto; en este caso, el sujeto obligado deberá reportar dentro del periodo de carga de la información a la autoridad, la incidencia presentada y adjuntar evidencia de ello.
2. En caso de que se presenten contingencias o fallas que impidan subir los formatos de gratuidad en el Subsistema de Registro de Representantes, el sujeto obligado podrá entregar dichos documentos digitalizados en medio magnético (usb, disco duro, o similar), en la Junta Local o Distrital correspondiente.
3. Con la finalidad de garantizar que no sean modificados los archivos entregados por el sujeto obligado, el personal de la junta les generará el código de integridad en formato HASH, mismo que deberá ser reflejado en el documento de recepción que se elabore.
Para obtener dicho código, el personal de la junta utilizará la herramienta HashCheck.
4. Para remitir incidencias es requisito adjuntar la evidencia de la problemática, esto es, archivos o imágenes que muestren la misma. Dichas incidencias deberán remitirse al Centro de Atención de Usuario, al correo electrónico cau@ine.mx, dentro del periodo de carga de la información.
5. El plazo máximo para entregar el medio magnético será el 5 de julio a las 12:00 horas tiempo del centro.
6. Los plazos y fechas que regulan el presente Acuerdo se detallan en el Anexo Único.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Dese vista a los Organismos Públicos Locales para que a través de su conducto, notifique a los sujetos obligados en el ámbito local, el contenido del presente Acuerdo.

CUARTO. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de marzo de 2018, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el Artículo 6, numeral 4, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el Artículo 5, numeral 2, por lo que hace a la definición de los plazos, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga: <http://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-marzo-2018/>)

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican el formato de los cuadernillos de operaciones así como el reverso de las Boletas Electorales de las Elecciones Federales y Locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1 de julio, en cumplimiento al punto segundo del Acuerdo INE/CG122/2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG168/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN EL FORMATO DE LOS CUADERNILLOS DE OPERACIONES ASÍ COMO EL REVERSO DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO INE/CG122/2018

GLOSARIO

CAE	Capacitador Asistente Electoral
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Conteo Rápido	Conteo rápido Institucional
COTECORA	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales de las entidades federativas
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE	Reglamento de Elecciones
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales

ANTECEDENTES

- Aprobación del RE.** El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General aprobó el RE, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año.
- Estrategia de capacitación y Asistencia Electoral.** El 5 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG399/2017, el Consejo General aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos.
- Inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018.** El 8 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General, el Consejero Presidente emitió un pronunciamiento para dar formal inicio al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Asimismo, entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2017, dieron inicio los Procesos Electorales Locales 2017-2018, en las diversas entidades federativas que celebran elecciones locales, en forma concurrente con la federal, el domingo 1º de julio de 2018
- Diseño de la boleta y demás documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de octubre de 2017, mediante el Acuerdo INE/CG450/2017 se aprobaron, entre otros, los modelos de la boleta electoral y del cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en las elecciones para la presidencia, senadurías y diputaciones federales en territorio nacional.

5. **Formatos únicos OPL.** La CCOE, en su sesión del 5 de octubre de 2017, aprobó el Acuerdo INE/CCOE001/2017, relativo al diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, así como los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los OPL en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
6. **Asunción respecto de la implementación, operación y ejecución del Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura del estado de Tabasco.** El 30 de octubre de 2017, mediante Resolución INE/CG503/2017, el Consejo General determinó asumir el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 a desarrollarse en Tabasco, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
7. **Modificación de diversas disposiciones del RE.** El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, el Consejo General modificó, mediante Acuerdo INE/CG565/2017, diversas disposiciones del RE, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio RE.

Respecto al tema de Conteos Rápidos Institucionales, se hace notar la norma prevista en el artículo 362, párrafo 2, inciso a) del RE, a fin de establecer un mínimo de tres integrantes del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos, de manera tal que no se restrinja el número máximo, con el objeto de tener la posibilidad de integrar un solo órgano para operar en más de una elección; por ejemplo, en el caso de elecciones federales y locales concurrentes, en cuyo caso puede ser necesario contar con más de cinco integrantes en dicho órgano colegiado; así como la del diverso 379, párrafo 7, del mismo ordenamiento que señala, entre otras cuestiones, que en el envío oportuno de información para el Conteo Rápido será siempre de primera prioridad en las tareas del CAE.
8. **Asunción respecto al diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para las elecciones de Gubernatura de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.** El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General determinó, mediante Resolución INE/CG568/2017, asumir el diseño, implementación y operación del programa de Conteo Rápido para las elecciones de titulares del Poder Ejecutivo Estatal en las entidades federativas antes señaladas, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2017-2018, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
9. **Determinación sobre la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo, para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.** El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG569/2017, la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer la estimación de las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, así como la creación e integración del COTECORA.
10. **Sentencia respecto de la modificación de diversas disposiciones del RE.** El 14 de febrero de 2018, la Sala Superior emitió la sentencia recaída dentro del expediente SUP-RAP-749/2017 y sus acumulados, en el sentido de modificar el acuerdo INE/CG565/2017, ordenando al INE, entre otras cuestiones, derogar los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 246 del RE, relativo al procedimiento previo de revisión de urnas aprobado por el Consejo General, la posibilidad de levantar actas al término de cada escrutinio y cómputo, así como a diversas especificaciones a llevarse a cabo en los mismos.
11. **Acuerdo de acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior.** El 19 de febrero de 2018, este Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG111/2018 por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior, se modificó el Acuerdo INE/CG565/2017.
12. **Acuerdo sobre la realización del Conteo Rápido en los datos del cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo.** En sesión ordinaria del Consejo General del INE celebrada el 28 de febrero de 2018, se aprobó mediante el Acuerdo INE/CG122/2018, que para las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y los titulares de los Ejecutivos Locales, el Conteo Rápido se realice con base en los datos del cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo.
13. **Presentación de la propuesta de modificación al modelo de boleta electoral de las elecciones a la Presidencia y titulares de los Ejecutivos Locales, así como del cuadernillo de operaciones.** Durante la quinta sesión extraordinaria de la CCOE, celebrada el 8 de marzo del presente año, se presentó el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican el formato de los cuadernillos de operaciones así como el reverso de las boletas electorales de las elecciones federales y locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1 de julio, en cumplimiento al Punto Segundo del Acuerdo INE/CG122/2018". El 12 de marzo, en sesión extraordinaria de la CCOE, se aprobó someter el Proyecto de Acuerdo a la consideración del Consejo General del INE.

CONSIDERACIONES**PRIMERO. Competencia.**

Este Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo, a efecto de modificar el formato de los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo así como el reverso de las boletas electorales de las elecciones federales y locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1 de julio, con fundamento en los ordenamientos y preceptos siguientes:

CPEUM

Artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, incisos a), numeral 5 e inciso b) numeral 3, así como apartado C, párrafo segundo, inciso a).

LGIPE

Artículos 29; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; inciso b) fracción IV; 34, párrafo 1, inciso a), 35 y 44, párrafo 1, incisos ñ); incisos gg) y jj); 220, párrafo 1 y 290, párrafo 1, inciso f).

Reglamento Interior

Artículos 5, párrafo 1, incisos r), y w).

RE

Artículos 149, párrafo 7; 159, párrafo 1; 160 y 357, párrafo 1.

Adicionalmente, es importante señalar que, con la finalidad de garantizar el principio de certeza en las elecciones federales y concurrentes en el Proceso Electoral 2017-2018, este Instituto puede ejercer facultades implícitas que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales rectores de la función electoral, tal y como en la especie es proporcionar la información oportuna a la ciudadanía, respecto de los resultados de la muestra obtenida en el Conteo Rápido, siendo aplicable la jurisprudencia 16/2010, del Tribunal Electoral, de rubro **FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SU EJERCICIO DEBE SER CONGRUENTE CON SUS FINES.**

SEGUNDO. Disposiciones normativas relacionadas con el Conteo Rápido.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la CPEUM, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, establece que, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE, en los términos que establecen la propia CPEUM y las leyes, entre otros, aprobar las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de conteos rápidos.

En este tenor, el artículo 220 de la LGIPE establece que el Instituto y los OPL determinarán la viabilidad para implementar el conteo rápido.

Dichas disposiciones deben interpretarse, conforme con los artículos 1º, 6º, 35, fracción I, y 41, segundo párrafo, de la propia CPEUM, que establecen, por una parte, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo a través de elecciones libres, auténticas y periódicas, con base en el ejercicio ciudadano del derecho al voto activo y, por la otra, el derecho fundamental a la información, que debe ser garantizado por el Estado y que implica el libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, en el entendido de que dicha interpretación debe ser la que favorezca en todo tiempo la protección más amplia, además que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por otra parte, el artículo 355 del RE determina que las disposiciones del Capítulo III "Conteos Rápidos Institucionales", son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto de todos los Procesos Electorales Federales y locales que celebren, y tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse dichas autoridades para el diseño, implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los conteos rápidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 356, párrafo 1, del RE, el Conteo Rápido es el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados, cuyo tamaño y composición se establecen previamente de acuerdo con un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

El párrafo 2 de la citada disposición reglamentaria, señala que, en el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, las autoridades electorales y el comité técnico de la materia, deberán garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.

De igual forma, los párrafos 3 y 4 del artículo en cita, ordenan que el procedimiento establecido por las autoridades electorales y el comité técnico de la materia, garantizarán la precisión, así como la confiabilidad de los resultados del Conteo Rápido, considerando los factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que emplean y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procesa esa información.

En tal sentido, el objetivo del Conteo Rápido es producir estimaciones por intervalos del porcentaje de votación para conocer la tendencia de los resultados de la elección, el cual incluirá además la estimación del porcentaje de participación ciudadana.

El artículo 357, párrafo 1, del RE, establece que el Consejo General del INE y los órganos superiores de dirección de los OPL tendrán la facultad de determinar la realización de los conteos rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los párrafos 3 y 4 del artículo 358 del RE, señalan que, en las actividades propias de los conteos rápidos a cargo del INE, participarán las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores y de Organización Electoral, así como la Unidad Técnica de Servicios de Informática, quienes, en sus respectivos ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.

En el caso, por virtud de los Acuerdos INE/CG503/2017 e INE/CG568/2017, el INE asumió dicha atribución en el ámbito de las elecciones de titulares de los Ejecutivos Locales, en tanto que en el diverso INE/CG569/2017 aprobó su realización para la elección presidencial.

TERCERO. Disposiciones normativas relacionadas con el diseño de la documentación electoral.

El artículo 44, párrafo 1, incisos b), ñ), gg) y jj), de la LGIPE, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la Jornada Electoral y los demás formatos de la documentación electoral, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus facultades y atribuciones previstas en el apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

El artículo 56, párrafo 1, incisos b) y c), de la LGIPE, señala que la DEOE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos, por conducto del Secretario Ejecutivo, a la aprobación del Consejo General; así como proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), y h), de la LGIPE, indica que es atribución de la DEA aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

El artículo 216, párrafo 1, incisos a), b), c), d), de la LGIPE, mandata que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas, que las boletas electorales deben tener los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto, que su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.

El artículo 266, párrafos 1 y 2, incisos a), b), c), d), e), h), i), j) y k), de la LGIPE, dispone que el Consejo General tomará en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes para aprobar el modelo de la boleta electoral, que deberá contener: la entidad, Distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos; en el caso de la elección de Presidente un solo espacio para cada partido y candidato; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para Candidatos Independientes. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, Distrito Electoral, número de la circunscripción plurinominal, municipio, y elección que corresponda.

El artículo 266, párrafos 5 y 6 de la LGIPE, indica que los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde, de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados federales; así como en caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

En su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos se podrán adicionar a la boleta electoral, conforme a lo estipulado en la resolución al Recurso de Apelación SUP-RAP-0188/2012 y a la jurisprudencia 10/2013 "Boleta Electoral", misma que señala:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- *De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.*

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14.

El artículo 267 de la LGIPE, dispone que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas.

El artículo 268, párrafo 1, de la LGIPE, mandata que las boletas deberán obrar en poder del consejo distrital quince días antes de la elección.

De acuerdo al artículo 290, párrafo 1, inciso f), de la LGIPE, dispone que el secretario de la casilla anotará en hojas dispuestas al efecto, los resultados de cada una de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, las que una vez verificadas por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

El artículo 293, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), y f), de la LGIPE, establece que el acta de escrutinio y cómputo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada candidato independiente o partido político; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de candidatos independientes o partidos políticos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los candidatos independientes o partidos políticos al término del escrutinio y cómputo.

De conformidad con los artículos 295, párrafo 4 y 296, párrafo 2, de la LGIPE, una vez concluido el escrutinio y cómputo, a fin de garantizar la inviolabilidad de los expedientes de casilla de cada una de las elecciones, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla así como los representantes que desearan hacerlo; y que por fuera se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de la elección.

El artículo 432 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, dispone que los Candidatos Independientes figurarán en la misma boleta que apruebe el Consejo General para los candidatos de los partidos, según la elección en que participen, y que se utilizará un recuadro para Candidato Independiente o fórmula de Candidatos Independientes, con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos o coaliciones que participan. Estos recuadros serán colocados después de los destinados a los partidos políticos y si fueran varios candidatos o fórmulas, aparecerán en el orden en que hayan solicitado su registro correspondiente.

De conformidad con el artículo 433 de la LGIPE, en la boleta, según la elección de que se trate, aparecerá el nombre completo del Candidato Independiente o de los integrantes de la fórmula de Candidatos Independientes.

El artículo 434 de la LGIPE, dispone que en la boleta no se incluirá, ni la fotografía, ni la silueta del candidato.

De acuerdo al artículo 435 de la LGIPE, dispone respecto de los Candidatos Independientes, que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en la Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.

El Artículo Transitorio Décimo Primero de la LGIPE, mandata que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

De acuerdo al artículo 149, párrafo 1 del RE, el **Capítulo VIII. Documentación y Materiales Electorales**, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo su observancia general para el Instituto.

De la misma manera, en los párrafos 4 y 5 del artículo citado anteriormente, se señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, siendo también la responsable de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento, de lo cual informará periódicamente a la Comisión.

El artículo 150 del RE, establece los tipos de documentación electoral que existen, siendo dos las principales divisiones: a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes y b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes. Dentro del primer rubro se encuentran la boleta electoral y el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo.

El artículo 152 párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), y f), del RE, dispone que en caso de casilla única, el Instituto y los OPL deberán compartir los siguientes documentos electorales: el Cartel de identificación de casilla; Aviso de localización de casilla; Aviso de centros de recepción y traslado; Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla; Bolsa para la lista nominal de electores y el Tarjetón vehicular.

Por su parte, el artículo 160, párrafo 1, inciso a) del RE, establece que además de las reglas establecidas en el RE los OPL deberán observar, entre otros elementos, los modelos de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que se integraron en el Anexo 4.1 de este Reglamento.

De conformidad con el artículo 163 párrafos 1 y 2 del RE, indica que las boletas y actas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.1 del instrumento jurídico referido, para evitar su falsificación; para las elecciones federales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación señalada conforme al Anexo 4.2 del RE.

El artículo 443, párrafo 1 del RE señala que las disposiciones previstas en los diversos anexos que forman parte integral de este Reglamento, podrán ajustarse tomando en cuenta lo siguiente: en caso que dichos cambios representen la emisión de una norma o criterio general, se deberán someter a la aprobación del Consejo General e incorporarse en el Reglamento.

En el anexo 4.1, apartado **A. DOCUMENTOS ELECTORALES** del RE, contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los documentos electorales.

El Instituto, como institución socialmente responsable, suministrará a cada casilla una plantilla Braille, así como un Instructivo Braille, como lo hizo el otrora Instituto Federal Electoral desde las elecciones federales de 2003, para que las personas con discapacidad visual, que conozcan este tipo de escritura, puedan votar por sí mismas.

CUARTO. Motivos y bases normativas.

1. Consideraciones preliminares.

Tal y como se hizo notar en el apartado de Antecedentes, mediante Acuerdo INE/CG565/2017, se reformaron diversas disposiciones del RE. No obstante, la Sala Superior, ante la impugnación de algunas de esas reformas, al dictar sentencia en el expediente SUP-RAP-749/2017 y sus acumulados, determinó revocar el contenido de los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 de su artículo 246.

En el citado dispositivo se preveían, en lo que interesa, dos aspectos relacionados con actividades a realizar al cierre de la casilla, a saber:

Primero, que, antes de comenzar el escrutinio y cómputo simultáneo de las elecciones federales y locales, se realizara una revisión de las urnas, por parte de la presidencia de la mesa directiva de casilla, frente a los demás funcionarios de la misma y los representantes de los partidos políticos, así como de candidaturas independientes, una por una, a fin de detectar boletas pertenecientes a otra elección, sin que ello implicase realizar un escrutinio previo y depositarlas en la urna correcta.

En segundo lugar, que, una vez revisadas las urnas, se llevara a cabo ordenadamente cada uno de los cómputos y, al final de cada uno de ellos, levantar la respectiva acta, sin tener que esperar la conclusión de la totalidad de los cómputos para el llenado de las actas. Ello posibilitaba contar con las actas de la elección presidencial y de titular del Ejecutivo local un par de horas después de cerrada la casilla para transmitir su imagen al Programa de Resultados Electorales Preliminares y, asimismo estar en condiciones de llevar a cabo el Conteo Rápido y ofrecer sus resultados antes de las 23:00 horas, del mismo 1º de julio.

Al respecto, la Sala Superior determinó que no es procedente la revisión previa de las urnas, ni que se vayan concluyendo los escrutinios y cómputos de cada elección con el levantamiento del acta respectiva, sino que esa tarea debe hacerse al término de todos los escrutinios y cómputos que se realicen en la casilla.

En tal sentido, toda vez que las actas de escrutinio y cómputo, bajo esa regla, no se tendrán con la oportunidad debida para llevar a cabo los conteos rápidos de la elección presidencial, de Jefatura de Gobierno y gubernaturas en este Proceso Electoral, y ofrecer sus resultados el mismo día de la Jornada Electoral, es menester que dichos ejercicios tengan como base los resultados de la elección que se asientan en las hojas de operaciones que prevé el artículo 290, párrafo 1, inciso f), de la LGIPE, y que se transcriben en las actas de escrutinio y cómputo correspondientes, con base en lo dispuesto por el Acuerdo INE/CG122/2018.

2. Estudio de procedencia normativa y justificación de la determinación.

En este orden de ideas, en sesión ordinaria del Consejo General del INE celebrada el 28 de febrero de 2018, se aprobó mediante el Acuerdo INE/CG122/2018, que para las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y los titulares de los Ejecutivos Locales, el Conteo Rápido se realice con base en los datos del cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo; lo anterior, para generar información precisa, objetiva, pronta y oportuna, que transparente los resultados de cada ejercicio del derecho al voto, de manera que la ciudadanía pueda tener información cierta, veraz y oportuna sobre los resultados de las elecciones la noche de la Jornada Electoral.

Debe tenerse en cuenta que, conforme con los artículos 6º constitucional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, toda persona tiene derecho a la información, plural y oportuna, así como a recibir y difundir información de toda índole por cualquier medio de expresión, sin limitación de fronteras, actos que deben ser garantizados por el Estado.

En este sentido, con base en el principio de progresividad y a fin de garantizar el derecho de todas las personas de contar con información de los resultados electorales que arroje la muestra estadística el mismo día de la elección, es que el Consejo General debe adoptar un mecanismo que permita que el Conteo Rápido los arroje oportunamente, pues, como lo ha sostenido la Sala Superior, el derecho a la información es un derecho fundamental cuya observancia debe garantizarse por las autoridades vinculadas, mediante procedimientos ágiles, claros y expeditos.¹

Sirve de sustento a lo anterior, de igual manera, lo sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido que el derecho a la información comprende, entre otros, el de ser informado, que implica obligaciones positivas por parte del Estado, por lo que se requiere que fomente las condiciones que propicien un discurso democrático e informe a las personas sobre aquellas cuestiones que puedan incidir en su vida o en el ejercicio de sus derechos, sin que sea necesaria alguna solicitud o requerimiento por parte de los particulares.²

¹ Jurisprudencia 13/2012, de rubro DERECHO A LA INFORMACIÓN. SÓLO LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR JUSTIFICADAS, EXIMEN A LA RESPONSABLE DE SU OBSERVANCIA.

² Tesis aislada 2a. LXXXV/2016 (10a.), de rubro DERECHO A LA INFORMACIÓN. GARANTÍAS DEL., con número de registro en el Semanario Judicial de la Federación 2012525.

Con base en lo anterior, para potenciar la dimensión colectiva del derecho a la información, pilar esencial sobre el cual se erige todo Estado democrático, así como la condición fundamental para el progreso social e individual,³ conscientes de que en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación,⁴ debe optarse por una interpretación sistemática y funcional de la normativa, para extraer del texto de la norma interpretada el sentido que sea más coherente y resulte armónico con el resto de la normatividad aplicable, buscando a su vez encontrar la finalidad de la regla, más allá de la simple literalidad. Por lo tanto, la interpretación que se lleve a cabo de las leyes en materia de PREP y Conteo Rápido, deberá tutelar primordialmente los derechos humanos de acceso a la información y al voto.

Para tal efecto, es necesario que el INE fortalezca la capacitación, la operación para la integración de las mesas directivas de casilla, las campañas de difusión y los mecanismos de identificación de las boletas y urnas por elección, lo mismo que la fijación de carteles informativos en la casilla, para fomentar que la ciudadanía deposite las boletas en las urnas correctas, de manera que quede por demás garantizado que el no hacerlo sea una acción realmente excepcional.

En este sentido, se estima indispensable modificar el reverso del modelo de todas las boletas que se usen en las elecciones federales (Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales) y locales (Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos), concretamente para colocar más franjas y ampliar el ancho de las existentes, con el color característico de cada elección y con ello facilitar a los ciudadanos su identificación al estar dobladas y que la depositen en la urna que les corresponde.

Adicionalmente, en el lugar que se ubique cada una de las urnas, se colocarán carteles informativos para reforzar el correcto depósito de los votos, situación que deberán replicar los OPL en el caso de las elecciones locales.

Asimismo, se vuelve necesario, realizar modificaciones al cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo autorizado por este Consejo en las elecciones en curso mediante el Acuerdo INE/CG450/2017, a fin de que se ofrezca mayor certeza sobre los datos marginales correspondientes a las boletas encontradas en urnas de otra elección y el partido por el cual fueron cruzadas por los electores en el momento correspondiente.

Las hojas a las que se refiere el citado inciso f), del artículo 290, párrafo 1, de la LGIPE, de conformidad con el diverso 150, párrafo 1, inciso a), fracciones XXV y XXVI, del RE, son los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para los diversos tipos de casillas: básicas, contiguas, extraordinarias y especiales.

En el anexo 4.1 del RE, se establecen los elementos que deben contener los cuadernillos, a saber:

- a) *Claridad en la redacción de las instrucciones.*
- b) *Amplitud en los espacios que faciliten su llenado.*
- c) *Uso de colores para resaltar o diferenciar algunos apartados e instrucciones.*
- d) *Tipografía mínima de 7 puntos para las instrucciones.*
- e) *División de las instrucciones por apartados para facilitar su lectura.*
- f) *Numeración en los apartados que facilite su identificación.*
- g) *Gráficos que ejemplifiquen el tipo de votación.*
- h) *Ejemplos claros de formas válidas de votación.*
- i) *Todos los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos deben guardar la misma proporción. Si hubiese un emblema de forma irregular, es importante que éste guarde la misma proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados), considerando que los límites exteriores del mismo, definen la superficie dentro de la cual se encuentran los elementos visuales que lo contienen.*
- j) *Los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidatos deberán aparecer en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro.*

³ Tesis aislada 2a. LXXXIV/2016 (10a.), de rubro DERECHO A LA INFORMACIÓN. DIMENSIÓN INDIVIDUAL Y DIMENSIÓN COLECTIVA., con número de registro en el Semanario Judicial de la Federación 2012524.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso *Claude Reyes y otros vs. Chile*, (sentencia del 19 de septiembre de 2006).

Asimismo, se precisa en el citado anexo el cúmulo de especificaciones técnicas que deben contener los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), así como para casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional), entre las que se encuentran las instrucciones para cada operación.

En esa lógica, el cuadernillo es un material de apoyo institucional, homologado, de producción y distribución controlada, puesto a disposición únicamente de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, de forma que garantiza que los datos contenidos sean fidedignos y confiables. Además, dichos documentos contienen un elemento adicional de certeza, consistente en la inmediatez y verificación con la que se plasman los resultados.

Lo anterior quiere decir que, una vez que comienza el escrutinio se insertan los datos en forma inmediata, incluso, en los apartados de boletas sobrantes, personas que votaron en la lista nominal y votos de cada partido, se encuentran dos apartados que tienen por objeto verificar por segunda ocasión los resultados, de tal suerte que el margen de error que tienen dichos documentos es bajo, tomando en cuenta que, además, en el mismo cuadernillo se deben cuadrar los datos mencionados, con elementos adicionales para cotejo.

Como resultado de la modificación en el diseño del cuadernillo, se incorporan espacios para anotar los votos de cada elección encontrados en urnas diferentes a la que les correspondía y en el apartado de resultados, espacios para colocar estos votos y sumarlos correctamente en su elección, a los partidos políticos, candidaturas independientes, candidaturas no registradas o voto nulos, según sea el caso.

En la modificación en el diseño del Cuadernillo se incorporan espacios para insertar los nombres y las firmas de las personas que funjan como presidente o presidenta, así como del secretario o secretaria de las mesas directivas de casilla, con objeto de garantizar el principio de certeza en materia electoral, ello tanto en la hoja en que se asienten los resultados de la elección presidencial y de los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y en la hoja final del cuadernillo.

En efecto, con el objeto de dar certeza a los votos registrados que serán utilizados para la transmisión de datos del conteo rápido para la elección presidencial, se deberán incorporar en la página 2 del cuadernillo, los espacios para las firmas de las y los funcionarios que funjan como presidente o presidenta, así como secretario o secretaria de la mesa directiva de casilla; firmas que deberán asentarse una vez que se llenen los datos correspondientes a la COLUMNA 1, y así se especificará en la hoja 2 referida.

Los mismos espacios para firmas, deberán incluirse en el cuadernillo que se utilice para el cómputo de la elección del Ejecutivo Local de las entidades federativas con elección concurrente, con la misma especificación de que las firmas del presidente o presidenta, así como secretario o secretaria, deberán asentarse una vez que se llenen los datos relativos a la COLUMNA 1, y así se especificará en la hoja 2 de dicho cuadernillo.

Se considera que no es necesario incluir en el nuevo cuadernillo los ejemplos de votos válidos y votos nulos contenidos en el anterior modelo de Cuadernillo, toda vez que esa información se encuentra contenida en la Guía de Apoyo para la Clasificación de los Votos, que es un documento diverso aprobado en el acuerdo INE/CG450/2017, que forma parte de la documentación electoral. Además, en el nuevo Cuadernillo se incluye un recuadro en la parte superior de la página 2, donde se hace referencia en reiteradas ocasiones a la mencionada Guía, que en todo momento debe ser consultada por los funcionarios de casilla, como se desprende de los numerales 4, 5, 6 y 7.

Por tanto, el retiro de los ejemplos de votos válidos y votos nulos del nuevo Cuadernillo, no afecta el correcto escrutinio y cómputo de los votos y el llenado del Cuadernillo, toda vez que los funcionarios de mesa directiva de casilla en todo momento tienen a su alcance la guía de referencia.

Por ende, al ser el cuadernillo el documento primigenio que se requisita de manera paulatina, a la vista de todos los partidos y de los funcionarios de casilla, además de estar verificado, con las instrucciones contenidas en el mismo, se garantiza que la información reportada es veraz y confiable.

En este sentido, lo que se plasma en el cuadernillo referido en principio debe ser igual a lo que se anota en las actas correspondientes, pues, como se indicó, son datos que se transcriben; por ende, se considera que no afecta en modo alguno la confianza en la estimación de los resultados el hecho de que los datos que se transmitan para los conteos rápidos sean los que se encuentren plasmados en el cuadernillo de operaciones, una vez que se termine el escrutinio y cómputo de la elección presidencial y de titulares del Ejecutivo local, respectivamente, sin necesidad de esperar a que se terminen todos los cómputos que se realizan en la casilla.

Es importante señalar que en modo alguno se varía el procedimiento de escrutinio y cómputo en la casilla, pues se respeta a cabalidad el artículo 290 de la LGIPE, llevándose a cabo de manera sistemática todas sus reglas, en etapas sucesivas que se desarrollan de manera continua y ordenada, sin intervalos entre una y otra.⁵

En razón de lo expuesto en los antecedentes y consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el reverso del modelo de las boletas de la elección a la Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales, así como al Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo aprobados mediante el Acuerdo INE/CG450/2017; mismo que se integran al presente como Anexos 1 y 2.

SEGUNDO. Se aprueba modificar el reverso de los modelos de las boletas para las elecciones de Gubernaturas y Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Ayuntamientos y, en su caso las adicionales que la legislación local disponga, así como al Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, contenidos en los formatos únicos para las elecciones locales que se integraron en el Anexo 4.1 del RE; que se adjunta como Anexos 3 y 4, mismos que deberán ser presentados al Instituto para su validación a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de los formatos únicos elaborados por la DEOE y remitidos por la UTVOPL.

TERCERO. Se aprueban los carteles informativos para la casilla, correspondientes a las elecciones de Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales, para orientar que la ciudadanía deposite las boletas en las urnas correctas; que se integran al presente como Anexo 5.

CUARTO. Se aprueban los carteles informativos para la casilla, correspondientes a las elecciones de Gubernaturas y Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Ayuntamientos y, en su caso, las adicionales que la legislación local disponga (Anexos 6), para orientar que la ciudadanía deposite las boletas en las urnas correctas, los cuales se integrarán en los formatos únicos para las elecciones locales que se incluyeron en el Anexo 4.1 del RE; mismos que los OPL deberán presentar al Instituto para su validación a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de los formatos únicos elaborados por la DEOE y remitidos por la UTVOPL.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus respectivos anexos a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Consejos Locales, para que a su vez lo hagan del conocimiento de sus respectivos Consejos Distritales, a través de la Dirección del Secretariado.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los miembros del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

SÉPTIMO. Se instruye a la UTVOPL haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con elecciones locales, lo aprobado por este órgano superior de dirección.

OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de marzo de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga: <http://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-marzo-2018/>)

⁵ Sirve de sustento la jurisprudencia 44/2002, de rubro PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. SUS FORMALIDADES DOTAN DE CERTEZA AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 84/2018-IV, promovido por Israel Flores Puga, contra la sentencia de nueve de septiembre de dos mil trece, dictada por la entonces Primera Sala Penal de Texcoco, Estado de México, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 199/2013, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada María Concepción Muñoz Zúñiga, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada María Concepción Muñoz Zúñiga, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 464096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y tablero de avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado Filiberto Manuel Díaz Yebra, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **664/2017-IV**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Grupo Garlam, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Juez Segundo Civil de Partido de Silao de la Victoria, Guanajuato y otras autoridades responsables**, consistentes en la orden de embargo dictada dentro del juicio ejecutivo mercantil M003/2017, del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de Silao, Guanajuato, respecto del inmueble identificado como parcela 12 Z-1 P-1/3 del ejido de la Asunción del municipio de Silao, Guanajuato; por lo que deberá presentarse ante este órgano federal ubicado en **Prolongación Avenida Vicente Guerrero número 3149, Fraccionamiento Las Plazas, en Irapuato, Guanajuato**, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le practican por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veinte de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Érick Gustavo Salas y Urías.
Rúbrica.

(R.- 464309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

“RAMÓN GILBERTO SERRANO MEZA”.

En los autos del juicio de amparo número 1431/2017, promovido por CRISTÓBAL NAJERA PÉREZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS GRAVES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAPA, CINTALAPA Y TUXTLA; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de febrero de 2018.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Asalia Rangel Montero.

Rúbrica.

(R.- 464382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

1. Inocencio López Quintana.-

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **232/2017**, promovido por Martín Lozano Villalpando, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesado**, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintidós de febrero de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 22 de febrero de 2018

El Secretario de Acuerdos del Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Décimo

Primer Circuito

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 464383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Blanca Esthela y Ana Karina ambas de apellidos López Aguilar, Alejandro García Morales, Romeo López Morales y María Odilia Aguilar Morales.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-A 912/2017 promovido por Noé López López, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, Región Dos, Distrito Judicial Comitán, Carranza y Motozintla, residente en Comitán de Domínguez, Chiapas, en el que reclamó el auto de vinculación a proceso de catorce de agosto de dos mil diecisiete, en la causa penal 113/2016; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Blanca Esthela y Ana Karina ambas de apellidos López Aguilar, Alejandro García Morales, Romeo López Morales y María Odilia Aguilar Morales.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio “A”, planta alta, del Palacio

de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que se señalaron las diez horas del dos de abril de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cinco de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 464380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1169/2016**, promovido por FLORA GUADALUPE DURÁN HIDALGO Y OTRAS, se emplaza a juicio a **la SUCESIÓN DE BIENES A NOMBRE DEL EXTINTO SANTOS BLANCO OLMOS**, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de marzo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 464387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

1. Josefina Arriola Calderón.-

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **222/2017**, promovido por Samuel Vargas Ramos, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesada**, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintiséis de febrero de 2018

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 464390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia
Morelia, Mich.

EDICTO

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA**, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR J. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO XVII EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, REGISTRANDOLA BAJO EL NÚMERO **II-581/2016** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO **TERCERO INTERESADO**, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS **9:30 DEL 07 DE MAYO DE 2018**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 27 de febrero de 2018

La Secretaría del Juzgado.

Lic. Esperanza Fuentes Reyes.

Rúbrica.

(R.- 464391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 122/2017-II-A
EDICTO

En el juicio de amparo **122/2017-II-A**, promovido por **Eduardo Andrade Becerra**, contra actos del Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el siete de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado de identidad reservada **L.A.G.H.**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersone a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

El quejoso **Eduardo Andrade Becerra**, reclama: "El auto de vinculación a proceso dictado por el **Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz**, emitido en los autos de la carpeta administrativa 01/2017, por el delito de secuestro agravado."

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 07 de marzo de 2018

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Guillermo Uscanga Salgado

Rúbrica.

(R.- 464392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ALFONSO LÓPEZ SÁNTIZ.**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 600/2017, promovido por Leonardo Gómez López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad y como tercero interesado a Alfonso López Sántiz, quien se ostenta hijo del finado Alfonso Muñoz Gómez; el acto reclamado es la sentencia de quince de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca 335-B-1P03/2015, en la que confirmó la sentencia condenatoria de diez de septiembre de ese año, pronunciada por el Juez Mixto del Distrito Judicial de Ocosingo, con sede en esa ciudad, en la que consideró al quejoso Leonardo Gómez López, penalmente responsable del delito de homicidio calificado, perpetrado en la persona que en vida respondiera al nombre de Alfonso Muñoz Gómez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 103, fracción I, 107, fracciones III, inciso A) y V, inciso A), de nuestra Carta Magna; por tanto, de

conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de marzo de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 464395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
MARÍA VILLEGAS LÓPEZ.

En los autos toca penal 412/2003 Francisco Meza Ramírez o Francisco Meza alias "El Chico", promovió amparo directo contra la sentencia de cinco de dos mil tres emitida por este Tribunal. Se emplaza a la tercera interesa María Villegas López, para que en término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal de este Circuito, (A.D.P. 299/2017) sito Avenida Camelinas 3550, Fraccionamiento Campestre Camelinas, en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos y señale domicilio ante aquel para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por lista.

Morelia, Michoacán, 20 de febrero de 2018.
La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
Lic. Celestina Ordaz Barranco.
Rúbrica.

(R.- 464393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número 367/2017, promovido por Pascual Álvarez Martínez, Jesús Manuel González Tamayo y Antonio Navarro Márquez, quienes se ostentan en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal La Candelaria, en contra del acto emitido por el Director Local Baja California Sur de la Comisión Nacional del Agua, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en permisos o concesiones otorgadas a través de las cuales se pretende privar de la posesión de una parte de la superficie de tierra que el ejido quejoso ostenta a título de dueño, dentro del juicio de amparo 367/2017. Se ordena emplazar a la tercera interesada Wendy Juanita López Velázquez, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Cristian Oliver Santa María Santa María.
Rúbrica.

(R.- 464396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
Lucía del Rosario Flores Flores.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Lucía del Rosario Flores Flores, dentro del juicio de amparo directo 179/2017, promovido por Rafael Flores Flores y Jesús Flores Flores, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 15 de diciembre de 2016, dictada en el toca 156/2016.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 05 de marzo de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. David Alejandro De León Díaz.

Rúbrica.

(R.- 464401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
DP. 287/2017-III
EDICTO

Terceras interesadas: Araceli o Aracely Hernández Jiménez y Ana Angélica Santiago Urbina

Quejosa: SOCORRO REYES MONTES

Juicio de amparo directo: 287/2017

En el juicio de amparo 287/2017 se ordenó emplazar a las terceras interesadas **Araceli o Aracely Hernández Jiménez y Ana Angélica Santiago Urbina**, a quien se hace saber que el trece de marzo del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Socorro Reyes Montes**, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior toda vez que de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo en el plazo de quince días podrá presentar sus alegatos o promover amparo adhesivo.

Ciudad de México, 13 de marzo de 2018

La Secretaria del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Erika Georgina Conde Cháirez

Rúbrica.

(R.- 464567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco,
con residencia en Villahermosa
EDICTO

En el juicio de amparo 277/2017-9, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Candelario Jiménez Trinidad, Lucio Jiménez González y Miguel de la Cruz Jiménez, en su carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Acción de Dotación de Tierras al Poblado las Delicias del municipio de Teapa, Tabasco, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Ulises Beltrán G., Jesús Mollinedo Valencia y Roberto González Cornelio, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa los quejosos señalaron como autoridades responsables al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, Brigada de Ejecución adscrita al Tribunal Unitario Agrario, con sede en Villahermosa, Tabasco, al Pleno del Tribunal Superior Agrario y Dirección de Ejecuciones del Tribunal Superior Agrario, con sede en la Ciudad de

México, y manifestaron como acto reclamado la sentencia definitiva de veinticinco de mayo de dos mil seis, dictada por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en los autos del expediente 350/993, por lo que se les previene para que se apersonen en el juicio de amparo 277/2017-9 dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 01 de marzo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Guadalupe Mayorga Solís.

Rúbrica.

(R.- 464402)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1054/2017-III**, promovido por **Alejandro Morales Jiménez**, contra actos de la Juez Vigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Paola Estrada Warn** y, se le concede un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de febrero de 2018.

Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de

Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Hugo Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 464622)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

EDICTO

ALEJANDRO ALBA MARTÍNEZ. En el juicio de amparo 1060/2017, promovido por JOSÉ MIGUEL GARCÍA RAMÍREZ, contra actos del *Juez Vigésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México*, se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por edictos el trece de los actuales, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, trece de marzo de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ignacio Samperio Valencia.

Rúbrica.

(R.- 464661)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 101/2018
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 101/2018, promovido por Pedro Ochoa de Anda, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a las terceras interesadas María Reyes Hernández Cases e Hilda Riebeling Cordero, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 15 de marzo de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Luis Arturo Hernández Becerra.
Rúbrica.

(R.- 464846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
Citación

Raymundo Pérez Pérez (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 12/2017 instruido a Raúl Rodríguez Bazán, por el delito de presunción de contrabando, se fijaron las once horas con quince minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciocho, para el desahogo de la testimonial a su cargo, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León y en el diario de mayor circulación del Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de marzo de 2018
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Celina Vargas Nava.
Rúbrica.

(R.- 465057)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado 7o. de Distrito
Mesa de Ejecución de Penas
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el proceso penal 67/2015-III que se instruyó contra EVARISTO SANDOBAL ORTEGA, MARTÍN TORRES MORENO y RAÚL VALDEZ VÁSQUEZ, por los delitos CONTRA LA SALUD en la modalidad de POSESIÓN DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO, previsto y sancionado en el artículo 195, párrafo primero, con relación al 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal; y, CONTRA LA SALUD en la modalidad de POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA, previsto y sancionado en el artículo 477, primer párrafo, con relación a la tercera línea horizontal de la tabla contenida en el ordinal 479, ambos de la Ley General de Salud; mediante auto de quince de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó notificar por medio de edictos a Adalberto Robles Meras, persona que aparece como propietario del vehículo marca Ford, línea F-150, modelo 2001, color arena, con placas de circulación, EA43797, del Estado de Chihuahua, serie 1FTRW08W81KE20674.

Lo anterior, a fin de que dentro del plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente, comparezca a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, sito en avenida Tecnológico número mil seiscientos setenta (1670) del fraccionamiento Fuentes del Valle, en ciudad Juárez, a solicitar la devolución del automotor descrito, previa acreditación de su propiedad, con el apercibimiento expreso que de no hacerlo dentro del plazo estipulado, con fundamento en el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, éste causará abandono a favor del erario Federal.

Atentamente

En Ciudad Juárez, Chih., a 15 de marzo de 2018

Por Acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Norma Rodríguez Simental

Rúbrica.

(R.- 465067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
GCR Morelia, Mich. GCR
Causa Penal II-63/2016
EDICTO

Erick German Figueroa Anaya, Juan Pablo Lozano de Paz y Luis Alberto Calva Luviano

En los autos que integran el proceso **II-63/2016**, instruido contra **María Antonieta Luna Avalos y otros**, por la comisión del delito **contra la salud y otro**, se señalaron las **once horas con quince minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciocho**, para el desahogo de los careos procesales entre la ateste **Juana Ambríz González** con los elementos **Erick German Figueroa Anaya, Juan Pablo Lozano de Paz y Luis Alberto Calva Luviano**; por lo que se cita a los aprehensores de referencia, para que comparezcan ante este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, en la horas y fechas señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio, y para el caso de que el ateste no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 16 de marzo de 2018

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Oscar Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 465062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1680/2017, promovido por RAÚL NÚÑEZ GONZÁLEZ, contra actos del Juez Cuarto del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado, con residencia en esta ciudad, se emplaza a juicio a ORLANDO ESCOBEDO PAN, ESTEBAN GÓMEZ OBANDO y ALBERTO GUADALUPE TUN BAEZA, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de marzo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 465064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **534/2017**, promovido por **José Hernández Nava** por conducto de su **defensor particular Felipe de Jesús Arispe Castillo**, se emplaza a juicio a **MARIANO GONZÁLEZ LÓPEZ**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir este último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de marzo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 465075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa-Enríquez, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo directo número 1034/2017, formado con motivo de la demanda promovida por Nury Elena Fernández Calderón, contra el acto de la Junta Especial Número Cuarenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, consistente en el laudo de doce de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio laboral 862/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado R.D.F. Recuperación de Fraudes, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 15 de marzo de 2018

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 465076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Juan David Álvarez Vázquez o Juan Manuel Álvarez Vázquez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Juan David Álvarez Vázquez o Juan Manuel Álvarez Vázquez, dentro del juicio de amparo directo 168/2017 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por las quejas Brenda García Silva y Nora Leticia Preciado Estrada, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: La resolución de fecha de ocho de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en el Toca de apelación número 18/2017-C.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de quince de marzo de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 15 de marzo de 2018.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Arturo Rafael Segura Madueño.

Rúbrica.

(R.- 465072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Graciela Hernández Rivera.

En los autos del juicio de amparo directo 353/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el cuatro de enero de dos mil dieciocho, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Juan Francisco Ruiz Torres, en contra de la sentencia de nueve de mayo de dos mil once, dictada por la extinta Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 143/2004, de su índice, ahora toca penal 206/2016, del índice de la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Robertha Soraya de la Cruz Vega.

Rúbrica.

(R.- 465077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 1259/2017**, PROMOVIDO POR MARÍA DEL PILAR FIOLO OJEDA, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CON SEDE EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, Y OTRA AUTORIDAD; EN EL QUE SE RECLAMÓ "1).- DE LA PRIMERA RESPONSABLE LA ORDEN DE RECIBIR LA MANIFESTACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA 67,526, VOLUMEN 1,523, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 EN EL ESTADO. 2).- DE LA SEGUNDA RESPONSABLE: LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA ESCRITURA PÚBLICA"; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR **A LOS TERCEROS INTERESADOS** INMOBILIARIA PIEDRAS BOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, SIX FUND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **POR EDICTOS**, PARA QUE COMPAREZCAN EN **TREINTA DÍAS**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE HARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 09 de marzo de 2018.

Juez Tercero de Distrito en
el Estado de Baja California Sur.
Lic. Jorge Alberto Camacho Pérez.

Rúbrica.

(R.- 465119)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.**

“Fanny Janet Eroza Maganda”.

“Cumplimiento autos veintidós de enero y veintiuno de febrero ambos de dos mil dieciocho, dictados por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 321/2017, promovido por Zenaida Oropeza Carmona, por propio derecho, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso d) Ley Amparo 27, fracción III, inciso b) misma ley, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas del tres de abril de dos mil dieciocho, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. María del Rosario Romero Delgado.

Rúbrica.

(R.- 463800)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

DIRIGIDO A:
EVERARDO VELOZ GUTIÉRREZ

En el juicio de amparo 337/2017, promovido por María Felipina de Jesús Jáuregui Villegas, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Esteban Jáuregui Villegas, contra actos del Juez y Secretario, adscritos al Juzgado Primero de lo Civil; así como del Jefe del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Jefe de Catastro, todos en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en la Jurisdicción Voluntaria 173/2016, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Everardo Veloz Gutiérrez, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “EXCELSIOR”; al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable; asimismo, que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veinte de marzo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 20 de febrero de 2018.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

José Francis Rojas García.

Rúbrica.

(R.- 464076)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 369/2017, promovido por PABLO MARTÍNEZ SANTIAGO, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Chicontepec, Veracruz y otras autoridades**, en el cual se señaló como actos reclamados los siguientes:

“La inconstitucionalidad de la **orden de aprehensión** girada en mi contra por la autoridad responsable ordenadora, como consecuencia la aprehensión ilegal que quieren realizar las demás autoridades ejecutoras, para que posteriormente me declare culpable de hechos delictuosos que ni por acción u omisión he cometido”.

Se ordenó emplazar a la parte tercera interesada de iniciales G.V.H., **por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, los cuales se deberán publicar en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, **apercibido** de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Atentamente.
Tuxpan, Veracruz, 19 de enero del 2018.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado.
Juan Manuel Gómez Soriano.
Rúbrica.

(R.- 463939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno (tercero interesado)

En el juicio de amparo 352/2017-2, promovido por Karla Viridiana Guerrero Vázquez, contra el acto del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistente en la omisión de dictar resolución dentro del incidente de convenio de divorcio, derivado del expediente número 01392/2016, relativo al juicio de divorcio incausado, promovido por Karla Viridiana Guerrero Vázquez, en contra de Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno; juicio constitucional en el que Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno, tiene el carácter de tercero interesado, sin que haya podido ser emplazado, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se le hace saber que se dejó sin efectos la audiencia constitucional señalada para las once horas del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, sin que sea el caso de fijar nueva fecha para su verificativo, hasta en tanto se le emplace a juicio en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 6 de febrero de 2018.
Titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo
Oscar Alejandro Zúñiga Vidales
Rúbrica.

(R.- 464152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Renato Ortíz Moreno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas. En el juicio de amparo 342/2017-IV, promovido por Francisco Rocha García y otros, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, se le ha señalado con carácter de tercero interesado en el amparo antes mencionado; y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos a costa del erario federal, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, en el periódico de mayor circulación a nivel nacional y local, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse, si a su interés legal conviniere, dentro del término de treinta días, constados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Melchor Ocampo número mil setecientos uno, planta baja, fraccionamiento Ojo Caliente, de esta ciudad, código postal 88040; si transcurrido ese plazo no comparece por sí o través de apoderado legal o persona que pueda representarlo, se continuará la tramitación del presente juicio de amparo y las notificaciones que se practiquen en este expediente, inclusive las de naturaleza personal, se harán por medio de lista que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2018.

El Secretario.

Lic. Héctor Federico Delgado Guajardo.

Rúbrica.

(R.- 464242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan
Uruapan, Mich.
"EDICTO"

José Ricardo Ávila Rendón

(tercero interesado)

En el juicio de amparo número 458/2017-V, promovido por Walter Ricardo Cendejas Tejeda, reclama del Juez Primero Menor Mixto, con sede en Uruapan, Michoacán, y otras autoridades, la orden de aprehensión, dictada en el proceso penal 6/2016, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de amenazas, y su ejecución.

Ahora, como le resulta el carácter de tercero interesado a José Ricardo Ávila Rendón, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por este medio, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley.

Se le hace saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que fenecido dicho plazo, en caso de que no comparezca a este Juzgado, por sí o mediante apoderado o gestor judicial que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Uruapan, Michoacán, 28 de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Albina Alvarado Santos.

Rúbrica.

(R.- 464456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

SONIA BEATRIZ AGUILAR PÉREZ
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo **601/2017**, promovido por **Antonio Argüello López**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercera interesada resulta ser **Sonia Beatriz Aguilar Pérez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca **90-C-1P03/2017**, en la que revocó la sentencia absolutoria de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, pronunciada en la causa penal 270/2014, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Ocosingo, con residencia en Ocosingo, Chiapas, en la que no se consideró al aquí quejoso como penalmente responsable del delito de violación equiparada agravada, cometido en agravio de **Sonia Beatriz Aguilar Pérez**; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1°, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 13 de marzo de 2018
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 465069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

“BRAULIO GÓMEZ GÓMEZ”.

En los autos del juicio de amparo número 791/2017, promovido por MATEO DÍAZ DÍAZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS GRAVES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAPA, CINTALAPA Y TUXTLA y OTROS; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 08 de marzo de 2018.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Asalia Rangel Montero.

Rúbrica.

(R.- 465070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Miguel Ángel Álvarez Troncoso.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo 53/2018 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Inés Francisco Álvarez Troncoso, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La sentencia definitiva de fecha treinta de marzo de dos mil cuatro, dictada por la responsable al resolver el toca penal 97/2004, mediante la cual confirmó la sentencia pronunciada por el Juez Segundo Penal de Partido de León, Guanajuato, dentro del proceso penal número 436/2002 que se instruyó en su contra.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 133.

Se hace saber al tercero interesado de mérito, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de dieciséis de marzo de dos mil dieciocho se ordenó emplazarle por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 16 de marzo de 2018.
El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Arturo Rafael Segura Madueño.
Rúbrica.

(R.- 465071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

JOSÉ ALFREDO OLIVAS ROJAS Y/O JOSÉ ALFREDO OLIVARES ROJAS
(TERCERO INTERESADO)

Chihuahua, Chihuahua, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo 1764/2016-VI-3, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede la ciudad del mismo nombre, por el cual ordena emplazar al tercero interesado JOSÉ ALFREDO OLIVAS ROJAS y/o JOSÉ ALFREDO OLIVARES ROJAS, en términos del proveído de quince de febrero del año en curso, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezca a juicio, si así conviniere a sus intereses, hágase del conocimiento del referido tercero interesado la instauración de este juicio de amparo número 1764/2016-VI-3, promovido por Jesús Fernando y Javier Adrián, ambos de apellidos Ramírez Rodríguez, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Hidalgo y Coordinador de Agentes del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía de Justicia Zona Sur, ambos con sede en Hidalgo del Parral, mismos que se hicieron consistir en:

“ACTOS RECLAMADOS.

A).- De la señalada como ordenadora, inciso A), se reclama el auto de vinculación a proceso dictado en perjuicio de los hoy Quejosos JESÚS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ y JAVIER ADRIÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, con fecha 17 de NOVIEMBRE del presente año y notificada el 20 día de DICIEMBRE de la presente anualidad; dándose cumplimiento al oficio 40171/2016 de fecha siete de noviembre del año en curso en la cual se ordenó purgara los vicios formales señalados en su resolución de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, en relación al juicio de amparo 426/2015 del Juzgado Tercero de Distrito con sede en Chihuahua, Chihuahua mismo que es remitido por la secretaria de dicho Juzgado LIC. MARIA EUGENIA RUBIO PAREDES, respecto de la causa penal 50/2015, por la probable comisión de los delitos de Homicidio Calificado en Grado de Tentativa y Lesiones Calificadas, en perjuicio respectivamente de José Alfredo Olivas Rojas y de quien en vida llevara el nombre de R O C, Miguel Alfonso Rojas Ocón y ASSV.

B).- De la segunda de las autoridades ordenadoras y ejecutora señalada en el inciso B), reclamamos su ilegal actuación en cuanto a la obtención de medios de convicción aportados a la carpeta de investigación, así como haber recabado diligencias y medios de prueba sin el conocimiento tanto de nosotros los imputados como de nuestros defensores particulares.”

Asimismo, hágase del conocimiento del tercero interesado en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante esta Juzgado: apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de igual manera, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto para su debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 21 de febrero de 2018.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua con residencia en esta Ciudad

Lic. Juan Fernando Luévano Ovalle

Rúbrica.

(R.- 464386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 814/2017-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por el quejoso José Adrián Hernández García, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; Juez de Control del Distrito Judicial Bravos; Director del Centro de Reinserción Social Número Tres, y licenciada Adriana Zuñiga, agente del Ministerio Público adscrita al Departamento de Robo de Vehículos de la Fiscalía del Estado, con residencia en esta ciudad; el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a María Soledad Herrera García, tercera interesada en el presente juicio, mediante edictos, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

"[...]". III. Autoridades responsables.

Como ordenadoras:

A). Juez De Control Del Distrito Judicial Bravos

B). Titular de la Primera Sala Regional del Supremo tribunal de Justicia en el Estado

Como ejecutoras:

A). Director del CERESO Estatal N. 3

"IV.- Acto reclamado: El inconstitucional acto de vinculación a proceso, que la ordenadora dicto en contra del impetrante de garantías el veintiocho de abril del año en curso, por los delitos de Robo calificado y Robo Calificado en tentativa, en la causa penal 786/17, a través de una incorrecta valoración de la prueba y omitiendo las violaciones realizadas en la detención del suscrito, existiendo una incorrecta valoración del fundamento y motivación, además de la confirmación del auto en comento, por parte del magistrado de la Primera Sala Regional del Distrito Judicial Bravos.

V.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Las que consagra el Artículo 1, 14, 16, 18, 19 y 20 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Constitucionales. [...]"

Se hace saber a María Soledad Herrera García, tercera interesada en el presente juicio, que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas del dos de marzo de dos mil dieciocho. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Cd. Juárez Chih., veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Por Acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Patricia Dolores Torres Cobos.

Rúbrica.

(R.- 464397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos del juicio ordinario civil 341/2010, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISAIAS ORTIZ AGUSTIN, se dictó un auto que, en lo conducente, dice:

Cancún, Quintana Roo, a **veinte de marzo de dos mil dieciocho**

Visto; el escrito presentado por ADRIANA CHULIM CHAN, apoderada de la parte actora en el presente juicio, personalidad que se le re reconoce conforme a la copia certificada de la escritura pública que anexa a su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se fijen fecha y hora para que tenga verificativo el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en atención al mismo **se provee:**

Como lo solicita, el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, remátese en pública subasta y primera almoneda el siguiente bien inmueble: **DEPARTAMENTO CIENTO DOS, EDIFICIO SEISCIENTOS DIECISIETE, CALLE GUERRERO, MANZANA CUARENTA Y TRES, LOTE NUEVE, REGIÓN SETENTA Y SIETE DE ESTA CIUDAD;** el cual se adjudicará en su caso al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de **\$239,000.00 (SON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);** precio de dicho inmueble que se fija de acuerdo al dictamen pericial rendido por el perito designado por la parte actora que obra en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 471 del citado ordenamiento procesal.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores formular por escrito sus posturas, expresando nombre, capacidad legal, domicilio, cantidad ofrecida por los bienes, la cantidad que se dé de contado y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede, reconociendo el interés que se quede, reconociendo el que no puede ser menor del nueve por ciento anual; y, la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato, cuando se hagan posturas, ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores exhibirán, en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o cheque certificado a favor de este órgano jurisdiccional y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con primera hipoteca o prenda; y, cuando el importe de las posturas y mejoras se ofrezcan de contado, deberá exhibirse la cantidad en numerario o cheque certificado a favor de este juzgado, lo anterior tal y como lo disponen los artículos 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.

Asimismo, anúnciese el remate decretado en pública, subasta y Primera Almoneda mediante edictos que deberán publicarse dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles; quedando señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Audiencia Pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.

Por otra parte, y como lo solicita el promovente se ordena la devolución de la copia certificada que adjuntó a su escrito, previo cotejo, certificación y compulsas que se lleve a cabo de la copia simple que anexa, previa constancia que por su recibo se deje agregada en autos, autorizando para tal efecto a las personas que señala en su escrito de cuenta.

Finalmente, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito y para los mismos efectos a las personas que señala en el mismo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con el Secretario **Raúl Márquez Rodríguez**, quien autoriza. Doy fe.

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.
El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 464960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cancún, Quintana Roo
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 167/2011, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MOISÉS RICALDE COCOM, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Agréguese el escrito presentado por Adriana Chulim Chan, y en atención a su contenido, téngasele reconocida la personalidad como apoderada de la parte actora **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial 55,159, que exhibe a su escrito de cuenta.

Por otra parte, hágasele al promovente, previo cotejo y certificación, la devolución del documento que refiere, previa razón que por recibo se deje en autos.

Asimismo, se tiene como nuevos autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a **Mirian Roxana Herrera Pech, Linda Guadalupe Fernández Chimal, Brianda Sarai Cauich Acosta y Gaspar Efrén Padilla Guerrero**.

Se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Tejón, Número 7, Supermanzana 20, Manzana 3, Lote 34, en esta ciudad.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primer almoneda** el bien inmueble propiedad de la parte demandada y objeto de la garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en:

➤ Casa ubicada en Avenida Veinte de Noviembre, Supermanzana Doscientos Dieciséis, de la Reserva Norte, Calle 31 Poniente y Calle 84, Manzana 25, Lote 02, Marcado con el Número Oficial 1085, del Fraccionamiento denominando "La Guadalupeana V" de esta ciudad.

Predio que **se fincara o adjudicara**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo que obra en autos (foja 188).

Se señalan las **nueve horas con veinticinco minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los postores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva de base al remate**.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del invocado reglamento, **anúnciase el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberán publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

En tal sentido, quedan a disposición de los postores interesados, los planos y avalúos correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establecen el artículo 487 del código procedimental civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con el Secretario, **Jesús Gallardo García**, quien autoriza. Doy fe.

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Cancún, Quintana Roo, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 23 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Jesús Gallardo García.

Rúbrica.

(R.- 464961)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina
EDICTO

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por este medio al **C. Vidal Preciado Flores**, representante legal de **"Mexican Center of Communications and Naval Services S.A. de C.V."**, quien no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente TAR-42/17, agotándose los medios posibles para conocer su domicilio, el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de su representada, por el incumplimiento a sus obligaciones contractuales, estipuladas en la cláusula sexta, relativas a lugar y condiciones de entrega del contrato 13-SCIA/021-2016, celebrado con la Secretaría de Marina, por no haber realizado la entrega en su totalidad de los bienes estipulados en el anexo "A" del contrato antes referido, de conformidad con el programa de entregas indicado en el anexo "B", infringiendo con su conducta lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley antes citada, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas con las que cuente, debiendo presentar original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad, apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro del término señalado se tendrá por precluido su derecho. Asimismo deberá señalar domicilio en la Ciudad de México, para efectos de oír y recibir notificaciones, o bien, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar cuenta de correo electrónico, así como su aceptación expresa de notificarle por dicho medio, apercibido que de no atender los requerimientos antes señalados, las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, el cual será fijado en la puerta de acceso a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el expediente que se tiene integrado, se encuentra a su disposición de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en estas oficinas ubicadas en Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Edificio "C" Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

Almirante

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

José Rafael Ojeda Durán

Rúbrica.

(R.- 464925)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina
EDICTO

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por este medio al **C. Vidal Preciado Flores**, representante legal de **"Mexican Center of Communications and Naval Services S.A. de C.V."**, quien no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente TAR-43/17, agotándose los medios posibles para conocer su domicilio, el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de su representada, por el incumplimiento a sus obligaciones contractuales, estipuladas en la cláusula octava, relativas a inspección y supervisión del contrato 13-SCIA/037-2015, celebrado con la Secretaría de Marina, por no haber efectuado las pruebas HAT/SAT,

así como el entrenamiento MINS para dos personas, infringiendo con su conducta lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley antes citada, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas con las que cuente, debiendo presentar original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad, apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro del término señalado se tendrá por precluido su derecho. Asimismo deberá señalar domicilio en la Ciudad de México, para efectos de oír y recibir notificaciones, o bien, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar cuenta de correo electrónico, así como su aceptación expresa de notificarle por dicho medio, apercibido que de no atender los requerimientos antes señalados, las posteriores notificaciones se le harán por rotulón, el cual será fijado en la puerta de acceso a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el expediente que se tiene integrado, se encuentra a su disposición de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en estas oficinas ubicadas en Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Edificio "C" Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

Almirante

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

José Rafael Ojeda Durán

Rúbrica.

(R.- 464926)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

EDICTO

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por este medio al **C. Vidal Preciado Flores**, representante legal de "**Mexican Center of Communications and Naval Services S.A. de C.V.**", quien no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente TAR-44/17, agotándose los medios posibles para conocer su domicilio, el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de su representada, por el incumplimiento a sus obligaciones contractuales, estipuladas en la cláusula quinta, relativas a plazo, lugar y condiciones de entrega del contrato 13-SCIA/068-2014, celebrado con la Secretaría de Marina, por no haber realizado la entrega en su totalidad de los bienes estipulados en el anexo "A" del contrato antes referido, de conformidad con el programa de entregas indicado en el anexo "B", infringiendo con su conducta lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley antes citada, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas con las que cuente, debiendo presentar original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad, apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro del término señalado se tendrá por precluido su derecho. Asimismo deberá señalar domicilio en la Ciudad de México, para efectos de oír y recibir notificaciones, o bien, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar cuenta de correo electrónico, así como su aceptación expresa de notificarle por dicho medio, apercibido que de no atender los requerimientos antes señalados, las posteriores notificaciones se le harán por

rotulón, el cual será fijado en la puerta de acceso a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el expediente que se tiene integrado, se encuentra a su disposición de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en estas oficinas ubicadas en Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Edificio "C" Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

Almirante

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

José Rafael Ojeda Durán

Rúbrica.

(R.- 464927)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

EDICTO

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por este medio al **C. Alejo Rivera Aguirre**, representante legal de "**HMI INDUSTRIA MARITIMA, S.A. DE C.V.**", quien no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente TAR-50/17, agotándose los medios posibles para conocer su domicilio, el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de su representada, por el incumplimiento a sus obligaciones contractuales, estipuladas en la cláusula séptima del contrato 13-SCIA/059-2014, al no haber cumplido con la garantía técnica de los bienes objeto del contrato, mismos que tuvieron un funcionamiento defectuoso, infringiendo con su conducta lo establecido en el artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley antes citada, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas con las que cuente, debiendo presentar original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad, apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro del término señalado se tendrá por precluido su derecho. Asimismo deberá señalar domicilio en la Ciudad de México, para efectos de oír y recibir notificaciones, o bien, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar cuenta de correo electrónico, así como su aceptación expresa de notificarle por dicho medio, apercibido que de no atender los requerimientos antes señalados, las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, el cual será fijado en la puerta de acceso a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el expediente que se tiene integrado, se encuentra a su disposición de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en estas oficinas ubicadas en Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Edificio "C" Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

Almirante

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

José Rafael Ojeda Durán

Rúbrica.

(R.- 464928)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2 Mexicali, B.C.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO**

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecindados del núcleo agrario “**Estero La Pinta**”, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **72/2013**, en el que la parte actora es **Marcos Gonzalo Negrete**, y los demandados son el ejido **Estero la Pinta**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y **Elmer García Acosta**, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1 del mismo ejido, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastará en **cuarta almoneda** a **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el local que ocupa este Tribunal, sito en Calle México número 114, entre Madero y Reforma, Zona Centro, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1, que la postura es de \$82'827,716.40 (ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil setecientos dieciséis pesos 40/100 moneda nacional), y \$26'063,399.78 (veintiséis millones sesenta y tres mil, trescientos noventa y nueve pesos 78/100 moneda nacional), respectivamente, por tratarse de **cuarta almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos cinco días antes de la fecha para la subasta en **cuarta almoneda**, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 21 de marzo de 2018.
El Secretario de Acuerdos “B” del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. Carlos Enrique Tinoco Contreras
Rúbrica.

(R.- 465121)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
PBX HOLDING, LLC.
VS.
PACKARD BELL, B.V.
M. 1083776 PACKARD BELL Y DISEÑO
Exped: P.C. 138/2018(C-63)824
Folio:11051
PACKARD BELL, B.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS**

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 11 de enero de 2018, con folio de entrada 00824, Fermín Rodrigo Reyes Fentanes, apoderado de **PBX HOLDING, LLC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1º, 2º y 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PACKARD BELL, B.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
13 de marzo de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 465115)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

EMPRESA “SURFACE TECHNOLOGY”, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/03/2018/R/13/141**; por acuerdo de 23 de marzo de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de empresa subcontratada por la Universidad Popular de la Chontalpa, la cual se hace consistir en que: facturó y cobró indebidamente a la Universidad Popular de la Chontalpa, en el ejercicio 2013, 52 jornadas consignadas en 2 reportes diarios de actividades que fueron proporcionados a esta Auditoría Superior de la Federación, por la citada empresa, por servicios presumiblemente ejecutados derivados de las órdenes de servicios números 06-OS-TIC y OS-UPCH-ST-06-2013; sin embargo, dichos reportes no coinciden en su contenido con los que obran en los archivos de Pemex Exploración y Producción, conducta que ocasionó presumiblemente un daño al Patrimonio en Pemex Exploración y Producción por un monto de \$177,661.70 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3°, en lo relativo a la Dirección de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **9:30** el día **2 de mayo del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018.

El Director General

Lic. Oscar Rene Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 465018)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

La persona moral CANTARELL SERVICES, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/02/2018/R/13/103**; por acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subcontratada por la Universidad Popular de la Chontalpa, consistente en que facturó y cobró indebidamente 8,815 jornadas de trabajo que no cuentan con evidencia documental que las acredite, ejecutadas en el ejercicio 2013 al amparo del Convenio número 421002828 para la prestación de servicios profesionales consistentes en la supervisión de los trabajos de servicio de soporte técnico especializado y administrativo para la operación de la cartera de proyectos de inversión a cargo de las Gerencias de la Subdirección de

Desarrollo de Campos de Pemex Exploración y Producción, del 18 de julio de 2012, así como del de los convenios modificatorios números 1 y 2, suscritos el 12 de abril y 05 de diciembre de 2013, respectivamente; toda vez que, del análisis de la documentación identificada como entregables, consistente en los reportes diarios y mensuales del personal que presumiblemente ejecutó los servicios proporcionados a Pemex Exploración y Producción, no se localizaron los resúmenes ejecutivos de personal, entregados por la empresa Cantarell Services, S.A. de C.V., que presumiblemente ejecutaron las 8,815 jornadas de referencia, ni la documentación que acredita los pagos realizados a ese personal por parte de la referida empresa, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV, y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:30 horas del día 2 de mayo de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

El Director General

Lic. Oscar Rene Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 465019)

**CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva el **día 26 de abril del año en curso, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Ángel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, Ciudad de México. Con cualquiera que sea el número de asistentes, las resoluciones tomadas, serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por la Presidenta y en su caso, aprobación.
4. Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2017 y, en su caso, aprobación.
5. Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2018 y, en su caso, aprobación.

6. Informe del Auditor al 31 de diciembre de 2017 y, en su caso, aprobación.
7. Renovación del Consejo Directivo: Elección de Consejeros.
8. Elección o ratificación del auditor.
9. Elección o ratificación del Comisario.
10. Toma de protesta de los nuevos consejeros.
11. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México a 05 de abril del 2018

Presidenta del Consejo Directivo.

Lic. Quetzalli del Carmen de la Concha Pichardo.

Rúbrica.

(R.- 465116)

BRAYD, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Brayd, S.A. de C.V. a asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2018 a las 12:00 horas en las instalaciones de esta sociedad ubicado en la calle Atenor Salas No. 15 Col. Atenor Salas, Del. Benito Juárez, C.P. 03010, Ciudad de México, para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente.

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Compra venta de acciones.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 27 de Abril de 2018, fecha en que se cerrará el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

Ciudad de México, a 02 de Abril de 2018.

Presidente del Consejo de Administración

Felipe Julián Rodríguez López

Rúbrica.

(R.- 465087)

SERVICIOS EJECUTIVOS TAXI MEX, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicios Ejecutivos Taxi Mex, S.A. de C.V. a la asamblea general ordinaria el día 29 de Abril de 2018 a las 9:00 horas en la calle de Atenor Sala # 15, Col. Atenor Sala para tratar los puntos del siguiente.

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Compra venta de acciones.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 28 de Abril de 2018, fecha en que quedará cerrado el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

Se hace una segunda convocatoria para el día 29 de Abril de 2018 a las 9:30 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Se hace una tercera convocatoria para el día 29 de Abril de 2017 a las 10:00 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Ciudad de México, a 02 de abril de 2018.
Presidente del Consejo de Administración
Felipe Julián Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 465088)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG/04/2018

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° DCSG/04/2018, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, porta charolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	6,000	7.50

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, el día 11 de Abril del actual.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 12 de Abril del presente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 13 de Abril de 2018 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí el día 13 de Abril de 2018 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de abril de 2018.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Arq. Alberto E. Castro Sánchez

Rúbrica.

(R.- 465132)

Universidad Autónoma Metropolitana**CONVOCATORIAS DE OBRA:**

UAM.JA.RG.LP.01.18, UAM.JA.RG.LP.02.18, UAM.JA.RG.LP.03.18 Y UAM.JA.RG.LP.04.18

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa las Licitaciones Públicas Nacionales UAM.JA.RG.LP.01.18, UAM.JA.RG.LP.02.18, UAM.JA.RG.LP.03.18 y UAM.JA.RG.LP.04.18 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de los contratos: "FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS EN FACHADAS DE LOS EDIFICIOS DE AULAS Y CUERPOS BAJOS "B" DE LA UNIDAD LERMA", "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y CUERPOS BAJOS "B" DE LA UNIDAD LERMA", "ALBAÑILERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA UNIDAD LERMA" y "ALBAÑILERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CUERPOS BAJOS "B" Y OBRAS EXTERIORES DE LA UNIDAD LERMA", respectivamente, con ubicación en Avenida de las Garzas No. 10, Colonia el Panteón, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Código Postal 52005, Estado de México, pudiendo los interesados participar en cualquiera de las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>, el registro a las licitaciones y la venta de bases se están llevando a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso del Edificio C de Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, desde el lunes 9 y hasta el viernes 13 de abril de 2018, de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria 002180032609803183 del banco BANAMEX, haciendo referencia al concepto "bases UAMJARGLP0118", "bases UAMJARGLP0218", "bases UAMJARGLP0318" o "bases UAMJARGLP0418", dependiendo de la licitación en la que participen.
- Las "juntas de aclaraciones", los "actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas" y las "comunicaciones de fallo" se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- Las condiciones particulares de las obras a las que se convoca estarán contenidas en las bases y se regirán por el Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios y demás normatividad aplicable.
- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por cada modalidad de adjudicación (licitación pública) en la que participen y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Licitación Pública:	UAM.JA.RG.LP.01.18	UAM.JA.RG.LP.02.18	UAM.JA.RG.LP.03.18	UAM.JA.RG.LP.04.18
Costo de las bases:	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00
Visita al sitio de la obra:	Lunes 16 de abril 10:30	Lunes 16 de abril 11:30	Lunes 16 de abril 12:30	Lunes 16 de abril 13:30
Junta de aclaraciones:	Viernes 20 de abril 11:00	Miércoles 25 de abril 11:00	Miércoles 25 de abril 16:00	Jueves 26 de abril 11:00
Presentación y apertura de propuestas:	Viernes 27 de abril 11:00	Viernes 11 de mayo 11:00	Viernes 11 de mayo 16:00	Lunes 14 de mayo 11:00
Comunicación de fallo:	Viernes 11 de mayo 11:00	Miércoles 30 de mayo 13:00	Miércoles 30 de mayo 12:00	Jueves 31 de mayo 16:30

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

Secretario General

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia

Rúbrica.

(R.- 465028)

CUARTA SECCION
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 2/2018, de dos de abril de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta parcialmente el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 17, fracción III, párrafo segundo, 44, 45, fracción VII, 79, fracción X, y noveno, fracción XXII de las disposiciones transitorias, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; artículos 29, fracción XXVI, 222, 223, 226, 231, 277-B y 282, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; y artículos 81-B y trigésimo, fracción XIII de las disposiciones transitorias, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, reformada mediante Decreto publicado el diez de enero de dos mil catorce, respecto de los temas abordados en las tesis jurisprudenciales y aisladas respectivas; relacionado con el diverso 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2018, DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, 44, 45, FRACCIÓN VII, 79, FRACCIÓN X, Y NOVENO, FRACCIÓN XXII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XXVI, 222, 223, 226, 231, 277-B Y 282, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; Y ARTÍCULOS 81-B Y TRIGÉSIMO, FRACCIÓN XIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LOS TEMAS ABORDADOS EN LAS TESIS JURISPRUDENCIALES Y AISLADAS RESPECTIVAS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 11/2015, DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para la mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 11, fracciones VI y XXI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno puede, a través de acuerdos generales, remitir los asuntos de su competencia para su resolución a los Tribunales Colegiados de Circuito y, en ese supuesto, éstos serán competentes para resolverlos;

TERCERO. Por Acuerdo General 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince, el Tribunal Pleno, entre otros aspectos, decretó el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito relacionados con la impugnación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de diciembre de dos mil trece, y determinó: "(...) *PRIMERO. En tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece el o los criterios respectivos, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista la impugnación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de diciembre de dos mil trece, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta. (...)*";

CUARTO. En sesiones celebradas los días diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de mayo; siete, catorce y veintiuno de junio; dieciséis de agosto, y trece de septiembre, todos de dos mil diecisiete, la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, por lo que hace a la impugnación de diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, los amparos en revisión 1481/2015, 402/2016, 1004/2014, 916/2015, 327/2016, 373/2016, 277/2016, 289/2016, 932/2016, 897/2016, 904/2015, 1329/2015, 991/2014, 304/2015, 543/2015, 1124/2015, 1070/2015, 1246/2015, 1334/2015, 1/2016, 269/2016, 1409/2015, 1360/2015, 15/2016, 18/2016, 573/2016 y 1439/2015, de los que derivaron las tesis jurisprudenciales 1a./J. 104/2017 (10a.), 1a./J. 105/2017 (10a.), 1a./J. 106/2017 (10a.), 1a./J. 107/2017 (10a.), 1a./J. 108/2017 (10a.),

1a./J. 109/2017 (10a.), 1a./J. 110/2017 (10a.), 1a./J. 111/2017 (10a.), 1a./J. 112/2017 (10a.), 1a./J. 113/2017 (10a.), 1a./J. 114/2017 (10a.), 1a./J. 115/2017 (10a.), 1a./J. 116/2017 (10a.), 1a./J. 127/2017 (10a.), 1a./J. 128/2017 (10a.) y 1a./J. 129/2017 (10a.), así como las tesis aisladas 1a. CLXIV/2017 (10a.), 1a. CLXV/2017 (10a.), 1a. CLXVI/2017 (10a.), 1a. CLXVII/2017 (10a.), 1a. CLXVIII/2017 (10a.), 1a. CLXIX/2017 (10a.), 1a. CLXX/2017 (10a.), 1a. CLXXI/2017 (10a.), 1a. CLXXII/2017 (10a.), 1a. CLXXIII/2017 (10a.), 1a. CLXXIV/2017 (10a.), 1a. CLXXV/2017 (10a.), 1a. CLXXVI/2017 (10a.), 1a. CLXXVII/2017 (10a.), 1a. CLXXVIII/2017 (10a.), 1a. CLXXIX/2017 (10a.), 1a. CLXXX/2017 (10a.) y 1a. CLXXXII/2017 (10a.), respectivamente;

QUINTO. Por tanto, se estima que ha dejado de existir parcialmente la razón que motivó el aplazamiento decretado por el Tribunal Pleno en el Acuerdo General 11/2015, del dictado de la resolución correspondiente, únicamente por lo que se refiere a los amparos en revisión en los que subsista el o los problemas de constitucionalidad abordados en las tesis jurisprudenciales y aisladas citadas en el Considerando Cuarto de este instrumento normativo, concernientes a los siguientes preceptos y temas:

- 1) *Artículo 17, fracción III, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. En las enajenaciones a plazo en términos del Código Fiscal de la Federación, debe considerarse como ingreso obtenido en el ejercicio, el total del precio pactado;*
- 2) *Artículos 44 y 45, fracción VII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Procedimiento para determinar el ajuste anual por inflación, para lo cual, se excluye como crédito el efectivo en caja;*
- 3) *Artículos 79, fracción X, y Noveno, fracción XXII de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Requisitos para que las instituciones dedicadas a la enseñanza sean consideradas no contribuyentes del ISR, esto es, que sean donatarias autorizadas;*
- 4) *Artículos 222, 223, 226 y 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Pago de derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales;*
- 5) *Artículos 277-B y 282, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Pago de derechos por el uso o aprovechamiento de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, y*
- 6) *Artículos 81-B y Trigésimo, fracción XIII de las Disposiciones Transitorias, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil catorce, y artículo 29, fracción XXVI, de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Requisitos para operar como centro cambiario, transmisor de dinero y/o sociedad financiera de objeto múltiple no regulada; entre ellos, la obtención y/o renovación de un dictamen técnico en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal, debiendo realizarse el pago de los derechos correspondientes.*

Cabe destacar que si bien los artículos 81-B y Trigésimo, fracción XIII de las Disposiciones Transitorias, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil catorce, no forman parte del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de diciembre de dos mil trece, lo cierto es que los problemas de constitucionalidad abordados respecto de aquéllos, se encuentran estrechamente relacionados con algunos de los preceptos que fueron objeto de este último Decreto y, por ende, para la resolución de los amparos en revisión en los que subsista su constitucionalidad, en la medida que su análisis corresponde a la competencia originaria de este Alto Tribunal, debe atenderse a los criterios fijados por éste, y

SEXTO. Los aspectos restantes vinculados con esos seis temas, pueden resolverse por los Tribunales Colegiados de Circuito atendiendo a la experiencia obtenida y al tenor de las directrices fijadas en los criterios antes mencionados, por lo que se estima conveniente delegar competencia a éstos para que con libertad de jurisdicción se pronuncien sobre los demás planteamientos.

En consecuencia, con fundamento en lo señalado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se levanta parcialmente el aplazamiento decretado en el Acuerdo General 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince, para dictar sentencia en los asuntos en los que subsista el o los problemas de constitucionalidad de los siguientes preceptos y temas:

- 1) *Artículo 17, fracción III, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. En las enajenaciones a plazo en términos del Código Fiscal de la Federación, debe considerarse como ingreso obtenido en el ejercicio, el total del precio pactado;*
- 2) *Artículos 44 y 45, fracción VII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Procedimiento para determinar el ajuste anual por inflación, para lo cual, se excluye como crédito el efectivo en caja;*

- 3) *Artículos 79, fracción X, y Noveno, fracción XXII de las Disposiciones Transitorias, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Requisitos para que las instituciones dedicadas a la enseñanza sean consideradas no contribuyentes del ISR, esto es, que sean donatarias autorizadas;*
- 4) *Artículos 222, 223, 226 y 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Pago de derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales;*
- 5) *Artículos 277-B y 282, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Pago de derechos por el uso o aprovechamiento de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, y*
- 6) *Artículos 81-B y Trigésimo, fracción XIII de las Disposiciones Transitorias, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil catorce, y artículo 29, fracción XXVI, de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Requisitos para operar como centro cambiario, transmisor de dinero y/o sociedad financiera de objeto múltiple no regulada; entre ellos, la obtención y/o renovación de un dictamen técnico en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal, debiendo realizarse el pago de los derechos correspondientes.*

SEGUNDO. En relación con los asuntos a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo General pendientes de resolución, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación delega competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito para resolverlos, aplicando las tesis jurisprudenciales y aisladas citadas en el Considerando Cuarto que antecede, tomando en cuenta el principio establecido en el Punto Décimo Quinto del diverso Acuerdo General 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, modificado por última vez mediante instrumento normativo del cinco de septiembre de dos mil diecisiete; en la inteligencia de que, en su caso, con plenitud de jurisdicción podrán resolver sobre los demás planteamientos que se hayan hecho valer relativos a los preceptos y temas precisados en el Punto Primero anterior, aun los de constitucionalidad, incluida convencionalidad.

TERCERO. Los amparos en revisión radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que subsista el o los problemas de constitucionalidad señalados en el Considerando Quinto que antecede, serán remitidos a la brevedad por la Secretaría General de Acuerdos a los Tribunales Colegiados de Circuito, observando el trámite dispuesto al respecto en el citado Acuerdo General 5/2013.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2018, DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, 44, 45, FRACCIÓN VII, 79, FRACCIÓN X, Y NOVENO, FRACCIÓN XXII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XXVI, 222, 223, 226, 231, 277-B Y 282, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; Y ARTÍCULOS 81-B Y TRIGÉSIMO, FRACCIÓN XIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LOS TEMAS ABORDADOS EN LAS TESIS JURISPRUDENCIALES Y AISLADAS RESPECTIVAS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 11/2015, DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Luis María Aguilar Morales. El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz estuvo ausente, previo aviso.- Ciudad de México, a dos de abril de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.2753 M.N. (dieciocho pesos con dos mil setecientos cincuenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de abril de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8460 y 7.8658 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de abril de 2018.

FECHA	Valor (Pesos)
11-abril-2018	6.032451
12-abril-2018	6.032503
13-abril-2018	6.032555
14-abril-2018	6.032606
15-abril-2018	6.032658
16-abril-2018	6.032710
17-abril-2018	6.032761
18-abril-2018	6.032813
19-abril-2018	6.032864
20-abril-2018	6.032916
21-abril-2018	6.032968
22-abril-2018	6.033019
23-abril-2018	6.033071
24-abril-2018	6.033123
25-abril-2018	6.033174

Ciudad de México, a 9 de abril de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2018 es 132.436 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.32 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de febrero de 2018, que fue de 132.009.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante marzo de 2018, fueron los siguientes bienes y servicios: Gasolina de bajo octanaje; Jitomate; Limón; Servicios turísticos en paquete; Pollo; Vivienda propia; Huevo; Transporte aéreo; Electricidad; y Restaurantes y similares. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Gas doméstico LP; Nopales; Papa y otros tubérculos; Chayote; Cebolla; Plátanos; Calabacita; Otros alimentos cocinados; Otras legumbres; y Frijol.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2018, es de 132.444 puntos. Este número representa una variación de 0.01 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de marzo de 2018, que fue de 132.427 puntos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2018.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E90-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición de subestación eléctrica y transformador trifásico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/04/2018, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	2/05/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 3 DE ABRIL DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 465111)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-007000999-E325-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	Contratación de la póliza de seguro múltiple empresarial
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2018, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	11/04/2018, 09:00: horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	20/04/2018, 09:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2018.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

MYR. DE INF. D.E.M. JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA

RUBRICA.

(R.- 465109)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006000998-E47-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Integral de Monitoreo, Síntesis y Análisis Temático de Medios Impresos, Electrónicos y Digitales para el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2018.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	12 de abril de 2018, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	04 de mayo de 2018, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
JACINTO B. LOPEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 465211)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00996-E8-2018

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

Número de Licitación	LA-020G00996-E8-2018	Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de La Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Hidalgo.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	19/04/2018 10:00
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/04/2018 10:00	Emisión del Fallo	27/04/2018 12:00

La contratación del Servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria. Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Departamento Administrativo de la convocante y sin la presencia de los Licitantes.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
 DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
 DE INCLUSION SOCIAL EN HIDALGO
ANTONIO LECHUGA REYES
 RUBRICA.

(R.- 465233)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E62-2018
Descripción de la licitación	Servicios administrados de seguridad para la infraestructura tecnológica de la SEMARNAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/04/2018, 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA
 RUBRICA.

(R.- 465241)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E63-2018
Descripción de la licitación	Capacitación en el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/04/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/05/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA
RUBRICA.

(R.- 465243)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LO-016000997-E64-2018
Descripción de la licitación	Obras para la demolición de la Ex-Planta Sosa-Cloro, de la Ex-Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Fecha y hora para visita a instalaciones	12/04/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/04/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/05/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA
RUBRICA.

(R.- 465246)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E65-2018
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones de la Marca Thermo Fisher Scientific para los equipos considerados en el Componente 1, del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/04/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/05/2018, 13:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA
RUBRICA.

(R.- 465248)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera a Navolato Km. 7.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa, Tel. (667) 758-63-41, Ext. 68223, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000964-E2-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza; Jardinería y Poda de Arboles; y Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018 11:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DELEGADO ESTATAL
LIC. PATRICIO ARTURO ROBLES LUQUE
RUBRICA.

(R.- 465114)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales electrónicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional Electrónica

Licitación No.	LA-008000998-E5-2018
Descripción de las licitaciones	Servicio de limpieza y jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles especificados en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	16/04/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/04/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 10:00 horas
Fallo	27/04/2018

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SAGARPA EN BAJA CALIFORNIA SUR

RAUL FEDERICO ZAVALA GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 465227)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Francisco Zarco No. 3801 1er piso, Col. Zarco, C.P. 31020, Cd. Chihuahua, Chih, teléfono: (614) 214-41-00, ext. 75210 o 75212, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000995-E16-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LIMPIEZA No. LA-008000995-E16-2018
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ABRIL DE 2018.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

C.P. JESUS FRANCISCO HERNANDEZ ONTIVEROS

RUBRICA.

(R.- 465210)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E31-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Herramientas Menores, Cemento y Alcantarilla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	26/03/2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/04/2018, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E32-2018
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de Maquinaria y/o Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	26/03/2018, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	23/03/2018, 08:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/04/2018, 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 20 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
JESUS MIRAMONTES LARA
RUBRICA.

(R.- 465156)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E65-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Tatahuicapan- Benigno Mendoza-Perla del Golfo del km 0+000 al 36+200 en tramos aislados, en el Municipio de Tatahuicapan del Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de abril del 2018
Visita a instalaciones	17 de abril del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril del 2018 a las 10:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 465160)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica N° LA-009000937-E2-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Margaritas número 433, Fraccionamiento Hacienda de Guadalupe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01050, en la Ciudad de México o al teléfono: 57239300 ext. 12504 los días 2 al 30 de abril de 2018 de las 9:00 a 19:00 horas.

N° de Licitación	LA-009000937-E2-2018
Descripción de la licitación	Servicio integral de equipamiento tecnológico para 32 Centros México Conectado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/04/2018
Junta de aclaraciones	09/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2018, 12:00 horas
Fallo	23/04/2018, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ABRIL DE 2018.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INTEGRACION DE CONTENIDOS "A"

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

DIRECTORA DE E-SALUD EN SUPLENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ING. RUTH SIERRA SOSA

RUBRICA.

(R.- 465162)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E145-2018

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles de 7.00 mt a 21.00 mt de ancho, consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, obras inducidas, obras complementarias y un puente peatonal ubicado en el km 5+500 con rampas para un total de 2.0 km., del km 4+000 al km. 6+000 de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	16/04/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, a las 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E146-2018

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles de 7.00 mt. A 21.00 mt. de ancho, consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, obras inducidas, obras complementarias, un puente peatonal con rampas y una estructura tipo cajón en el km 7+620, para un total de 2.0 km., del km 6+000 al km 8+000 de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, a las 10:15 hrs
Visita a instalaciones	16/04/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, a las 11:30 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 465155)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT QUINTANA ROO # 009000936

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-009000936-E3-2018 y LA-009000936-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes No. 410, Colonia 20 de noviembre, C.P 77038, Othón P. Blanco, teléfonos: 9834541100 ext. 60072, 60073, 60076, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 11:00:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018, 11:00:00 AM

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO DE AUTOMOTRIZ SUBCENTRO SCT CANCUN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2018
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 01:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018, 01:00:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. QUINTANA ROO
LIC. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO

EN SU CARACTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CON FUNDAMENTO EN EL ART. 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 08 DE ENERO DE 2009

ENC. DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
MTRO. CARLOS OMAR GUIRADO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 465159)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-048410001-E10-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de suministro de papelería y consumibles de oficina para las Unidades Administrativas de la Secretaría de Cultura e Instituciones Adheridas del Sector Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/04/2018, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/04/2018, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
JEFE DE LICITACIONES
MTRO. ALDEBHARAN FUENTES RAMOS
RUBRICA.

(R.- 465214)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con tiempos recortados, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. En Av. Marina Nacional No. 60, Piso 8, Col. Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5705-2814.

Número de Licitación	LA-012000991-E123-2018
Descripción de la Licitación	Suministro de Periódicos y Revistas
Fecha de Publicación en CompraNet	04/Abril/2018
Junta de Aclaraciones	09/Abril/2018 a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Abril/2018 a las 10:30 horas
Acto de Fallo	18/Abril/2018 a las 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

RUBRICA.

(R.- 465060)**ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL**

COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL E.M.P.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-002000998-E5-2018 cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Constituyentes número 270-A, colonia Daniel Garza, Código Postal 11830, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5276-7000, extensión 2322, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000998-E5-2018
Objeto de la Licitación	Para la prestación de los servicios de mantenimiento especializado a maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/abril/2018.
Junta de aclaraciones	12/abril/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9 abril 2018
Presentación y apertura de proposiciones	19/abril/2018, 10:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE ABRIL DE 2018.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL E.M.P.

COR. INTDTE. D.E.M., JORGE AURELIO LEON ZARATE

RUBRICA.

(R.- 465184)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00995-E1-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, tel. 26-36-46-00 ext. 3191 y 3171, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 6000 Radiosondas Digitales para las estaciones de Radiosondeo de la CGSMN
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00995-E1-2018
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Junta de aclaraciones	19/04/2018, 16:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2018, 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
ING. ALBERTO HERNANDEZ UNZON
RUBRICA.

(R.- 465196)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00009-E34-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas para los tres servicios licitados, fue autorizada por el Lic. Francisco Javier Izaza Arteaga, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 05 de abril del 2018.

Descripción de la licitación	Servicios administrados de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00009-E34-2018
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Junta de aclaraciones	10/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 465171)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, números **LO-016B00004-E10-2018, LO-016B00004-E11-2018, LO-016B00004-E12-2018, LO-016B00004-E13-2018 y LO-016B00004-E14-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Loreto Fabela número 850, Colonia San Juan de Aragón, código postal 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono 21-58-10-00 ext. 4631, los días, del **10 de abril del 2018 al 25 de abril del 2018 en días hábiles**, de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial del Río Hondo de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	11/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve del Río Hondo de Tepotzotlán, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	11/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/04/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a compuertas, sistema eléctrico y campamentos de las estructuras hidráulicas de la Zona Poniente del Valle de México.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	11/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/04/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve de tramos críticos de los canales y barrancas de la cuenca tributaria del río Ameca, Municipios de Amecameca, Ayapango, Temamatla, Valle de Chalco, Tenango del Aire, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	11/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/04/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control del desazolve de tramos críticos de los canales y barrancas de la cuenca tributaria del río Ameca, Municipios de Amecameca, Ayapango, Temamatla, Valle de Chalco, Tenango del Aire, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	11/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/04/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ISMAEL ALATORRE MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 465103)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E13-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 5 de abril al 23 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa al suministro de Gas licuado de petróleo requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2018
Junta de aclaraciones	13/04/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/18, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E14-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 5 al 20 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa al servicio de vigilancia para las Dependencias Politécnicas Foráneas que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2018
Junta de aclaraciones	12/04/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/18, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E15-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 5 al 19 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa al servicio de limpieza y/o jardinería para los Dependencias Politécnicas Foráneas que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2018
Junta de aclaraciones	11/04/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/18, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E16-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 5 al 24 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo de diferentes unidades del Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/18, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E17-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320. Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 5 de abril al 2 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la contratación del servicio integral de jardinería que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2018
Junta de aclaraciones	19/04/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/18, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M.A.P. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 465100)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en: Avenida Morelos Sur No. 110 esquina Jalisco, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 100-76-60, los días 10, 11, 12, 13 y 16 y la segunda los días 10, 11, 12, 13, 16 y 17 de Abril del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Mantenimiento a planta tratadora de aguas residuales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2018 09:00 hrs
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de oftalmología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2018 09:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE ABRIL DE 2018.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 465148)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-051GYN009-E3-2018**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 10 al 12 de abril del año 2018, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LA-051GYN009-E3-2018,
Objeto de la licitación	“Actualización de Licencias ambientales y demás servicios análogos con los mismos, en los diferentes Centros de Trabajo pertenecientes a la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México”,
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	13/04/2018 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	19/04/2018 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES EN LA
DELEGACION REGIONAL DEL ISSSTE ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 465102)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-051GYN009-E4-2018**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45** (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 10 al 17 de abril del año 2018, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-051GYN009-E4-2018
Objeto de la licitación	“Para la adjudicación del contrato abierto por partida relativa al servicio de Mantenimiento preventivo correctivo a Hidroneumático, Equipos de Bombeo Plantas de emergencia y demás servicios análogos con los mismos, en los diferentes centros de trabajo pertenecientes a la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	24/04/2018 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES EN LA DELEGACION
REGIONAL DEL ISSSTE ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 465101)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LA-051GYN005-E6-2018

Descripción de la Licitación	Contratación plurianual del servicio de "Asesoría financiera y actuarial que incluye la elaboración del informe financiero y actuarial del ISSSTE al 31 de diciembre de 2017 y 2018" a desarrollarse en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Junta de Aclaraciones	10/04/2018 09:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/04/2018 08:00 Horas
Fecha de Fallo	20/04/2018 11:00 Horas

FO-CON-07

LA-051GYN005-E7-2018

Descripción de la Licitación	Para la adjudicación del contrato abierto relativo al servicio de "Transporte terrestre local y foráneo de personal" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el ejercicio fiscal 2018.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Junta de Aclaraciones	13/04/2018 09:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/04/2018 08:00 Horas
Fecha de Fallo	27/04/2018 13:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MTRO. VICTOR F. CUADROS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 465191)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria **4-18** de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR030-E4-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio integral de un avión de eventos variables, para traslados Ordinarios y Urgentes a derechohabientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y de carga
Volumen a adquirir	80 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 11:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DELEGADO REGIONAL

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 465123)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42, 43 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIONES PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-18

Número de la Licitación	LA-019GYR033-E93-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Consumo Terapéutico Grupo de Suministro: 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio.
Volumen a Adquirir	1' 152,241 Piezas
Fecha de Publicación en Compranet	10 de Abril de 2018
Junta de Aclaraciones	17/04/2018, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	24/04/2018, 09:00 horas

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E21-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición Artículos De Consumo Terapéutico Grupo De Suministro 080 Material De Laboratorio: Reactivos Con Servicio Integrado Para Realizar La Detección De Enfermedades Metabólicas Congénitas en el Recién Nacido (Pruebas De Tamiz Neonatal Ampliado), Programa IMSS-Prospera.
Volumen a Adquirir	822,528 Reactivos
Fecha de Publicación en Compranet	10 de Abril de 2018
Junta de Aclaraciones	17/04/2018, 08:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	24/04/2018, 08:00 horas

- LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 03 DE ABRIL DE 2018.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN DE MANERA ELECTRONICA Y EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 465126)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE MATERIAL DE MEDICINA NUCLEAR, GRUPO DE SUMINISTRO (080)**, para cubrir necesidades del ejercicio 2018, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

Número de Licitación	LA-019GYR037-E33-2018
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE MEDICINA NUCLEAR, GRUPO DE SUMINISTRO (080), PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	MIN: 310, MAX: 806
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE ABRIL DE 2018
Junta de aclaraciones	17 DE ABRIL DE 2018, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE ABRIL DE 2018, 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el DR. MARIANO PADILLA MENDOZA, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 23 de Marzo de 2018.

CAJEME, SONORA, A 10 DE ABRIL DE 2018.
JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 465135)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06-18

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR027-E4-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA 2018-2022
VOLUMEN A ADQUIRIR	3 GUARDERIAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE ABRIL DE 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	12/04/2018, 10:00 AM
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/04/2018, 10:00 AM

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR027-E5-2018
CARACTER DE LA LICITACION	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA
VOLUMEN A ADQUIRIR	702 SESIONES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE ABRIL DE 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	24/04/2018, 10:00 AM
VISITA A INSTALACIONES	HABRA VISITAS A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/04/2018, 10:00 AM

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR027-E6-2018
CARACTER DE LA LICITACION	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORA TONER 2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	2,850 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE ABRIL DE 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	24/04/2018, 12:00 PM
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/04/2018, 12:00 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 22 de Marzo de 2018, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 465202)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E5-2018
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Artículos de Cocina.
Volumen a adquirir	29,201 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Abril de 2018.
Junta de aclaraciones	19 de Abril de 2018; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Abril de 2018; 10:00 horas.

Número de licitación	LA-050GYR050-E7-2018
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Artículos de Papelería, Artículos de Oficina y Artículos Diversos
Volumen a adquirir	26,760 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Abril de 2018.
Junta de aclaraciones	20 de Abril de 2018; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Abril de 2018; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 465120)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR050-E6-2018
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Servicios del Cuarto y Quinto Piso.
Volumen a adquirir	Demolición Manual de Plafón Falso, Elaborado Parcialmente a Base de Metal Desplegado y Yeso, Loseta Vinílica: 3,314.23 mts. aprox.; Desmontaje Gabinetes, Letreros, Apagadores Sencillos, Lámparas, Puertas: 561 pzas aprox.; Suministro y Colocación de Porcelanato, Loseta Damasco, Mármol Beige Maya Nacional: 4,268.58 mts aprox.; Suministro, Colocación Gabinetes, Letreros, Apagadores Sencillos, Lámparas, Puertas: 681 pzas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Abril de 2018.
Junta de aclaraciones	19 de Abril de 2018; 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Abril de 2018; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Abril de 2018; 14:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- Lugar, Fecha y Hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, ésta se llevará a cabo el día 17 de Abril de 2018, a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en Calzada Vallejo y Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 465122)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/18

Número de Licitación	LO-050GYR099-E1-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA PUBLICA, PARA LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA EL SISTEMA DE VOCEO Y CCTV DE DIVERSAS UNIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	3,500 ML
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Abril del 2018
Junta de aclaraciones	17 de Abril del 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17 de Abril del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Abril del 2018, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE ABRIL DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 465129)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37, 46, 47 y 48, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E4-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Volumen de licitación	29,645 DIAS/PACIENTES
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR012-E5-2018
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO
Volumen de licitación	20,180 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 09:00
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR012-E6-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Volumen de licitación	9,532 DIAS/PACIENTE
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 10:00 horas

La reducción de plazos de la presente Licitación **LA-050GYR012-E5-2018** fue autorizada por el ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO el día 07 de Marzo del 2018, con fundamento al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 43 de su Reglamento.
No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, estas Licitaciones son Electrónicas.

COLIMA, COLIMA, A 10 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 465134)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E7-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material diverso de papelería.
Volumen a adquirir	52,809 blocks, 32,352 cajas, 1,987 envases, 6,247 frascos, 181,298 hojas, 201,396 juegos, 42 latas, 5,644 pliegos, 68,632 paquetes, 544,113 piezas, 6,590 rollos
Fecha de publicación en Compranet	10 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2018, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 21 de Marzo de 2018, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 10 DE ABRIL DE 2018.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 465124)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4,
"LUIS CASTELAZO AYALA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSPy demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-050GYR036-E7-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la adquisición insumos de los grupos de suministro 120 "Artículos de Cocina y Comedor"
Volumen a adquirir	Mínimo 256 Cajas, Máximo 510 Cajas, Mínimo 32,988 Piezas Máximo 66,001 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/Abr/2018
Junta de aclaraciones	24/Abr/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/Abr/2018, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-050GYR036-E8-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación de los Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a diversos equipos, segunda vuelta
Volumen a adquirir	522 Mantenimientos a equipos con 23763 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/Abr/2018
Junta de aclaraciones	19/Abr/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Abr/2018, 09:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 465127)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. de los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Héctor Gerardo de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 01 de ABRIL de 2018.

No. Licitación	LA-050GYR023-E09-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA MOBILIARIO
Volumen a adquirir	MINIMO 450 PIEZAS. MAXIMO 1125 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE ABRIL DEL 2018
Junta de aclaraciones	17 DE ABRIL DEL 2018; 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ABRIL DEL 2018; 09:00 HRS.

No. Licitación	LA-050GYR023-E10-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA #1
Volumen a adquirir	85 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE ABRIL DEL 2018
Junta de aclaraciones	18 DE ABRIL DEL 2018; 10:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE ABRIL DEL 2018; 10:00 HRS.

No. Licitación	LA-050GYR023-E11-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA #2
Volumen a adquirir	82 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE ABRIL DEL 2018
Junta de aclaraciones	18 DE ABRIL DEL 2018; 13:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE ABRIL DEL 2018; 13:00 HRS.

No. Licitación	LA-050GYR023-E13-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA #1
Volumen a adquirir	MINIMO 790 PIEZAS. MAXIMO 1975 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE ABRIL DEL 2018
Junta de aclaraciones	17 DE ABRIL DEL 2018; 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ABRIL DEL 2018; 12:00 HRS.

No. Licitación	LA-050GYR023-E14-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA #2
Volumen a adquirir	MINIMO 262 PIEZAS. MAXIMO 653 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE ABRIL DEL 2018
Junta de aclaraciones	17 DE ABRIL DEL 2018; 15:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ABRIL DEL 2018; 15:00 HRS.

- ◆ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 10 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 465130)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA
003-18
AVISO DE CANCELACION
01

AVISO DE CANCELACION

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
27 DE MARZO DE 2018
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
464713

No. DE LICITACION
LO-019GYR070-E4-2018

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.72 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor, tomando en cuenta las actualizaciones que se llevaron a cabo en el sistema compranet referente a la numeración de Unidad Compradora (Clave anterior: 019GYR070, Clave nueva: 050GYR070), no coinciden los números de procedimientos publicados en Diario Oficial de la Federación y Compranet, de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR070-E4-2018, consistente en Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Adecuación de Espacios del Servicio de Urgencias del HGSZ+MF No. 2, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de marzo de 2018.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RAMIRO ESPINOSA GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 465133)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Internacional LA-050GYR051-E09-2018

Descripción de la licitación	"RELATIVA A LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y MATERIALES DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ESPECIALIZADA"	
Volumen a adquirir	27,028 Piezas	
Fecha de publicación en Compranet	10 de Abril de 2018	
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2018	10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2018	10:00 HRS

Licitación Pública Nacional LA-050GYR051-E11-2018

Descripción de la licitación	"RELATIVA AL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA"	
Volumen a adquirir	14,000 Sesiones y 700 Simulaciones	
Fecha de publicación en Compranet	10 de Abril de 2018	
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2018	13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2018	13:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por la Mtra. Elsa Alcántara Hernández, con cargo de Jefa del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 02 de Abril de 2018.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO M. ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 465131)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E10-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de consumibles médicos.
Volumen a adquirir	158,415 piezas
Fecha de publicación en Compranet	10 de Abril de 2018
Junta de aclaraciones	17 de Abril de 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Abril de 2018, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 21 de Marzo de 2018, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 10 DE ABRIL DE 2018.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 465125)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"

CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 34, 35, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, Ciudad de México, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-050GYR055-E12-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a instalaciones hidrosanitarias
Volumen a adquirir	8,841 ml, 1,053 m2, 489 pieza
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2018
Visita a instalaciones	13 de abril de 2018, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de mayo de 2018, 13:00 horas.

Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE LA UMAE

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"

CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA; CIUDAD DE MEXICO

DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 465128)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E52-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción del objeto de la licitación	Servicios de Elaboración de Avalúos de Gabinete o Referencias de Valor de Bienes Inmuebles.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	6 de abril de 2018.
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2018, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 465190)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Poniente N° 5360, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019 Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, a partir del día 05 de abril de 2018 en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-016RHQ001-E514-2018

Objeto de la Licitación	Servicio de Paquetería y Mensajería 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de abril de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de abril de 2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de abril de 2018, 17:00 horas

10 DE ABRIL DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C. MARIO VILCHIS NAVA

RUBRICA.

(R.- 465140)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y 3361, a partir del día 05 DE ABRIL del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E510-2018

Descripción de la licitación	"Restauración forestal de los daños a la infraestructura y patrimonio natural del sector forestal y de viveros federal, ocasionados por: lluvia severa del 21 al 23 de marzo de 2015 y lluvia severa, granizo e inundación pluvial y fluvial del 25 al 27 de marzo de 2015, que afectó a 24 municipios en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018
Junta de aclaraciones	16/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018, 10:00 horas
Fallo	30/04/2018, 16:30 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E511-2018

Descripción de la licitación	"Restauración forestal de los daños a la infraestructura y patrimonio natural del sector forestal y de viveros federal, ocasionados por: movimiento de ladera del 16 al 18 de septiembre de 2015, que afectó a 3 municipios en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 10:00 horas
Fallo	02/05/2018, 16:30 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E512-2018

Descripción de la licitación	"Restauración forestal de los daños a la infraestructura y patrimonio natural del sector forestal y de viveros federal, ocasionados por: movimiento de ladera del 9 al 13 de julio de 2015, que afectó a 3 municipios en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	16/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 10:00 horas
Fallo	03/05/2018, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA EL C. MARIO VILCHIS NAVA
 RUBRICA.

(R.- 465200)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Número ASA-PBC-LPN-SERV-06/2018 y ASA-PBC-LPN-SERV-08/2018, con claves CompraNet LA-009JZL982-E6-2018 y LA-009JZL982-E8-2018 respectivamente, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km. 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, Colonia Centro, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160, Teléfono: 01 (555) 133.1000 Ext. 8412, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ASA-PBC-LPN-SERV-06/2018.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a hidrosanitario y cisterna de agua potable del Aeropuerto de Puebla 2018
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/04/2018, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	13/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018 10:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ASA-PBC-LPN-SERV-08/2018.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a grupos electrógenos, red de tierras y pararrayos del Aeropuerto
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	16/04/2018, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	16/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 10 DE ABRIL DE 2018.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 465222)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 2035, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E26-2018 ASA-LPNS-008/18

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas contra incendio presurizados en estaciones de combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2018
Junta de aclaraciones	11/04/18 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/18 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E27-2018 ASA-LPNS-009/18

Descripción de la licitación	Contratación de servicios para Capacitación a servidores públicos 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2018
Junta de aclaraciones	12/04/18 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/18 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA

(R.- 465193)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Otro número LO-009JZL015-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. LATINOAMERICANA No. S/N, Colonia SAN JOSE OBRERO, C.P. 60160, URUAPAN, Michoacán de Ocampo, teléfono: (452) 5 24 64 90 ext. 5210 y fax (452) 5 23 43 92 Ext. 5214, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 AM A 06:00 PM.

LO-009JZL015-E4-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES 2018 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10/04/2018
JUNTA DE ACLARACIONES	17/04/2018, 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2018, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 10 DE ABRIL DE 2018.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ROSALINDA SOLORIO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 465225)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E6-2018**

Descripción de la licitación	Construcción de la Ampliación del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (CIASA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	05/04/18
Visita a las instalaciones	12/04/18 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/04/18 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/18 11:30 horas
Fallo	04/05/18 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 465194)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) -58-2-04-91 y 92 ext. 4602 y fax. Ext. 4613, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-E9-2018

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 10:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 10 DE ABRIL DE 2018.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 465220)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 03 – FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores No. 554 Esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono: (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E18-2018

Descripción de la licitación	"Reparación de la Superficie de Rodamiento del Puente Ing. Mariano García Sela, ubicado en el km 284+700 de la Autopista Cd. Mendoza - Córdoba"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación, Autopista Cd. – Mendoza – Córdoba, ubicadas en el Campamento de Conservación Orizaba, Km. 268+000.
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E19-2018

Descripción de la licitación	"Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación de la Superficie de Rodamiento del Puente Ing. Mariano García Sela, ubicado en el km 284+700 de la Autopista Cd. Mendoza - Córdoba"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación, Autopista Cd. – Mendoza – Córdoba, ubicadas en el Campamento de Conservación Orizaba, Km. 268+000.
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E20-2018

Descripción de la licitación	"Estabilización de los terraplenes del km 191+730 lado "A" y del km 214+850 lado "A" de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán."
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán, ubicadas en el Campamento de Conservación "Totomoxtle", Km. 181+361.
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E21-2018

Descripción de la licitación	"Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización de los terraplenes del km 191+730 lado "A" y del km 214+850 lado "A" de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán."
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán, ubicadas en el Campamento de Conservación "Totomoxtle", Km. 181+361.
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 15:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, 15:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E22-2018

Descripción de la licitación	"Reparación del Puente Arroyo Puerco km 190+935 de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán. "
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán, ubicadas en el Campamento de Conservación "Totomoxtle", Km. 181+361.
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 17:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, 17:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E23-2018

Descripción de la licitación	"Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del Puente Arroyo Puerco km 190+935 de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán. "
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán, ubicadas en el Campamento de Conservación "Totomoxtle", Km. 181+361.
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 19:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, 19:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E24-2018

Descripción de la licitación	"Trabajos diversos de Conservación en Estructuras Tradicionales del tramo La Tinaja - Cd. Isla"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista La Tinaja - Isla, ubicadas en el Campamento de Conservación "Cosamaloapan", Km. 83+200.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2018, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E25-2018

Descripción de la licitación	"Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos diversos de Conservación en Estructuras Tradicionales del tramo La Tinaja - Cd. Isla"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista La Tinaja - Isla, ubicadas en el Campamento de Conservación "Cosamaloapan", Km. 83+200.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2018, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E26-2018

Descripción de la licitación	"Sustitución de losas de concreto hidráulico en el diamante de la Plaza de Cobro Fortín"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Cd. – Mendoza – Córdoba, ubicadas en el campamento de Conservación Orizaba, Km. 268+000.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2018, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E27-2018

Descripción de la licitación	"Supervisión y control de calidad de la obra: Sustitución de losas de concreto hidráulico en el diamante de la Plaza de Cobro Fortín"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Cd. – Mendoza – Córdoba, ubicadas en el campamento de Conservación Orizaba, Km. 268+000.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2018, 15:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018, 15:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E28-2018

Descripción de la licitación	"Ampliación de los Módulos Sanitarios en la plaza de Cobro Totomoxtle."
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán, ubicadas en el Campamento de Conservación "Totomoxtle", Km. 181+361.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2018, 17:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018, 17:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-E29-2018

Descripción de la licitación	"Perforación y construcción de pozo profundo para suministro de agua potable para la Plaza de Cobro Totomoxtle."
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	02 de abril de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán, ubicadas en el Campamento de Conservación "Totomoxtle", Km. 181+361.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2018, 19:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018, 19:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO
ING. ANTONIO RIOS JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 465186)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/2018**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E20-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento a Plantas Tratadoras de Aguas Residuales y Desazolvé de Fosas Sépticas para las Plazas de Cobro de la Red FONADIN, de la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 18/04/2018, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 24/04/2018, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E21-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento a Plantas Tratadoras de Aguas Residuales y Desazolvé de Fosas Sépticas para las Plazas de Cobro de la Red FONADIN, del tramo Durango-Mazatlán en la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 18/04/2018, a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 24/04/2018, a las 13:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E22-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento a Equipos Eléctricos y Equipos de Aire Acondicionado para las Plazas de Cobro de la Red FONADIN, de la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 19/04/2018, a las 12:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 25/04/2018, a las 10:00 horas.
No. de licitación	LA-009J0U021-E23-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento a Equipos Eléctricos y Equipos de Aire Acondicionado para las Plazas de Cobro de la Red FONADIN, del tramo Durango-Mazatlán en la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 19/04/2018, a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 25/04/2018, a las 13:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE ABRIL DE 2018.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
 DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
 RUBRICA.

(R.- 465176)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
 GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E149-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio hidrológico de la cuenca para analizar la obra de drenaje y subdrenaje del km 272+000 al km 275+000 de la autopista Cd. Mendoza – Córdoba.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	28 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Abril de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Abril de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E150-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio hidráulico e hidrológico y proyecto de mejoramiento pluvial en el puente La Mata ubicado en la autopista Salina Cruz – La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	28 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Abril de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E151-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la adecuación del entronque a Cuautla del km 70+500 de la autopista México – Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	28 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Abril de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Abril de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E152-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Actualización y complementación al estudio y proyecto para la rectificación del trazo del km 230+700 al 235+000 ambos cuerpos, autopista Puerto México – La Carbonera.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	28 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Abril de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE ABRIL DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 465180)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013 (PROPIA)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E148-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Grijalva.- Reparación del Puente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	28 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Abril de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 465183)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 004/2018 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009J0U003-E6-2018 y LO-009J0U003-E7-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Autopista México-Cuernavaca Km. 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 311-0094, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E6-2018

Descripción de la licitación	Modernización del elevador del puente peatonal México - Cuernavaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	2 de abril de 2018 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro Tlalpan, ubicada en el km 23+200 de la Autopista México - Cuernavaca
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2018 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2018 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E7-2018

Descripción de la licitación	Supervisión técnica de la obra: Modernización del elevador del puente peatonal México - Cuernavaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	2 de abril de 2018 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro Tlalpan, ubicada en el km 23+200 de la Autopista México - Cuernavaca
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2018 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2018 13:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DELEGADO REGIONAL

ING. ARQ. ROBERTO ORTEGA REYES

RUBRICA.

(R.- 465234)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL**RECURSOS MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica números LA-011L3P001-E45-2018 para el Arrendamiento de Computadoras y Servicios Administrados de Impresión, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA-011L3P001-E45-2018

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Computadoras y Servicios Administrados de Impresión
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de Aclaraciones	17/04/2018
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018

GUADALAJARA, JALISCO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES

RUBRICA.

(R.- 465136)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E127-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 10 de abril de 2018 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CINVESTAV
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de Aclaraciones	16/04/2018
Visita a instalaciones	13/04/2018
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/04/2018

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 465218)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta Número LA-012NBD001-E236-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio para el Laboratorio de Patología para cubrir necesidades del Ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2018, 08:00 horas
Fallo	07/05/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 465173)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E93-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E93-2018
Objeto de la licitación	"MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, DE FORMA SUBROGADA CON DISTRIBUCION DE UNIDOSIS"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	12/04/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 465144)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E24-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E24-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. MAGDALENA GARCIA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 465154)**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta número LA-012NBQ001-E57-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 0147726720 00 ext. 1741 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del Suministro de Gas L.P. para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/04/2018.
Junta de aclaraciones	12/04/2018. 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2018. 12:00 horas.
Fallo	20/04/2018 14:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY

RUBRICA.

(R.- 465051)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número; LA-012NDY001-E136-2018, LA-012NDY001-E137-2018, LA-012NDY001-E138-2018 y LA-012NDY001-E142-2018 cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 05 de abril de 2018.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E136-2018
Descripción de la licitación	Sistema de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago del Sistema IAVE para vehículos del INSP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/04/2018.
Junta de aclaraciones	11/04/2018 - 09:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2018 - 10:00 am.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E137-2018
Descripción de la licitación	Compra de Suministro de Combustible (Gasolina Y Diésel), Mediante Tarjetas Inteligentes con Chip y Vales de Papel para el Parque Vehicular del INSP Y Vehículos Arrendados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/04/2018.
Junta de aclaraciones	11/04/2018 - 10:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2018 - 12:00 pm.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E138-2018
Descripción de la licitación	Compra de Vales de Restaurant para los Trabajadores del INSP (viáticos menores de 24 horas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/04/2018.
Junta de aclaraciones	11/04/2018 - 12:00 pm.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2018 - 03:00 pm.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E142-2018.
Descripción de la licitación	Servicio de Comedor Institucional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/04/2018.
Junta de aclaraciones	12/04/2018 - 09:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2018 - 10:00 am.

CUERNAVACA, MORELOS, A 5 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE

RUBRICA.

(R.- 465063)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-014P7R001-E260-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 6 al 17 de abril del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-E260-2018	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION DE CARAVANAS FONACOT 2018" (SEGUNDA VUELTA.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	06/abril/2018
Junta de aclaraciones	17/abril/2018
Presentación y Apertura de proposiciones	24/abril 2018

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 465228)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

DIRECCION ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES – GERENCIA DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E55-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 3449, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-E55-2018
Descripción de la licitación	"SERVICIO DE ADMINISTRACION Y USO, A TRAVES DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MEDICOS"
Fecha de publicación en compraNet	05 de abril de 2018
Junta de Aclaraciones	13 de abril de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	27 de abril de 2018 a las 11:00 horas
Firma de Contrato	11 de mayo de 2018

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ISIS MARLENE ALCIBAR FLORES
RUBRICA.

(R.- 465094)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-G03-55426-0010179264-18-1**, para el **"Suministro de Etano Líquido pureza 94% mínimo, en la Terminal Refrigerada de Etileno y Embarques Pajaritos (TREETP), para los años 2018-2020"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Visita a las instalaciones.	16-abril-2018; 10:00 horas
Junta de Aclaraciones.	18-abril-2018; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapas Comercial y Técnica, Acto 1).	04-mayo-2018; 10:00 horas
Notificación del resultado técnico y apertura de proposiciones (Etapas Económica, Acto 2).	09-mayo-2018; 10:00 horas
Notificación de fallo.	16-mayo-2018; 16:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica:
- <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y www.pemexprocurement.com

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBGERENTE

ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 465208)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-002-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5263-4500 extensión 4987, a partir del 6 de abril del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-002-2018	“Contratación de un seguro de servicios de asistencia y defensa legal a que refiere la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en apego al artículo 33 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., para el ejercicio 2018”.
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Junta de aclaraciones	13/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 465177)

DICONSA, S.A. DE C.V.
COORDINACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68010, Oaxaca. Teléfono: 951-50-1-52-30 Ext. 70815, del 10 al 23 de abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-020VSS013-E5-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Recolección y Traslado de Valores de los Almacenes Rurales que forman parte de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.
Volumen a adquirir	Se considera una partida única en la presente Licitación, cuyo detalle se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/04/2018 a las 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/04/2018 a las 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 4 DE ABRIL DE 2018.

GERENTE DE LA SUCURSAL OAXACA

LIC. JOSE ESTEBAN BOLAÑOS GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 465143)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N14-2018, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., C.P. 89603; Teléfono 01 833 260 60 60 extensión 70021, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-N14-2018 PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION PORTUARIA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/04/2018
Junta de aclaraciones	13/04/2018, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018, 10:00 horas
Fallo	26/04/2018, 17:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 3 DE ABRIL DE 2018.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LCF RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 465048)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.**
API-PUERTO MADERO-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS #009J3C001
CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-009J3C001-E12-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Operativo Recinto Fiscal S/N Puerto Chiapas Muelle Fiscal, C.P. 30830, Tapachula, Chiapas, teléfono y fax: 01 (962) -628-68-41 ext. 71935, los días lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	13/04/2018, 01:00:00 PM
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 01:00:00 PM

TAPACHULA, CHIAPAS, A 10 DE ABRIL DE 2018.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS MANUEL CORRAL VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 465150)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-21W3S002-E284-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 04 al 20 de abril de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-21W3S002-E284-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE EMISION DE TARJETAS Y VALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES AL PARQUE VEHICULAR Y DEMAS MAQUINARIA DE COMBUSTION DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO 2018
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2018
Junta de aclaraciones	13/04/2018; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

GERENTE CENTRAL

LIC. FERNANDO MARINES COPADO

RUBRICA.

(R.- 465082)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-021W3S002-E347-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 04 al 19 de abril de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial: LA-021W3S002-E347-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V., EN LA DELEGACION REGIONAL HUATULCO, OAXACA
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2018
Junta de aclaraciones	12/04/2018; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2018; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

GERENTE CENTRAL

LIC. FERNANDO MARINES COPADO

RUBRICA.

(R.- 465081)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada electrónica número **LA-021W3N003-E71-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 06 al 16 de abril de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica: LA-021W3N003-E71-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MESA DE SERVICIO SAP
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2018
Junta de aclaraciones	10/04/2018; 09:30 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EFREN DIAZ CASTILLERO

RUBRICA.

(R.- 465237)**CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.**

CIDE, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-03890M001-E47-2018, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 a partir del 5 de abril del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal del CIDE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018
Junta de aclaraciones	11/04/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO

RUBRICA.

(R.- 465091)

CIATEQ, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, electrónica número **LA-03890Y999-E48-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 10 al 16 de Abril de 2018 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. LEONARDO VITELA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 465215)**CIATEQ, A.C.**

CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LO-03890Y999-E49-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 10 al 12 de abril del 2018 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra Pública para la "Construcción de la infraestructura del Consorcio de Centros Públicos para la investigación aplicada, innovación y formación de recursos humanos de alto nivel en logística y distribución, energía y manufactura avanzada".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	13/04/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	12/04/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. LEONARDO VITELA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 465236)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/07/2018	"Proyecto integral para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de México, Zona Sur (incluye mobiliario y equipo)", a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Calle Guerrero No. 144, Colonia Tizapán, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.	Del 10 al 16 de abril de 2018

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Ciudad de México, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 10:30 Hrs. del 18 de abril de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 16:30 Hrs. del 18 de abril de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 02 de mayo de 2018.	El 08 de junio de 2018	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$ 16'438,700.00	\$ 54'795,832.81

Especialidad Requerida	Metros estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	2,366 m2 de construcción y 3,736 m3 de demoliciones

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: fernando.licon.camacho@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 465240)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/08/2018	"Proyecto integral para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Cholula, Pue. (Incluye mobiliario y equipo)." a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Avenida del Jagüey No. 810, Junta Auxiliar San Bernardino Tlaxcalancingo, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.	Del 10 al 16 de abril de 2018

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En San Andrés Cholula, Puebla., en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 18 de abril de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:30 Hrs. del 19 de abril de 2018	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 3 de mayo de 2018.	El 11 de junio de 2018	35% (Ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$20'983,900.00	\$69'946,477.67

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	3,444

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: fernando.licon.camacho@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 465245)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2018

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-E20-2018

Descripción de la licitación	41100100-LP06-18;" Servicio de adquisición y renovación de licenciamiento y soporte (SMS Y HMS)."
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018.
Junta de aclaraciones	El día 17 de abril de 2018 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24 de abril de 2018 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-E21-2018

Descripción de la licitación	41100100-LP07-18;" Adquisición de insumos informáticos."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018.
Junta de aclaraciones	El día 13 de abril de 2018 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 20 de abril de 2018 a las 09:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
RUBRICA.

(R.- 465089)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Patriotismo número 711, Torre "A", Colonia San Juan, 03730, Benito Juárez, entre calle Rubens y calle Holbein, frente a la Comercial Mexicana, en la Ciudad de México, teléfono: 01(55) 5278-1000, ext. 1263, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-040100993-E2-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a la explanada del Complejo Patriotismo; suministro e instalación de escalera de emergencia del acceso al piso cinco; habilitado de espacio físico para resguardo de documentación en el Edificio de Avenida Patriotismo 711, Torre "A", y suministro e instalación de escalera de emergencia en Torre "C", Colonia San Juan, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 09:30 horas
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 09:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 465090)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-017/2018
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Macro Sala de Prensa
Fecha de publicación en INE	6 de abril
Visita a las instalaciones	11 de abril a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2018 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2018 a las 12:00 horas
Fallo	27 de abril de 2018 se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 465235)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-018/2018
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Suscripciones de soporte Técnico Red Hat Jboss Enterprise Application Platform
Fecha de publicación en INE	4 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2018, 10:00 horas
Fallo	27 de abril de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 465054)

H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SAPAS DE MULEGE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LO-803002987-E3-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Carranza y Calle Plaza, Colonia Centro, C.P 23920, Santa Rosalía Baja California Sur, teléfono: (615) 15 213 86 y fax (615) 152 13 86, los días De Lunes a Viernes del 10 de Abril al 25 de Abril de 9:00 a 14:30 Hrs.

Descripción de la licitación No. LO-803002987-E3-2018	"Construcción de módulo de oficinas y servicio de la casa del estudiante Mulegino en Santa Rosalía B.C.S
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/Abril/2018
Junta de aclaraciones	16/Abril/2018, 12:00, horas
Visita a instalaciones	16/Abril/2018, 11:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/Abril/2018 10:00 horas

SANTA ROSALIA, B.C.S., A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGE
LIC. REFUGIO ALBERTO MEZA MACLIS
RUBRICA.

(R.- 465083)

H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SAPAS DE MULEGE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LO-803002987-E4-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Carranza y Calle Plaza, Colonia Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía Baja California Sur, teléfono: (615) 15 213 86 y fax (615) 152 13 86, los días De Lunes a Viernes del 10 de Abril al 25 de Abril de 9:00 a 14:30 Hrs.

Descripción de la licitación No. LO-803002987-E4-2018	"Construcción de gimnasio de usos múltiples para Bahía Asunción, Municipio de Mulegé B.C.S
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/Abril/2018
Junta de aclaraciones	16/Abril/2018, 12:00, horas
Visita a instalaciones	16/Abril/2018, 11:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/Abril/2018 12:00 horas

SANTA ROSALIA, B.C.S., A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGE
LIC. REFUGIO ALBERTO MEZA MACLIS
RUBRICA.

(R.- 465084)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004-18

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E32-2018	Rehabilitación con concreto asfáltico de las calles 30A entre Av. Justo Sierra Méndez y calle 47A; calle 32 entre Av. Justo Sierra Méndez y calle 51B; calle 39 entre calle 30A y calle 34A, de la localidad de Escárcega, municipio de Escárcega
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2018 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2018 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2018 a las 08:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E33-2018	Calle del Mar entre Av. Nardos y Av. Costera (Pavimentación y Mantenimiento) localidad: Ciudad del Carmen, municipio: Carmen
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2018 a las 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2018 a las 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2018 a las 11:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E34-2018	Calle 45 entre calle 38 y calle 50 (Pavimentación y mantenimiento) localidad: Ciudad del Carmen, municipio: Carmen
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2018 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2018 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2018 a las 14:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E35-2018	Rehabilitación de 2325.83 ML del camino rural 20 de Noviembre con carpeta de concreto asfáltico, municipio de Calakmul
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2018 a las 07:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2018 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2018 a las 18:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-193-00 extensión 45413, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 465189)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE SIT-ST-002-2018 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con número LO-905009999-E2-2018 y LO-905009999-E3-2018, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E2-2018	Rehabilitación de la iglesia San Juan Bautista, Pueblos Mágicos en el Estado de Coahuila en zona urbana del municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	10 de abril de 2018
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	180 días naturales
Visita de obra	17 de abril de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de abril de 2018 a las 10:00 horas
Fallo	27 de abril de 2018 a las 13:00 horas

Descripción de la Licitación LO-905009999-E3-2018	4a. Etapa del pueblo mágico; mejoramiento imagen urbana, blvd. Valdés Sánchez, rehab. Fachadas, mej. y constr. banquetas, cunetas e inst. mob. urbano en zona urbana del municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	10 de abril de 2018
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	180 días naturales
Visita de obra	17 de abril de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de abril de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	27 de abril de 2018 a las 13:30 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 10 DE ABRIL DE 2018.
COORDINADOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ING. GERARDO PONCIANO ESTRADA MURUAGA
RUBRICA.

(R.- 465055)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 05
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E6-2018**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Equipo de bombeo y electromecánico, suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha.
Volumen a adquirir	02 lotes.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2018.
Visita a instalaciones	09 de abril de 2018, 09:30 horas.
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2018, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2018, 10:00 horas.
Acto de fallo	20 de abril de 2018, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 465195)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Angel Urraza 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 1000 2060, los días del 05 al 20 de abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006AYJ999-E12-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de riego especializado y suministro de agua en pipa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/04/2018, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10/04/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/04/2018, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL
HECTOR ALONSO DIAZ EZQUERRA
RUBRICA.

(R.- 465098)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES IECM-LPN-06/18 E IECM-LPN-07/18

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 83, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20 párrafo primero (IECM-LPN-07/18), 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 37, 38, 43 y 64 (partidas 2 y 5 de la licitación IECM-LPN-07/18), de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, relativas a la prestación de los servicios de difusión a través de la colocación de anuncios exteriores espectaculares y transmisión en digillboards (tableros electrónicos) en la Ciudad de México; mantenimientos preventivo y correctivo de equipo de video y fotografía institucional; la adquisición de diversos artículos promocionales, así como la prestación de diversos servicios informáticos de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-06/18	\$2,000.00	16 de abril 10:00 horas	24 de abril 10:00 horas	26 de abril 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Prestación de los servicios de difusión a través de la colocación de anuncios exteriores espectaculares y transmisión en digillboards (tableros electrónicos) en la Ciudad de México	1	Servicio
2	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de video institucional	1	Servicio
3	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de fotografía institucional	1	Servicio
4	Libreta tamaño esquila	13,300	Pieza
5	Sudadera afelpada	275	Pieza

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-07/18	\$2,000.00	16 de abril 15:00 horas	24 de abril 15:00 horas	26 de abril 15:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Contratación de la prestación del servicio de adecuación de la infraestructura de informática que se utilizará en el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018	1	Servicio
2	Contratación del arrendamiento de equipos de cómputo	Mínimo 100 Máximo 200	Equipo en renta
3	Contratación de la prestación del servicio de asesoría para la implementación de un plan de recuperación en caso de desastres (DRP) de la infraestructura tecnológica y sistemas del Instituto	1	Servicio
4	Contratación de la prestación del servicio para la implementación del sitio alterno en la nube para los sistemas críticos que operarán durante el proceso electoral 2018	1	Servicio
5	Contratación de la prestación del servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares	Mínimo 10,000 Máximo 350,000	Mensaje

- ♦ De la licitación pública IECM-LPN-06/18, el total de partidas a licitar es de veintiséis. De la licitación IECM-LPN-07/08, el total de las partidas a licitar es de seis. Las cinco partidas que se refieren de las citadas licitaciones, en la presente convocatoria múltiple son las de mayor monto.
- ♦ Las bases de las presentes Licitaciones estarán disponibles para su venta durante los días 10, 11, 12 y 13 de abril de 2018, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2018.
- ♦ Será requisito indispensable para participar en las Licitaciones que se convocan, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- ♦ La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ♦ Todos los eventos de las Licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria múltiple.
- ♦ Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- ♦ La prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto de las presentes Licitaciones se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- ♦ Condiciones de pago: Licitación IECM-LPN-06/18. Partida 1. El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios y recepción de los entregables a entera satisfacción del Instituto. Partidas 2 y 3. El pago correspondiente se realizará posterior a la prestación de los servicios. Partidas 4 a la 26. El pago se realizará después de la entrega total de los bienes adjudicados. Licitación IECM-LPN-07/18. Partidas 1, 2, 3, 4 y 5. El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a la prestación del servicio, arrendamiento y el otorgamiento de los entregables, según corresponda. Partida 6. El pago correspondiente se realizará posterior a la entrega de la póliza y el otorgamiento de los entregables. Ambas licitaciones dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno de las áreas requirentes según corresponda, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ♦ En las presentes Licitaciones no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 465212)

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-909027971-N1-2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-909027971-N1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Uxmal No 251, Colonia Narvarte, C.P. 03020 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 57413757, los días 10 al 25 de abril de 2018, de las 09:00 a 10:30 horas, para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Descripción de la licitación	Adquisición de camionetas utilitarias y equipadas
Volumen a adquirir	20 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	10/abril/2018
Junta de aclaraciones	19/abril/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/abril/2018, 11:00 horas
Fallo	30/abril/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HEROICO CUERPO
DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. OSCAR ARMANDO PEÑA AVENDAÑO
RUBRICA.

(R.- 465086)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-006-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL E.C. JOSE MARIA MORELOS-LA PALESTINA DEL KM 0+000 AL KM 2+260 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	19/04/2018 10:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	18/04/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-007-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CAMINO (SIMON BOLIVAR-SAN JOSE DEL AGUAJE) DEL KM 9+518 AL KM 13+118 HACIA LOCALIDAD SANTA ROSALIA, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SIMON BOLIVAR, DURANGO.

Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	19/04/2018 11:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	18/04/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 11:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-008-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL SAN DIEGO DE ALCALA (MUNICIPIO DE CANATLAN)-IGNACIO ZARAGOZA(MUNICIPIO DURANGO), KM 0+000 AL KM 3+100 EN LOS MUNICIPIOS DE CANATLAN Y DURANGO, DGO
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	19/04/2018 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	18/04/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-009-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL E.C. (FRANCISCO I. MADERO-SAN JUAN DEL RIO) HACIA LA LOC. DE HERMENEGILDO GALEANA DEL KM 0+000 AL KM 3+500 EN EL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DURANGO.
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	19/04/2018 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	18/04/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 13:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-010-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION CAMINO RURAL E.C. (LOS ALTARES-TOPIA)-HACIA LA LOC. QUEBRADA ONDA, DEL KM 0+000 AL KM 1+681, EN LA LOCALIDAD PUERTO DE CUEVECILLAS EN EL MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO.
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	19/04/2018 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	18/04/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 14:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SECRETARIO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO

RUBRICA.

(R.- 465108)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Bajo la Cobertura de Tratados Comerciales Número **LA-910036998-E1-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y los Lugos C.P. 34217, Durango, Dgo., teléfono: 01 618 1379178 y 01 618 1379114, de lunes a viernes de las de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DURANGO
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018
Junta de aclaraciones	12/04/2018, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2018, 11:30 Hrs.

DURANGO, DGO., A 5 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ARACELI RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 465185)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Número **LA-910036998-E2-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y los Lugos C.P. 34217, Durango, Dgo., teléfono: 01 618 1379178 y 01 618 1379114, de lunes a viernes de las de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE TERAPEUTICO EN EL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DURANGO
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018
Junta de aclaraciones	12/04/2018, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018, 11:30 Hrs.

DURANGO, DGO., A 5 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ARACELI RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 465182)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

DIRECCION GENERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los Interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial REPSSF-001-18, para la Adquisición de Vehículos; la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Agustín Melgar No. 2409, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 52172, Municipio de Metepec, Estado de México, teléfonos (01 722) 2713750 Ext. 105, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial REPSSF-001-18, para la Adquisición de Vehículos. Seguro Popular 2017-Gastos de Operación (Recursos Federales), PROSPERA Programa de Inclusión Social 2017 (Recursos Federales).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/Abril/2018
Junta de aclaraciones	13/Abril/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/Abril /2018 10:00 horas

Emite la presente convocatoria el Director de Administración y Finanzas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, con atribuciones y facultades que le confiere los artículos 20 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 16 del Reglamento Interno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

METEPEC, MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

LIC. HUGO ALBERTO ESPINOZA MORALES

RUBRICA.

(R.- 465224)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, Méx., C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con teléfono **(01 712) 12 351 99**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROAGUA-2018/18-075
Descripción de la licitación	DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS GUADALUPE, SEGUNDA ETAPA DE TRES
Localidad:	SAN NICOLAS GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2018; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/04/2018; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROAGUA-2018/18-076
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN SAN AGUSTIN MEXTEPEC, ETAPA 3 DE 3
Localidad:	SAN AGUSTIN MEXTEPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2018; 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18/04/2018; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018; 13:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 10 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 465174)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

SRM/HRAEI/0401/2018

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante en Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, en el Edificio A-2, piso tres, a partir del día 10 de abril al 16 de abril de 2018, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es la siguiente:

Carácter, medio y núm. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012NBU999-E25-2018		Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012NBU999-E32-2018		Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012NBU999-E33-2018	
Objeto de la Licitación	“Adquisición de Consumibles de Equipo Médico”		“Adquisición y Suministro de Insumos para el Servicio de Alergia e Inmunología”		“La Adquisición de Productos Químicos y Materiales para el Servicio de Patología para el Ejercicio Fiscal 2018” Segunda Convocatoria.	
Especificaciones	Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria.		Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria.		Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2018					
Visita a las instalaciones	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	18 de abril de 2018	10:00 horas	24 de abril de 2018	10:00 horas	18 de abril de 2018	09:00 horas
Fecha y hora para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2018	13:00 horas	30 de abril de 2018	09:00 horas	30 de abril de 2018	11:00 horas
Fecha y hora para emitir el acto de Fallo	11 de mayo de 2018	13:00 horas	03 de mayo de 2018	13:00 horas	09 de mayo de 2018	13:00 horas

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 465168)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133-OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), Dentro del Apartado Rural (APARURAL) en el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que derive de los procedimientos de contratación que se indican en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación LO-811015002-E1-2018	Construcción de línea de conducción, tanque y red de distribución (etapa 2 de 3) en las comunidades de Guanajuatito y Puerto de Nieto, del municipio de San Miguel de Allende, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos	11 de abril de 2018 en las oficinas del Organismo Operador del Municipio de San Miguel de Allende, Gto., a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E2-2018	Construcción de línea de conducción, tanque y red de distribución (etapa 2 y etapa 3 de 3) en la localidad Zempoala del municipio de Jaral del Progreso, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos	11 de abril de 2018 en el pozo de agua potable de la localidad de Zempoala del Municipio de Jaral del Progreso, Gto., a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2018 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2018 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E3-2018	Construcción de sistema de agua potable (incluye: línea de conducción, tanque y red de distribución) (etapa 1 de 3) en las localidades de san Andrés de Jalpa, Jalpa de Canovas, Santa Eduvigis de Jalpa, Guadalupe de Jalpa y la Cintilla del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos	12 de abril de 2018 en las oficinas del Organismo Operador del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2018 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2018 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E4-2018	Equipamiento electromecánico para el sistema de agua potable en las localidades de San Andrés de Jalpa, Jalpa de Canovas, Santa Eduvigés de Jalpa, Guadalupe de Jalpa y la Cintilla del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos	11 de abril de 2018 en las oficinas del Organismo Operador del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2018 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E5-2018	Construcción de línea de conducción, tanque y red de distribución (etapa 2 y etapa 3 de 3) en la localidad los Amoles del municipio de Romita, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos	12 de abril de 2018 en el pozo de agua potable de la localidad de Los Amoles del Municipio de Romita, Gto., a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2018 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E6-2018	Construcción de sistema de agua potable (incluye: equipamiento, línea de conducción y red de distribución) (etapa 2 de 2) en la localidad San Miguel de las Casitas (Casitas) del municipio de Xichu, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos	11 de abril de 2018 en la Carretera Estatal Cañada de Moreno - Xichú a la altura del entronque hacia Joya Fria a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2018 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2018 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E7-2018	Perforación de pozo de agua potable en la localidad el Jilote del municipio de Cortázar, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos	13 de abril de 2018 en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Cortázar, Gto., a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C. P. 36256, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 06 de abril del 2018 y hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
ARQ. MA. CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 465056)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)] que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-001-18 al 912062998-005-18; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Sabanillas municipio de Acapulco de Juárez.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	10 de Abril de 2018
Junta de aclaraciones, en su caso	17 Abril de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	16 Abril de 2018, 12:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	01 Mayo de 2018, 10:00 horas

Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Mohoneras municipio de Chilpancingo de los Bravo. Primera etapa.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	10 de Abril de 2018
Junta de aclaraciones, en su caso	17 Abril de 2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones, en su caso	16 Abril de 2018, 12:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	01 Mayo de 2018, 11:30 horas

Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Ojo de Agua (Las Salinas) municipio de Copala. Primera etapa.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	10 de Abril de 2018
Junta de aclaraciones, en su caso	17 Abril de 2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	16 Abril de 2018, 12:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	01 Mayo de 2018, 13:00 horas

Descripción de la contratación objeto de licitación	Sustitución de la Obra de captación del sistema de agua potable en la localidad de Simatel municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	10 de Abril de 2018
Junta de aclaraciones, en su caso	17 Abril de 2018, 11:30 horas

Visita a instalaciones, en su caso	16 Abril de 2018, 12:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	01 Mayo de 2018, 14:30 horas

Descripción de la contratación objeto de licitación	Sustitución de la Obra de Captación del sistema de agua potable en la localidad de Tenanguillo de las Cañas municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	10 de Abril de 2018
Junta de aclaraciones, en su caso	17 Abril de 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	16 Abril de 2018, 13:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	02 Mayo de 2018, 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, del día 10 de Abril del 2018 al día 30 de Abril del año en curso en un horario de. 9:00 a 15:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE ABRIL DE 2018.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. NOEL CONTRERAS TERESA
RUBRICA.

(R.- 465201)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-006-18 al 912062998-011-18 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 10 de Abril del 2018 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-006-18
Descripción de la licitación	Reposición de pozo profundo para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Huitzuco de los Figueroa, municipio del mismo nombre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-007-18
Descripción de la licitación	Ampliación de la red de distribución en la localidad de Ixcateopan municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-008-18
Descripción de la licitación	Perforación y equipamiento de pozo, línea de conducción y redes de distribución potable en la localidad de Copanatoyac municipio de Copanatoyac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-009-18
Descripción de la licitación	Perforación y equipamiento de pozo, línea de conducción y redes de distribución potable en la localidad de Copanatoyac municipio de Copanatoyac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-010-18
Descripción de la licitación	Construcción del segundo módulo de la planta potabilizadora en la localidad de Pilcaya municipio de Pilcaya de 15 lps de capacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2018, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-011-18
Descripción de la licitación	Ampliación de la red de distribución en el sector sur de la localidad de Olinalá municipio de Olinalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2018, 11:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE ABRIL DE 2018.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. NOEL CONTRERAS TERESA

RUBRICA.

(R.- 465204)

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
RESUMEN CONVOCATORIA 002/2018

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LO-814120990-E1-2018, LO-814120990-E2-2018, LO-814120990-E3-2018, LO-814120990-E4-2018, LO-814120990-E5-2018, LO-814120990-E6-2018, LO-814120990-E7-2018, LO-814120990-E8-2018 y LO-814120990-E9-2018, Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en Av. Parres Arias s/n, calle interior Ing. Hugo Vázquez Reyes, Bodega 9, Col. Parque Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45150, tel. 38182200 ext. 3162, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-040-2018

Objeto de la licitación	Construcción de Avenida El Collí con concreto hidráulico entre la calle Roble y Las Torres, en la colonia Paraísos del Collí, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 09:30 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2018 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 09:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-041-2018

Objeto de la licitación	Construcción de Av. Palmira y Av. Las Torres con concreto hidráulico, entre la calle Jardín y Privada Bugambilias, en las colonias Los Cajetes y Palmira, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 09:15 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-042-2018

Objeto de la licitación	Construcción de calle 16 de Septiembre con concreto hidráulico, entre la calle Ocampo y 5 de Mayo, en la colonia de San Juan de Ocotán, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2018 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 09:30 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-043-2018

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Arenales con concreto hidráulico entre la calle Oro y la calle Mica, en la colonia Arenales Tapatíos, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2018 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 09:45 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-044-2018

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Guadalupe Victoria con concreto hidráulico entre la calle Juárez y 15 de Septiembre, en la colonia Santa María del Pueblito, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2018 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 10:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-045-2018

Objeto de la licitación	Construcción de calle López Cotilla con concreto hidráulico entre la calle Zaragoza y Avenida Vallarta, en la colonia Jocotán, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2018 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 10:15 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-046-2018

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Puerto Manzanillo con concreto hidráulico entre la calle Puerto México y Prolongación Tepeyac, en la colonia Miramar, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 12:30 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2018 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 10:30 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-047-2018

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Ramón Corona con concreto hidráulico entre la calle Manuel M. Dieguez y López Cotilla, en la colonia Jocotán, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2018 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 10:45 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-048-2018

Objeto de la licitación	Construcción de calle Calzada Norte con empedrado tradicional y huellas de concreto hidráulico entre la calle Calzada Central y calle Calzada de Los Alamos, en la colonia Ciudad Granja, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones	18/04/2018 13:30 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2018 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 11:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en Av. Parres Arias s/n, calle interior Ing. Hugo Vázquez Reyes, Bodega 9, Col. Parque Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45150.

ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
RUBRICA.

(R.- 464963)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E6-2018

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2018
Junta de Aclaraciones	17 de abril de 2018; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E7-2018

Descripción de la licitación	Materiales Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2018
Junta de Aclaraciones	17 de abril de 2018; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2018; 12:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 465213)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LO-916052990-E1-2018;** cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Subdirección de Servicios Técnicos; en la oficina que ocupa el Area de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya No. 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, C.P. 58120, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 3-10-87-00 ext. 147.

No. de licitación	LO-916052990-E1-2018
Descripción de la licitación	Construcción del camino rural Sicuicho - Atapan del km 0+000 al km 4+000, Subtramo del km 3+140 al km 4+000, en la Localidad de Sicuicho, Municipio de Los Reyes, Estado de Michoacán.
Volúmenes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita al Lugar de la Obra	13/04/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018, 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
ING. ALBERTO CORTES ARIAS
RUBRICA.

(R.- 465142)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, las convocatorias de la licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-015/2018
Descripción de la licitación	Servicio de fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	10 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2018 a las 13:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-016/2018
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para el Hospital de Uruapan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	10 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2018 a las 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2018 a las 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DELEGADA ADMINISTRATIVA

L.A.E. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 465207)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR

DEL ESTADO DE MORELOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL,
PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917060975-E3-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917060975-E3-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec Km. 2.35 24 Febrero Puente de Ixtla Morelos C.P. 62660, teléfonos: 777 3743010 y 777 3281734, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes del Programa PFCE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 10:00:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 10:00:00 AM
Fecha y hora para emitir el fallo	24/05/2018, 10:00:00 AM

PUENTE DE IXTLA, MORELOS, A 10 DE ABRIL DE 2018.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS

DR. OSCAR DOMINGUEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 465095)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-002/2018

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-002/2018	\$00.00	13/Abr/2018 17:00 horas	13/Abr/2018 08:30 horas	13/Abr/2018 14:00 horas	26/Abr/2018 11:00 horas	30/Abr/2018 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Fortalecimiento del Hospital General de Jojutla, en el Estado de Morelos , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Jojutla en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, demoliciones, desmontajes, albañilerías, instalación hidrosanitaria, eléctrica, acabados carpintería, cancelería, aire acondicionado, limpieza, etc.	03/May/2018	120 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-003/2018

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-003/2018	\$00.00	13/Abr/2018 17:00 horas	13/Abr/2018 09:00 horas	13/Abr/2018 12:00 horas	26/Abr/2018 13:30 horas	30/Abr/2018 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Proyecto Museográfico del Templo y Ex Convento de San Juan Bautista en Yecapixtla , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Yecapixtla en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, sistema de andamiaje y apuntalamiento, lona tipo Mesh y barrera de contención de seguridad.	03/May/2018	100 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-004/2018

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-004/2018	\$00.00	13/Abr/2018 17:00 horas	13/Abr/2018 09:30 horas	13/Abr/2018 12:30 horas	26/Abr/2018 14:30 horas	30/Abr/2018 15:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Proyecto Museográfico del Templo y Ex Convento de San Mateo Apostol en Atlalahucan , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Atlalahucan en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, sistema de andamiaje y apuntalamiento, lona tipo Mesh y barrera de contención de seguridad.	03/May/2018	100 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-005/2018

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-005/2018	\$00.00	13/Abr/2018 17:00 horas	13/Abr/2018 10:00 horas	13/Abr/2018 13:00 horas	26/Abr/2018 15:30 horas	30/Abr/2018 14:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Proyecto Museográfico del Templo y Ex Convento de Nuestra Señora de Natividad en Tepoztlán Morelos, La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Tepoztlán en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, sistema de andamiaje y apuntalamiento, lona tipo Mesh y barrera de contención de seguridad.	03/May/2018	100 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, cita en la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Origen de los recursos: Fideicomiso 2089 del Sistema de Protección Social en Salud, Convenio de Coordinación en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
- El importe consignado en el presente documento fue cubierto con cargos los recursos Públicos Federales otorgados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, por concepto de un subsidio con cargo al programa S248 "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" en específico para la ejecución de los proyectos Proyecto Museográfico del Templo y Ex Convento de San Juan Bautista en Yecapixtla, Proyecto Museográfico del Templo y Ex Convento de San Mateo Apostol en Atlatlahucan y Proyecto Museográfico del Templo y Ex Convento de Nuestra Señora de Natividad en Tepoztlán Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CIUDADANO JOSE GONZALO MARISCAL ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 465139)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1725, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-E42-2018
Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Agua Potable y Sustitución de Línea de Conducción en Tequesquitengo, Municipio de Jojutla.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tequesquitengo Municipio: Jojutla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	13/04/2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13/04/2018 15:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2018 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E43-2018
Descripción de la licitación	Construcción de la Segunda Etapa de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal de Mazatepec. Incluye Colector.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Mazatepec Municipio: Mazatepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	13/04/2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13/04/2018 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2018 11:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E44-2018
Descripción de la licitación	Equipamiento de Pozo Profundo y Conexión al Sistema de Agua Potable en la Localidad de Atotonilco, Municipio de Tepalcingo.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Atotonilco Municipio: Tepalcingo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	13/04/2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13/04/2018 16:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2018 12:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE ABRIL DE 2018.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA,
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/001/2018
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38, FRACCIONES XVII Y XVIII
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 465251)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

El Gobierno de México ha recibido el préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), también Denominado Como Apartado Rural del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número CE-917021996-E45-2018.

No. de licitación	CE-917021996-E45-2018
Descripción de la licitación	Equipamiento de Pozo Profundo y Construcción de la Línea de Conducción en la Localidad de Los Amates, Municipio de Yecapixtla.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Los Amates Municipio: Yecapixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	17/03/2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/04/2018 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2018 10:00 hrs.

Las convocatorias a la licitación completas y los documentos de las mismas están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1725, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE ABRIL DE 2018.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/001/2018 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38, FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 465252)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEON
DIRECCION DE PLANEACION Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, números LA-919024981-E1-2018 y LA-919024981-E2-2018, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Washington No. 2000 Ote. Torre Administrativa piso 31 en la colonia Obrera de la Cd. de Monterrey, Nuevo León, código postal 64010 teléfonos: (81) 20-33-84-00 y (81) 20-33-84-80, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	LA-919024981-E1-2018
Descripción de la licitación	Programa de Impulso a la Competitividad de Nuevo León
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	13/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	20/06/2018 09:00 horas

Licitación No.	LA-919024981-E2-2018
Descripción de la licitación	Observatorio Turístico de Nuevo León Plataforma Digital de Inteligencia de Mercados Turísticos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	27/04/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	04/05/2018 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE PLANEACION Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS
LIC. JORGE ABEL VASARO ACUILAN
RUBRICA.

(R.- 464892)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-CG-0008-04/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación del servicio de monitoreo de información en medios masivos de comunicación impresos, radiofónicos, electrónicos y televisivos Nacionales.
JUNTA DE ACLARACIONES	12/04/2018 a las 10:00 hrs.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	16/04/2018 a las 10:00 hrs.
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 27/04/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0009-04/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de una póliza de seguros del equipo de transporte de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
JUNTA DE ACLARACIONES	12/04/2018 a las 11:00 hrs.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	16/04/2018 a las 11:00 hrs.
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 27/04/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Póliza

ATENTAMENTE

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 10 DE ABRIL DE 2018.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO

RUBRICA.

(R.- 465255)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
H. AYUNTAMIENTO DE TILAPA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-821176798-E4-2018**, Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en La Dirección de Obras Públicas sita en Palacio Municipal S/N° Col. Centro Tilapa, Puebla, Teléfono: (01 243) 4 36 29 66 los días Martes a Jueves; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción general de la obra	Pavimentación con concreto hidráulico de Avenida Independencia tramo Rijo-Tilapa Tramo 00+780.00 al 1+560.00 en la localidad de Tilapa
Volumen	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Abril de 2018
Visita de obra	14 de Abril de 2018 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de Abril de 2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	23 de Abril de 2018 a las 08:00 horas

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 TILAPA, PUE., A 10 DE ABRIL DE 2018.
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
 Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TILAPA, PUE.
C. ELISEO MORALES ROSALES
 RUBRICA.

(R.- 465242)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. DOP/01811/2018

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya **convocatoria No. DOP/01811/2018**, que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la PRESIDENCIA MUNICIPAL, ubicadas en 12 DE OCTUBRE Y 2 PTE. ZONA CENTRO ZARAGOZA, PUE. C.P. 73700, teléfono: 012333115172, de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 14:00, horas para la contratación de la obra: **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A MICRO UNIDAD DEPORTIVA EN AVENIDA 5 DE MAYO ZARAGOZA, PUEBLA (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)**, Fondo: **Fortalecimiento para la Inversión 2018**, Municipio de Zaragoza, Puebla., de conformidad con lo siguiente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones técnica	Apertura de Proposiciones económica	Fecha del Fallo
14/04/2018 09:00 Horas	14/04/2018 11:00 Horas	20/04/2018 08:00 Horas	20/04/2018 08:05 Horas	21/04/2018 09:00 Horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A MICRO UNIDAD DEPORTIVA EN AVENIDA 5 DE MAYO ZARAGOZA, PUEBLA	24/04/2018	120 días	\$ 600,000

ZARAGOZA, PUE., A 5 DE ABRIL DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA, PUE.
 Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. PROFR. RIGOMAR MARTINEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 465232)

MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA

De acuerdo con la convocatoria de carácter Nacional para participar en la licitación No. **C-LPN-CMOPCHIE-FFI-001/2018** mediante el procedimiento establecido en los artículos 27, fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo los trabajos consistentes en **CONSTRUCCION DE TEATRO AL AIRE LIBRE, EN LA LOCALIDAD DE ATENCINGO, CHIETLA, PUEBLA.**

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

EVEN TO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	10-04-2018	www.compranet.gob.mx
Visita al Sitio	12-04-2018 10:00 HRS.	Tomando como punto de partida la Dirección de Obras Públicas, ubicada en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.
Junta de aclaraciones	17-04-2018 13:00 HRS.	En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales
Presentación y Apertura de las Proposiciones	20-04-2018 9:00 HRS.	En la sala de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, sita en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.
Fallo	24-04-2018 11:00 HRS.	En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales
Descripción		CONSTRUCCION DE TEATRO AL AIRE LIBRE, EN LA LOCALIDAD DE ATENCINGO, CHIETLA, PUEBLA.

A continuación se instruye a los LICITANTES, para la formulación y presentación de sus propuestas.

I) GENERALIDADES

I.1) CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Convocatoria la licitación se encuentra disponible para su consulta y obtención en Internet a través del sistema Compra Net cuya dirección es www.compranet.gob.mx, y en la convocante en PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO. Tel. 01 (243) 4310112 con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 HRS. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La presente licitación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato respectivo.

Experiencia y Capacidad Técnica.-La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será de realización de obras similares a las de la presente licitación.

Anticipo: 30 %

Duración de los trabajos: 90 días naturales

Capital Contable requerido para participar en la licitación: 1,900,000.00 (Un millón Novecientos Mil pesos 00/100 M.N)

Declaración Anual: 2017

Declaración Parcial: 2018

Fecha de Inicio de Obra: 25 de ABRIL de 2018

Fecha de terminación: 23 de JULIO de 2018

CHIETLA, PUE., A 3 DE ABRIL DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. EDGARDO PONCE CORTES
RUBRICA.

(R.- 465226)

MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA

De acuerdo con la convocatoria de carácter Nacional para participar en la licitación No. **C-LPN-CMOPCHIE-FFI-002/2018** mediante el procedimiento establecido en los artículos 27, fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo los trabajos consistentes en **“CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE ESCAPE DE LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA”**

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	10-04-2018	www.compranet.gob.mx
Visita al Sitio	16-04-2018 10:00 HRS.	Tomando como punto de partida la Dirección de Obras Públicas, ubicada en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.
Junta de aclaraciones	19-04-2018 13:00 HRS.	En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales
Presentación y Apertura de las Proposiciones	23-04-2018 9:00 HRS.	En la sala de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, sita en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.
Fallo	25-04-2018 11:00 HRS.	En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales
descripción		CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE ESCAPE DE LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA

A continuación se instruye a los LICITANTES, para la formulación y presentación de sus propuestas.

I) GENERALIDADES

I.1) CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Convocatoria la licitación se encuentra disponible para su consulta y obtención en Internet a través del sistema Compra Net cuya dirección es www.compranet.gob.mx, y en la convocante en PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO. Tel. 01 (243) 4310112 con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 HRS. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La presente licitación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato respectivo.

Experiencia y Capacidad Técnica.-La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será de realización de obras similares a las de la presente licitación.

Anticipo: 30 %

Duración de los trabajos: 90 días naturales

Capital Contable requerido para participar en la licitación: 2,300,000.00 (Dos Millones Trescientos Mil pesos 00/100 M.N)

Declaración Anual: 2017

Declaración Parcial: 2018

Fecha de Inicio de Obra: 26 de ABRIL de 2018

Fecha de terminación: 24 de JULIO de 2018

CHIETLA, PUE., A 2 DE ABRIL DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. EDGARDO PONCE CORTES
RUBRICA.

(R.- 465229)

MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA

De acuerdo con la convocatoria de carácter Nacional para participar en la licitación No. **C-LPN-CMOPCHIE-FFI-003/2018** mediante el procedimiento establecido en los artículos 27, fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo los trabajos consistentes en **PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE 2 DE ABRIL, ENTRE EL KILOMETRO 0+740.00 Y CALLE SERDAN EN SAN ISIDRO EL ORGANAL, MUNICIPIO CHIETLA.**

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	10-04-2018	www.compranet.gob.mx
Visita al Sitio	13-04-2018 10:00 HRS.	Tomando como punto de partida la Dirección de Obras Públicas, ubicada en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.
Junta de aclaraciones	17-04-2018 13:00 HRS.	En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales
Presentación y Apertura de las Proposiciones	19-04-2018 9:00 HRS.	En la sala de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, sita en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.
Fallo	23-04-2018 11:00 HRS.	En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales
Descripción		PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE 2 DE ABRIL, ENTRE EL KILOMETRO 0+7400.00 Y CALLE SERDAN EN SAN ISIDRO EL ORGANAL, MUNICIPIO CHIETLA.

A continuación se instruye a los LICITANTES, para la formulación y presentación de sus propuestas.

I) GENERALIDADES

I.1) CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Convocatoria la licitación se encuentra disponible para su consulta y obtención en Internet a través del sistema Compra Net cuya dirección es www.compranet.gob.mx, y en la convocante en PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO. Tel. 01 (243) 4310112 con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 HRS. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La presente licitación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato respectivo.

Experiencia y Capacidad Técnica.- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será de realización de obras similares a las de la presente licitación.

Anticipo: 30 %

Duración de los trabajos: 90 días naturales

Capital Contable requerido para participar en la licitación: 1,800,000.00 (Un millón Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N)

Declaración Anual: 2017

Declaración Parcial: 2018

Fecha de Inicio de Obra: 24 de ABRIL de 2018

Fecha de terminación: 22 de JULIO de 2018

CHIETLA, PUE., A 2 DE ABRIL DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. EDGARDO PONCE CORTES
RUBRICA.

(R.- 465230)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVOCATORIA: TECO-LPN-01-FOFI-18402-2018 Y TECO-LPN-02-FOFI-18403-2018

Municipio de Tecamatlán, Puebla, en cumplimiento en el Artículo 43 del Anexo 9 de la Ley de Egresos de la Federación y con los Artículos 30,32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40 y 40BIS en la ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma (LOPSRM) se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número: **TECO-LPN-01-FOFI-18402-2018 Y TECO-LPN-02-FOFI-18403-2018** Presencial(es), que tiene por objeto la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra(s) denominada(s), "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO TECOMATLAN-OLOMATLAN DEL KM 0+000 AL 4+250, DEL MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA" y "PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO TECOMATLAN-QUICAYAN, PRIMERA ETAPA EN TECOMATLAN, PUEBLA" cuyas bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Calle calvario no. 2 col. Centro, Tecamatlán, Puebla. C.P. 74870, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas. El costo de los Trabajos será cubierto con recursos del PEF 2018 con cargo a Fondo FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION, autorizado por el gobierno federal.

Descripción de la Licitación: TECO-LPN-01-FOFI-18402-2018	"Construcción de la pavimentación con concreto hidráulico del camino Tecamatlán-Olomatlán del km 0+000 al 4+250, del municipio de Tecamatlán, Puebla"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	10 de Abril de 2018
Junta de Aclaraciones:	16 de Abril de 2018, 14:00 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos:	16 de Abril de 2018, 08:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	27 de Abril de 2018, 08:00 Horas

Descripción de la Licitación: TECO-LPN-02-FOFI-18403-2018	"Pavimentación de concreto hidráulico del camino Tecamatlán-Quicayán, primera etapa en Tecamatlán, Puebla"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	10 de Abril de 2018
Junta de Aclaraciones:	16 de Abril de 2018, 16:00 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos:	16 de Abril de 2018, 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	27 de Abril de 2018, 10:00 Horas

ATENTAMENTE

TECOMATLAN, PUEBLA, A 10 DE ABRIL DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. INES CORDOVA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 465247)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado No. 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 10 de abril 2018 al 13 de abril de 2018 con un horario de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E3-2018
Objeto de la Licitación	Programa Transferencia de Tecnología
Volumen a adquirir	Servicios especificados en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de abril 2018, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de abril 2018, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de abril 2018, 09:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 5 DE ABRIL DE 2018.

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO

RUBRICA.

(R.- 465145)**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 10 de abril 2018 al 13 de abril de 2018 con un horario de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E5-2018
Objeto de la Licitación	Equipamiento y Renovación del Hostal y Restaurante El Anzuelo
Volumen a adquirir	Servicios especificados en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de abril 2018, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de abril 2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de abril 2018, 11:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 5 DE ABRIL DE 2018.

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO

RUBRICA,

(R.- 465146)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado No 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 10 de abril 2018 al 13 de abril de 2018 con un horario de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E4-2018
Objeto de la Licitación	Propuesta de Niveles de Cobertura Celular y WiFi para los Pueblos Mágicos en el Estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Servicios especificados en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de abril 2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de abril 2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de abril 2018, 10:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 5 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 465147)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Abiertas Presenciales números LA-923019958-E1-2018; LA-923019958-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Héroes No. 310 entre Justo Sierra y Bugambilias Colonia Adolfo López Mateos, C.P 77010, Othón P. Blanco, Quintana Roo, Teléfono: 019838350040 ext. 150, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO.
Número de Licitación	LA-923019958-E1-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	del 18/04/2018 al 20/04/2018
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 11:00:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Oficina para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO.
Número de Licitación	LA-923019958-E2-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2018, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 14:00:00 horas

CD. CHETUMAL, Q. ROO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
MTRA. MARIA AMELIA FARFAN GONGORA
RUBRICA.

(R.- 464746)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional No. LA-827002982-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Ernesto Aguirre Colorado S/N Col. Pueblo Nuevo. C.P 86500. Cárdenas, Tabasco, teléfono: 01-937-37-2-28-12, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos Operativos y Tácticos (Patrullas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018, a las 10:00 hrs en la sala de juntas Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional ubicada en Calle: Ernesto Aguirre Colorado S/N, Colonia: Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Entrega de Muestras	18/04/2018 a las 10:00 hrs en el estacionamiento del Edificio Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional ubicado en Calle: Ernesto Aguirre Colorado S/N, Colonia: Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE
H. CARDENAS, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ALBERTO EBET BALCAZAR CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 465244)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-924037999-E34-2018 al LO-924037999-E39-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-924037999-E34-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Anastasia Limón Lara, En Col. Las Mercedes 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Benito Juárez, En Portezuelo, Cerro De San Pedro, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Francisco González Bocanegra, En Clavellinas, Ahualulco, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Martín González Vázquez, En Pozo Blanco, Villa De Ramos, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 08:30 horas
Visita en el sitio de los trabajos	13/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 08:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E35-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Francisco Eppens Helguera, En San Luis Potosí, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Ing. Camilo Arriaga, En Col. San Luis, San Luis Potosí, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Ignacio Zaragoza, En El Mezquital, Villa De Arriaga, S.L.P
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 09:30 horas
Visita en el sitio de los trabajos	13/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 09:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E36-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. José Vasconcelos, En El Alamo, Santa María Del Río, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Francisco Villa, En Villela, Santa María Del Río, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, COBACH No. 29, En Villa De Zaragoza, Zaragoza, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 10:30 horas
Visita en el sitio de los trabajos	13/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 10:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E37-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Emiliano Zapata, En Villa De Arista, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Francisco I. Madero, En Villa De Arista, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Flavio C. Sifuentes Medina, En Matehuala, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 11:30 horas
Visita en el sitio de los trabajos	13/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 11:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E38-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. 16 De Septiembre, En El Leoncito, Villa Hidalgo, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, CAM David Paul Ausubel, En Villa Hidalgo, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Francisco González Bocanegra, En Cerritos, S.L.P. D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Guadalupe Victoria, En Derramaderos, Cerritos, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 12:30 horas
Visita en el sitio de los trabajos	13/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 12:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E39-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Alma Potosina, En San Nicolás Tolentino, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Cinco De Mayo, En Santa Catarina, San Nicolás Tolentino, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Lic. José López Portillo, En Ignacio Allende, San Nicolás Tolentino, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	17/04/2018 13:30 horas
Visita en el sitio de los trabajos	13/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 13:30 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 10 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 465141)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 003, referente a las licitaciones números LO-925004998-E94-2018, LO-925004998-E95-2018, LO-925004998-E96-2018, LO-925004998-E97-2018 y LO-925004998-E98-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E94-2018

Descripción de la licitación	Acceso a Playa Quijote, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	17/04/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 18:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E95-2018

Descripción de la licitación	Acceso a Playa Sábalo, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	17/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 19:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E96-2018

Descripción de la licitación	Acceso a Playa Callejón Vicente Guerrero, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	17/04/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 20:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E97-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Auditorio, Restaurant y Sala de Exhibición, en el Museo "Lola Beltrán", ubicado en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	17/04/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 18:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E98-2018

Descripción de la licitación	Iluminación de Edificios Emblemáticos, ubicados en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Visita a instalaciones	17/04/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18/04/2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 19:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 465253)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para sólo consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas, Ubicada en Blvd. Los Seris Final Sur S/N, Tel. 662 251 11 00 al 04, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926031950-E7-2018	Servicio de Limpieza y Desinfección, para la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Paquete
Fecha de publicación en CompraNet	05/04/2018
Fecha de Publicación en el D.O.F.	10/04/2018
Junta de aclaraciones	13/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/04/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018, 10:00 horas
Acto de Fallo	27/04/2018, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE ABRIL DE 2018.
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
 TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA
ING. ADALBERTO ABDALA CALDERON TRUJILLO
 RUBRICA.

(R.- 464883)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número: LA-926002989-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: sito en Dr. Hoeffer No. 37 entre Comonfort y Ocampo, Col. Centenario, en Hermosillo, Sonora, México, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2120134 y (662)2139243, del lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926002989-E1-2018	Servicios De Digitalización, Indexación, Análisis Jurídico, Captura De Asientos Registrables Creación de Folio Electrónicos e Implementación del Sistema Registral en las Oficinas de Guaymas y Huatabampo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Criterios de Evaluación	Puntos y Porcentajes
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2018
Visita a instalaciones del Registro Público de la Propiedad	13/04/2018, 10:00 horas Oficina Registral de Guaymas, Sonora México, con domicilio en Calzada Agustín García López, Esquina con Blvd. Paseo las Villas, Fraccionamiento Las Villas.
Junta de aclaraciones	17/04/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2018, 14:00 horas
Prueba de Concepto	25/04/2018, 13:00 horas
Fallo	27/04/2018, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE ABRIL DE 2018.
 SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA
C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS
 RUBRICA.

(R.- 465192)

H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, LA-826033990-E2-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, Palacio Municipal, Calle No Reección s/n entre 16 de Septiembre y Constitución, Colonia Centro, CP 85900, Huatabampo Sonora., teléfono (647-426-05-36), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de contenido de Software y Equipamiento para 7 (Siete) Módulos Digitales de Información y Aprendizaje, en el municipio de Huatabampo, estado de Sonora.
No. De Licitación	LA-826033990-E2-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	05 de Abril de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2018

HUATABAMPO, SONORA, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. ING. JESUS ALEJANDRO AGUIRRE CLAUSSEN
RUBRICA.

(R.- 465238)

MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA**DIRECCION OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826052982-E5-2018**, que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Hidalgo y Rafael V. Meneses No. 44 (Palacio Municipal), Col. Centro en Sahuaripa Sonora, en el periodo comprendido del día 30 de Marzo de 2018 al 13 de Abril de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación del camino Sahuaripa – Natora del km. 10+000 al 95+000 en Sahuripa, Mpio. de Sahuaripa, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de Marzo de 2018
Visita a instalaciones	06 de Abril de 2018 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de Abril de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2018 a las 11:00 horas

SAHUARIPA, SONORA, A 10 DE ABRIL DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. PLUTARCO GUADALUPE TREJO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 465117)

MUNICIPIO DE REYNOSA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 922 4258 ext. 208, de lunes a viernes, los días: 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de Abril del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en Compranet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-828032999-E01-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Rosaura Zapata entre las calles Josefina Menchaca y Timotea Castañeda, Colonia Ribereña	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/04/2018	16/04/2018 09:00 horas	17/04/2018 09:00 horas	SALA 1 24/04/2018 09:00 horas
LO-828032999-E02-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Ignacio Manuel Altamirano entre las calles Josefina Menchaca y Tijerina, Colonia Ribereña	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/04/2018	16/04/2018 10:00 horas	17/04/2018 09:30 horas	24/04/2018 10:00 horas
LO-828032999-E03-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Leonardo de la Cruz entre las calles Timotea Castañeda y Matías S. Canales, Colonia Ribereña	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/04/2018	16/04/2018 11:00 horas	17/04/2018 10:00 horas	24/04/2018 11:00 horas
LO-828032999-E04-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Estefanía Castañeda entre las calles Timotea Castañeda y Tijerina, Colonia Ribereña	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/04/2018	16/04/2018 12:00 horas	17/04/2018 10:30 horas	24/04/2018 12:00 horas
LO-828032999-E05-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Antonio Rodríguez entre las calles Josefina Menchaca y Timotea Castañeda, Colonia Ribereña	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/04/2018	16/04/2018 13:00 horas	17/04/2018 11:00 horas	24/04/2018 13:00 horas
LO-828032999-E06-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Olmos entre las calles Eucalipto y Boulevard Fundadores, Colonia del Valle	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/04/2018	16/04/2018 14:00 horas	17/04/2018 11:30 horas	SALA 2 24/04/2018 09:00 horas
LO-828032999-E07-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Tabay entre Boulevard Hidalgo y Sabino, Colonia del Valle, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/04/2018	16/04/2018 15:00 horas	17/04/2018 12:00 horas	24/04/2018 10:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 10 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS
RUBRICA.

(R.- 465221)

10 DE ABRIL

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA

El general Emiliano Zapata Salazar fue asesinado el 10 de abril de 1919, en la hacienda de Chinameca, en Morelos, en un acto de traición perpetrado por soldados al mando del coronel Jesús Guajardo.

En 1909 Zapata fue elegido jefe de la Junta de Defensa de las Tierras de Anenecuilco. Dos años después, al ver cancelada la posibilidad de que sus demandas agrarias fueran resueltas por las vías legales y en respuesta al llamado a la rebelión hecho por Francisco I. Madero en el Plan de San Luis, Emiliano Zapata se levantó en armas al frente de un gran número de campesinos.

Al triunfo de la revolución maderista, Zapata se rehusó al desarme de sus tropas mientras el gobierno no devolviese a los pueblos las tierras usurpadas por las haciendas. En el verano de 1911, mientras Zapata negociaba el desarme de sus tropas con Madero, quien le ofreció que la reforma agraria sería estudiada y resuelta tan pronto como asumiera oficialmente la presidencia, el gobierno interino de León de la Barra envió una columna federal al mando del general Victoriano Huerta con lo que se suspendió el desarme y se puso en riesgo la vida de Madero. Zapata rompió con el líder de la revolución y tuvo que buscar refugio en la sierra poblana. Desde ahí, el 25 de noviembre de 1911, junto a sus principales colaboradores, Zapata proclamó el Plan de Ayala, que desconocía al gobierno de Madero y exigía la inmediata devolución de las tierras a los pueblos que hubieran sido despojados de ellas, además de la dotación de ejidos a las poblaciones que los necesitaran. Este programa se convirtió desde entonces en la bandera del agrarismo y fue defendido con denuedo por los campesinos morelenses.

Tras el derrocamiento del presidente Madero, ocasionado por el golpe militar de febrero de 1913, los revolucionarios surianos, como los norteros, lucharon contra el gobierno ilegítimo de Victoriano Huerta. En el verano de 1914 los zapatistas controlaron Morelos y las regiones circunvecinas, coadyuvando así a la caída del gobierno usurpador, pero sin haber aceptado la jefatura de Venustiano Carranza, quien se empeñaba en unificar, bajo su mando, a los revolucionarios del país.

En los últimos meses de 1914 y a lo largo del año siguiente, los partidarios de Zapata, unidos a los de Francisco Villa, participaron en la Soberana Convención Revolucionaria y se enfrentaron a los seguidores de Carranza y Obregón, con los que rompieron en noviembre de 1914 al no ponerse de acuerdo en quién debía asumir el poder presidencial y cuál debía de ser el programa revolucionario. Después de que los villistas fueron derrotados por Obregón, a mediados de 1915, el ejército al mando del general Pablo González entró al territorio de Morelos, con el objetivo de acabar con el líder suriano. Los campesinos zapatistas sostuvieron en los siguientes años una tenaz guerra de guerrillas contra el gobierno de Venustiano Carranza. A comienzos de 1919, se decidió urdir una celada para acabar con Zapata. El plan consistía en que un subordinado de Pablo González, el coronel Jesús Guajardo, fingiera un distanciamiento con su superior y se pasara a las filas zapatistas. El jefe del Ejército Libertador del Sur, quien estaba en una situación apremiante por la falta de armas y parque para continuar la resistencia, decidió acoger al supuesto desertor, no sin antes ponerlo a prueba, solicitándole que tomara Jonacatepec, exigencia que cumplió de acuerdo con Pablo González.

Después de ello, Zapata aceptó reunirse con el infidente coronel, quien luego de una primera entrevista el 9 de abril, lo invitó a su cuartel general, en la hacienda de Chinameca, a la mañana siguiente. El día 10, escoltado por diez hombres, Zapata llegó muy temprano a la cita. Un testigo presencial narró cómo “el clarín tocó tres veces llamada de honor, al llegar el general en jefe al dintel de la puerta, de manera alevosa y cobarde, a quemarropa, los soldados que presentaban armas descargaron dos veces sus fusiles.” El general Zapata cayó asesinado, convirtiéndose en el símbolo del agrarismo y de la lucha por la tierra y la justicia campesina.

Día de luto y solemne para toda la nación. La bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México